

**REDES FAMILIARES DE PODER: LOS VECINOS “NOTABLES” A
FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN. VALLEDUPAR (PROVINCIA
DE SANTA MARTA), 1770-1815**

MIGUEL ANTONIO SUÁREZ ARAMÉNDIZ

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
MAESTRÍA EN HISTORIA
BUCARAMANGA
2010**

**REDES FAMILIARES DE PODER: LOS VECINOS “NOTABLES” A
FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN. VALLEDUPAR (PROVINCIA
DE SANTA MARTA), 1770-1815**

MIGUEL ANTONIO SUÁREZ ARAMÉNDIZ

Trabajo de grado para optar al título de Magister en Historia

**Director: Hugues Rafael Sánchez Mejía
Doctor en Historia Universidad Pablo de Olavide (Sevilla, España)**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
MAESTRÍA EN HISTORIA
BUCARAMANGA
2010**

AGRADECIMIENTOS

En el proceso de elaboración de este trabajo se contó con el apoyo de instituciones y personas, sin las cuales no se habría llevado a cabo.

Quiero iniciar expresando mi agradecimiento a las instituciones que me apoyaron en este proceso. En 2006 recibí una beca de investigación de la Gobernación del Cesar y el Observatorio del Caribe Colombiano que me permitió acercarme de manera tangencial a la temática de este trabajo, cuyos resultados fueron publicados en un libro y en la revista Historia Caribe de la Universidad del Atlántico. En 2006 y 2007 recibí el importante apoyo de la Universidad Industrial de Santander, a través del programa de becas de sostenimiento para estudiantes de postgrado, que facilitaron mi estadía en la ciudad de Bucaramanga durante el curso de la Maestría en Historia. En 2007, recibí una Beca de Apoyo a la Investigación en la modalidad “Bicentenario de la Independencia” del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, especialmente agradezco al doctor Guillermo Sosa Abella y a su asistente Alexandra Rodríguez en el área de Historia Colonial, dicho apoyo sirvió para la recolección de información en el Archivo General de la Nación y la Biblioteca Luis Ángel Arango, donde sus diligentes trabajadores facilitaron mi proceso de búsqueda y recolección de información.

Estos apoyos institucionales no hubiesen sido posibles sin la formación y las enseñanzas que recibí de mis profesores en el pregrado y la maestría. De manera especial quisiera resaltar a Jorge Conde Calderón, Luis Alarcón Meneses, quienes me enseñaron del oficio a través de la práctica, a Adriana Santos Delgado, a quien considero mi amiga y maestra, sus consejos, exhortaciones y comentarios me sirvieron en los momentos en que comenzaba a arrastrarme demasiado al ras del suelo, espero que sus enseñanzas se vean reflejadas en este texto. En la Maestría en Historia mis agradecimientos a Jairo Gutiérrez Ramos, a Armando Martínez Garnica y al profesor Christophe Belaubre, cuyas perspectivas y enseñanzas han enriquecido mis conocimientos, a Ivonne Suárez Pinzón, con quien he compartido muchos momentos alegres y tardes de cocina, sus incisivas críticas me permitieron perfilar las ideas iniciales del proyecto de investigación. Mi abrazo fraterno para su esposo Daniel. Finalmente a Hugues Sánchez Mejía, director de este trabajo, quien a pesar de no haber sido nunca mi profesor, me ha enseñado más del oficio y de la historiografía que lo aprendido en largas horas de cátedra. Seré por siempre deudor de las ideas y la información que generosamente compartió conmigo. Los errores e imprecisiones presentes en el texto, son, sin embargo, de mi entera responsabilidad.

En el terreno de mis propias vinculaciones sociales, mis agradecimientos son para Mario Galvis y Mary Flores, Odair Álvarez y Karen Cantillo, cuya amistad me permitió mantener la calma en los momentos más desesperados. A “Juancho” Herrera y Mary Torres, y sus hijos Joan y Juan Felipe, quienes me acogieron en su hogar como un miembro más de la

familia, ellos llenaron de alegría muchos de los días en que estuve en su casa y esperaron con paciencia los pagos que llegaban con retraso. A mis queridos amigos, Lina Díaz Boada y su familia, Adriano Guerra, Felipe “Calogero” Gracia Pérez, quienes además se convirtieron en mis hermanos, a mi querida amiga Carmencita Mestizo, quien convirtió el sofá-cama de su casa en el “hotel dulce hotel” de las malas compañías que conoció en la Maestría en Historia, a Edwin Monsalvo Mendoza por las venturas y desventuras que compartimos en Bucaramanga, a Mauricio Ortiz y Conchita Piedad Badillo Archivo Regional de Santander de la UIS y a la Escuela de Historia, Luis Erwin Prado, Ángel Rinaldy Martínez, Yannys León, Rocio Castellanos, Leonardo Bracamonte, Loida Niño, Carlos Domínguez, Enrique Mendoza y Celina Díaz, quienes de muchas maneras hicieron que los períodos en que estuve en Bucaramanga fuesen más interesantes y coloridos. Por último, quiero agradecer a Julián Andrei Velasco con quien he compartido largas horas de discusión sobre temas que nos son comunes y de manera especial sobre el tema que se trata en este texto.

Como el buen vino que se sirve al final, mis agradecimientos para César y Josefina, mis padres, para Liliana, Tirza –y a su esposo Alejandro-, Francisca y César (en orden de nacimiento), mis hermanos y para Andrea de los Ángeles, Liceth, Melany, Daniela y Gabriela (en orden de nacimiento), mis sobrinas, mis princesas. Por ellos y para ellos todo lo que he hecho y las pocas cosas que he alcanzado. Mis agradecimientos por su apoyo en todos los términos, por permitirme las ausencias, la distancia y los silencios... y a ti, que siempre estás ahí, para ti estas letras.

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I. ELITES EN LA FRONTERA. PARENTESCO Y VINCULACIONES PERSONALES ENTRE LOS VECINOS “NOTABLES” DE VALLEDUPAR	16
1.1. Introducción	16
1.2. Vecinos y familias “notables”. Una reconstrucción genealógica	23
1.2.1. <i>La descendencia de Juan Manuel Pumarejo Casuso</i>	24
1.2.2. <i>La descendencia de Juan Manuel Alonso Fernández de Castro</i>	31
1.2.3. <i>La descendencia de Josef Francisco Maestre</i>	37
1.2.4. <i>La descendencia de Josef Francisco Pinto Cotrín</i>	42
1.3. Parentesco entre vecinos “notables”: Una mirada a los patrones de vinculación familiar	44
CAPÍTULO II. FORTUNA EN UNA ZONA DE FRONTERA. ACERCA DEL PATRIMONIO DE LOS VECINOS “NOTABLES”	56
2.1. Introducción	56
2.2. Patrimonio rural y urbano de los vecinos “notables” de Valledupar	57
2.3. Poderes, transacciones y redes sociales	78
CAPÍTULO III. AUTORIDADES CÍVICO-MILITARES Y REDES SOCIALES. LOS VECINOS “NOTABLES” Y LA POLÍTICA LOCAL A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN	86
3.1. Introducción	86
3.2. Administración y relaciones sociales	88
3.3. Formas de acceso a la administración civil	91
3.3.1. <i>La elección de cabildantes. Una visión general</i>	92
3.3.2. <i>La venta de oficios en Valledupar</i>	100
3.4. La creación de nuevos espacios de poder: Comisarios de Barrio y Alcaldes Pedáneos	113
3.5. El Regimiento de Milicias de Valledupar, o de la defensa del territorio y la creación de nuevas preeminencias sociales	119
3.5.1. <i>Los notables y el servicio en las milicias de la ciudad</i>	134
CAPÍTULO IV. LOS VECINOS “NOTABLES” DE VALLEDUPAR FRENTE A LA CRISIS DEL ORDEN MONÁRQUICO.	141
4.1. Introducción	141
4.2. Política y conflictos en una sociedad en transición	141
4.2.1. <i>Los conflictos con el Marqués de Valdehoyos</i>	149
4.3. La crisis del orden monárquico y la ciudad de Valledupar	160
4.3.1. <i>De la autonomía a las luchas contra la independencia en la provincia de Santa Marta</i>	162
4.3.2. <i>¿Bajo el signo de Cádiz?: La Constitución de Cádiz en el ayuntamiento de Valledupar</i>	180
PALABRAS FINALES	186

ANEXOS	188
BIBLIOGRAFÍA	198

INDÍCE DE MAPAS.

	Página
Mapa 1. “Provincia de Santa Marta. Pueblos de indios fundados en la segunda mitad del siglo XVIII”	19
Mapa 2. “Llanuras del Caribe. Fundación y reorganización de los asentamientos <<españoles>> y recorte de los territorios de Chimila, 1740-1751”	73
Mapa 3. “Proyecto del camino desde Nueva Valencia y Valle Dupar hasta la ciudad de Santa Marta, con razón de las distancias”	74

INDÍCE DE TABLAS.

	Página
Tabla 3.1. Relación entre origen geográfico y grado militar	128
Tabla 3.2. “Calidad” de los oficiales con relación al grado oficial (número de Individuos)	132
Tabla 3.3. “Calidad” de los oficiales con relación a rangos de edad (%)	133

INDICE DE ANEXOS

	Página
Anexo 1a. Reconstrucción genealógica. Familia Pumarejo	189
Anexo 1b. Reconstrucción genealógica. Familia Pumarejo	190
Anexo 2a. Reconstrucción genealógica. Fernández de Castro	191
Anexo 2b. Reconstrucción genealógica. Fernandez de Castro	192
Anexo 3. Elecciones del Cabildo (1794, 1796). Relación entre electores y elegidos	193
Anexo 4. Regimiento de Dragones Urbanos de Valledupar. Estado de la fuerza (1798)	195
Anexo 5. Origen geográfico de los oficiales según “país” (número de individuos)	196
Anexo 6. Regimiento de Dragones Urbanos de Valledupar. Estado de la fuerza (1810)	197

RESUMEN

TÍTULO: REDES FAMILIARES DE PODER: LOS VECINOS “NOTABLES” A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN. VALLEDUPAR (PROVINCIA DE SANTA MARTA), 1770-1815.*

AUTOR: MIGUEL ANTONIO SUÁREZ ARAMÉNDIZ**

PALABRAS CLAVE: VECINOS NOTABLES, VINCULOS FAMILIARES, REDES SOCIALES, INDEPENDENCIA, FRONTERA, VALLEDUPAR, PROVINCIA DE SANTA MARTA, NUEVA GRANADA, SIGLOS XVIII Y XIX.

DESCRIPCIÓN:

En este trabajo se explora la manera en la cual, un grupo de vecinos considerados “notables”, afrontaron el proceso de resquebrajamiento del orden monárquico, en un territorio fronterizo del Caribe neogranadino. La reflexión se realiza en torno a cuatro ejes fundamentales: las vinculaciones familiares de los vecinos “notables”, el patrimonio de los vecinos notables y el peso que tenían los negocios en el establecimiento y consolidación de nuevos vínculos así como de vínculos ya existentes, las dinámicas de la política a finales del antiguo régimen en una zona fronteriza, y, finalmente, la actitud asumida por los vecinos notables de Valledupar frente al proceso de independencia de la Nueva Granada, durante la Primera República (1808-1815).

Los primeros tres ejes de análisis buscan ubicar a estos individuos en sus trayectorias privadas y públicas con el fin de establecer el peso que tenían sus vínculos familiares y personales en el control de un espacio fronterizo como Valledupar y su jurisdicción. Se evidencia, a partir de estos ejes, que los vecinos notables contribuyeron en la conformación de “universos de gobernabilidad” que, por un lado, garantizaban la extensión de la soberanía del Rey, y, por otro lado, les permitió explotar de manera conveniente los recursos del territorio y cooptar las esferas del poder cívico-militar. En el último eje, se argumenta, contra las versiones tradicionalmente aceptadas, que en Valledupar el proceso de independencia no fue el resultado del surgimiento de un proyecto revolucionario, sino, el resultado de las presiones de la guerra que llevaron a los vecinos “notables” a asumir una actitud ambigua frente a la destrucción del Antiguo Régimen. Es necesario advertir, sin embargo, que este es apenas un primer acercamiento, de un trabajo de mayor envergadura que esperamos desarrollar en el mediano plazo.

* Trabajo de Grado.

** Facultad de Ciencias Humanas, Maestría en Historia. Director: Hugues Rafael Sánchez Mejía, Doctor en Historia Universidad Pablo de Olavide (Sevilla, España).

ABSTRACT.

TITLE: FAMILY NETWORKS: THE NOTABLE CITIZENS TO ENDS OF THE ANCIEN REGIME. VALLEDUPAR (PROVINCE OF SANTA MARTA), 1770-1815.*

AUTHOR: MIGUEL ANTONIO SUÁREZ ARAMÉNDIZ**

KEYWORDS: THE NOTABLE CITIZENS, FAMILY LINKS, SOCIAL NETWORKS, INDEPENDENCE, FRONTIER TERRITORY, VALLEDUPAR, PROVINCE OF SANTA MARTA, NEW GRANADA, 18th AND 19th CENTURIES.

DESCRIPTION:

This work explores the way in which, a group of notable citizens, confronted the end of the monarchical order, in a frontier territory of the New Granada's Caribbean coast. The reflection is articulated in four fundamental axes: the family links of the notable citizens, its patrimonies and the importance of the business in the establishment and consolidation of new links as well as of already existing links, the dynamics of the politics to ends of the "Ancien Regime" in a border zone, and, finally, the attitude assumed by the notable citizens of Valledupar set against the Process of independence of the New Granada, during the First Republic (1808-1815).

The first three axes seek to locate these individuals in their private and public paths, in order to establishing the importance that had their family and personnel links in the control of a frontier territory as Valledupar and their jurisdiction. From these axes, we can evidence, that the notable citizens contributed in the conformation of "universes of governability" that, on the one hand, they guaranteed the extension of the sovereignty of the King, and, on the other hand, permitted them to exploit in a convenient way the resources of the territory and to co-opt the spheres of the civilian and military power. In the last axis, is argued, against the versions traditionally accepted, that in Valledupar the process of independence was not the result of the rise of a revolutionary project, but, the result of the pressures of the war that carried the "notable" citizens to assume an ambiguous attitude set against the destruction of the "Ancien Regime". It is necessary to notify, nevertheless, that this is barely a first approach, of a work of greater importance that we expect to develop in the medium time limit.

* Graduation project.

** Faculty of Human Sciences. Master in History. Director: Hugues Rafael Sánchez Mejía, PhD in History Universidad Pablo de Olavide (Sevilla, Spain).

INTRODUCCIÓN

En Colombia el interés por el estudio de las elites a finales del período colonial, sus trayectorias sociales, económicas y políticas despertó hacia finales de los años 70 y principios de los 80 el interés de un variado grupo de historiadores colombianos gracias a sus acercamientos a la historia social y económica¹. La articulación entre linajes, fortunas y la participación en las esferas del poder local, fueron algunos de los temas centrales de las primeras obras sobre las elites coloniales hechas por historiadores profesionales. De estos trabajos, aunque de manera tímida, el texto de Francisco Zuluaga sobre José María Obando, se constituye en una de las obras pioneras en el uso de la perspectiva de las redes sociales. De manera más reciente los estudios sobre estas elites han comenzado a incorporar en sus análisis el análisis desde el punto de vista de las redes y vínculos sociales entre los individuos, lo que ha enriquecido aún más el análisis de estos sectores². Esta renovación historiográfica no ha estado al margen en los estudios elaborados desde y sobre el Caribe neogranadino a finales del Antiguo Régimen, lo que ha permitido el surgimiento de una verdadera corriente de estudios referidos a las elites coloniales bien sea en su transición hacia el orden republicano o durante el período colonial³.

¹ Sirvan de ejemplo las obras de COLMENARES, Germán, *Cali: Terratenientes, mineros y comerciantes. Siglo XVIII*, Cali: Universidad del Valle, 1975. ZULUAGA, Francisco U. *Obando. De soldado realista a caudillo republicano*. Bogotá: Banco Popular, 1985. RODRÍGUEZ, Pablo, *Cabildo y vida urbana en el Medellín Colonial, 1675-1730*. Medellín: Universidad de Antioquia, 1992. CÓRDOBA OCHOA, Luis Miguel, *De la quietud a la felicidad. La villa de Medellín y los procuradores del Cabildo entre 1765-1785*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1998.

² URIBE URÁN, Víctor. *Vidas honorables. Abogados, familias y política en Colombia, 1780-1850*, Bogotá: Banco de la República, Eafit, 2009 (2000). MARÍN LEOZ, Juana María, *Gente decente. La elite rectora en la capital, 1797-1803*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2008. MARÍN LEOZ, Juana María y Ainara VÁSQUEZ VARELA, “‘Vecinos y moradores’: análisis de los alcaldes ordinarios del Cabildo de Santa Fe entre 1700 y 1810”, en: ALZATE ECHEVERRI, Adriana, et al. (ed.), *Imperios ibéricos en comarcas americanas: Estudios regionales de historia colonial brasilera y neogranadina*. Bogotá: Universidad del Rosario, Universidad Federal do Rio de Janeiro, 2008.

³ En este sentido vale la pena destacar los aportes valiosos que han hecho autores como: DAZA VILLAR, Vladimir, *Los marqueses de Santa Coa: Una historia económica del Caribe Colombiano*, Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2009. BORREGO PLÁ, María del Carmén. “Felipe V y Cartagena de Indias: Cabildo, crisis y desmembramiento”, en: NAVARRO GARCÍA, Luis (Coord.), *Élites urbanas en Hispanoamérica*. Universidad de Sevilla, Sevilla, 2005. RUIZ RIVERA, Julián. “Élites en Cartagena a finales del siglo XVIII”, en: Luis Navarro García (Coord.), *Élites urbanas en Hispanoamérica*. Universidad de Sevilla, Sevilla, 2005. RIPOLL, María Teresa, *La elite en Cartagena y su tránsito a la República. Revolución política sin renovación social*. Bogotá: Uniandes-Ceso, 2006. MEISEL ROCA, Adolfo. *Entre Cádiz y Cartagena de Indias: La red familiar de los Amador, del comercio a la lucha por la Independencia americana*, Cuadernos de Historia Económica y Empresarial, No. 12, Cartagena, 2004. SÆTHER,

En ese sentido, este trabajo apunta a convertirse en un aporte al esfuerzo que se ha venido haciendo para comprender las dinámicas sociales, económicas y políticas de las elites caribeñas –y de diversos grupos sociales- a finales del Antiguo Régimen. Para lo cual nos hemos propuesto realizar un recorrido por el mundo de los vecinos “notables” de un espacio fronterizo del Caribe neogranadino a finales del Antiguo Régimen, a fin de indagar acerca de las experiencias de vida, trayectorias e interacciones que servían de base a la construcción de sus redes de poder entre estos sujetos. Se busca determinar hasta qué punto, las redes y vinculaciones sociales de esta elite fronteriza permitieron que estos individuos se adaptaran a contextos cambiantes y conflictivos como el que representó las gestas independentistas. Por ello, en este trabajo se ha fijado como marco temporal los tres últimos decenios del siglo XVIII y los primeros quince años de vida “republicana”. La escogencia del territorio de la jurisdicción de Valledupar, obedece, como veremos a una necesidad historiográfica mediante la cual se busca llenar el enorme que representa la carencia de estudios sobre el territorio de Valledupar y su jurisdicción a finales del Antiguo Régimen⁴.

Para realizar el recorrido propuesto, se incorporaron varios componentes a través de los cuales se buscará revelar las redes y vinculaciones sociales de estos sujetos. En el primer capítulo, se ha iniciado con un examen a los vínculos por parentesco entre los vecinos

Identidades e Independencia en Santa Marta y Riohacha, 1750-1850, Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2005.

⁴ Se destacan los trabajos de Hugues Sánchez Mejía sobre la economía de este territorio a finales del período colonial y los trabajos de Marta Herrera Ángel sobre el proceso de poblamiento de los siglos XVII y XVIII. Gilma Mora de Tovar en su estudio sobre la producción de aguardiente y los conflictos sociales en la Nueva Granada durante el siglo XVIII, quien presenta algunas consideraciones sobre la producción de aguardiente en Valledupar. El historiador noruego Steinar A. Sæther en su texto el proceso de independencia en las provincias de Santa Marta y Riohacha establece, siguiendo la versión de la historiografía valduparense, algunos elementos sobre la independencia en la ciudad de Valledupar, especialmente lo que refiere a la relación entre las elites de la ciudad de Santa Marta y las de Valledupar. Otros autores, como Allan J. Kueth, *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada, 1773-1808*, Bogotá: Banco de la República, 1993, Margarita Garrido, *Reclamos y representaciones, variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*, Bogotá: Banco de la República, 1993 hacen algunas referencias a la política en Valledupar a finales del siglo XVIII, mientras que Aline Helg, en *Liberty and Equality in Caribbean Colombia 1700-1835*, Chapel Hill (Estados Unidos): University of North Carolina Press, 2005, ha abordado tangencialmente este espacio. Mi más reciente trabajo, está dedicado al proceso de formación de un cuerpo de milicias en la ciudad de Valledupar. Ver: “Los Dragones de Valledupar. La conformación de un cuerpo de milicias a finales del siglo XVIII: vecinos *notables*, milicias y redes sociales”, *Historia y Espacio*, 32, Cali, Universidad del Valle, enero-junio de 2009.

“notables” de Valledupar, al considerarse que “la familia” juega un papel fundamental en el estudio de los entramados sociales, aun cuando no constituye el único modo de vinculación social. La familia es vista en este texto como una institución que permite a los individuos obtener riqueza, reconocimiento y gestionar con algún respaldo sus propios intereses (sin dejar de lado el hecho que en ocasiones era todo lo contrario).

Como se hará manifiesto en el primer capítulo, uno de los problemas que se presentó en la reconstrucción de este primer elemento, tiene que ver con la carencia de información eclesiástica que permita realizar una mejor representación de los vínculos entre estos sujetos. Por ello se acudió a registros notariales, especialmente testamentos, dotes y otras transacciones que nos permitieron elaborar algunas reconstrucciones genealógicas. Complementada con obras de genealogistas⁵, que resultaron bastante útiles.

En el segundo capítulo, se presentaron algunos elementos relativos al patrimonio rural y urbano de los vecinos “notables”, como un medio para entender el papel que cumplían las actividades económicas de estos vecinos en el fortalecimiento de los vínculos preexistentes o en la creación de nuevos vínculos. Se intentó establecer algunos vínculos de afinidad y confianza entre los vecinos a partir de su actuación como apoderados, socios y fiadores en diversos negocios. En la elaboración de este capítulo resultó útil el uso de diversos registros notariales, que constituyen la base documental de los dos primeros capítulos.

Dado que hemos tratado de entender a estos sujetos en su máximo grado de complejidad, el tercer elemento analizado tiene que ver con su participación en las instancias del poder local, en la administración civil-militar de la ciudad. Con estos tres capítulos primeros capítulos se trata de dibujar los diversos vínculos de estos sujetos. Al tiempo que se busca describir algunas dinámicas propias de la administración civil-militar de la ciudad a finales del Antiguo Régimen. Para lo cual, nos hemos valido de la información que sobre estos sujetos reposa en el Archivo General de la Nación, el Archivo General de Indias –AGI- y el

⁵ MESTRE OROZCO, Alfredo, *El padre Valentín*. Genealogías vallenatas, Valledupar: Gobernación del Cesar, 2005 y los tomos de *Genealogías de Santa Fe de Bogotá*, elaborados por el Grupo de Investigaciones Genealógicas, José María Restrepo Sáenz y Raimundo Rivas Escobar

de Simancas –AGS-, especialmente sus hojas de servicio. La información tomada del AGI y del AGS, fue tomada a través de la plataforma Web PARES del Ministerio de Cultura del Gobierno de España. La reconstrucción de estas dinámicas políticas se hizo aún más difícil, por la carencia de información que resulta vital para entender y explicar mejor la política durante el Antiguo Régimen. Nos referimos a un problema que se presenta entre los archivos del Caribe colombiano, la carencia de Libros de Cabildo. Las condiciones climáticas de la región y las prácticas de algunos funcionarios a lo largo de los siglos XIX y XX condenaron a la destrucción a estos registros documentales –muchas veces referenciados por los sujetos que hemos estudiado. Las pocas noticias que tenemos de esta información se desprende de las “copias” transcritas en algunos de los documentos que consultamos.

Finalmente, el cuarto capítulo está dedicado a explorar algunos elementos sobre la manera en la cual la crisis del orden monárquico es asumida por los vecinos notables de Valledupar. En este capítulo hemos pretendido revisar la versión tradicional que sobre la independencia de Valledupar elaboró Pedro Castro Trespalcacios en su obra *Culturas aborígenes cesarenses e independencia de Valledupar*, obra que suele ser usado con poca discrecionalidad por historiadores profesionales. En este capítulo, hicimos uso de información que reposa en algunos fondos poco explorados del Archivo General de la Nación, especialmente del “Archivo Anexo”, cuya principal dificultad es el de ser un fondo misceláneo.

Los estudios de Diana Balmori, Stuart Voss y Miles Wortman⁶, Michel Bertrand⁷, Jean-Paul Zúñiga⁸, Guillermo Banzato⁹, José Alfredo Rangel Silva¹⁰, Zacarías Moutoukias¹¹,

⁶ BALMORI, Diana, VOSS, Stuart y WORTMAN, Miles, *Las alianzas de familia y la formación del país en América Latina*, México (México): Fondo de Cultura Económica, 1990

⁷ BERTRAND, Michel. “Los modos relacionales de las élites hispanoamericanas coloniales: enfoques y posturas”, *Anuario IEHS*, 15, Tandil (Argentina), 2000, 61-85. Del mismo autor “De la familia a la red de sociabilidad”, *Revista Mexicana de Sociología*, 61:2, México (México), abril-junio de 1999, 107-132

⁸ ZÚÑIGA, Jean-Paul. “Clan, parentela, familia, individuo: ¿Qué métodos y qué niveles de análisis?”, *Anuario IEHS*, 15, Tandil (Argentina), 2000, 51-60

⁹ BANZATO, Guillermo. “Grandes estancias en la provincia de Buenos Aires, Argentina. Formación y consolidación del patrimonio rural en los partidos de Chascomús, Ranchos y Monte, 1780-1880” Tomado de

aportaron ideas, conceptos y perspectivas analíticas que han servido para realizar el abordaje propuesto. Me he servido de la perspectiva analítica de Tamar Herzog¹², en el estudio de la administración durante el período colonial en Valledupar, toda vez que los planteos de esta autora entienden muy bien la relación entre administración y redes sociales. En esta perspectiva también hemos hecho uso de algunos planteamientos de Federica Morelli, sobre todo en lo que refiere al entendimiento de las autonomías municipales¹³. La reflexión de Jorge Gelman sobre las reformas borbónicas y su impacto en América Latina, sobre todo lo referido a “la lucha por el control del Estado”¹⁴, me permitieron entender muchas dinámicas de la política de finales del período colonial en Valledupar.

la Red mundial el 6 de julio de 2010, en la página Web de la Escuela de Estudios Empresariales de la Universidad de Zaragoza (España). URL: <http://www.unizar.es/eueez/cahe/gbanzato.pdf>

¹⁰ RANGEL SILVA, José Alfredo, “Linaje y fortuna en una zona de frontera. Felipe Barragán y su familia, 1713-1810”, *EHN*, 38, julio-diciembre de 2007.

¹¹ MOUTOUKIAS, Zacarías. “Familia patriarcal o redes sociales: balance de una imagen de la estratificación social”, *Anuario IEHS*, 15, Tandil (Argentina), 2000, 133-151. Del mismo autor: “Réseaux personnels et autorité coloniale: les négociants de Buenos Aires au XVIII siècle”, *Annales ESC*, 4:4-5, Paris (Francia), julio-octubre de 1992: 889-915.

¹² HERZOG, Tamar, *La administración como un fenómeno social: la justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)*, Madrid (España): Centro de Estudios Constitucionales, 1995, de la misma autora: *Vecinos y Extranjeros. Hacerse español en la edad moderna*. Madrid: Alianza, 2003, y “La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales”, *Anuario IEHS*, Tandil (Argentina), 15, 2000, 123-131.

¹³ MORELLI, Federica, “Pueblos, alcaldes y municipios: la justicia local en el mundo hispánico entre Antiguo Régimen y Liberalismo”. *Historia Crítica*, 36, Bogotá, julio-diciembre de 2008

¹⁴ GELMAN, Jorge, “La lucha por el control del Estado: administración y elites coloniales en Hispanoamérica”, en: HIDALGO, Jorge y Enrique TANDETER (dir.), *Historia General de América Latina IV. Procesos americanos hacia la redefinición colonial*, pp. 251-264, Unesco, Trota, Madrid, 2000.

CAPÍTULO I

ELITES EN LA FRONTERA. PARENTESCO ENTRE LOS VECINOS “NOTABLES” DE VALLEDUPAR

1.1. Introducción.

El valle geográfico formado en el estrecho terreno que separaba la Serranía del Perijá y de la Sierra Nevada de Santa Marta, bañado por los ríos Cesar, Guatapurí, Badillo, Ariguaní y otros ríos menores fue el lugar de establecimiento de algunas poblaciones que habían servido desde temprano en el proceso de conquista del *hinterland* de la Gobernación de Santa Marta. En este territorio, se desarrolló la vida material de individuos y familias quienes se dedicaban básicamente a actividades agro-pastoriles y al comercio resultante de dicha actividad, al tiempo que servían para la expansión de una frontera que por mucho tiempo había sido vista como un espacio incontrolado e incontrolable.

Fundada hacia 1550, la ciudad de Valledupar, fue durante buena parte del período de ocupación hispánica en América, un punto clave para el control del territorio interior de la provincia de Santa Marta. A su través, se inició el proceso de expansión sobre la frontera controlado por indígenas indómitos y que contaba con territorios útiles para la producción ganadera y el desarrollo de actividades agrícolas, como veremos más adelante, además de servir a la contención de las comunidades indígenas con los que la “república de los españoles” se disputaban el territorio. Durante los primeros dos siglos de su fundación afrontó diversos problemas relativos al sostenimiento de su población, ante la carencia de recursos como veremos en el siguiente capítulo, hecho que para el siglo XVIII ya había sido superado. En 1766 las autoridades de Valledupar, obedeciendo a una Real Cédula de septiembre de 1754 en la que se ordenaba a los presidentes de audiencias y capitanes generales solicitar de los “Alcaldes Mayores y Justicias de los partidos subalternos” información acerca del estado de los pueblos de su jurisdicción. De acuerdo con la información presentada por las autoridades locales, la ciudad de Valledupar estaba compuesta por 47 casas “unas de adobes, y otras de bahareque todas cubiertas de texa, y tal

cual de palma y de ambos sexos, calidades y edades comprehenden tres mil dosientas y dos almas”¹⁵.

En su jurisdicción estaban incluidas las poblaciones de San Antonio de Jobo cuya población era de 258 “almas”, San Antonio de Badillo con 589 “vecinos”, San Juan Bautista de César que “*contiene vecinos en diversos citios*”, San Agustín de Fonseca con 76 vecinos “*varones hábiles en quarenta y dos familias*” y 415 “almas”¹⁶. Controlaba además los pueblos de indios tributarios de San Isidro de los Atanques en la Sierra Nevada con 44 indios tributarios, Nuestra Señora del Rosario de la Sierra Nevada con 93 indios tributarios y 14 en demora¹⁷, que tenía además la agregación de la parcialidad de Antonio de Manocaso con 31 “*demorados, hábiles y existentes*” y 8 que entraban en demora. El poblado de indios de San Lucas del Molino con 81 indios tributarios y 5 que entraban en demora, tenía además la agregación del pueblo de San Agustín de Farias con 31 tributarios. Santo Tomás de Villanueva con 53 “*demorados*” y 8 que entran en demora, con la agregación del pueblo de Santa Cruz de Urumita que tenía 12 tributarios con su capitán. Santa Ana de Chiriaymo con 16 tributarios más 3 de media demora y Becerril del Campo con 40 indios tributarios y 5 de media demora, con la agregación de San Miguel del Rincón¹⁸. Si se tiene en cuenta que dentro de este grupo, no se incluía la relación de mujeres ni de menores no tributarios podríamos estar acercándonos a una población 800 a 900 indios en los pueblos de la Jurisdicción de Valledupar, en un cálculo conservador que sumado al resto de la población mencionada nos lleva a pensar en unos 6.000 pobladores (ver mapa 1)

¹⁵ “Informe en el que se señalan los asuntos más importantes de la Jurisdicción de Valledupar encargado al Teniente de Gobernador y al Cabildo de la ciudad de Valledupar por el Gobernador”, Valledupar, enero de 1766, Archivo General de la Nación –en adelante AGN-, Anexo, Asuntos Importantes, tomo 1, ff. 50v-51r.

¹⁶ *Ibíd.*, 52r

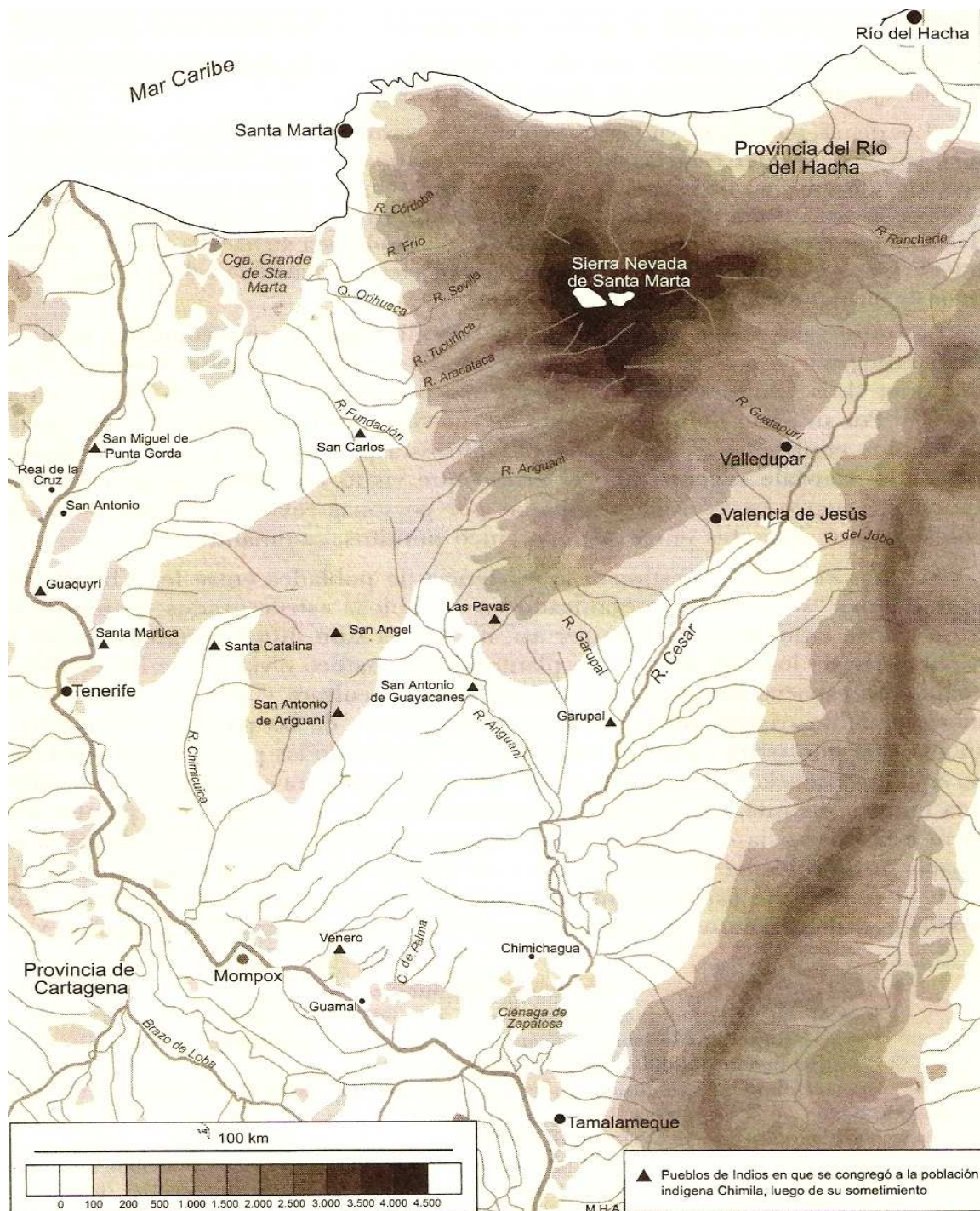
¹⁷ Los indios en demora, “fue un concepto administrativo español empleado para la colección de dinero y bienes de los indios y repartimiento de su trabajo [...] El indio pagaba el tributo o demora en dinero y en especie y estaba obligado a realizar ciertos trabajos”, ver: MINGARRO ARNANDIS, Mariángeles. *Tributo y familia en Nueva Granada: la provincia de Tunja en los siglos XVII y XVIII*, Castelló de la Plana (España): Universitat Jaume I, 2004, 110

¹⁸ “Informe en el que se señalan los asuntos más importantes de la Jurisdicción de Valledupar encargado al Teniente de Gobernador y al Cabildo de la ciudad de Valledupar por el Gobernador”, fols. 52v-53v

Hacia el año de 1793, la población de Valledupar y su jurisdicción¹⁹ se habían duplicado a alcanzando cerca de 12.000 habitantes, lo cual representaba el 25,67% del total de la población de la provincia de Santa Marta (46.985 habitantes). En este espectro sólo la ciudad de Valledupar poseía el 7,83% (3.677 habitantes) del total de la población de la provincia, siendo la segunda ciudad con mayor número de población después de Ocaña (12,06% del total de población de la provincia), y superando aún a la propia capital provincial, Santa Marta (7,66% del total de población de la provincia) De la población de Valledupar, el 59% de la población estaba calificada como pobladores “libres de todos los colores”, seguido de los esclavos que representaban el 21,65%, los blancos con un 20% (número superior a la población reputada como blanca en Santa Marta) y los eclesiásticos que representaban el 0,35% de la población de la ciudad. Este censo no muestra población india habitando en la ciudad²⁰.

¹⁹ En resumen, hacia finales del período colonial, Valledupar controlaba en su jurisdicción, a San José de Barrancas, Fonseca, El Espíritu Santo, San Juan del Cesar de población española y gente libre, Badillo y El Jobo, así como los pueblos de indios de San Isidro de los Atanquez, Santo Tomás de Villanueva, El Rosario y Marocasa, Santa Ana de los Tupes, San Sebastián de Rábago, San Lucas del Molino y Becerril del Campo, además de algunos sitios y poblados de gente libre, cercanas a los haciendas y hatos

²⁰ Las cifras aquí presentadas corresponden al Censo de 1793 de la provincia de Santa Marta, recogido en TOVAR PINZÓN, Hermes, TOVAR MORA, Camilo y Jorge TOVAR MORA, *Convocatoria al poder del número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada, 1750-1830*, Bogotá: Archivo General de la Nación, 1994, 507-519.



Este dinamismo poblacional, coincidía con otras dinámicas sociales y políticas que serán estudiadas en capítulos posteriores, habría facilitado la consolidación de un sector “emergente” de la población que aquí se ha denominado como “notables”, gracias a la ampliación de su rol social reflejado en diversos ámbitos de la vida política, económica y social de la comarca, la provincia y el virreinato. Al tiempo que obtenían privilegios por sus servicios útiles al “Rey” –otros vasallos también los obtenían-, estos vecinos ganaban el reconocimiento social de diversos segmentos de la población, en parte como resultado de las interacciones sociales que posibilitaban el establecimiento de diversos vínculos.

La “notabilidad” como un elemento de prestigio social permitió a estos vecinos compensar la carencia de títulos nobiliarios que resultaban onerosos para sus aspirantes. Hay que recordar que los gastos en que incurría el aspirante a un título nobiliario no terminaban con el trámite para su obtención, pues además debía contar con suficientes caudales para su sostenimiento a perpetuidad²¹, y como se verá más adelante, no siempre los vecinos “prestantes” de la ciudad contaban con recursos suficientes para sufragar el acceso a los oficios vendibles de la ciudad²², ni para cubrir las dotes de sus descendientes, teniendo éstos que esperar a la muerte de uno de los padres para obtener su parte del patrimonio familiar. Pocos vecinos podían reivindicar su condición de nobleza o hidalguía (no sobre la base de títulos), algunos de ellos españoles recién emigrados y otros verdaderos descendientes de los primeros conquistadores de la ciudad. Para la Corona, por otra parte, este carácter de “notables” fue usado como un medio para garantizar el apoyo de estos vecinos a las causas del Estado, mediante apoyos a sus actividades económicas y la ampliación de espacios de participación en la política local.

Este último hecho es de suma importancia, pues el reconocimiento social de este segmento de la población fue aquello que les otorgó los elementos de distinción que, de alguna manera, los diferencia de los demás segmentos. Tal reconocimiento no les estaba dado sólo

²¹ Según Balmori, Voss y Wortman, la notabilidad como “valor” social le permitió a la Corona evitar “repetir el error que sus predecesores habían cometido en la península” con el otorgamiento de títulos nobiliarios. BALMORI, VOSS y WORTMAN, *Las alianzas*, 3.

²² Ver Capítulo III, ítem 3.3.2.

por su posición socio-económica ni por su participación en la burocracia colonial –aunque estos elementos jugaron un papel importante-, sino por sus vinculaciones efectivas con la comunidad, por las alianzas en que estaban insertos o que hubiesen logrado articular con sus pares –a través de relaciones de parentesco, amistad o apoyo económico- y con otros habitantes de la ciudad, con esclavos, indios y población libre que habitaba en la ciudad y su jurisdicción. Es decir, que debían estar integrados a la comunidad en general mediante redes y vinculaciones sociales que le permitieran tener contactos e intercambios frecuentes con los diversos segmentos de la población.

En este capítulo se abordarán algunas cuestiones relativas al proceso de consolidación de los vecinos “notables”, a finales del siglo XVIII en Valledupar. Para lo cual se examinarán inicialmente sus relaciones de parentesco y vinculaciones personales de estos individuos y sus familias²³, en un intento por establecer los elementos que permiten considerarlos como segmento social distinguible de otros segmentos de la población (lo cual no implica que sean necesariamente homogéneos en su interior). Buena parte de la reflexión que aquí se presenta se centra en los lazos establecidos por parentesco y, en menor medida, por otros tipos de relacionamientos interpersonales de tipo afectivo. Sin embargo, es necesario aclarar que se tiene claridad en torno al hecho que, si bien la posibilidad de construir alianzas y vinculaciones no dependía de la familia, como único modo de vinculación social,²⁴ y que no todas las vinculaciones pueden ser observadas con este rasero, la familia –y los lazos que podían constituirse a su través- fueron el medio más eficaz para garantizar

²³ En su estudio sobre los negociantes de Buenos Aires, Moutoukias identifica tres niveles de relaciones que estarían comprendidos. El primer tipo de vínculos, los vínculos verticales, que unen a los empresarios con los demás niveles en la cadena de producción y comercio (subalternos, transportadores, comerciantes, etc.) El segundo tipo de vínculos, referidos a las relaciones inter-pares en el cual se destaca “el espectro más estable de los lazos” en tanto que se trata de individuos de una misma extracción social, con intereses más o menos compartidos. El tercer tipo de vínculo, que refiere al círculo más íntimo de los lazos, establecidos a través de la familia y el matrimonio. Ver: MOUTOUKIAS, Zacharias. “Réseaux personnels et autorité coloniale: les négociants de Buenos Aires au XVIII siècle”, *Annales ESC*, 4:4-5, Paris (Francia), julio-octubre de 1992: 889-915, 896.

²⁴ BERTRAND, “De la familia”, 118. Pueden verse también las amplias críticas al modelo de los estudios de la familia patriarcal planteadas en el Dossier sobre redes sociales del *Anuario IEHS*, 15, Tandil (Argentina), 2000, especialmente los artículos de: ZÚÑIGA, Jean-Paul. “Clan, parentela, familia, individuo: ¿Qué métodos y qué niveles de análisis?”, 51-60. BERTRAND, Michel. “Los modos relacionales de las élites hispanoamericanas coloniales: enfoques y posturas”, 61-85, y MOUTOUKIAS, Zacarías. “Familia patriarcal o redes sociales: balance de una imagen de la estratificación social”, 133-151.

la perpetuación de los capitales simbólicos y materiales que requerían los miembros del grupo familiar para figurar socialmente y sobrevivir en un espacio tan difícil. Ello obliga a una reconstrucción de los linajes familiares, como un paso inicial para entender mejor algunas acciones, trayectorias y comportamientos –algunas veces ambiguos- de los actores sociales que hacían parte de estas familias. Dicha reconstrucción no se ha asumido desde un punto de vista tradicional, en el sentido que se evitará el uso repertorios anecdóticos y apologéticos de los actores sociales que se estudiaran, sino que se pretende entenderlos en el contexto socio-espacial y temporal en el cual se desarrollaron.

En este sentido, más que como entidad privada, se mira la familia como una organización social, es decir, como una parentela ligada tanto por lazos de sangre y vínculos matrimoniales como por lazos espirituales²⁵, que posibilita la creación de alianzas de tipo estratégico entre individuos. En síntesis, el interés no está puesto en el análisis de las dinámicas íntimas de los grupos familiares que han sido estudiados, sino en lo que refiere a la manera cómo los vecinos “notables” establecían vínculos mediante relaciones de parentela, reforzando en ocasiones las vinculaciones económicas y personales que previamente tenían los individuos. Además, se parte de la consideración que no es posible llegar a una comprensión del funcionamiento de la sociedad, sin una exploración que dé cuenta del peso que pudo o no tener en ella las relaciones de parentesco. Por supuesto, esto es apenas una parte de la exploración de los diversos componentes²⁶ que sirven para explicar el papel que tienen las vinculaciones en la conformación, reforzamiento y ampliación de la influencia social de estos individuos y cómo se ponía en funcionamiento las dinámicas sociales en las que estaban inmersos.

²⁵ BERTRAND, “De la familia”.

²⁶ Otros componentes como la participación en la burocracia civil o las milicias serán explorados en el segundo capítulo.

1.2. Vecinos y familias “notables”. Una reconstrucción genealógica.

Tal como se señaló líneas arriba, el uso de reconstrucciones genealógicas se hace necesario para entender cómo se establecen las alianzas personales mediante los cuales estos actores sociales adquieren un carácter de vecinos “notables” ante la sociedad. Pese al hecho que este ejercicio, pueda parecer la vuelta a una de las formas más rancias de la historia tradicional, es un elemento fundamental para entender la manera en la cual se articulan las relaciones personales de estos vecinos (sobre todo por la centralidad que tiene en este trabajo “la familia”). Es necesario señalar igualmente que este es apenas un ejercicio parcial, pues no ha sido posible hacer una reconstrucción más amplia de los linajes familiares, dada la dificultad de acceso a documentación eclesiástica o de censos en los que se identifiquen estas familias y su posición en la ciudad. Ello ha obligado a realizar las reconstrucciones que se presentan, a través de la consulta al Archivo Notarial de la ciudad de Valledupar, información que ha sido complementada y contrastada con otras procedentes de trabajos de genealogistas locales y de otras regiones del país.

Otro problema que ha implicado esta reconstrucción, refiere al problema de la falta de coherencia en el uso de nombres y apellidos por parte de los mismos individuos, la cual se ha resuelto tangencialmente en el cruce de las diversas informaciones. Este hecho dificulta el rastreo de la actividad de estos individuos, pues en muchos casos usan el primer o segundo nombre, o el primer o segundo apellido. Esto ha sido posible resolver cuando estos vecinos dan información complementaria que permite determinar que se trataba del mismo individuo (mención al conyugue, los hijos, los padres, los hermanos u otros familiares e incluso el cargo desempeñado). Las familias que aquí se presentan constituyen, vale la pena insistir, apenas una muestra.

1.2.1. La descendencia de Juan Manuel Pumarejo Casuso.

A mediados del siglo XVIII, Juan Manuel Pumarejo Casuso²⁷, natural de Santoña, un puerto sobre el mar cantábrico en el norte de España, hizo su arribó a la ciudad de Santa Marta, en calidad de militar²⁸. Sobre sus primeros años en la Nueva Granada se tienen muy pocas noticias, aunque desde la década de 1770 aparece vinculado a la administración colonial de las provincias de Riohacha y Santa Marta. En el año de 1776 figura como Sargento Mayor, Teniente de Gobernador, Justicia Mayor y Corregidor de Naturales de Valledupar en un pleito entre Bartolomé Martín Maestre y los vecinos del sitio de Cepeda, por la quema que hizo Maestre de las casas de ese sitio. En otros documentos figura como Capitán de Granaderos del Regimiento de Infantería Miliciana de Riohacha, y hacia finales del siglo XVIII, a pocos años de su muerte, figura como Comandante de Escuadrón del Cuerpo de Regimiento de Milicias de Valledupar²⁹. Para entonces había contraído primeras nupcias con Juana Francisca Toribia Mújica y Rojas, natural de Santa Marta y vecina de Valledupar, quien era hija de Nicolás Mújica y Jacinta Molina y Zúñiga, naturales y vecinos de Valledupar. Juana Francisca murió en el año de 1790³⁰ en la ciudad de Cartagena.

Juana Francisca murió sin haber testado, pero en febrero de 1785 y luego en junio de 1786, ella y su esposo habían otorgado un poder que permitía, a cualquiera de los dos, testar a nombre del otro. En 1791 Juan Manuel otorgó testamento actuando en nombre de su fallecida esposa, declarando haber tenido una hija de nombre María Josefa y dos hijos varones, Josef Antonio y Manuel José, estos últimos con edades entre los 14 y 25 años. Juana Francisca introdujo al matrimonio como dote su parte en la herencia paterna tazada en 1.691 pesos y 7 reales. Dejó en herencia una casa de adobe y tejas, dos cuartos contiguos

²⁷ Juan Manuel era hijo de Josef de Pumarejo y de María Pascuala Casuso, naturales del mismo puerto y tenía una hermana llamada Manuela Antonia, casada con Francisco de las Cajigas Ortiz, a quienes había dejado en España.

²⁸ MESTRE OROZCO, *El padre Valentín*, 248.

²⁹ Ver capítulo III.

³⁰ GRUPO DE INVESTIGACIONES GENEALÓGICAS, JOSÉ MARÍA RESTREPO SÁENZ Y RAIMUNDO RIVAS ESCOBAR –en adelante GRUPO RESTREPO Y RIVAS-. *Genealogías de Santa Fe de Bogotá*, Tomo VII, Bogotá: Gente Nueva, sf., 452.

a la misma, una estancia con ingenio de trapiche en el sitio de La Pedregosa y un hato de ganados en Guaimaral “todas en tierras propias con sus correspondientes esclavos y casas en cada una de ellas”³¹.

Tras la muerte de su primera esposa, Juan Manuel casó en segundas nupcias con Rosa María Daza Bolaños Osorio, la sexta hija del matrimonio de Bartolomé Ramón Daza y María Bernarda Bolaños Osorio. Alianza que permitió a la familia Pumarejo reforzar su papel en la vida política y social de la ciudad, ya que Rosa María era hermana del Coronel Juan Salvador Anselmo Daza y Bolaños³² y de Juan Antonio Daza, descendientes de importantes familias asentadas en Santa Marta, los Mendoza y Castellanos. Los hermanos Daza y Bolaños eran bisnietos de Carlos Mendoza, hijo de Diego de Mendoza y Francisca de Castellanos y Peñalosa una de las principales familias de Santa Marta durante el siglo XVII emparentadas con los Díaz Granados, y descendientes también de los Rivadeneira, “quienes se encontraban entre los más importantes de la provincia de Santa Marta en los inicios del siglo XVII”³³; por ello, los Daza eran reputados en la ciudad como “nobles” y reconocidos así por las autoridades coloniales. De la segunda unión de Juan Manuel Pumarejo Casuso con Rosa Daza nacieron dos hijos, José Domingo y Juan Manuel Pumarejo Daza, completando el cuadro de sus descendientes (Ver Anexo 1A).

Todos los hijos de Juan Manuel contrajeron nupcias o sostuvieron uniones de hecho en la ciudad. La hija mayor del primer matrimonio de Manuel José, Manuela Josefa, casó en dos ocasiones. En primeras nupcias con Francisco Antonio José Cardona y Sierra, español y vecino de la ciudad, natural de Laredo (Santander, España), sobre quien sabemos que

³¹ Testamento de Juana Francisca Mújica y Rojas, Valledupar, 4 de febrero de 1791, Archivo Notarial de Valledupar –en adelante ANV- (Valledupar, Colombia), Tomo 5, fols. 34v-40v.

³² Aún cuando la literatura que se ha ocupado de este personaje parece exagerar su importancia, Juan Salvador Anselmo Daza era sin duda una de las figuras políticas de importancia en Valledupar, se desempeñó como Alcalde ordinario de la ciudad en 1791 y 1802, Coronel de Milicias desde 1799 y miembro permanente del Cabildo de Valledupar, en diversos oficios. Algunas descripciones sobre su vida pueden verse en Jorge Alejandro González Cuello, *Aquel Corral de Piedras. Un legado a la humanidad*, Bogotá: Carrera 7ª, 2003, 172 y ss. Según Pedro Castro Trespalacios, Juan Salvador lideró, en alianza con el Marqués de Valdehoyos, la reconquista de la ciudad tras la declaratoria de independencia de Valledupar en febrero de 1813, luego de lo cual debió exiliarse en Cuba, donde murió.

³³ SÆTHER, *Identidades e Independencias*, 81

desempeñó el oficio de Alcalde Ordinario de la ciudad, según declaró su viuda al momento de otorgar su testamento. De este primer matrimonio le nació a Manuela Josefa un hijo llamado José Francisco Cardona³⁴. José Francisco, nació en Valledupar en 1783 y fue uno de los pocos vecinos de Valledupar en recibir formación en los colegios mayores de Bogotá, Colegio del Rosario³⁵, casó en Valledupar con María Josefa de Orcasitas, hija de Francisco de Orcasitas y de María Nicolasa Maestre³⁶. A la muerte de su padre, el joven José Francisco, recibió en herencia la suma de 7.000 pesos, que eran administrados por su abuelo materno. Estas condiciones le permitieron acceder a la burocracia local a finales del Antiguo Régimen³⁷.

Tras la muerte de su primer esposo Manuela Josefa contrajo segundas nupcias con el también español, Josef Antonio de las Cajigas Pumarejo, su primo, quien murió en el año de 1801. De esta segunda unión nacieron Juana Francisca, José Domingo, José María y Manuela Antonia de las Cajigas Pumarejo³⁸. Desconocemos el destino de estos jóvenes y de su madre durante el siglo XIX, pues Manuela Josefa entregó la administración de sus bienes primero a sus hermanos, y luego a su cuñado y primo Josef Francisco Valerio de las Cajigas.

El segundo hijo de Juan Manuel, José Antonio Pumarejo y Mújica, casó con María Antonia Rosalia de Armas, hija de Bartolomé de Armas³⁹ y Josefa Araujo⁴⁰. María Antonia era hermana de Juan Joseph y de Vicente Josef de Armas, quienes desempeñaron en varios oficios en la ciudad⁴¹. Al matrimonio Juan Antonio aportó la suma de 2.545 pesos 4 reales que le correspondieron por herencia materna y posteriormente introdujo otros 2.773 pesos y

³⁴ Testamento Manuela Josefa Pumarejo y Mujica, Valledupar, 4 de junio de 1802, ANV, Tomo 10, fols. 121r-123r.

³⁵ SÆTHER, *Identidades e Independencia*, 277-278, “Esquema 3. Lista de estudiantes del Colegio del Rosario”

³⁶ Ver *infra* el Ítem 1.2.3.

³⁷ Ver Capítulo III. Ítem 3.5.1.

³⁸ Testamento Manuela Josefa Pumarejo y Mujica, fol. 122r

³⁹ Hijo de Joaquín de Armas y de María Ana de Mendoza, naturales de Riohacha. Ver: MESTRE OROZCO, *El padre Valentín*

⁴⁰ Hija de Jacinto Araujo, natural de Santa Marta, y de Jacinta de Molina y Zúñiga. Ver: MESTRE OROZCO, *El padre Valentín*.

⁴¹ Ver Capítulo III, Ítem 3.2.

dos reales, de su herencia paterna, mientras que su esposa aportó 156 pesos. De esta unión nació en abril de 1811 un hijo de nombre José Antonio Jesús de los Dolores, quien tuvo hijos naturales con dos vecinas de la ciudad de Valledupar, una de nombre Clemencia de Mora, con quien tuvo en Valledupar dos hijos varones y dos mujeres llamados José (n. 11 de febrero de 1833), Antonia Victoria (n. 23 de mayo de 1835), Epitafio Manuel (n. 1837) y Dolores María Pumarejo y Mora (n. 23 de marzo de 1839), y con otra llamada María Francisca Rojas y Maestre, con quien tuvo a Juana Francisca y Antonio de Jesús⁴². José Antonio Pumarejo Mújica murió en Riohacha en 1820⁴³.

El último hijo de la unión Pumarejo Mújica, Manuel José, se desempeñó como Administrador de Correos de la ciudad. Contrajo matrimonio en tres ocasiones. Primero con María Petronila Araujo, con quien tuvo 5 hijos: José María, Juana Francisca de los Dolores, María del Rosario, María Josefa y Manuel José Pumarejo Araujo, dos de los cuales murieron en su infancia (José María y María Josefa). Al morir María Petronila dejó en herencia 1200 pesos que correspondieron a cada uno de sus hijos. Tras enviudar de María Petronila, Manuel José casó en segundas nupcias con Úrsula Josefa Maestre, quien murió a los pocos días de haberse casado, sin dejar descendencia. En terceras nupcias con María Rosalía Maestre⁴⁴, hija de José Francisco Maestre y María Bernarda Pinto Cotrín, sobrina de Andrés y Antonio Pinto Cotrín quienes desempeñaron posiciones importantes en el Cabildo de la ciudad. María Rosalía conocería tres esposos, sin lograr descendencia de ninguno de ellos⁴⁵. Un par de meses después de haber testado, Manuel José murió en

⁴² Testamento de José Antonio Jesús Pumarejo de Armas, Valledupar 3 de febrero de 1847, ANV, Tomo 34, fols. 32r-39v. Los datos sobre los hijos naturales de José Antonio fueron completados con MESTRE OROZCO, *El padre Valentín*, 249-257

⁴³ Testamento de María Antonia de Armas y Araujo, Valledupar, 30 de diciembre de 1836, ANV, Tomo 27, fols. 207v-215r.

⁴⁴ Testamento de Manuel José Pumarejo, Valledupar, 19 de diciembre de 1812. ANV, tomo 13, fol. 104r.

⁴⁵ María Rosalía estuvo casada en primeras nupcias con Manuel Esteban de la Sierra y Maestre, vecino de Valledupar, hijo del Coronel Agustín de la Sierra con su primera esposa, Marcelina Maestre del Campo. Manuel Esteban. En segundas nupcias con Manuel José Pumarejo y Mújica, y, en terceras nupcias con el español Francisco de Araméndi. Este último había recibido en agosto 1809 licencia de embarque a Indias en calidad de **cargador** con destino a la Trinidad de Cuba, durante el proceso de reconquista española un familiar suyo (Gerardo de Araméndi) aparece encargado de una prisión en Riohacha, al parecer se estableció en Valledupar alrededor de 1820. Posteriormente se desplazó a La Habana, donde murió alrededor de 1850. Ver: Testamento de Rosalía Maestre y Araméndi, Valledupar, 21 de mayo de 1851, ANV, tomo 38, fol. 40r-

Valledupar. A través de Juana Francisca, la línea familiar de Manuel José emparentó con la familia Díaz Granados de Santa Marta, en virtud de su matrimonio con el Capitán Pascual Díaz Granados y Núñez Dávila⁴⁶, en febrero de 1816. Durante la segunda mitad del siglo XIX, nuevamente los Pumarejo emparentarían con los Díaz Granados, cuando se produjo la unión de Dolores María Pumarejo y Mora –prima en segundo grado de Juana Francisca– con Pascual Díaz Granados y Múnive –sobrino de Pascual Díaz Granados y Núñez Dávila⁴⁷.

Los dos hijos de la segunda unión de don Juan Manuel Pumarejo Casuso, José Domingo y Juan Manuel, también establecieron uniones con mujeres residentes en Valledupar. En 1830, José Domingo contrajo matrimonio con la nieta de su tío Juan Salvador Anselmo Daza, Ciriaca Quiróz Daza, hija de Antonio Quiróz y de María Josefa Daza⁴⁸, con quien tuvo a Rosa Andrea Pumarejo Quiroz (nacida el 12 de noviembre de 1831), quien casaría con Juan Manuel Dávila García en segundas nupcias de este, y Sinforoso o Urbano Pumarejo Quiroz, casado con una nieta de su cuñado llamada Beatriz de Vengoechea y Díaz Granados⁴⁹ y otros hijos cuyo información no tenemos clarificada. Mientas que Juan

46r. La información sobre Francisco de Araméndi fue tomada de Archivo General de Indias –en adelante AGI– (Sevilla, España), Arribadas, 440, N. 314.

⁴⁶ Pascual Díaz Granados y Núñez Dávila, nació en Santa Marta en mayo de 1783, estudiante del Colegio Mayor del Rosario, se desempeñó como Capitán de Milicias de Santa Marta. Era hijo de Pascual Vicente Díaz Granados y Pérez, originario de Santa Marta, quién también había desempeñado cargos militares en Santa Marta y desde mayo de 1766 había sido destinado como oficial contra las rebeliones de los indios guajiros. Alcalde ordinario de Santa Marta en 1788, Alcalde de la Santa Hermandad en 1773, procurador general en 1775, y entre 1784 y 1787. Capitán de Milicias desde enero de 1780. Coronel del Regimiento de milicias de infantería. Comandante de Armas de Santa Marta y de Joaquina Teresa Núñez Dávila y Mozo, nacida en Santa Marta en 1745. GRUPO RESTREPO Y RIVAS. *Genealogías de Santa Fe de Bogotá*, tomo III, Bogotá: Gente Nueva, 1993, 34

⁴⁷ Pascual era hijo de Francisco Javier Díaz Granados y Núñez Dávila (nació en Santa Marta en diciembre de 1784), colegial rosarista en 1800, y de María Manuela Munive y Madarriaga, hija de José Francisco Munive, quien se había desempeñado como Teniente de Gobernador de Santa Marta y Oficial real en Riohacha y de María Antonia Madarriaga, nieta de Andrés de Madarriaga. Pascual Díaz Granados y Munive era sobrino de Pascual Díaz Granados y Núñez Dávila. Cfr. *Ibidem*, p. 35.

⁴⁸ Testamento de Isabel María Daza (esposa de Juan Salvador Anselmo Daza), Valledupar, 15 de mayo de 1830, ANV, Tomo 23, fol. 32v-35r. Esta información coincide con la suministrada por MESTRE OROZCO, *El padre Valentín*, Op. Cit., 260.

⁴⁹ Manuel Dávila García, nació en Jamaica en medio del destierro de su padre, Manuel María Dávila Narváez. Manuel Dávila García, llegó a ser Senador y Presidente del Estado Soberano del Magdalena, quien casó en primeras nupcias con María Luisa Díaz Granados y de Torre, hija de Pedro Díaz Granados y de Margarita de la Torre Díaz Granados. Una de las hijas de este primer matrimonio, Luisa Dávila Díaz Granados, casó con Joaquín de Vengoechea y Díaz Granados, con quien tuvo a Beatriz de Vengoechea Dávila, casada con Urbano

Manuel Pumarejo y Daza, quien desempeñó Alcalde de la ciudad 1827 y 1833, Administrador de Diezmos de Valledupar, Valencia de Jesús y Toro en 1831, tuvo hijos naturales de las uniones con María Josefa Pinto⁵⁰ y con María Rosalía Urueta, a los cuales reconoció como suyos. De la primera le nacieron Pascacia y Manuel José Pumarejo Pinto, y de la segunda nacieron Pascuala y Juana Nepomucena Pumarejo Urueta, también reconocidos como sus hijos. (Ver Anexo 1b)

Además de sus descendientes directos, don Juan Manuel Pumarejo Casuso, sirvió de puente para el arribo de dos de sus sobrinos, los hermanos Josef Antonio y Josef Francisco Valerio de las Cajigas y Pumarejo, estos eran hijos de don Francisco de las Cajigas Ortíz y de doña Manuela de Pumarejo, hermana de Juan Manuel, quienes además tenían otra hija llamada María Pascuala de las Cajigas. Según se evidenció mediante el proceso iniciado por Josef Valerio de las Cajigas para la obtención del oficio de Regidor Fiel Ejecutor de la ciudad, su tío Juan Manuel Pumarejo habría llegado a la ciudad en compañía de Josef Antonio, siendo reconocido por el Cabildo de la ciudad como una “persona noble y principal y de respeto”⁵¹, según lo declaró el Regidor Alcalde Mayor Provincial don Juan Antonio Daza. Josef Valerio habría arribado a la ciudad hacia finales de la década de 1780, cuando aún era menor de 25 años. Con los jóvenes Cajigas, Juan Manuel inició un proceso de promoción y patrocinio que les sirvió para reforzar los lazos familiares y establecer vínculos con otros miembros de la elite de Valledupar, pero también permitió a estos jóvenes acceder a importantes cargos en la administración de la ciudad.

Ya se mencionó arriba que José Antonio de las Cajigas, contrajo matrimonio con su prima Manuela Josefa Pumarejo y Mujica⁵², en segundas nupcias de esta. Además de ser

Pumarejo Quiroz. Cfr. GRUPO RESTREPO Y RIVAS. *Genealogías de Santa Fe de Bogotá*, Tomo II, Bogotá, Gente Nueva, 1992, 406-407.

⁵⁰ Hija natural del Presbítero Juez Eclesiástico José Jacinto Maestre y Pinto, nieta de José Francisco Maestre y de María Bernarda Pinto Cotrin Ramos.

⁵¹ AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo X, fols, 693-718, 698r.

⁵² Aunque se trata de una conjetura, Manuela Josefa parece haber recibido la protección especial de la familia, gracias al respaldo brindado en diversas ocasiones por sus padres y hermanos y, tras algunos conflictos al interior de la familia, por su cuñado Josef Valerio. Es posible, que además de los lazos fraternos, el interés por salvaguardar la fortuna familiar, haya impulsado las acciones de la familia a favor de Manuela Josefa.

reconocido en la ciudad con el mismo estatus de su tío, logrando desempeñar los cargos de Administrador de la Renta de Aguardiente de la ciudad, Notario Familiar del Santo Oficio y Regidor Fiel Ejecutor de la ciudad hasta su muerte en 1801. Mientras que Josef Valerio de las Cajigas casó con Manuela Francisca Antonia de los Dolores Maestre del Campo, hija de José Vicente Maestre del Campo y de Ana Joaquina Bolaños de Osorio Ustáriz, una de las familias “principales” de la ciudad; como se verá más adelante, Josef Valerio de las Cajigas tuvo una importante trayectoria en la política de la ciudad durante las primeras décadas del siglo XIX. Es evidente que tanto por acción directa, como por “buen nombre” de su tío, los jóvenes Cajigas una importante promoción social⁵³ que les permitió posicionarse en la ciudad y establecer uniones convenientes mediante las cuales se integraron de una manera efectiva a la comunidad.

Este esbozo a los vínculos de esta familia nos revela aspectos importantes acerca de las trayectorias que les permitieron a los descendientes y familiares de don Juan Manuel Pumarejo convertirse en miembros de la elite de este espacio fronterizo. La promoción y patrocinio de los miembros jóvenes de la familia, el establecimiento de vínculos convenientes (que no niegan la existencia de vínculos sentimentales entre los individuos vinculados) y el acceso a la burocracia cívico-militar por parte de algunos miembros de la familia⁵⁴, garantizó a este grupo familiar un cierto grado de prosperidad a lo largo del siglo XIX y que les permitió sobrevivir con algún éxito hasta el siglo XX⁵⁵, hecho que merece un estudio más profundo.

⁵³ La promoción y patrocinio de miembros jóvenes de las familias en América y especialmente de quienes arribaron desde España por acción directa de sus familiares en América, ha sido estudiado por IMIZCOZ BEUNZA, José María. “El patrocinio familiar. parentela, educación y promoción de las elites vasconavaras en la monarquía Borbónica”, en: CHACÓN, F. y HERNÁNDEZ, J. (eds.), *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia (España): Editorial 2001, 93-130 e IMIZCOZ BEUNZA, José María y GUERRERO ELECALDE, Rafael. “A escala de imperio. Familias, carreras y empresas de las élites vasconavaras en la monarquía borbónica”, en: BERTRAND, Michel (coord.), *Configuraciones y redes de poder. Un análisis de las relaciones sociales en América Latina*, Caracas (Venezuela): Tropykos, 2002, 41-66.

⁵⁴ Ver Capítulo II.

⁵⁵ Entre los descendientes más exitosos de esta familia se encuentran políticos como Alfonso López Pumarejo y su hijo Alfonso López Pumarejo, ambos llegaron a ser presidentes de la república, o Alberto Pumarejo Vengoechea, abogado y político liberal que se desempeñó como Alcalde y Concejal en Barranquilla, representante a la Cámara y Senador por el Atlántico y por el Magdalena, además de ocupar varios ministerios además de cargos diplomáticos.

1.2.2. La descendencia de Juan Manuel Alonso Fernández de Castro⁵⁶.

La historiografía referida a la independencia de la ciudad de Valledupar ha consagrado a la familia Fernández de Castro Loperena como el grupo gestor de la Independencia tardía de la ciudad⁵⁷. He elegido este grupo, por una razón diferente. El grupo Fernández de Castro Loperena fue el resultado de la unión establecida entre una familia prestante de Santa Marta (los Fernández de Castro) y un grupo familiar de Valledupar (los Loperena Ustáriz). Esta unión señala la conexión que establecían las familias “notables” de Valledupar, con grupos familiares procedentes de otros espacios, especialmente de la capital provincial⁵⁸.

Como otros miembros de la elite samaria, los Fernández de Castro tenían importantes intereses en el territorio de Valledupar y de Valencia de Jesús, ciudades que controlaban uno de los territorios más fructíferos del interior de la provincia de Santa Marta⁵⁹. Josef Manuel Alonso Fernández de Castro y Pérez era, hasta donde se sabe, el único descendiente varón del matrimonio conformado por José Antonio Fernández de Castro y Aguilera⁶⁰ y Catalina Pérez Ruíz de Calderón⁶¹, quienes contrajeron nupcias en Santa Marta en el año de 1754. Los Fernández de Castro eran identificados como miembros de la nobleza de Santa Marta. Una nobleza sin títulos pero con “criterios similares a los empleados en toda la América española. Éstos descendían de los primeros conquistadores del área, los encomenderos de los siglos XVI y XVII y los primeros gobernadores de las provincias”⁶².

⁵⁶ Un buena parte de la información sobre esta familia fue tomada de MESTRE OROZCO, *El padre Valentín*, 281 y ss. De manera especial, la información referida a partidas de bautismo.

⁵⁷ De esta familia nos ocuparemos en el Capítulo 3 cuando se analice la reacción de los “notables” frente a la crisis imperial.

⁵⁸ Lo cual corrobora en parte la hipótesis de Steinar A. Sæther, en el sentido que a diferencia de Ocaña y Riohacha la elite de Valledupar se encontraban unidas a la capital provincial. SÆTHER, *Identidades e Independencia*, 81.

⁵⁹ Sæther ha señalado la presencia de importantes capitales de los miembros de la elite samaria en el territorio de Valledupar, especialmente de la familia Díaz Granados quienes poseían un importante número de fincas en el Valle geográfico del César. Cfr. *Ibíd.*

⁶⁰ José Antonio era hijo de Nicolás Félix Fernández de Castro y Manrique y de Josefa Bermúdez de Bustamante y Aguilera, ambos españoles.

⁶¹ Hija de Andrés Pérez Ruíz Calderón y de María Francisca Díaz Granados y Núñez Velásquez, casados en Santa Marta.

⁶² SÆTHER, *Identidades e Independencia*, 54-55

Varios de estos elementos, además de la posesión de títulos de mayorazgos en España, concurrían en la familia Fernández de Castro, con lo cual se encuentra entre los antepasados de Josef Manuel Alonso, a varios que habían desempeñado varios cargos en la administración de la provincia de Santa Marta. Su padre, José Antonio Fernández de Castro, desempeñó en 1748 como Alcalde ordinario de Santa Marta. Su abuelo materno, Andrés Pérez Ruíz de Calderón, se había desempeñado como Gobernador de Santa Marta entre 1764 y 1766. Su bisabuelo materno don Domingo Pérez Ruíz Calderón⁶³, fue nombrado en 1701 como Capitán de Infantería española, Capitán de la guarnición de Santa Marta en 1703, Capitán más Antiguo en abril de 1707, Alcalde ordinario de Santa Marta en 1706, Gobernador de la Provincia en ausencia de Francisco García Labarcés y del Marqués de Quintana de la Torres entre 1711 y 1712, Cabo del Castillo de San Vicente y familiar del Santo Oficio. Su bisabuela materna era hija de Cipriano del Campo Redondo, natural de Cáceres Antioquia, quien se había desempeñado como Alcalde ordinario en 1706 de Santa Marta y Alferez Real de la ciudad, quien además tenía otro hijo llamado Francisco del Campo Redondo y Gutiérrez, Teniente de Gobernador y Pacificador de Chimilas en Valencia de Jesús en 1761.

Así mismo, su tía abuela María Josefa (hermana de Andrés Pérez Ruíz Calderón), casó en Santa Marta en 1733 con su tío abuelo Pedro Norberto Díaz Granados y Núñez Velásquez⁶⁴, Alferez de milicias españolas marzo de 1736, cabo principal del castillo de San Juan octubre de 1736 hasta agosto de 1738, capitán aguerra, justicia mayor y juez de comicios de Ciénaga y del Río Magdalena desde agosto de 1738 hasta marzo de 1743. Procurador general de Santa Marta en 1739. Alcalde ordinario en 1747 y 1775, Guardia Mayor Tesorero de las Cajas Reales de Santa Marta en 1753. Pedro Norberto era hijo de

⁶³ Natural de Biernoles (Burgos, España, en diciembre de 1656) y vecino de Santa Marta, Domingo era hijo de Andrés Pérez Ascoytia y Calderón y de María Ruíz y Miña, casó en Santa Marta en el año de 1707 con la momposina María Josefa del Campo Redondo y Gutiérrez, hija de Cipriano del Campo Redondo y de Petronila Gutiérrez Tabeada.

⁶⁴ Pedro Norberto y la esposa de Andrés Pérez Ruíz Calderón, María Francisca eran hijos de don José Antonio Granados Mendoza, natural y vecino de Santa Marta (nació alrededor de junio 1687 y murió entre 1764 y 1768), y de Cecilia Cristina Núñez Velásquez de Quero, vecina de Santa Marta (nacida en noviembre de 1690), con quien contrajo nupcias en Santa Marta el 4 de junio de 1707.

José Antonio Granados Mendoza, quien entre otros desempeño los oficios de Alcalde Ordinario de Santa Marta en 1739 y 1747, Alférez Real y Regidor Perpetuo por remate del 11 de abril de 1747 confirmado por el virrey Solís el 29 de enero de 1757 (ver Anexo 2a)⁶⁵.

Además de esto, la familia Fernández de Castro ostentaba dos títulos de mayorazgo, declarados en la testamentaria de Josef Manuel Alonso, uno en la ciudad de Burgos (de donde era su abuelo materno) y otro en la “ciudad Real”, según declaró en su testamento, pero de los cuales dijo no conocer el monto de los mismos⁶⁶. Josef Manuel Alonso murió el 10 de mayo de 1803, mientras terminaba de otorgar su testamento. Tras su muerte, la familia buscó de manera infructuosa cobrar los derechos correspondientes, primero, mediante poder que otorgó la viuda María Concepción Loperena en los años de 1803⁶⁷ y en 1807⁶⁸ a don Mateo Arroyo, vecino de Cartagena y residente en Madrid, actuando como tutora y curadora de su hijo José Antonio y después de José Manuel. Posteriormente, por la acción directa de sus hijos, Antonio, en 1817⁶⁹, y Pedro Norberto, en 1821⁷⁰, sin obtener resultado alguno.

La hermana de Josef Manuel Alonso, Gabriela Fernández de Castro casó en primeras nupcias con su primo José Antonio Díaz Granados y Castro, quien era hijo de Gabriel Díaz Granados y Núñez Velásquez, Alguacil Mayor del Santo Oficio y Tesorero de Diezmos de Santa Marta y de María Antonia Fernández de Castro y Aguilera (tía de Gabriela). En noviembre de 1780, nació en Santa Marta el único hijo de la unión Díaz Granados-Fernández de Castro, Rafael. En 1799 Rafael Díaz Granados vistió una beca en el Colegio Mayor del Rosario, quien posteriormente casó con Rosalía Fernández de Castro, hija de su

⁶⁵ La información suministrada en este párrafo fue tomada de GRUPO RESTREPO Y RIVAS, *Genealogías de Santa Fe de Bogotá*, Tomo III, Bogotá: Gente Nueva.

⁶⁶ Testamento de José Manuel Alonso Fernández de Castro y Pérez Ruiz Calderón, Valledupar, 9 de mayo de 1803, ANV, tomo 10, fol. 49v.

⁶⁷ Poder otorgado por doña María Concepción Loperena a don Mateo Arroyo, Valledupar, 16 de julio de 1803, ANV, tomo 10, fol. 86v-88r.

⁶⁸ Poder otorgado por doña María Concepción Loperena a Mateo de Arroyo, Valledupar, 17 de diciembre de 1807, ANV, tomo 12, fols. 81r-v

⁶⁹ Poder otorgado por el Teniente de Milicias Antonio Fernández de Castro, a don Mateo Arroyo, Valledupar, 25 de enero de 1817, ANV, tomo 16, fols. 18v-20r.

⁷⁰ Poder otorgado por Pedro Norberto Fernández de Castro a don Francisco Garibai y a Pedro Vera, Valledupar, 16 de febrero de 1821, ANV, tomo 17, fols. 2v-3v.

tío Josef Manuel Alonso. Luego de enviudar de José Antonio Díaz Granados y Castro, Gabriela casó en segundas nupcias con el guatemalteco Pedro Fernández Madrid⁷¹, matrimonio en el cual tuvieron siete hijos. Entre ellos José Luis Álvaro Fernández de Madrid y Fernández de Castro, Presidente de las Provincias Unidas de la Nueva Granada en 1816, confinado a La Habana luego de su captura por las Fuerzas Pacificadoras en 1816, fue uno de los redactores del periódico *El Argos Americano* y Ministro Plenipotenciario de Colombia en Londres, donde murió en 1830⁷².

La otra hermana de Josef Manuel Alonso era María Antonia, nació en Santa Marta en 1757 y casó en esa ciudad a los 29 años con Antonio José Javier de Narváez y de la Torre, nacido en Cartagena en 1733. Narváez y de la Torre, reputado por noble, se desempeñó como Gobernador de Santa Marta entre 1776 y 1785, fue además Teniente del Rey y Mariscal de Campo de los Ejércitos del Nuevo Reino de Granada, con una “vasta experiencia militar en Panamá, Cartagena y Extremadura en España”⁷³. De este matrimonio nacieron dos hijos: Juan Salvador y Antonio José María Narváez y de la Torre, nacidos en Cartagena en 1788 y 1789, respectivamente. Antonio José murió en Cartagena en 1811.

Josef Manuel Alonso Fernández de Castro casó en Valledupar con María Concepción Loperena y Ustáriz⁷⁴. Matrimonio del cual nacieron siete hijos: José Antonio, Pedro Norberto, María Rosalía, María Concepción, José Manuel, Pedro José y José María

⁷¹ Hijo de Luis Fernández de Madrid y de María Rodríguez de Rivas y Velasco.

⁷² Otros hijos del matrimonio Fernández de Madrid-Fernández de Castro fueron: Mariquita Fernández de Madrid y Castro, nacida en Cartagena alrededor de 1787. Pedro José Fernández de Madrid y Castro, nacido en Cartagena en 1790. Francisco Fernández de Madrid y Castro, nacido en Santa Fe en 1792 y en 1827 fue nombrado Gobernador de Santa Marta. Concepción Fernández de Madrid y Castro, Gabriela Fernández de Madrid y Castro nacida en Santa Fe en 1794, y Manuel María Fernández de Madrid y Castro nacido en Santa Fe en 1795. Algunos datos sobre esta unión fueron tomados de SÆTHER, *Identidades e Independencia*, 53 y ss, y de BERMÚDEZ GUTIÉRREZ, Vicencio Amarís. *Realidad municipal y regional actual del departamento del Magdalena y su entorno: una explicación historiográfica*, Tesis de Maestría en Gobierno Municipal, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2005, 273. Por su parte, María Teresa Ripoll, ofrece un análisis interesante de la importancia del periódico durante la independencia cartagenera. Ver: RIPOLL, *La elite en Cartagena*, 88 y ss.

⁷³ SÆTHER, *Identidades e Independencia*, 62.

⁷⁴ María Concepción Loperena y Ustáriz era hija del español Pelayo Loperena, quien se desempeñó como Sargento Mayor de las milicias de Valledupar en la década de 1760 y Alcalde ordinario de primera nominación o voto en 1766, y de María Josefa Ustáriz.

Fernández de Castro y Loperena. Además de otro hijo que María Concepción esperaba antes de la muerte de su esposo. María Concepción introdujo al matrimonio una dote por valor de 3020 pesos que le tocaron por herencia de sus padres, y según declaró José Manuel, él introdujo la misma suma, aunque no en dinero.

Salvo por Josef Antonio, el primogénito quien murió soltero y sin descendencia, y por Pedro José, quien aparentemente se radicó en España, los demás hijos del matrimonio Fernández de Castro Loperena casaron o tuvieron hijos con individuos de Valledupar y Santa Marta. Pedro Norberto, contrajo matrimonio con María Josefa Maestre Bolaños⁷⁵ de cuyo matrimonio nacieron cuatro hijos: Valerio, Juan Bautista, Margarita y José Antonio Fernández de Castro Maestre. Dos de los cuales emparentaron con familias de la ciudad. Juan Manuel, el tercer varón del clan, casó con María Francisca Rojas Oñate⁷⁶. De cuyo matrimonio nacieron: María Francisca, Graciela y José Manuel Fernández de Castro y Rojas. Mientras que el último hijo de la unión Fernández de Castro Loperena, José María contrajo matrimonio con su prima Magdalena Díaz Granados Pumarejo en 1832, hija de Pascual Díaz Granados y Núñez Dávila, y de Juana Francisca Pumarejo (ver *supra*). De este matrimonio nacieron: Diego de Jesús, Manuel y Rosalía. Previamente, José María había tenido un hijo natural con María Josefa Araujo Corzo⁷⁷, llamado Pedro Norberto Castro Araújo, este último se desempeñó como Gobernador de la Provincia de Valledupar en la década de 1850, Administrador de la Aduana de Riohacha en 1884 y de la Aduana de Santa Marta en 1892.

Las dos hijas del matrimonio Fernández de Castro-Loperena casaron con primos suyos. María Rosalía Fernández de Castro Loperena casó con el hijo de su tía Gabriela, Rafael Díaz Granados y Castro (ver *supra*), matrimonio del cual nació, José Manuel Díaz Granados y Fernández de Castro. Mientras que María Concepción Fernández de Castro Loperena, nacida en Valledupar en 1794, casó con su primo y también abogado Esteban

⁷⁵ Hija de Vicente Maestre y de Ana Joaquina Bolaños

⁷⁶ Hija de Sebastián de Rojas quien murió en 1812 y de Tomasa Francisca de Oñate Calderón.

⁷⁷ Hija de José Antonio Araujo y de Fernanda Corzo. María Josefa Araujo casó posteriormente con Manuel de Jesús Suárez Pérez.

Díaz Granados y Díaz Granados⁷⁸, uno de los abogados más importantes de la provincia de Santa Marta y quien llegó a desempeñarse como Rector del Colegio del Rosario además de tener una importante participación en el gobierno realista en Santa Marta –a tal punto que se le menciona en algunos documentos como el único abogado que aún estaba en la ciudad de Santa Marta, tras el abandono de la plaza en 1813-, entre 1821 y 1824 se desempeñó como Teniente Asesor del Gobernador de Santa Marta. De este matrimonio nacieron: María de Jesús, Teresa, José Francisco, Miriam, Cecilia⁷⁹ y Rosario Díaz Granados Fernández de Castro.

La tendencia en las vinculaciones de esta familia revela la importancia que tenían para las familias locales las uniones con los miembros de la elite de la capital de la provincia. La importancia de estas vinculaciones radicaba en la posibilidad que tenían las familias locales de contar con apoyos ocasionales en las instancias del poder provincial, unos vínculos que se reforzaban mediante las uniones, en ocasiones endogámicas, de los descendientes de estas familias. En ese sentido, resulta notorio el fortalecimiento de los lazos existentes entre la Familia Fernández de Castro con los Díaz Granados, mediante el matrimonio de las dos hijas del matrimonio Fernández de Castro Loperena (María Concepción y María Rosalía). Estas uniones sirvieron para renovar los lazos ya existentes entre las dos familias. Unos lazos que se habían establecido de manera temprana cuando María Antonia Fernández de Castro y Aguilera (tía de Josef Manuel Alonso, Gabriela y María Antonia Fernández de Castro y Pérez), quien casó con en dos ocasiones con descendientes de los Díaz Granados (en primeras nupcias con Gabriel Díaz Granados y Núñez Velásquez de Quero, y en segundas nupcias con otro individuo del linaje de los Díaz Granados y Núñez Dávila).

⁷⁸ Esteban Díaz Granados y Díaz Granados nació en Santa Marta en 1780 era hijo de José Francisco Díaz Granados y Castro (hijo de Gabriel Díaz Granados y Núñez Velásquez y María Antonia Fernández de Castro y Aguilera, hermana del padre de Josef Manuel Alonso Fernández de Castro su primo y suegro), quien había desempeñado oficios de Alcalde Ordinario, Alférez Real y Regidor de Santa Marta, y de María Ana Díaz Granados y Pérez Ruíz Calderón (hija de Pedro Norberto Díaz Granados y Núñez Velásquez, quien era hermano de Gabriel Díaz Granados y Núñez Velásquez, y de María Josefa Pérez Ruíz de Calderón tía de Catalina Pérez Ruíz de Calderón). Con lo cual, Esteban era primo en segundo grado de su conculado Rafael Díaz Granados y Castro, y primo en segundo y tercer grado al mismo tiempo de su cuñada y su mujer. Ambos han sido vinculados por la historiografía tradicional de la ciudad al movimiento emancipatorio de Valledupar.

⁷⁹ Cecilia se convirtió en la bisabuela materna del presidente liberal Alfonso López Pumarejo (1934-38 y 1942-45).

La propia abuela paterna de las dos jóvenes Fernández de Castro y Loperena, era descendiente de los Díaz Granados y Núñez Velásquez de Quero. Además, su tía Gabriela había casado en primeras nupcias como señalamos líneas arriba con otro descendiente de los Díaz Granados (con José Antonio Díaz Granados y Castro, hijo de María Antonia Fernández de Castro en su primer matrimonio). Sin duda, estas uniones “no sólo contribuían a mantener el estatus de los individuos y las familias, sino que reforzaban las pretensiones de la nobleza samaria [y habría que agregar de la valduparense] de una descendencia adinerada y noble”⁸⁰.

Pero también observamos como las uniones de esta familia no sólo se producían con miembros de la elite samaria. Los pocos hijos varones de la unión Fernández de Castro Loperena que sobrevivieron y lograron contraer nupcias, establecieron uniones con los Maestre y con otros “blancos” que, si bien no ostentaban condiciones de nobleza, eran descendientes de funcionarios reales de la ciudad. El linaje de los Fernández de Castro se mantuvo hasta bien entrado el siglo XIX (Ver Anexos 2a y 2b).

1.2.3. La descendencia de Josef Francisco Maestre.

La familia Maestre se había establecido en Valledupar en los alrededores del año 1700. La imposibilidad mencionada para el acceso a la información eclesiástica de las familias de Valledupar, ha dificultado de forma especial la comprensión sobre la estructura de este grupo familiar. Sin embargo, se ha logrado un acercamiento a la estructura de uno de los núcleos de esta familia con importante participación en la vida pública de Valledupar, se trata de los descendientes de Josef Francisco Maestre.

Josef Francisco Maestre casó alrededor de 1750 con María Francisca del Campo, ésta era hija de Manuel Cipriano del Campo y de Apolonia Álvarez de Perea. De este matrimonio nacieron 10 hijos: Emeterio Celedonio, María Nicolasa, Marcelina Josefa, Salvador

⁸⁰ SÆTHER, *Identidades e Independencia*, 56-57

Cipriano, Juan Nicolás, Ursula Josefa, Apolonia Guillerma, Josef Vicente, María del Rosario y Josef Martín.⁸¹ Tras la muerte de su marido, María Francisca se hizo cargo de los negocios familiares. Actuando como albacea de su difunto marido, repartió a cada hijo (vivo)⁸² la herencia paterna correspondiente por valor 1.398 pesos y medio real, a ella le correspondió por mortuoria de su marido la suma de 2.796 pesos y 1 real.

La mayoría de ellos casaron en Valledupar con excepción de Salvador Cipriano, Juan Nicolás, Apolonia Guillerma y Josef Martín que murieron solteros y sin descendencia. Ursula Josefa, casó en primeras nupcias con Juan Antonio de Zúñiga, un vecino de la ciudad y tras la muerte de este, en segundas nupcias, con Manuel José Pumarejo (ver *supra*). Emeterio Celedonio casó con Tomaza Daza, matrimonio del cual nacieron 10 hijos: Isabel María, Cipriano, José Francisco, Ramón, José Francisco del Rosario e Isabel María del Rosario, los cuales murieron sin dejar descendencia. Luego de ellos tuvo a Juan Nicolás, Marcelina Francisca, Ana Joaquina y José María Maestre.⁸³ Aun cuando ninguno de los dos introdujo bienes al momento de contraer matrimonio, el dinero resultante de la herencia de su padre y las tierras con las que le favoreció su madre, constituyeron el capital de esta familia. Emeterio Celedonio murió en 1802 a los 44 años.

María Nicolasa Maestre casó en primeras nupcias Francisco de Orcasitas, con quien tuvo varios hijos, la mayoría de los cuales murieron “*en su menor edad*”, de ellos sobrevivieron José Francisco,⁸⁴ María Josefa y María Francisca Orcasitas. En segundas nupcias casó con el Subteniente de Milicias Francisco Bartolomé Bolaños, con quien no tuvo hijos. María Nicolasa falleció el 14 de enero de 1804, mientras otorgaba su testamento sin haberlo concluido, tenía alrededor de 42 años.⁸⁵ Francisco Bartolomé Bolaños era hijo de Diego

⁸¹ Testamento de Francisca del Campo, Valledupar, 23 de marzo de 1795. ANV, tomo 6, fol. 22r-30r.

⁸² De la repartición de la herencia paterna estuvieron se beneficiaron Emeterio Celedonio, Agustín de la Sierra por los hijos que le había dejado su segunda esposa (Marcelina Maestre), Juan Antonio de Zúñiga marido de Ursula y Josef Vicente.

⁸³ Testamento de Emeterio Celedonio Maestre, Valledupar, 1 de marzo de 1802. ANV, tomo 10, fol. 37r-41v

⁸⁴ José Francisco se casaría posteriormente con su prima hermana María Úrsula de la Sierra Maestre. De quien recibió por herencia 7000 pesos.

⁸⁵ Testamento de María Nicolasa Maestre, Valledupar, 14 de enero de 1804. ANV, tomo 11, fol. 5r-6v.

Bolaños y de Anunciación Liberata Ustáriz.⁸⁶ María Nicolasa aportó a su segundo matrimonio la suma de 3.542 pesos en esclavos y otros bienes que recibió por herencia de sus padres.⁸⁷ La unión de estas familias se reforzó con el matrimonio de Josef Vicente y Ana Joaquina Bolaños, también hija del matrimonio Bolaños-Ustáriz, hecho que sin duda benefició a ambas familias en el proceso de consolidación de sus capitales. Del matrimonio de Josef Vicente Maestre y Ana Joaquina Bolaños nació Manuela Francisca de los Dolores. Los Maestre emparentaron además, por la vía de los descendientes de María Nicolasa y de Josef Vicente, con miembros de la familia Pumarejo. María Josefa Orcasitas (hija de María Nicolasa) casó con José Francisco Cardona y Pumarejo; mientras que, Manuela Francisca de los Dolores casó con Josef Valerio de las Cajigas y Pumarejo, en el año de 1816. En 1824, Josef Valerio reconoció en una carta dotal haber reconocido de su esposa la suma de 2.232 pesos y 1 cuartillo representada en ganado, tierras, esclavos, una casa y prendas de oro y plata.⁸⁸

Marcelina Josefa casó con el Coronel Agustín de la Sierra y Gordon, en segundas nupcias de éste. De la Sierra era natural de la Villa de Laredo (Santander, España), estuvo casado en primeras nupcias con doña Bernarda Campusano, hija de una de las principales familias de Valencia de Jesús, con quien tuvo un hijo convertido en presbítero de nombre José Ignacio de la Sierra Campusano. En herencia recibió una suma poco despreciable en el contexto espacial, representada en tierras en cercanías de Valencia de Jesús y varias casas en esa misma ciudad por valor de 12.000 pesos. Pero además de ello, mantuvo relaciones bastante cercanas con la familia de su primera esposa. Bernarda era hermana de José y de Manuel Campusano, este último llegó a convertirse en Teniente asesor del gobernador Astigárraga luego de la destitución de José Simeón Munive y Mozo, luego de su disputa con el cabildo de Santa Marta. Campusano fue puesto en reemplazo de Munive por parte del Virrey, a

⁸⁶ Diego Bolaños era hijo de Manuel Bolaños Osorio y de Plácida Francisca Mendoza, natural de Valledupar, se había dedicado a la cría de ganados de toda especie. Logrando acumular un capital importante pues poseía en la plaza de la ciudad tres casas contiguas. Tuvo junto con su esposa tres hijos, además de los arriba mencionados, tuvo a Gregoria, quien murió soltera y sin descendencia. Testamento de Diego Bolaños Osorio de Mendoza, Valledupar, 2 de febrero de 1795. ANV, tomo 6, fol. 100r-109v

⁸⁷ Testamento de María Nicolasa Maestre (continuado por su hijo José Francisco Orcasitas), Valledupar, 25 de enero de 1802. ANV, tomo 11, fol. 10v-16v.

⁸⁸ Dote, Valledupar, 3 de agosto de 1824, ANV, tomo 17, fols. 64r-65r.

pesar de la oposición de Astigárraga. En el proceso se reveló que además de sus relaciones estrechas con los vecinos de Valencia de Jesús y de Valledupar, los Campusano tenían relaciones con familias como los Díaz Granados y los Guerra y Vega.⁸⁹

Del segundo matrimonio de De la Sierra con María Marcelina Josefa Maestre, nacieron Antonio Buenaventura, Manuel Esteban (quien se casó con María Rosalía Maestre, ver: *supra*), Pedro Agustín, María Bernarda, María Úrsula y María del Rosario. Tras el fallecimiento de su segunda esposa, De la Sierra contrajo matrimonio con su joven cuñada María del Rosario Maestre. De la Sierra murió a los pocos años de haber contraído su tercer matrimonio dejando como tutora y cuidadora de los bienes de sus hijos a María del Rosario Maestre, con quien no tuvo hijos.⁹⁰ Estas dos uniones de la familia Maestre con don Agustín de la Sierra, representaron un logro importante para esta familia, puesto que se trataba de uno de los individuos que más influenció en la política de poblamiento en la provincia de Santa Marta mediante la “pacificación” de los Chimila y en la política poblamiento de la frontera durante la segunda mitad del siglo XVIII. Así como en la organización y funcionamiento del sistema defensivo las provincias de Riohacha y Santa Marta, especialmente del valle geográfico del río Cesar⁹¹.

Tras la muerte de De la Sierra ocurrida en 1799, María del Rosario Maestre del Campo contrajo matrimonio en segundas nupcias con Francisco Díaz Granados, hijo de Pascual Díaz Granados y de Joaquina Núñez, sin que pudiera disfrutar por muchos años de su segundo esposo, ya que María del Rosario falleció en los alrededores de 1803. Quedando en manos de Francisco Díaz Granados un remanente de 9360 pesos de la herencia de De la Sierra, que, como veremos más adelante, la familia se esforzó en retomar sin obtener mayores resultados, a tal punto que a pocos años de la muerte de María del Rosario Maestre, su sobrina e hija de Agustín de la Sierra, María del Rosario de la Sierra, casó (al parecer muy joven) con don Francisco Díaz Granados y Núñez.

⁸⁹ Los detalles del proceso en: SÆTHER, *Identidades e Independencia*, 64-67.

⁹⁰ Testamento de Pedro Agustín de la Sierra y Gordon, Valledupar, 21 de noviembre de 1799. ANV, tomo 8, fol. 105v-113r.

⁹¹ Ver Capítulo III, Ítem 3.5.

De los otros descendientes de don Agustín de la Sierra y de Marcelina Maestre, se tienen pocas noticias. María Úrsula, casó con su primo Josef Francisco de Orcasitas, hijo de su tía María Nicolasa Maestre en primeras nupcias con Francisco de Orcasitas. María Úrsula murió intestada, alrededor de 1804, sin haber dejado descendencia. Quedando su parte en la herencia paterna en disputa entre su esposo y su familia. Como veremos más adelante el asunto se resolvió por medio de un “convenio amigable”⁹². Manuel Esteban, otro hijo de De la Sierra, figura en 1801 como estudiante del Colegio Mayor del Rosario⁹³, casó con María Rosalía Maestre, en primer matrimonio de ésta. Existen pocos registros de la existencia de este joven quien murió sin haber dejado descendencia, alrededor de 1807.

María Bernarda, otra hija del matrimonio De la Sierra Maestre, casó en primeras nupcias con Juan de Dios Torres y Arellanos, con quien tuvo dos hijos, María Luisa “que falleció en su menor edad” y Juan José. María Bernarda introdujo en dote al matrimonio la suma de 9360 pesos, mientras que su marido introdujo 600 pesos.⁹⁴ María Bernarda introdujo, posteriormente otros 1000 pesos de herencia de su hermana Úrsula. Tras la muerte de su primer esposo contrajo nupcias con José Nicolás Maestre, declarando en su segundo testamento, otorgado en 1817, que su segundo marido no había introducido bienes al matrimonio, pero que ella había entregado la hacienda de Pesquerías, su parte en la herencia de Antonio Buenaventura de la Sierra, su hermano, consistente en una casa en Guaimaral, los “corrales del Serrito” y varios ganados.⁹⁵

De Antonio Buenaventura las noticias son menores aún, aunque como veremos en los siguientes capítulos, tomó participación en las milicias de la ciudad (organizadas por su padre), y en la defensa del Rey durante la independencia de Valledupar. Al parecer murió

⁹² Ver Capítulo II, Ítem 2.2

⁹³ Los datos sobre Manuel Esteban de la Sierra y Maestre fueron extraídos de SÆTHER, *Identidades e Independencia*, 277-278, “Esquema 3. Lista de estudiantes del Colegio del Rosario”

⁹⁴ Testamento de María Bernarda de la Sierra y Maestre, Valledupar, 30 de julio de 1805, ANV, Tomo 11, fols. 135r-137r.

⁹⁵ Testamento de María Bernarda de la Sierra y Maestre, Valledupar, 21 de enero de 1817, ANV, Tomo 16, fols. 5r-10r.

durante el conflicto, pues hacia 1817, como se ha señalado en el párrafo anterior su hermana María Bernarda declaró en su testamento estar recibiendo parte de la herencia dejada por su hermano. Los pocos registros de Antonio Buenaventura refieren a algunos negocios efectuados con vecinos de la ciudad, de los cuales nos ocuparemos más adelante.

Sobre el último hijo del matrimonio De la Sierra Maestre, Pedro Agustín, existen pocas noticias, las cuales refieren a algunos negocios vendiendo parte de las tierras que había heredado hacia finales de nuestro período de estudio. La presencia en la familia Maestre de don Agustín de la Sierra no sólo garantizó el acceso de la familia a los capitales que este había acumulado y que parecen haberse despilfarrado entre sus herederos; sino también, para que esta familia pudiera ampliar su participación en las instancias de poder local, especialmente durante el proceso de formación de las milicias disciplinadas de Valledupar, como se verá en el siguiente capítulo, las cuales estuvieron integradas por varios miembros de esta familia.

1.2.4. La descendencia de Josef Francisco Pinto Cotrin.

Otra familia que resulta importante para la elaboración de este estudio son los descendientes del matrimonio entre José Francisco Pinto Cotrín y de María Rosalía Ramos de Herrera, ambos vecinos y naturales de Valledupar. De este matrimonio nacieron (hasta donde se ha establecido), cuatro hijos. Ellos, aun cuando no tenían un gran capital económico, sí tuvieron un importante peso en la política local. Dos de los varones (Andrés y Juan Antonio) tuvieron una importante participación en la vida política de Valledupar, la única hija de la familia (María Bernarda) sirvió de enlace con un núcleo de la familia Maestre y del otro hijo de la familia apenas tengo algunas noticias (Josef Francisco).

El primer hijo de la unión Pinto Cotrín Ramos, Josef Francisco casó con Teresa Josefa Maestre,⁹⁶ ambos vecinos de Valledupar, con quien tuvo 12 hijos de los cuales (al momento de testar su madre) sólo quedaban vivos 9 de ellos: Pascuala Antonia (casada Buenaventura Domínguez), Juana Nepomucena (viuda sin sucesión), Josef Francisco, Antonio Norberto, Rafaela Ramona, Francisco Javier, Teresa Ramona, Mariana de Jesús y Manuel del Carmen. Cuando se casaron él aportó cuatrocientos pesos en ganado y bestias, y ella aportó de su parte el valor de un esclavo (al parecer muy joven porque su valor era de 70 pesos).

Juan Antonio casó con María de la Encarnación Bravo, con quien tuvo una familia bastante considerable compuesta por siete hijos: Josefa de Jesús, Pedro Felipe, Josef Eugenio, Justo Pastor, Josef Cayetano, Carlos Antonio, y Andrés Josef. Por este matrimonio Juan Antonio recibió el aporte de 366 pesos.⁹⁷

María Bernarda Pinto Cotrín, la única hija del matrimonio, casó con José Francisco Maestre. De este matrimonio, nacieron 4 hijos: José Jacinto, José María, María Rosalía y José Vicente. El hijo mayor de la familia, José Jacinto Maestre Pinto desempeñó como Presbítero Juez Eclesiástico de la ciudad y tuvo una hija natural de nombre María Josefa. José María Maestre Pinto, quien se desempeñó como Capitán de Milicias del Regimiento de Valledupar, contrajo nupcias con María Antonia Maestre y González,⁹⁸ con quien tuvo 3 hijas: Rosalía, Juan Antonio y José Miguel. María Rosalía Maestre y Pinto, tuvo dos hijos José Manuel y José Jacinto. Mientras que el último hijo de la familia, José Vicente Maestre Pinto, murió, al parecer, sin dejar descendencia.

De la unión Pinto Cotrín-Ramos, sería Andrés Pinto Cotrin quien asumiría el papel importante en la política de la ciudad, desempeñando funciones de Alcalde Ordinario en 1798, Teniente de Gobernador de la ciudad entre 1806-1807. Andrés nació en Valledupar

⁹⁶ Teresa Josefa era hija de Bartolomé Martín Maestre e Isabel Francisca Gutiérrez. Nombró por albacea testamentario a su cuñado Andrés Pinto Cotrín y a Josef Vicente del Hoyo. Testamento de Teresa Josefa Maestre, Valledupar, 6 de octubre de 1795. ANV (Valledupar), tomo 6, fol. 120v-123v

⁹⁷ Testamento de Juan Antonio Pinto Cotrín, Valledupar, 11 de marzo de 1793. ANV, tomo 6, fol. 38v-42r

⁹⁸ Ella era hija de José Miguel Maestre y María Josefa González, tenía un hermano llamado José María Maestre y González

en 1740 y alrededor de 1770 contrajo nupcias con María Concepción González de Acuña, nacida en 1753 en el Sitio de San Juan de Badillo y vecina de Valledupar, era hija del marabino Juan Nicolás González Acuña y de la ocañera María Candelaria Rodríguez. Del matrimonio Pinto Cotrín-González nacieron 4 hijos: Pedro Josef, Josef Manuel, Rafael de los Santos y María Rita, que murió en su infancia. Además de estos hijos, tuvieron una hija expósita llamada Josefa María de Torres. A esta unión María Concepción introdujo una dote de seiscientos cuarenta “y un pico” de pesos, la misma cantidad que su esposo, quien posteriormente introdujo otros 900 pesos tras la muerte de la madre de éste. Tras haber testado en febrero de 1796, María Concepción murió en Valledupar. Nombró como albaceas a su esposo y a su hijo mayor Pedro Josef.⁹⁹ Pedro Josef nació en Valledupar en 1774 y vistió una beca del Rosario entre 1789 y 1791. Como veremos más adelante, don Andrés Pinto Cotrín sería una de las figuras más representativas de la política valduparense a finales del Antiguo Régimen, en parte por los conflictos en los que estuvo inserto.

Como se mencionó líneas arriba, estos sujetos constituyen una muestra representativa del grupo de vecinos “notables” de la ciudad de Valledupar. La dificultad que constituye construir una imagen de los parentescos de estos individuos a partir, esencialmente de protocolos notariales, nos llevó a prestar más atención a aquellos que cuya información se encontraba más completa entre los registros notariales.

1.3. Parentesco entre vecinos “notables”: una mirada a los patrones de vinculación familiar.

Como se ha visto, hasta ahora el establecimiento de uniones familiares ha sido uno de los mecanismos más eficaces para garantizar la supervivencia social de los individuos. La familia constituyó un medio eficaz para garantizar una cooperación más o menos constante (aun cuando también se convirtiera en el epicentro de conflicto y disputas entre sus miembros) y maximizar las posibilidades de adquirir recursos con los cuales mejorar la

⁹⁹ Testamento de María Concepción González, Valledupar, 26 de febrero de 1796. ANV, tomo 7, fol. 10r-13v.

competitividad y las posibilidades de supervivencia en el mundo. Aun cuando no se podría pensar que ello genere “políticas familiares” encaminadas a que todos los miembros se casasen con individuos de mayor o igual condición socio-económica, pues de existir siempre cabía la posibilidad de que los miembros del grupo familiar no la siguieran cabalmente (lo cual explicaría en parte el surgimiento de uniones de hecho y de uniones pasajeras), la escogencia de los conyugues debía tender a garantizar la perpetuación y ampliación de los patrimonios familiares, de allí que resultase necesario hacer una buena selección de estos.

En este sentido, las familias “notables” de Valledupar, al igual que en otros espacios, establecieron vínculos regulados por la vía del matrimonio, al igual que otro tipo de uniones no-reguladas (uniones libres, “amancebamientos”, etc.). Se podría decir que, en el primer caso, estas uniones respondieron a necesidades concretas de ampliación, adquisición y conservación (aunque también se presentaron casos de derroche) de capitales materiales y simbólicos necesarios para garantizar la supervivencia social y física de los individuos en el territorio. Resultante, tanto de una práctica social que bien podía ser “impuesta” a los miembros del núcleo familiar pero, sobre todo (y esto es más importante aún), aceptada y promovida por los mismos sujetos. Este carácter, si se quiere utilitario, no desconoce necesariamente que se establecieran uniones como resultado de las interacciones afectivas. En el segundo caso, en el de la ausencia del rito matrimonial y con ello de la relación contractual, las uniones se establecieron tanto con individuos considerados “notables” como con individuos de más baja estratificación social. Estas uniones y sus frutos parecen no haber merecido la censura moral del cuerpo social, pues tanto hombres como mujeres que podrían señalarse como “notables” tuvieron hijos naturales que incluso llegaron a ocupar posiciones de poder en la ciudad, sin que sobre ellos pesase tachas morales por su condición de “naturales”. Pues, ellos también podían disfrutar de los beneficios que representaba ser parte de la red de un grupo familiar “notable”. Como se vio líneas arriba, varios individuos “notables” declararon haber tenido hijos naturales.

Más allá del plano afectivo de las uniones conyugales, el matrimonio actuó como una sociedad que permitió a los individuos acceder a recursos con los cuales acrecentar sus capitales materiales y simbólicos, de tal modo que, desde un punto de vista económico, funcionaban como un “*negocio legal*”¹⁰⁰. Este último aspecto es el que interesa para los propósitos de esta investigación. En el cual cada individuo participante en la vinculación aportaba unos capitales específicos (dote), con los cuales el nuevo núcleo familiar iniciaba su propia trayectoria. De forma contradictoria a la acumulación de capitales materiales, la dote también podía representar un enorme esfuerzo económico para las familias presentes en la vinculación, pues, aun cuando los contrayentes son individuos, la dote provenía de los capitales cedidos o heredados de la familia de cada uno y en algunos casos podía comprometer los capitales que heredarían otros miembros de la familia¹⁰¹, así como también llevó a que se agotaran los recursos familiares para nuevas dotes, de ahí que no sean inusuales los casos en los cuales algunos individuos no aporten nada al matrimonio. Por ello, la conservación de estos capitales resultaba de suma importancia a la hora de establecer las uniones, lo cual explicaría, entre otras cosas, los casos en los cuales un individuo se casa con dos o más miembros de un mismo núcleo familiar –notables o no.

Los casos en los cuales un individuo se casaba con dos o más miembros de un mismo núcleo familiar no fueron frecuentes, al menos hasta donde se ha logrado determinar, pero representan una muestra clara de cómo la búsqueda por el control de los recursos familiares terminó por determinar con quién debía casarse cada cual. El caso que mencionamos líneas arriba, el de los dos últimos matrimonios de don Agustín de la Sierra resulta revelador de este tipo de situaciones. Recordemos, De la Sierra casó en segundas nupcias con Marcelina Maestre del Campo, tras su muerte, y en las postrimerías de su vida, casó con la última miembro del clan Maestre del Campo, al parecer cuando esta aún era muy joven. Tras la muerte de su anciano esposo doña María del Rosario Maestre decidió contraer nupcias con

¹⁰⁰ La claridad sobre el particular se expresa en el testamento conjunto de José Manuel Galván y de María del Rosario Martínez. En dicho documento, María del Rosario expresa haber introducido al “negocio legal del matrimonio” la casa de su morada, una carga de baules, dos frasqueros y otros enseres. Testamento conjunto de José Manuel Galván y de María del Rosario Martínez, Valledupar, 27 de julio de 1813. ANV, tomo 14, fol. 38v.

¹⁰¹ ZÚÑIGA, “Clan”, 53

el samario Francisco Díaz Granados –sin duda mucho más joven que su primer esposo. María del Rosario no disfrutaría mucho de su nueva unión pues en 1803 se produjo su deceso. Al morir María del Rosario Maestre legó a su nuevo esposo la administración de su fortuna –y con ello la de sus sobrinos- lo cual llevó a que a unos años de la muerte de su tía y madrastra, una de las hijas de Agustín de la Sierra, María del Rosario de la Sierra Maestre, contrajo nupcias con el viudo Francisco Díaz Granados (ver *supra*: familia Maestre). Como se evidenció líneas arriba, la propia María del Rosario de la Sierra dejó ver claramente que estas vinculaciones tenían por objeto evitar la fuga de los capitales familiares, por supuesto esta práctica no era exclusiva de familias con grandes capitales, pues también se registran casos en los cuales, vecinos de menor estratificación social, aseguran haber contraído matrimonio con la hermana o un familiar de su anterior conyugue.

En febrero de 1795, Pedro Francisco de Oñate¹⁰², vecino de Valledupar, dedicado a la cría de un corto número de ganado, declaró en su testamento haber contraído matrimonio en primeras nupcias con María Estefanía Zuleta y, tras la muerte de ésta, casó en segundas nupcias con la hermana de su primera mujer, Josefa Severina Zuleta. Con ambas tuvo en total 9 hijos. Oñate poseía algunos bienes consistentes en 5 esclavos, “*la casa de su habitación en la planta de la ciudad*” y el ganado “*bacuno, caballar y cabrio*” en el Hato de Matanzas en jurisdicción de Valledupar y otra posesión de hato en el sitio de La Paz. Su primera esposa aportó nueve vacas y unas novillas al matrimonio, y la segunda aportó dos “*vacas gordas, un caballo y una yegua*”. Pedro Francisco nombró por albacea de sus hijos a su segunda esposa y a otros dos vecinos de la ciudad.

Otro tipo de vínculos matrimoniales de un carácter marcadamente endogámico se evidencia al examinar casos en los cuales se presentan uniones entre primos-hermanos, o los dobles y triples matrimonios entre miembros de dos familias diferentes. Los casos arriba estudiados de las familias Pumarejo y Fernández de Castro, son evidencia de esto. Estos vínculos

¹⁰² Pedro Francisco Oñate era hijo del Capitán de Milicias Juan de Oñate y de Ana Dominga Rodríguez, quienes tenían otro hijo llamado Félix Francisco Oñate. Con ambas mujeres tuvo por hijos, de la primera a Pedro Felipe, quien murió sin descendencia y a María Josefa, y de la segunda a Juan Bautista, Josef Gregorio, María Concepción, María Luisa, María de las Nieves y Tomasa Josefa.

permitían redoblar el peso de los lazos familiares y, seguramente, buscaba crear elementos de cohesión al interior del grupo familiar y, de cierta manera, “impermeabilizar al grupo concentrando el poder, la riqueza y el honor en un reducido número de familias”¹⁰³, de tal modo, que pudieran transmitirse de generación en generación este legado. Aun cuando esto no garantizaba la creación de solidaridades entre los miembros de la familiar, sin duda las potenciaba.

Seis años antes de su muerte ocurrida en 1801, don Josef Antonio de las Cajigas, otorgó un testamento conjunto en compañía de su esposa María Josefa de Pumarejo, hija de su tío José Manuel Pumarejo Casuso, con quien contrajo matrimonio posiblemente en 1786. Entre otras disposiciones, Josef Antonio y María Josefa, se nombraron entre sí como albaceas del patrimonio familiar, que correspondía en herencia a sus cuatro hijos. Ambos legaban a sus hijos un patrimonio consistente en dos casas ubicadas en la Calle Real de la ciudad, prendas de oro y plata, varias “fundaciones de hatos” y algunos playones en terrenos cercanos a la ciudad, además de ganado y 8 esclavos. Tras la muerte de su esposo, María Josefa se hizo cargo del manejo de sus bienes con el respaldo de sus hermanos José Antonio y Manuel José de Pumarejo y Mújica. A este último le otorgó poder en el mismo año en que murió su esposo para que se hiciera cargo de sus negocios, a José Antonio le nombró como su albacea en 1804 a través de un codicilo testamental. Así las cosas, además de sus lazos de parentesco les unía el hecho de haber actuado en varios negocios para respaldarse mutuamente. Sin embargo, la armonía familiar sufriría un importante revés cuando José Antonio acusó a su hermana de haberse quedado con un terreno que le correspondía por haberlo comprado.

La disputa pareció generar grandes resquemores entre los hermanos Pumarejo, pues en junio de 1804, apenas unos meses después de los sucesos, María Josefa relevó a su hermano José Antonio como albacea y le sustituyó por su primo y cuñado Josef Valerio de las Cajigas. El conflicto pareció extenderse con Manuel Josef de Pumarejo, cuando en

¹⁰³ LÓPEZ BELTRÁN, Clara. *Alianzas familiares. Élite, género y negocios en La Paz, S. XVIII*, Lima, Perú: Instituto de Estudios Peruanos, 1998, 109

1805, María Josefa otorgó poder a Josef Valerio de las Cajigas para que se hiciera cargo de todos sus negocios, invalidando el poder que otorgó en 1801 a su hermano Manuel Josef. No se encuentran mayores noticias sobre María Josefa después de los citados, es posible que haya muerto entre 1805 y 1810¹⁰⁴. Las noticias sobre María Josefa y sus hijos son muy pocas.

Otro caso importante es el de los matrimonios de dos de los hijos don Diego Bolaños y de Anunciación Liberata Ustáriz (Ana Joaquina y Francisco Bartolomé Bolaños y Ustáriz) con dos hijos de Josef Francisco Maestre con María Francisca del Campo y Álvarez de Perea (Josef Vicente y María Nicolasa Maestre del Campo). Esta doble unión resultaba bastante conveniente para ambas familias pues poseían importantes capitales que se transmitirían, con la muerte de los padres de familia a sus hijos (ver *supra*: familia Maestre). Así por ejemplo, los hijos de Diego Bolaños heredarían de su padre tres casas en la plaza de la ciudad, una en adobe y teja, otra casa contigua que daba a la esquina de la plaza construida en bahareque y paja y otra de adobe y teja, también en una esquina de la plaza, 25 esclavos, posesiones de hatos en “Las Aullamas” con ganado “vacuno, caballar, mular, cabrío, yeguno [sic: hacía referencia a las yeguas] i ovejuno” todo marcado. Otras tierras propias en las sabanas del “Boquete” en jurisdicción de Valledupar donde criaba cabras y ovejas, que legó en “mejoras para sus hijos”¹⁰⁵. Mientras que los hermanos Maestre recibieron en herencia paterna la suma de 1390 pesos y medio real y tomaron parte en la herencia materna consistente entre otras en 3 casas en la ciudad de Valledupar, dos “asientos de hato”, una estancia con ingenio de trapiche, joyas y esclavos. Al otorgar su testamento María Francisca del Campo nombró como albaceas de su testamento a sus hijos Emeterio Celedonio y Josef Vicente Maestre y a su yerno Francisco Bartolomé Bolaños, mientras que don Diego Bolaños nombró por albaceas a su hijo Francisco Bartolomé y a don Juan Salvador Anselmo Daza. De esta manera, la unión entre dos familias permitió el reforzamiento de los vínculos y ayudó a la consolidación *in solidum* de dos importantes capitales en el territorio de Valledupar.

¹⁰⁴ No existen los tomos del notarial de Valledupar entre los años de 1806, 1807, 1809 y el de 1810 está inconcluso

¹⁰⁵ Testamento de Diego Bolaños, Valledupar, 2 de febrero de 1795, ANV, tomo 6, fol. 100r-109r.

Los hermanos Juan Salvador y Juan Antonio Daza, quienes se contaban entre los mayores productores de ganado de Valledupar, eran hijos de Bartolomé Ramón Daza y de María Bernarda Bolaños y hermanos como se mencionó líneas arriba de Rosa Daza, segunda esposa de Juan Manuel Pumarejo Casuso, y de Ana Joaquina Daza, casada con José Antonio Maestre¹⁰⁶. A través de Juan Antonio, quien casó con María Damiana Maestre¹⁰⁷, y de Ana Joaquina, los descendientes de Bartolomé Ramón Daza estrecharon los lazos de la familia, al casarse en ambos casos con sus primos (José Antonio y María Damiana Maestre eran hijos de Ana Francisca Mónica Daza, hermana de Bartolomé Ramón Daza y de Miguel Jerónimo Maestre). Juan Salvador, por su parte casó con su prima Isabel María Daza¹⁰⁸, hija de su tío Luis Gregorio Daza y de Ana Joaquina Maestre, quienes establecieron lazos estrechos con varios descendientes de la familia Maestre. María Josefa Daza, por ejemplo, casó con José Joaquín Maestre, Tomasa Daza, casó con Emeterio Celedonio Maestre (ver *supra*), mientras que la otra hija del matrimonio, Josefa María casó con Juan Nicolás Maestre¹⁰⁹. Estrechando con estas uniones los vínculos entre ambos grupos familiares.

Por último, se puede mencionar a los hermanos de Armas María Antonia Rosalía, Vicente Josef y Juan Josef, hijos del matrimonio formado por Bartolomé de Armas y Antonio Josefa de Araujo, también establecieron parentesco con otros vecinos de la ciudad. María Antonia Rosalía como vimos arriba casó con José Antonio Pumarejo, mientras que Juan Josef casó con María Jacinta Loperena Ustáriz, hermana de María Concepción Loperena Ustáriz. De este matrimonio nacieron Pastora Josefa de Armas, quien casó con un familiar suyo de nombre Josef Manuel Ustáriz, y María Josefa, quien tuvo dos hijas “naturales”. Vicente Josef, el otro hijo de la unión De Armas Araujo, casó con María Josefa del Hoyo.

¹⁰⁶ Testamento de José Antonio Maestre, Valledupar, 28 de enero de 1815, ANV, 15, fols. 2r-3r.; Testamento de Ana Joaquina Daza, Valledupar, 14 de abril de 1817, ANV, 16, 34v-37v.

¹⁰⁷ Testamento de José Antonio Daza, Valledupar, 26 de diciembre de 1815, ANV, 15, fols. 139r-144r.

¹⁰⁸ Testamento de Isabel María Daza (1830)

¹⁰⁹ Testamento de María Josefa Daza, Valledupar, 27 de junio de 1801, ANV, 9, fols. 117v-119r, Testamento de Josefa María Daza, Valledupar, 8 de agosto de 1805, ANV, 11, fols. 139r-140v., Testamento de Tomasa Daza, Valledupar, 9 de marzo de 1807, ANV, 12, 18v-22v.

Estas uniones nos muestran la estrecha vinculación que establecían los vecinos “notables” de la ciudad entre sí. Estas vinculaciones endogámicas, aunque no garantizaban –ni evitaban– las tensiones y conflictos, sin duda se convertía en un medio con el cual buscaban estrecharse los lazos de la comunidad y garantizar la perpetuación de los patrimonios que, sin duda alguna, se veían fragmentados en las sucesiones y a través de las dotes (cuando tenían la posibilidad de entregar o recibir una dote).

Esta marcada tendencia endogámica no imposibilitó el establecimiento de vínculos con individuos de otros espacios. De hecho es frecuente encontrar uniones con vecinos de otras poblaciones, no sólo de la Provincia (especialmente de Santa Marta), sino con vecinos de Mompox, Cartagena y de las poblaciones cercanas a la jurisdicción de Valledupar. Estas familias se muestran receptivas igualmente con los extranjeros recién establecidos, al punto de encontrarse españoles de diversas provincias que establecieron uniones maritales con miembros de familias como los Daza, Maestre, Mestre, Ustáriz, Rojas, Pinto, Quiroz, Gutiérrez, y otras familias locales, otro caso fue el de Sebastián de Rojas, nacido en Lericí, una ciudad italiana que estuvo bajo el control español hasta el siglo XVIII. No se cuentan con noticias sobre el momento en el cual arribó a la ciudad, sin embargo, Rojas aparece en diversos registros notariales participando en negocios con vecinos de la ciudad además de tener participación en las milicias de la ciudad. La vinculación de estos individuos con los vecinos del lugar refleja la facilidad con la cual algunos individuos pudieron establecer vínculos con las familias locales.

Así las cosas, se aprecia que buena parte de los vecinos notables que emergieron en la ciudad de Valledupar estaba vinculado familiarmente con ramificaciones de familias “notables” de Santa Marta asentadas en la ciudad (Díaz Granados, Fernández de Castro, Mozo de la Torre, entre otras), con españoles con un gran prestigio en la región (como en el caso del Coronel Agustín de la Sierra) y con otros españoles recién llegados (como en el caso de Juan Manuel Pumarejo Casuso o de Bernardo Campusano). Hecho que refleja la capacidad de estas familias para sobrevivir mediante la vinculación con individuos de otros

espacios geográficos, lo cual les permitía además, ampliar la red a otros espacios (y con ello las posibilidades de desarrollo económico, social y político).

Es necesario, igualmente mencionar la importancia que tenía la mujer en el establecimiento de los vínculos y la conformación de redes familiares entre los vecinos. Habitualmente los estudios que han centrado la mirada en el modelo patriarcal de la familia, ha llevado a desvirtuar –consciente o inconscientemente- el papel que cumple la mujer dentro de la familia. Lo primero que habría que señalar es una verdad de Perogrullo, en este contexto temporal no existían otros modelos familiares por fuera de las uniones entre hombres y mujeres. Más allá de esta obviedad, las mujeres –las hijas, específicamente- tenían un peso importante dentro del hogar, pues dado su carácter de “<<ser débil>> requieren protección, es decir la tutela de un marido como continuación de la protección paterna”, hecho que determinó, “la inversión de una parte importante del patrimonio familiar”¹¹⁰ que sirviera para dar soporte a las hijas en la formación de nuevos núcleos familiares.

Como viudas y madres solteras las mujeres también tomaron parte activa en la ciudad de Valledupar. No es extraño, como se ha visto en los casos mencionados arriba, que las viudas actuaran en representación de sus hijos en diversos negocios. Mujeres tales como Ursula Josefa Maestre, viuda de Manuel Josef Pumarejo, quien en su calidad de “vecina” de la ciudad participó en negocios con varios vecinos entre quienes se encontraban Joseph María Quiroz, a quien respaldó en una obligación por una capellanía de 300 pesos¹¹¹. En el negocio participó además don Sebastián de Rojas, a quien veremos posteriormente integrando la oficialidad del cuerpo de milicias de Valledupar. Doña Ursula sirvió de respaldo a los negocios de su hermano Emeterio Celedonio Maestre, junto con otros vecinos en la obligación que contrajo a través de la tutela de los bienes de algunos menores por valor de 6500 pesos¹¹².

¹¹⁰ ZÚÑIGA, “Clan”. 53

¹¹¹ ANV, 5, Valledupar, 13 de enero de 1791, fols. 7v-9v.

¹¹² ANV, 7, Valledupar, 26 de agosto de 1796, fols. 137v-138v.

Otro caso interesante es el de María Concepción Loperena, quien en su condición de viuda, actuó en representación de sus hijos en varias reclamaciones por los “derechos de heredad” que tenían sobre dos mayorazgos, uno de la casa del “señor Duque de Medina Celi” y otro en la ciudad de Burgos. En 1803, doña María Concepción “actuando como tutora y cuidadora” de su hijo José Antonio Fernández de Castro para lo cual otorgó un poder a favor de don Mateo Arroyo, vecino de Cartagena, quien al parecer se desempeñaba como comerciante con asiento en España, para que iniciará las gestiones correspondientes “ante la Corte en Madrid”¹¹³. En 1807, renovó el poder otorgado en Arroyo¹¹⁴.

También vemos a María Concepción vendiendo algunas de las propiedades dejadas en herencia por su esposo. Tal como ocurrió en mayo de 1805 cuando vendió a don Juan Josef de Armas dos de sus esclavas, por valor de 200 pesos cada una¹¹⁵, y en marzo de 1811, cuando vendió a don Andrés Pinto Cotrin, “por si y por sus herederos”, las tierras que en 1800 había comprado su marido a las hermanas Barbara, Juana y Jacinta Cabrera y que se encontraban en las Sabanas de Pereyra, por valor de 120 pesos¹¹⁶.

Otra vecina que se hizo cargo de los negocios familiares fue doña María Francisca del Campo, viuda de Josef Francisco Maestre (suegra de Agustín de la Sierra), quien entre otros negocios, se encargó de liquidar algunas deudas contraídas con posterioridad a la muerte de su esposo. Es así como en 1795, doña María Francisca vendió a don Francisco Bolaños “un ingenio de trapiche con sus utensilios y sementeras de platanar, cañaveral, árboles frutales y esclavos, situados en tierras propias y demás enseres todo ubicado en el paraje nombrado “La Pedregosa”, avaluada en 2882 pesos 6 reales, que se obligó a vender para cancelar “un ramo de Capellanía” que pertenecía a la esposa de Francisco Bolaños, quien le dio 2000 pesos que restaban de la deuda, los cuales pagaría a 10 años pagando los réditos correspondientes”¹¹⁷.

¹¹³ Poder, Valledupar, 16 de julio de 1803, ANV, 10, fols. 86v-88r.

¹¹⁴ Poder, Valledupar, 17 de diciembre de 1803, ANV, 12, fols. 81r-v

¹¹⁵ Venta de esclavos, Valledupar, 11 de mayo de 1805, ANV, 11, fols. 67v-68r.

¹¹⁶ Venta de tierras, Valledupar, 4 de marzo de 1811, ANV, 13, fols. 6r-7r.

¹¹⁷ Venta de tierras, Valledupar, 3 de julio de 1795, ANV, 6, fols. 73v-76r.

Casos como estos, en los cuales las mujeres, en su condición de “vecinas” y viudas están participando en negocios de diversa naturaleza, son frecuentes. La dispersión de la información es un problema a la hora de establecer tendencias, no obstante estos registros muestran la activa participación de las mujeres durante el período colonial. Estas actuaron no sólo por cuenta propia en los negocios mencionados, sino como respaldo de sus maridos, hermanos y de otros vecinos de la ciudad, o en representación de sus hijos, esposos y padres fallecidos. Por falta de espacio y dada la complejidad de la temática no nos ocuparemos de esto de manera exhaustiva, pues se requiere de una investigación más profunda. Llama la atención la manera en la cual estas mujeres se representan a sí mismas como “vecinas” de la ciudad, hecho que habla no sólo de su integración y activa participación en la sociedad, sino del reconocimiento permitido socialmente del que gozaban no sólo estas mujeres y sus familias, pues las mujeres y menores de veinticinco años “no tenían derecho a la vecindad”¹¹⁸, al menos en términos formales. Esto merece una investigación más exhaustiva que esperamos realizar en un tiempo no muy lejano.

Otras mujeres acudieron al respaldo que podían encontrar entre sus familiares en la realización de sus negocios y como sus representantes generales. Tal como se evidencia en los casos de doña Damiana Maestre quien otorgó poder a favor de su esposo don Juan Antonio Daza¹¹⁹, doña María Josefa de Pumarejo quien, luego de la muerte de su esposo otorgó varios poderes a favor de sus hermanos y posteriormente de su cuñado y primo Josef Valerio de las Cajigas (ver *supra*), María Nicolasa Maestre quien otorgó poder a su hijo el Subteniente de Milicias José Francisco de Orcasitas para que la representará ante “cualquier tribunal”¹²⁰ o de doña María Concepción Loperena, quien encontró respaldo en su yerno el abogado samario Esteban Díaz Granados para “que la represente en todas sus causas y negocios civiles como criminales que tuviere que ejercitar”¹²¹. Estos respaldos procuraban garantizar además el respaldo de la autoridad, que revestía a los apoderados de las mujeres

¹¹⁸ HERZOG, *Vecinos y extranjeros*, 58

¹¹⁹ Poder, Valledupar, 31 de agosto de 1794, ANV, 6, 128v-132r.

¹²⁰ Poder, Valledupar, 13 de agosto de 1803, ANV, 10.

¹²¹ Poder, Valledupar, 17 de diciembre de 1808, ANV, 12, 132v-134r., 133v.

que hemos mencionado (Juan Antonio Daza había desempeñado varios oficios en la ciudad, al igual que los hermanos de María Josefa de Pumarejo y su cuñado, José Francisco de Orcasitas tenía una participación muy activa en el cuerpo de milicias de la ciudad, además de estar emparentado con los Pumarejo, Estaban Díaz Granados era uno de los pocos abogados existentes en la provincia). Esperamos volver en algún momento sobre esta temática con una investigación exhaustiva.

Hasta aquí hemos tratado de realizar una reconstrucción de las vinculaciones sociales a través del parentesco entre los vecinos notables de Valledupar, que sirva de base para determinar la manera en la cual estos vecinos y sus familias establecían otros tipos de vínculos (económicos, políticos y afectivos) con otros vecinos y familias de la ciudad y fuera de ella. Estas vinculaciones resultaban vitales para gestionar los apoyos que se requerían para sobrevivir en un territorio que resultaba agreste, un territorio fronterizo donde la *longa* mano del Rey se quedaba corta, hecho que obligaba a entramar relaciones que sirvieran para la gestión de los intereses individuales y grupales.

Por supuesto, la carencia de información relativa a actos bautismales, partidas matrimoniales o registros mortuorios nos impidieron establecer con mayor exactitud algunas informaciones que resultaban vitales en el entendimiento de las relaciones parentales (como, por ejemplo, las relaciones de compadrazgo); sin embargo, estas falencias fueron compensadas por medio de la exploración hechas a otros tipos documentales en los cuales se hizo evidentes los estrechos vínculos familiares de algunos vecinos y que se constituyen en un requisito *sine qua non* del estudio de las redes y configuraciones sociales. En el siguiente capítulo, examinaremos algunos elementos relativos a los componentes de riqueza de los vecinos “notables” de la ciudad, con miras explicar la complejidad de las relaciones que se configuraron en este espacio fronterizo, entre el grupo que es objeto del presente estudio.

CAPÍTULO II.

FORTUNA EN UNA ZONA DE FRONTERA. ACERCA DEL PATRIMONIO DE LOS VECINOS “NOTABLES”.

2.1. Introducción.

Al dinamismo poblacional que venía experimentando la sociedad en el territorio de Valledupar se sumó al crecimiento económico experimentado a lo largo del siglo XVIII, especialmente desde mediados de la centuria, gracias en parte a las políticas de poblamiento de los territorios fronterizos en toda la América Hispánica¹²². Los efectos más visibles de esta política en el caso de Valledupar, se evidencia en el despegue económico de la región gracias a que se logró, mediante la apertura de caminos y el fortalecimiento de los aparatos de coerción (a través de los cuales se intentó mantener “a raya” a los indios indómitos y ordenar la población que habitaban en parajes y montes)¹²³, elevar la producción agro-pastoril en varios niveles (desde el pequeño al gran productor) y su articulación a los circuitos comerciales de la región, así como en una mayor participación del puerto de Santa Marta en los intercambios comerciales del virreinato. Lo cual, como es natural, permitió a un grupo significativo de individuos acceder a nuevos niveles de riqueza, así como un mayor acceso a “corporaciones” –y sus fueros-, a cargos en la burocracia local y un mayor control sobre las tierras explotables y los recursos del territorio. Por ello, no resulta exagerado señalar que en este proceso estuvieron insertos todos los segmentos de la

¹²² Los efectos de esta política de poblamiento se hizo sentir en todos los territorios fronterizos de la América Hispánica, ver al respecto los trabajos de: BALMORI, VOSS y WORTMAN, *Las alianzas*. ORTELLI, Sara, “Las reformas borbónicas vistas desde la frontera. La elite neovizcaína frente a la injerencia estatal en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Boletín de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 28, Buenos Aires (Argentina), julio-diciembre de 2005. FRADKIN, Raúl, y BARRAL, María E. “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 27, Buenos Aires (Argentina), enero-junio de 2005. RANGEL SILVA, José Alfredo, “Linaje y fortuna en una zona de frontera. Felipe Barragan y su familia, 1713-1810”, *Estudios de Historia Novohispana*, 37, México D.F. (México), julio-diciembre de 2007. NÉSPOLO, Eugenia Alicia. “La ‘frontera’ bonaerense en el siglo XVIII un espacio políticamente concertado: fuertes, vecinos, milicias, y autoridades civiles-militares”, *Mundo Agrario*, 7:13, La Plata (Argentina), segundo semestre de 2006 [Web], Url: <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar>.

¹²³ SÁNCHEZ MEJÍA, Hugues, “Amancebamiento, poligamia, lujuria y otros excesos de la población libre en el Caribe colombiano. El nacimiento de una cultura, 1750-1880”, en: SÁNCHEZ MEJÍA, Hugues y Leovedis MARTÍNEZ DURÁN (ed.) *Historia, identidades, cultura popular y música tradicional en el Caribe colombiano*, Valledupar: Universidad del César, 2004, 45-59. HERRERA ÁNGEL, *Ordenar para controlar*.

población (vecinos –“notables” o no-, castas, esclavos, indios hispanizados y pobladores rurales y urbanos en general)

Como se verá en las líneas que siguen, la riqueza de los vecinos “notables” estaba ligada precisamente al control sobre el territorio y sus recursos, especialmente, pero sobre todo a la producción agro-pastoril y el comercio resultante de esta actividad. Por ello llamaremos la atención sobre algunos elementos de constituyentes del patrimonio rural y urbano de los vecinos “notables”, con miras a establecer el tipo de posesiones y las transacciones que realizaban entre ellos, como un medio para entender el papel que cumplían las diversas actividades económicas en la creación y fortalecimiento de nuevos vínculos. Es menester advertir al lector que no se trata de un análisis exhaustivo de los componentes económicos de la ciudad (y sus pobladores), sino de una mirada general a la composición del patrimonio de estas familias. Para ello se han examinado entre otros, los testamentos y algunos registros sobre capellanías, ventas de tierras, casas y esclavos realizadas por los vecinos entre 1790 y 1820.

2.2. Patrimonio rural y urbano de los vecinos “notables” de Valledupar.

La economía de la ciudad de Valledupar estuvo orientada, de manera temprana, a la crianza de ganados y el cultivo de algunos productos, especialmente de maíz y plátano y, de manera posterior, maíz y plátano, al cultivo de caña como medio para la producción de mieles para aguardiente. Durante el siglo XVI, las primeras actividades permitieron a los pocos vecinos que se habían asentado en el poblado de Valledupar, sobrevivir, aunque en precarias condiciones.¹²⁴ No sería hasta 1578, 28 años después de su fundación, que los primeros hatos ganaderos comenzaron a consolidarse permitiendo una cierta acumulación, que llevó al gobernador Lope de Orozco a redoblar los esfuerzos para garantizar el

¹²⁴ SÁNCHEZ M., Hugues, “La precariedad de un proceso de poblamiento: La Gobernación de Santa Marta durante el siglo XVI”, en: MARTÍNEZ DURÁN Leovedis y Hugues SÁNCHEZ M. (Comp.) *Indígenas, poblamiento, política y cultura en el Departamento del Cesar*. Valledupar: Unicesar, 2001, 17.

poblamiento de este espacio fronterizo con nuevos vecinos y ganado, y hacer frente a los ataques de los indios “indómitos” que habitaban en el mismo espacio¹²⁵.

A lo largo del siglo XVII, Valledupar, junto con la vecina ciudad de Valencia de Jesús, se convirtieron en el epicentro de la lucha constante por conservar la frontera interior de la provincia de Santa Marta, a través de las campañas de reducción de la población indígena “en pie de guerra”. Estas campañas permitieron el acceso a las sabanas fértiles de este valle, donde se establecieron nuevos hatos y sitios, en los cuales se cultivaba ganado y se sembraba maíz y plátano (además de servir para contención de los indígenas indómitos¹²⁶). A partir del siglo XVIII, la política de poblamiento del *hinterland* de la provincia de Santa Marta permitió la creación de nuevos núcleos urbanos en los cuales, se concentró un número importante de pobladores rurales que otrora se encontraban dispersos en montes y sitios al margen de los controles de la “vecindad”. Al integrarse al sistema de poblamiento colonial, los pobladores rurales iniciaron un proceso de conversión a la “vecindad” que les otorgó un importante estatus que otrora no poseían –estos sujetos, desde el punto de vista étnico eran en su mayoría “libres de todos los colores”¹²⁷ (descendientes de esclavos, blancos pobres y el producto de las diversas mixturas étnicas)-. Los nuevos pobladores urbanos –vivían en su mayoría en “sitios” y parroquias- se convirtieron en una fuerza defensiva de suma importancia y en la mano de obra necesaria para el desarrollo de los procesos productivos que por siglos se habían postergado en la subregión que comprende hoy buena parte del departamento del Cesar¹²⁸.

Este hecho –aunado al fortalecimiento de los procesos de producción desarrollados en las haciendas de los vecinos de ciudades como Valledupar, Valencia de Jesús y Tamalamequé, y de la capital de la provincia (Santa Marta), así como la de los hacendados y empresarios

¹²⁵ SÁNCHEZ M., Hugues, *Tenencia de la tierra, mano de obra, mercados y productividad en la frontera: españoles, indígenas y comunidades campesinas en la gobernación de Santa Marta, 1700-1810*. Tesis doctoral en Historia de América Latina: El poder y la palabra, Sevilla (España): Universidad Pablo de Olavide, 2010, 52. Agradezco al autor por permitirme acceder al manuscrito.

¹²⁶ *Ibíd.*, 53-54

¹²⁷ Al respecto pueden verse las cifras expuestas en el capítulo anterior.

¹²⁸ SÁNCHEZ M., “Amancebamiento”, HERRERA ÁNGEL, *Ordenar para controlar*.

momposinos-, garantizó la articulación económica de este territorio a los circuitos regionales que tenían como epicentro la plaza de la ciudad de Cartagena, aunque también alcanzaba a llegar a la provincia de Antioquia en el noroccidente neogranadino, y por la vía del contrabando servía para el abastecimiento de embarcaciones inglesas y holandesas a través de la península de la Guajira. Hecho que favorecía, sin duda alguna a todos los pobladores del territorio¹²⁹.

De esta manera, por ejemplo, en 1791, don Juan Manuel Pumarejo Casuso otorgó testamento a nombre de su difunta esposa, Juana Francisca Mújica y Rojas. Según se reveló en el testamento, Juana Francisca introdujo al matrimonio la suma de 1791 pesos y 7 reales, de la herencia de su padre y contaba entre sus posesiones con “la casa de su morada cubierta de teja paredes de adobe, dos cuartos inmediatos a ella, una estancia ingenio de Trapiche en el citio que nombran La Pedregosa, un hato de ganado y bestias en el Guaimaral, Jurisdicción de Pueblo Nuevo [Valencia de Jesús] y sus correspondientes esclavos en cada uno con los demás que existen en esta ciudad [Valledupar]”¹³⁰.

Una década después, María Josefa de Pumarejo, hija de Juan Manuel Pumarejo y Juana Francisca Mújica, otorgó testamento declarando la posesión de una “labor de platano” en el mismo sitio de La Pedregosa y de un hato en el “paraje de Santodomingo de Leandro, en El Paso”, también en jurisdicción de Valencia de Jesús. Además de otras tierras en “Los Cueros” y playones de caña en orillas del río Ariguaní y “otro playón a su frente”, y otros playones “con sus justos y legítimos títulos”, con “ganado y bestias marcadas.”¹³¹ Ya en 1795 María Josefa había otorgado un testamento conjunto en compañía de su segundo esposo Josef Antonio de las Cajigas, sin declarar allí la posesión de tierras, aunque sí de

¹²⁹ SÁNCHEZ M., *Tenencia de la tierra*. Ver especialmente: Capítulo VI “La consolidación de una economía ganadera: productores, inventarios y diezmos”.

¹³⁰ Testamento de Juana Francisca Mújica y Rojas (otorgado por su esposo Juan Manuel Pumarejo Casuso), Valledupar, 4 de febrero de 1791, ANV, 5, fols. 34v-40v, 37r.

¹³¹ Testamento de Manuela Josefa de Pumarejo, Valledupar, 4 de junio de 1802, ANV, 10, fols., 121r-123r, 122r

algunos esclavos y joyas, que otorgaron en herencia a sus hijos¹³². En su testamento de 1802, María Josefa también se declaró poseedora de una “casa de su morada cubierta de teja y solar contiguo en el cual se esta fabricando otra casa, en la Calle Real [...] ajuar de prendas de oro y plata”, además de varios esclavos entre los cuales se encontraban: “Eugenio prófugo, Juan Cayetano, Josef Dolores, Josef de Jesús, Josef María, Joaquin, María del Carmen, Barbara, María Josef y Paula que se encuentra a cargo del presbítero José Eulalio Ziozi”¹³³. Además de tener “asiento de postura propia en el tramo quinto de la nave al lado del evangelio cuyo derecho reclama para sus hijos”¹³⁴. Posteriormente vendió su esclava Paula a presbítero Ziozi por valor de 200 pesos.¹³⁵

Para 1812, año en que Manuel Josef (tercer hijo del matrimonio Pumarejo-Mújica) otorgó su testamento, declaraba posesión de una hacienda en Guaimaral “con todos sus utensilios y esclavos”, y de otra nombrada “Once Reses”, ambas en Valencia de Jesús¹³⁶. Además de estos bienes, Manuel Josef declaró haber quedado en posesión de los bienes de su segunda esposa Ursula Josefa Maestre, “la que sobrevivió al matrimonio muy pocos días”, solicitando que fueran contados entre sus bienes. Declaró tener a su cargo una capellanía de mil pesos de los cuales “no se debe ningún rédito, el que se cumple en septiembre” y que pertenecían al Presbítero Joaquín Molina, otra de 2.550 pesos “correspondientes al Juez eclesiástico de la ciudad”, José Jacinto Maestre (su cuñado) y una de 1.000 pesos “correspondientes al difunto Diego Ramos”, además de otros créditos, que gravaban la “casa en que habito, con todos sus enseres y muebles, las joyas de oro y plata, la Estancia de trapiche en tierras propias a la inmediación de esta ciudad con todos sus utensilios, mulas y esclavos”.¹³⁷ A pocos días de haber otorgado su testamento, otorgó un codicilo en el que declaraba que “del liquido de sus bienes” se repartiera entre sus 3 hijos por partes iguales “el valor de una silla de montar con todos sus accesorios y el caballo de su uso y las

¹³² Testamento de Josef Antonio de las Cajigas y su esposa María Josefa de Pumarejo, Valledupar, 27 de agosto de 1795, ANV, 6, fols. 114r-116r.

¹³³ Testamento de Manuela Josefa de Pumarejo (1802), fol. 122v.

¹³⁴ *Ibíd.*, fol. 122v.

¹³⁵ María Josefa de Pumarejo, vende a don José Eulolio Ziozi una esclava, Valledupar, 28 de mayo de 1804, ANV, 11, fols. 111v-112v

¹³⁶ Testamento de Manuel Josef de Pumarejo (1812), fol. 127v.

¹³⁷ *Ibíd.*, 107r-v

joyas de oro y plata de adorno de su persona y se le den a [su hijo] Manuel José como mejora”, pidió además que se excluyeran de sus bienes los ganados marcados que pertenecían a sus hijas Juana Francisca y María del Rosario¹³⁸. Manuel Josef murió en algún momento entre diciembre de 1812 y los primeros meses de 1813.

Tras su muerte, su hermano José Antonio se hizo cargo del manejo de sus bienes tal como había establecido en su testamento. En virtud de lo cual vendió una de sus esclavas de nombre Rosalía con “su hijo de pecho” a Juan Bautista Soler, por valor de 275 pesos¹³⁹ y otorgó libertad a otra esclava de su hermano de nombre Francisca Sebericha por haber recibido de esta la suma de 250 pesos¹⁴⁰.

Como ellos, otros vecinos de Valledupar, Mompo y Santa Marta habían establecido en la jurisdicción de Valledupar y de Valencia de Jesús, sus hatos, haciendas y labranzas. Razón por la cual, en 1802 los vecinos de Valencia de Jesús, ciudad vecina de Valledupar, se quejaban de las dificultades que presentaba la población por la ocupación por parte de “los poderosos” de estas ciudades, quienes habían comprado las mejores tierras¹⁴¹. Esta queja, además de reflejar la gran presión existente sobre las tierras de la jurisdicción de Valledupar, muestra la importancia que tenía para los vecinos de la ciudad de Valledupar el uso de tierras con las cuales pudieran llevar a cabo sus procesos productivos.

El caso de don Agustín de la Sierra y Gordon, quien como se ha señalado líneas arriba tuvo una activa participación en la ciudad de Valledupar, no sólo como uno de los más destacados *hombres del Rey*, sino por sus vinculaciones con las familias locales. De la fortuna de don Agustín no tenemos un estimado exacto –como tampoco lo tenemos para otros vecinos- pero sabemos acerca de su participación en “las empresas pobladoras” de la zona. Don Agustín, ostentó el título de “Pacificador de los indios Chimilas” por lo cual

¹³⁸ Codicilo al testamento de Manuel Josef de Pumarejo, Valledupar, 24 de diciembre de 1812, ANV, 13, fols. 109r-v.

¹³⁹ ANV, 14, Valledupar, 8 de mayo de 1813, 15r-v.

¹⁴⁰ ANV, 15, Valledupar, 30 de diciembre de 1815, 148r-150r.

¹⁴¹ Ver: GARRIDO, *Reclamos*, 209

recibía una remuneración anual de 700 pesos. A su arribo, De la Sierra emprendió acciones contra los Chimilas en las sabanas de El Diluvio y a la altura de la ciudad de Tenerife y el sitio de Plato (remontando el río Magdalena), gracias a su acción quedaron despejadas “tierras aptas para la ganadería (sabanas de Garupal) y se despejaba el camino entre Valencia de Jesús y el río Magdalena”¹⁴².

De la Sierra se estableció en Valencia de Jesús, donde se avecindó, allí se vinculó con una de las familias más poderosas de esa ciudad, los Campusano, y en alianza con el fraile Antonio de Alcoy, iniciaron una agresiva campaña que en un espacio de 30 años logró la expansión de las haciendas y permitió la creación de varios “sitios de doctrina o fuertes donde aglutinó población indígena Chimila para su evangelización”¹⁴³. Estas actividades le permitieron a De la Sierra controlar sumas importantes invertidas en las campañas de poblamiento de la provincia¹⁴⁴ y obtener reconocimiento por parte de las autoridades en el Virreinato y en la provincia de Santa Marta. En 1760 había obtenido el oficio de Teniente de Gobernador de Valencia de Jesús, además de ser “Pacificador de los Chimilas”, en 1782, recibió nombramiento como Juez privativo de tierras de Valencia de Jesús y Valledupar lo que le permitió controlar las tierras a repartir entre los vecinos de estas ciudades¹⁴⁵.

Para entonces De la Sierra ya había trascendido a los vínculos profesionales con la familia Campusano, gracias a su matrimonio con Bernarda Campusano, quien, como se mostró líneas arriba había dejado en herencia a De la Sierra la suma de 11.000 pesos, representadas en varias haciendas y casas en Valencia de Jesús, más los bienes que tenía a su cargo y que correspondían al hijo de este primer matrimonio, el presbítero don Ignacio de la Sierra y Campusano, a quién le entregó en 1793, la hacienda de “Pesquerías” con ganado “vacuno, caballar y cabrío”. Esta hacienda tenía una “fundación de casa, corral, cinco esclavos y todos los utensilios de su manejo”, además le hizo entrega de una casa de teja “con todo su

¹⁴² SÁNCHEZ M., *Tenencia de la tierra*, 504

¹⁴³ *Ibíd.*, 506. Sánchez Mejía señala que estos dos de estos sitios se encontraban a orillas del río Magdalena y otros cuatro en el centro de la gobernación de Santa Marta.

¹⁴⁴ *Ibíd.*, 507. Cerca de 5000 pesos.

¹⁴⁵ *Ibíd.*

ajuar y oficinas que tiene en la ciudad de la Nueva Valencia de Jesús, y otras cosas de ornamentos por aquella parte materna” que equivalía a la suma de 12164 pesos y 1 real. Con esa “donación”, De la Sierra dejó “satisfecha la herencia materna y también la paterna”¹⁴⁶ de don Ignacio.

Como señalamos líneas arriba don Agustín de la Sierra contrajo nupcias con dos hermanas de la familia Maestre, Marcelina Josefa y María del Rosario, hermanas de Emeterio Celedonio Maestre. Tras la muerte de Marcelina Josefa a cada uno de los seis hijos del matrimonio correspondió la suma de 2.396 pesos y 4 reales, pero de los cuales solo les correspondió la suma de 2.184 pesos 5 y medio reales, tras habérseles rebajado a cada uno la suma de 211 pesos y 2 y medio reales, por haber perdido don Agustín más de 1.000 pesos en un negocio con un vecino de Cartagena de nombre Eugenio Oliveros.

De su tercer matrimonio, con la joven María del Rosario Maestre, don Agustín introdujo más de 34.807 pesos y 2 reales, su mujer introdujo más de 7.000 pesos representados en 4.000 pesos de herencia paterna, 900 pesos de herencia materna, 17 pesos de herencia de su tía Agueda Maestre y otros 2.317 pesos.

Declaró por bienes suyos “la casa de habitación de teja y portales, situada en la plaza de la ciudad, con sus correspondientes oficinas, todo el ajuar de ella, alajas de oro y plata y todo lo demás que manifiesten mis albaceas. Otra casa de teja contigua a su costado en la Calle Real, otra casa en la misma calle, en frente de la que hoy es de Nicolás Baute, los esclavos que existen en esta ciudad, propios conocidos y los demás que se halle en los cinco Hatos de mi correspondencia que tengo en tierras propias, con justos y legítimos títulos en los parajes nombrador El Guaimaral, Serrito de la Virgen, El Diluvio y Pesquerias, jurisdicción de la ciudad de Valencia de Jesús, y Casacará en esta [jurisdicción] del Valle Dupar, fundados con posesión de casas y corrales, compuestos de ganados vacunos, caballares, cabríos, ovejunos [sic: ovinos] y mulares, todos bienes mios propios libres de todo

¹⁴⁶ ANV, Valledupar, 27 de julio de 1793, 6, 95v-97v.

gravamen tácito ni expreso”. Nombrando como albaceas a su esposa, a su sobrino Lorenzo Marroquin de la Sierra “individuo del comercio de Santa Fe” y a Sebastián de Rojas.¹⁴⁷

Como señalamos líneas arriba, tras la muerte de De la Sierra, María del Rosario contrajo nupcias con Francisco Díaz Granados, hijo de Pascual Díaz Granados y Joaquina Núñez. Pero en 1803 se produjo su muerte, quedando en manos de Francisco Díaz Granados el manejo de parte de la fortuna que aún detentaba María del Rosario. Tal como señalamos líneas arriba, María del Rosario de la Sierra, hija de Agustín de la Sierra y su segunda esposa, casó con Francisco Díaz Granados y Núñez, en lo que pareció un desesperado –y hasta infructuoso- movimiento para salvaguardar el ya golpeado patrimonio familiar. María del Rosario de la Sierra introdujo a ese matrimonio la suma de 9.360 pesos que le correspondieron de herencia paterna, mientras que Francisco introdujo la suma de 12.000 pesos que le correspondieron de herencia de sus padres, 6.000 pesos representado en la Hacienda de María Angola y otros 6.000 que aún no habían sido entregados de su herencia paterna, además de los 9.360 pesos que tenía Francisco Díaz Granados como albacea de los bienes de María del Rosario Maestre.¹⁴⁸

Según informaría en su testamento María del Rosario de la Sierra, la familia había tratado infructuosamente de “*releva*r” a Díaz Granados de la responsabilidad, de cuidar la herencia de De la Sierra. En noviembre de 1804, José Vicente Maestre, hermano de las dos últimas viudas de De la Sierra, y Juan de Dios Torres y Arellano (yerno de Agustín de la Sierra), actuando como curadores de los hijos de Agustín de la Sierra se obligaron “por sí y solidariamente” a cuidar de los intereses de sus “menores sobrinos”¹⁴⁹. El negocio no prosperó, pues, a de haber contado con la “aprobación de la Justicia”, José Vicente Maestre no pudo “entrar en posesión de los bienes por no haberse aun liquidado y fenecido hasta la

¹⁴⁷ Testamento de Pedro Agustín de la Sierra y Gordon (1799)

¹⁴⁸ Testamento de María del Rosario de la Sierra Maestre, Valledupar, 8 de mayo de 1805. ANV, 11, fol. 64r-67r

¹⁴⁹ ANV, 11, Valledupar, 15 de noviembre de 1804, fols. 206v-207v.

presente la dicha causa mortuoria”.¹⁵⁰ Aún en 1817, como se revelaría en el testamento de María Bernarda de la Sierra, el negocio no había sido resuelto.

Además de este inconveniente con Francisco Díaz Granados, la fortuna de don Agustín de la Sierra debió afrontar otro escollo cuando la muerte temprana de su hija Úrsula, quien murió sin haber testado, dejó en manos de José Francisco de Orcasitas lo que a ésta le correspondió por la muerte de su padre. Úrsula había introducido al matrimonio una dote importante cuyo valor ascendía a más de 7.500 pesos, que sumados a los 9.360 pesos de herencia paterna y materna, que dejaron al joven viudo con un capital que alcanzaba los 17.000 pesos. Para evitar un juicio desgastante la familia llegó a un acuerdo con Orcasitas, quien al fin y al cabo era su primo, a través de Juan de Dios Torres y Arellano, esposo de María Bernarda de la Sierra. De acuerdo con el arreglo, Orcasitas recibiría en herencia de su esposa la cuarta parte de los bienes y el resto sería repartido entre los hermanos, dinero que quedó bajo el cuidado de Juan de Dios Torres y Arellano.¹⁵¹

Sin embargo, quien pareció quedarse con la mayor parte de la fortuna familiar fue María Bernarda, la otra hija del matrimonio de Agustín de la Sierra con Marcelina Maestre, quien otorgó su testamento en enero de 1817, en medio de los fragores de la guerra. María Bernarda declaró haber contraído nupcias en dos ocasiones, la primera vez con Juan de Dios Torres y Arellano, quien para entonces había fallecido. A ese matrimonio María Bernarda introdujo los 9.360 pesos de herencia paterna y materna, además de otros 1.000 pesos que recibió de herencia de su hermana Úrsula quien murió sin haber testado. Al momento de otorgar su testamento aún no se había resuelto la herencia de su tía María del Rosario Maestre. Antes de morir su esposo introdujo 100 pesos que le correspondieron por herencia materna.

De su segundo matrimonio con José Nicolás Maestre, María Bernada, tampoco recibió bien alguno, sino que ella aportó su hacienda de Pesquerías, destruida por los avatares de la

¹⁵⁰ Testamento de María del Rosario Maestre (1805), fol. 65r.

¹⁵¹ Acuerdo amigable entre José Francisco de Orcasitas y Juan de Dios Torres y Arellano, Valledupar, 23 de enero de 1807, ANV, 12, fols. 10r-11v.

guerra y que, para el momento de otorgar su testamento, tenía “cincuenta i cinco vacas paridas, nueve vacas escoterías, treinta novillas de a dos años, i cuatro toros; veinte i siete caballos mansos ordinarios, trece yeguas i diez i nueve yeguas ordinarias serreras, una mula i tres machos mansos, i cuatro muchas de a dos años serreras i nueve esclavos”, además de la “casa de portal” situada frente a la plaza que había servido de residencia a su padre. De esta, sólo le restaba la parte que habría de heredar de su hermano Antonio Buenaventura, quien murió, asumiendo la defensa del “Orden Real”, además de los “enseres y muebles” que estaban en ella, la otra parte de la casa se la disputaban Pedro Agustín y María del Rosario de la Sierra.

María Bernarda recibió además 100 pesos de tierras en “El Playón del Mono” y otros cien persos de tierra en Guaimaral. A la muerte de Antonio Buenaventura, María Bernarda recibió la casa y corrales que su padre había dejado en “El Serrito” con sus casa y corrales, además de 20 “vacas mansas paridas”, 23 “vacas paridas serreras”, 19 “escoterías mansas”, 20 “serreras”, 8 novillas de un año, 30 toretes de un año, 24 toros , 2 “serreros”, 21 novillos, 14 caballos, 15 yeguas y “un caballo cojudo”, además de los enseres y joyas. Nombrando a Juan José de Torres, su hijo como su único heredero¹⁵². La fortuna que recibió de su hermano parece indicar una relación estrecha entre estos dos hermanos, pues, en un testamento anterior María Bernarda había declarado como su heredero a su hermano Antonio Buenaventura y a su suegro Apolinar de Torres¹⁵³.

El caso de la fortuna de don Agustín de la Sierra y su grupo familiar muestra la manera en la cual estas fortunas, labradas en un espacio fronterizo, corrían el riesgo de ser fácilmente despilfarradas. Aun cuando, por otro lado, al igual que el primer caso señalado, muestra el fuerte vínculo de las fortunas de los vecinos de la ciudad con la “tierra”. Pero, tal como ha indicado Rolando Mallafe, la tierra, en las zonas fronterizas de difícil control, tenía poco valor, pues su valor estaba determinado por lo que se colocaba en ella, por la producción

¹⁵² Testamento de María Bernarda de la Sierra y Maestre (1817)

¹⁵³ Testamento de María Bernarda de la Sierra y Maestre (1805)

generada y no por tratarse la tierra de un bien que produjera por sí misma.¹⁵⁴ Desde este punto de vista el uso, control y explotación de la tierra en un territorio fronterizo como el de Valledupar y su área de influencia, determinaba la importancia que tenía la tierra en el fortalecimiento de las economías de los vecinos y de la ciudad.

El marzo de 1795 doña María Francisca del Campo¹⁵⁵, hija de Manuel Cipriano del Campo y de Apolonia Álvarez de Perea, otorgó su testamento indicando que había contraído nupcias con José Francisco Maestre, en cuyo matrimonio tuvieron por hijos a Emeterio Celedonio, María Nicolasa, Marcelina Josefa, Salvador Cipriano, Juan Nicolás, Ursula Josefa, Apolonia Guillerma, Josef Vicente, María del Rosario y Josef Martín. Como vimos en el capítulo anterior esta familia, por demás extensa, había logrado establecer uniones bastante convenientes con varias familias de la ciudad. El caso precitado de don Agustín de la Sierra nos muestra cómo esta familia se había vinculado mediante el matrimonio de dos de sus hijas con el militar español (Marcelina Josefa y María del Rosario). En su memoria testamental doña María Francisca del Campo dejó ver que había entregado a sus hijos (que aún vivían) su parte en la testamentaria de su padre, correspondiendo a cada hijo la suma de 1.398 pesos y medio real, a ella le correspondió 2.796 pesos y 1 real. Varios de los hijos de esta familia murieron al parecer de manera temprana pues no existen otros registros de Salvador Cipriano, Juan Nicolás, Apolonia Guillerma y Josef Martín, quienes murieron solteros y sin haber dejado descendencia. Sobreviviendo solo dos de los hijos varones Emeterio Celedonio y Josef Vicente, además de 4 de sus hijas (Marcelina Josefa, Úrsula Josefal María del Rosario y María Nicolasa).

Entre sus bienes indicó la posesión de tres casas construidas de pared y adobe “y cubierta de teja, con sus oficinas que son las de su morada”, además de una estancia con “ingenio de trapiche en tierras propias entre los ríos Canoa y Arroyo del Molino [...] con casa, fondos de trapiche y demás útiles”, además de un platanar y cañaverales. Poseía así mismo, “dos

¹⁵⁴ MELLAFE, Rolando “Latifundio y poder rural en Chile de los siglos XVII y XVIII”, *Revista de Estudios Históricos*, 1:1, Santiago de Chile (Chile), agosto de 2004, p. 35. Agradezco esta referencia a Hugues Sánchez Mejía.

¹⁵⁵ Testamento de María Francisca del Campo (1795)

asientos de hato, y casas con tierras propias con su corral de ganado mayor y menor” en los parajes “San Pablo de la Punta” y “San José de Salgeria”¹⁵⁶.

De todos sus hijos, el más beneficiado fue Emeterio Celedonio, quien al momento de contraer matrimonio con Tomasa/Juana Francisca Daza¹⁵⁷ no había introducido bien alguno al matrimonio, teniendo que esperar a la muerte de su padre para introducir su parte en la herencia. En su testamento Emeterio Celedonio deja ver que se encontraba en posesión de la estancia de San Pablo de la Punta¹⁵⁸, de la cual su madre había destinado una tercera parte “para hacer mejor a Emeterio”¹⁵⁹ y que Emeterio Celedonio venía ocupando desde antes de la muerte de su madre. Al momento de otorgar su testamento don Emeterio declaró como bienes suyos 14 esclavos, una casa de teja en la ciudad, un hato de ganado y “bestias [caballos]” en San Pablo de la Punta “con tierras propias”, otro hato en el “Totumo”, una “estancia con ingenio de trapiche [...] con todos sus utensilios y mulas moledoras”¹⁶⁰.

Otro testamento que resulta interesante es el de Josef Manuel Alonso de Fernández de Castro, quien declaró entre sus bienes la posesión de una casa en la ciudad, construida en adobe y teja “con todas sus oficinas [...] frontera a la Iglesia con todo su ajuar, [junto a] las prendas de oro y plata que se hallen dentro”, una hacienda de ganado “vacuno y caballar” en las Sabanas del Zorro y en otro paraje nombrado Sabanagrande, en jurisdicción de Valledupar, además de 28 esclavos¹⁶¹. Dado que no se concluyó el testamento por muerte del testador, no sabemos acerca de otros bienes; sin embargo, al examinar el testamento de Pedro Norberto, uno de los hijos de Josef Manuel Alonso, señala haber recibido en herencia paterna la suma de 1300 pesos, la misma cantidad que debieron recibir los otros 6 hijos de

¹⁵⁶ *Ibíd.*

¹⁵⁷ En el testamento de Emeterio Celedonio se habla de Juana Francisca, mientras que en el de Tomasa Daza está se identifica con el nombre de Tomasa. Este uso tan irregular de los nombres y apellidos es una constante entre estos individuos, lo que obliga a hacer esfuerzos adicionales para determinar si se trata de los mismos sujetos.

¹⁵⁸ Testamento de Emeterio Celedonio Maestre (1802)

¹⁵⁹ Testamento de Juana Francisca del Campo (1795), fol. 24r.

¹⁶⁰ Testamento de Emeterio Celedonio Maestre (1802), fol. 38v.

¹⁶¹ Testamento de Josef Manuel Alonso Fernández de Castro (1803)

Josef Manuel Alonso, los cuales sobrevivieron a su muerte (hay que recordar que además de los hijos, la esposa debía recibir una parte igual o superior a lo que heredaron sus hijos). Pedro Norberto, deja ver que la familia continuó en posesión de las tierras de la Sabana del Zorro, además de haber continuado con la producción de ganado “vacuno y caballar” por lo menos hasta el momento en que otorgó su testamento¹⁶². Lastimosamente no tenemos otra información sobre el destino de la fortuna de Josef Manuel Alonso.

Como puede apreciarse en todos los casos señalados la “tierra”, constituyó uno de los principales elementos de riqueza de los vecinos y familias “notables” de Valledupar, pero en virtud de las razones expresadas líneas arriba: por los bienes que se ponían a producir en ella (ganados, estancias de cañaveral, platanares, etc.) De acuerdo con la información que reposa en el Archivo Notarial de Valledupar, entre 1790 y 1820 se produjeron un total de 49 transacciones relacionadas con la venta de propiedades rurales. Estas no 49 transacciones no superaron, en conjunto, los 7.300 pesos. En contraste, por ejemplo, con las 28 ventas de casas, solares y cuartos registrados en el mismo período cuyo valor, en conjunto, superó los 6.800 pesos. Del total de 49 ventas de propiedades rurales, sólo dos superaron los 1.000 pesos.

El primer negocio de este monto correspondió a una obligación contraída por Gregorio Josef Tavena y don Apolinar Torres de Arrellano, por “una estanca e ingenio de trapiche propia que tiene en el paraje nombrado San Josef de los Corazones”, valorada en 1.460 pesos, precio que se comprometió a pagar Tavena en un espacio de cinco años.¹⁶³ La otra transacción se registró en 1802 entre el administrador de correos Vicente José de Armas y su hermano el Regidor decano y administrador de la renta de tabacos, Juan Josef de Armas, quienes recibieron de Ana Josefa Gutiérrez “una estancia de ingenio de trapiche con cuatro esclavos, cinco mulas y dos caballos”, por la cantidad de 2.120 pesos los cuales debían ser cancelados en un período de cuatro años¹⁶⁴. Como puede observarse en ambos casos, aun

¹⁶² Testamento de Pedro Norberto Fernández de Castro, Valledupar, 14 de octubre de 1821, ANV, 17, fol. 40r-40v.

¹⁶³ Obligación, Valledupar, 23 de agosto de 1793, ANV, 6, fols. 115v-117r.

¹⁶⁴ Promesa de Venta y Seguro, Valledupar, 7 de agosto de 1802, ANV, 10, fols. 155v-156v.

cuando estas transacciones están ligadas a la “tierra”, no es en sí misma la tierra la que determina el valor de la transacción sino, retomando las palabras de Mallafe, lo que está puesto en ella.

Pero esto no sólo se reflejaba en las transacciones de gran cuantía, igual ocurrió en otras transacciones de menor cuantía. En 1804, por ejemplo, el subteniente de milicias Sebastián de Rojas vendió a Juan de Dios Pérez y la Torre “una parte de tierra” ubicada en el paraje de Casacará, la cual tenía “casa y posesión de corrales” por 150 pesos. Las tierras las había obtenido por haberlas “denunciado como realengas”.¹⁶⁵

Otro elemento que surge en el estudio de la composición de la riqueza de estos individuos tiene que ver con el tipo de producción que tenía lugar en la ciudad y su jurisdicción. Como se ha señalado, la mayor parte del esfuerzo estaba concentrado en la cría de ganado “mayor y menor”, especialmente reses, caballos, mulas, cerdos y, en menor medida, cabras y ovejas. Pero también tenía lugar en su jurisdicción una producción agrícola en pequeña y mediana escala basada principalmente en la producción de plátano, cacao, yuca, frutas y otros cultivos de pan llevar y de pan coger. La otra parte de la producción, especialmente entre los notables, estaba ligada a la siembra de caña para la producción de mieles usadas en la fabricación de aguardiente. Según Gilma Mora, esta actividad inició en la ciudad de Valledupar hacia 1779, aunque limitada a la obtención de mieles, por no contar con los medios para la producción de azúcar o panela,¹⁶⁶ en este negocio varios vecinos tuvieron participación directa, como administradores y como productores.

Algunos de estos fueron don Juan Manuel Pumarejo tuvo a su cargo la administración de esta renta en 1783, Nicolás Antonio de Castro (al parecer familiar de Josef Manuel Alonso Fernández de Castro), quien administró la renta de aguardientes en 1785, y Josef Antonio

¹⁶⁵ Venta de tierras entre Sebastián de Rojas y Juan de Dios Pérez y la Torre, Valledupar, 25 de junio de 1804, ANV, 11, fols. 128v-130v

¹⁶⁶ MORA DE TOVAR, Gilma, *Aguardiente y conflictos sociales en la Nueva Granada. Siglo XVIII*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1988, 72, 78

de las Cajigas, sobrino de Pumarejo, quien la obtuvo en 1786¹⁶⁷. Como hemos visto en los casos arriba mencionados, otras familias contaban también con “estancias de trapiche” para el cultivo de cañas y la producción de mieles. Algunos de los casos mencionados líneas arriba nos muestran la importancia de estos cultivos para varios miembros de las familias Pumarejo, Maestre, De la Sierra, y otros vecinos como Josef Francisco Pinto Cotrín hermano de Andrés Pinto Cotrín, Tomás Beltran, Marcos Fragoso, doña Ana Josefa Gutiérrez de Vega, Antonia Francisca Oñate.

Aun cuando las características del terreno imponían restricciones a la producción de caña, en Valledupar se mantuvo una tendencia más o menos estable en el período de 1780 a 1798, cuyos períodos máximos de producción estuvieron entre dos quinquenios: 1780-1785 cuando la producción alcanzó los 39.164 pesos y el de 1785-1790 cuando alcanzó los 50.099 pesos. A partir de entonces la producción mantuvo una taza estable. Durante ese período las ventas registradas en Valledupar fueron de 131.873 pesos.¹⁶⁸

Las políticas borbónicas de poblamiento¹⁶⁹ y mejoramiento de la recaudación¹⁷⁰, dieron impulso además al fomento de las actividades agro-pastoriles¹⁷¹. Desde mediados del siglo XVIII, se escuchaban voces que insistían en la necesidad de fomentar estas actividades de tal manera que pudiera mejorarse la economía de la provincia y del virreinato, frenado por la escasez de mano de obra suficiente para la producción más intensa de muchos de los productos que se daban en la región, especialmente en lo que refería a la explotación del

¹⁶⁷ Ibíd., “Anexo 2. Administradores de la renta de aguardiente, 1776-1795”, 226

¹⁶⁸ MORA DE TOVAR, *Aguardiente*. 127-135

¹⁶⁹ Los trabajos que hemos citado arriba de BALMORI, ORTELLI, RANGEL SILVA, NÉSPOLO, SÁNCHEZ MEJÍA y HERRERA ÁNGEL, evidencian el efecto de esta política no sólo para la Nueva Granada, sino para diferentes regiones fronterizas de la América Hispánica.

¹⁷⁰ De acuerdo con las cifras presentadas por Salomón Kalmanovitz, el efecto de esta política fue favorable a los intereses de la Corona española que vio incrementar ostensiblemente sus ingresos por la vía fiscal. Ver: KALMANOVITZ, Salomón, “El PIB de la Nueva Granada en 1800: auge colonial, estancamiento republicano”. *Revista de Economía Institucional*, 8:15, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, segundo semestre de 2006, 161-183.

¹⁷¹ Entre 1761 y 1765 se recogieron por concepto de diezmos cerca de 17.890 pesos, cifra que para el periodo de 1796 a 1800 ya alcanzaba los 42.841 pesos. En 1800, el aporte al PIB neogranadino de las actividades agrícola se tazaba en 14.000.000 de pesos de plata con una participación equivalente al 54,4% del total del PIB, lo que evidencian el crecimiento en las actividades agro-pastoriles al que nos hemos referido. Al respecto ver las cifras de: Ibíd., 164, 167.

palo de Brasil¹⁷². Ergo, las actividades productivas se concentraban en la cría de ganado, en la que se ocupaban la mayor parte de los pobladores rurales de la provincia, pues no requería del uso de una mano de obra muy grande y que, por su “fácil” explotación permitía el comercio con las provincias de Cartagena, Santa Marta, Cáceres y Antioquia¹⁷³.

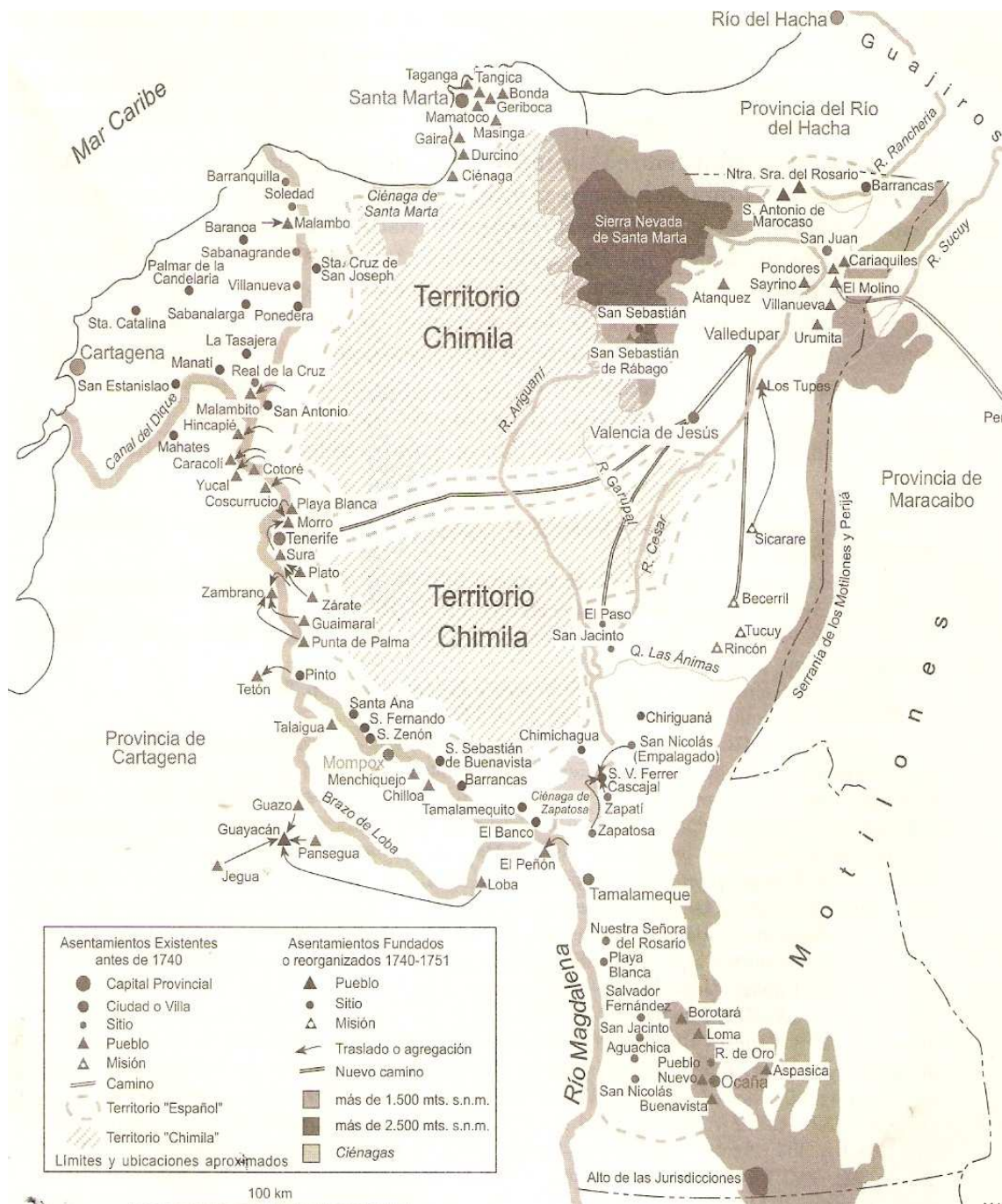
Como resultado, se dieron inicio a una serie de medidas (como las mencionadas líneas arriba referidas a las acciones de don Agustín de la Sierra en el proceso de poblamiento), tendientes a mejorar la producción, ampliar la articulación de dicha producción a los mercados de la región (especialmente para el abastecimiento de Cartagena y Santa Marta) mediante la apertura de caminos que facilitaran la circulación de hombres y mercancías, con participación de empresarios momposinos y de las autoridades de la provincia. A inicios de 1740, por ejemplo don José Fernando Mier y Guerra, “hizo una <<graciosa donación>> a su majestad, para abrir el camino de Tenerife, Pueblo Nuevo y Valledupar, por medio de territorios Chimila”,¹⁷⁴ cuya finalidad era garantizar la conducción de ganado hacia Cartagena (Ver Mapa 2) Por su parte el Gobernador Andrés Pérez Ruiz de Calderón había iniciado también gestiones para la recuperación de un camino (Ver Mapa 3) que, bordeando la Sierra Nevada de Santa Marta, permitiera el tránsito de Valencia de Jesús a Valledupar y de allí hasta Santa Marta, en un recorrido que tendría una distancia de “47 leguas castellanas”¹⁷⁵.

¹⁷² Estas preocupaciones se hicieron manifiestos en diversos informes. Sirvan de ejemplo los siguientes: “Provincia de Santa Marta y Río Hacha del Virreynato de Santa Fe. Ynforma su gobernador Dn. Antonio Narváez, y la Torre al Sor. Ministro de Yndias sobre la posición, fertilidad, circunstancias [...]” (Riohacha, mayo 19 de 1778), Biblioteca Luis Ángel Arango –en adelante BLAA-, Libros Raros y Manuscritos, MSS-482; “Apuntes reservados particulares y general del estado actual del Virreinato de Santafé de Bogotá, formados por un curioso y celoso del bien del Estado, que ha manejado los negocios del Reino muchos años, para auxiliar a la memoria en los casos ocurrentes y tener una idea sucinta de los pasados: de modo que puedan formarse sobre ellos algunos cálculos y juicios políticos, que se dirijan, conociendo sus males públicos e ir aplicándoles oportuna y discretamente los remedios convenientes por los encargados de su Gobierno. Por Don Francisco Silvestre” (Santafé, 9 de diciembre de 1789), en: COLMENARES, Germán. *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*, II Tomo [3 tomos], Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1989, 35-152, 78 (fol. 22v); JULIÁN, Antonio. *La perla de América*, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1980.

¹⁷³ DE LA ROSA, José Nicolás. *Floresta de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad y provincia de Santa Marta* [1742], Bogotá: Banco Popular, 1974, 222

¹⁷⁴ HERRERA ÁNGEL, *Ordenar para controlar*, 272

¹⁷⁵ “Proyecto del camino desde Nueva Valencia y Valle Dupar hasta la ciudad de Santa Marta, con razón de las distancias”, AGI, MP- Panamá, 354.



Mapa 2. "Llanuras del Caribe. Fundación y reorganización de los asentamientos <<españoles>> y recorte de los territorios Chimila, 1740-1751". Fuente: HERRERA ÁNGEL, Marta. Ordenar para controlar. Ordenamiento espacial y control político en las Llanuras del Caribe y en los Andes Centrales neogranadinos. Siglo XVIII. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Academia Colombiana de Historia, 1999, 273 (Este mapa corresponde al Mapa 25 de la obra de Herrera con el mismo título con que se ha citado aquí).

contaban los productores de ganado mayor y menor, así como del número aproximado de cabezas de ganado vacuno que pudiera enviarse a la ciudad de Cartagena. Además de constatar que los vecinos de Valledupar preferían colocar su stock en embarcaciones inglesas a través del “comercio no-regulado”, el informe indicó quiénes eran los principales productores de ganado en la ciudad, entre los cuales se destacaban los nombres de Josef Manuel Alonso Fernández de Castro, Vicente Maestre, José Miguel Maestre, Francisco Bolaños, Gregoria Bolaños, Juan Josef de Armas, Bartolomé Ustáriz, Nicolás Baute, Andrés Pinto Cotrín, los hermanos Juan Salvador Anselmo Daza y Juan Antonio Daza, Sebastián de Rojas, Félix de Oñate, Vicente Sebastián Gutiérrez, Juan Antonio Araujo, Ignacio González, Joseph Agustín Parodis. “Mientras que en la parroquia del sitio de Fonseca estaban ubicados los hatos de Simón de Torres, Ignacio Pérez y los de unos señores de apellido García y Granados”. En Valencia de Jesús, los descendientes de Agustín de la Sierra y los de Juan Manuel Pumarejo y Casuso, así como el sobrino de Pumarejo, Josef Antonio de las Cajigas, todos vecinos de Valledupar, además de los vecinos de Valencia de Jesús, Joseph Antonio Argote, Joseph Campusano, Pastor Córdoba, Joseph López y José Antonio López e Hilario Cogollos.¹⁷⁷

Adicionalmente el proceso rebeló la presencia de unas 21.000 cabezas de ganado, distribuidas entre 21 criadores, cuyos ganados se criaban en la jurisdicción de Valledupar. Mientras que en Valencia de Jesús los 11 principales criadores poseían 11.000 cabezas de ganado, aproximadamente.¹⁷⁸ Con lo cual, tenemos que buena parte de la economía de estos vecinos estaba representada en la cría de ganado, pero también se evidencia una importante participación de la producción agrícola reflejado en el aumento en los remates de los diezmos entre 1787 y 1795.

Desde 1787 hasta 1790 don José Agustín Parodis y otro sujeto remataron el cobro de los diezmos de la ciudad, pagando anualmente 3.887 pesos y 4 reales. Pero a partir de 1791 y hasta 1793 otro vecino, don Manuel Marcial García elevó la postura a 5.255 pesos anuales.

¹⁷⁷ SÁNCHEZ M., *Tenencia de la tierra*, 548-559.

¹⁷⁸ *Ibíd.*, 559-560

Registrándose un leve descenso en 1794, año en que don Apolinar de la Torre y Arellanos remató los diezmos de la ciudad pagando 3.477 pesos. Para 1795 varios vecinos entre quienes se encontraba don Andrés Pinto Cotrín, se hicieron cargo del cobro del diezmo pagando por su remate la suma de 4.660 pesos¹⁷⁹. Tal como indica, Hugues Sánchez Mejía, la constancia en el remate de los diezmos y el dinero que los rematadores pagaron por él, indica “una productividad que a ojos de las autoridades de la ciudad de Santa Marta debía gravarse”, sobre todo que aquello que se grava en los diezmos es “la producción pecuaria y, en menor grado la de maíz”.¹⁸⁰ La presencia de una producción en este sentido es constante en los testamentos. Pero no queremos extendernos más en este punto.

Además de los elementos de riqueza que hemos mencionado, en el conjunto de “bienes” de los vecinos notables también destacan las propiedades urbanas, con las cuales, los vecinos completaban el conjunto de sus bienes y además obtenían el derecho a ser reconocidos como vecinos. Los casos arriba mencionados señalan la importancia de la posesión de una casa en la ciudad, aun cuando muchos de estos vecinos pasasen largas temporadas en sus haciendas. La posesión de una casa “poblada” era requisito para la obtención de la vecindad y, como veremos en el siguiente capítulo, también servía de excusa para imponerla a aquellos individuos que teniendo casa poblada no la querían asumir¹⁸¹.

Las casas de varios vecinos y familias notables estaban compuestas por 3 o 4 habitaciones “con su ajuar”, solares, “patio y traspatio”, generalmente eran casas de adobe y tejas cercanas a/en la plaza de la ciudad. Aunque estas casas no resultaban tan espectaculares si se les compara con las de otros espacios del Caribe neogranadino y resultan mucho más incipientes si se les compara con las de otras regiones, estas viviendas constituían un elemento de distinción social y de reconocimiento por parte de todo el “vecindario”. En la mención de los testamentos de varios vecinos se ha visto esta situación, por lo cual no presentaremos más casos. Interesa aquí rescatar la importancia de la combinación de bienes urbanos y rurales, los cuales constituían la base patrimonial de estos vecinos y sus familias.

¹⁷⁹ *Ibíd.*, 562-563

¹⁸⁰ *Ibíd.*, 564

¹⁸¹ Ver el caso de Agustín de la Sierra en el Capítulo III. Ítem 3.3.1

Adicionalmente, entre los bienes de estas familias se mencionan con frecuencia la posesión de mano de obra esclava, destinada a las actividades que desarrollaban en sus haciendas y en el servicio domestico en sus casas. La importancia de esta población esclavizada se hace evidente gracias al uso que podía dárseles, además del trabajo. Los esclavizados eran usados, además, como respaldo a diversos tipos de transacciones (hipotecas, fianzas, etc.), para el pago de los gastos funerarios y como parte de la dote matrimonial. En enero de 1791, por ejemplo, Gregorio José Tavena, Escribano público de Cabildo y Capitán de Milicias de la ciudad, otorgó un seguro de capellanía por valor de trescientos pesos, que fue respaldado por José María Quiroz otro individuo notable de la ciudad. Se dejó en hipoteca una negra llamada Benedicta Moza.¹⁸² Como señalamos en el capítulo anterior la población esclavizada en Valledupar constituía el segundo grupo de población, después de los “libres de todos los colores” y por encima de la población reputada como española.

La posesión de un grupo humano tan numeroso implicaba que la ciudad de Valledupar (excluyendo su jurisdicción) albergara al 19.37% (unas 796 personas) del total de esclavizados de la provincia de Santa Marta para 1793, ocupando el segundo lugar después de Ocaña que concentraba el 22.46% (923 personas) de esclavizados de la provincia, por encima incluso de la capital provincial que contaba con el 13.9% (571 personas) de los esclavizados de toda la provincia¹⁸³. El acercamiento inicial a los registros notariales de la ciudad de Valledupar entre 1791 (año en el cual comenzaron a elaborarse estos registros en la ciudad) y 1810 se desprende que el volumen de las ventas de esclavos correspondían a un 18 a 20% promedio anual (de los cerca 1200 registros notariales del periodo señalado, unos 300 registros referían a compraventas de esclavos)¹⁸⁴ de los **negocios registrados**, eso sin contar con aquellos introducidos ilegalmente. Dada la importancia que tenía la población

¹⁸² ANV, tomo 5, 18 de enero de 1791.

¹⁸³ Cfr. “Padrón General”, 514-516

¹⁸⁴ Adriana Santos Delgado ha aportado una valiosa información referida a los movimientos de esclavos para el período de 1810 a 1850, cuando se hicieron sólo en compraventas de esclavos alrededor de 323 registros. Ver: SANTOS DELGADO, Adriana. “Haciendas, esclavos y economía, Valledupar entre 1810 y 1850”, en: MARTÍNEZ DURAN y SANCHEZ MEJÍA (comp.), *Indígenas*, 128-137, 135. Harían falta trabajos que den cuenta de la cantidad de esclavos que se declararon libertos a través de las Juntas de Manumisión que funcionaron antes de acto “liberador” del 21 de mayo de 1851.

esclava en la subregión en los negocios de las familias notables y en general de todos aquellos vecinos que podían comprar uno o dos esclavos, no es extraño entonces el hecho de su introducción ilegal.¹⁸⁵ Además de las compraventas, los testamentos arrojan una gran información sobre la importancia que para estas familias tenían la posesión de esclavos. Al respecto pueden verse los casos mencionados arriba.

2.3. Poderes, transacciones y redes sociales.

En el capítulo anterior tratamos de mostrar algunos patrones de vinculación a través del parentesco entre los vecinos “notables”, como base para entender la manera en la cual se establecían otros tipos de vínculos entre estos individuos. No obstante, Más allá de la “parentela”, existían otras formas de vinculación de gran importancia en la conformación de las redes de alianzas de los vecinos “notables” de Valledupar. Las alianzas familiares eran complementadas, ampliadas y reforzadas mediante el establecimiento de vínculos personales que servían de respaldo espiritual y material cuando fuese necesario. Estos “lazos espirituales”, como señala Michel Bertrand para referirse a los lazos afectivos que no implican la existencia de vínculos parentales –aunque tampoco los excluya-, se constituyen en uno de los tipos de vinculación social esenciales para entender las actuaciones e intercambios que daban lugar a la conformación de redes sociales. En la reconstrucción de estos vínculos personales siempre se corre el riesgo de realizar una medición (de la intensidad de los lazos) que no se corresponda con lo ocurrido. No obstante, se tratará de determinar, a partir de las actuaciones de algunos vecinos “notables”, la naturaleza y tipo de vinculación afectiva que establecían con otros vecinos.

¹⁸⁵ En 1752, fue decomisado un cargamento de 26 negros africanos procedentes de Riohacha, ese mismo año, el Alcalde Ordinario de Primer Voto de Valencia de Jesús, el Capitán Matías González ordenó ponerlos en venta a un precio de 60 pesos por cabeza, un precio relativamente bajo si se considera que, de acuerdo al estado de salud, edad y sexo, el precio de un esclavo oscilaba entre los 150 y 250 pesos. ANV, Tomo 2, 1752, fols. 69-74. Antes de 1791 no se encuentran registros notariales en Valledupar (salvo por los insertos o declarados en escrituras posteriores), las referencias de estos registros notariales, correspondientes a los 4 primeros tomos del Notarial de Valencia de Jesús los debo a Hugues Sánchez Mejía, con quien tengo muchas deudas de gratitud.

Siguiendo a Bertrand, se puede entender la amistad a partir de tres tipos: la amistad “íntima” que se expresaba en relaciones de compadrazgo, en la confianza para la realización de actividades no-reguladas (como el contrabando), para el emprendimiento de negocios que implicaban ciertos grados de riesgo y que en ocasiones se manifestaban en el establecimiento de relaciones familiares que no existían de antemano mediante el matrimonio de hijos y otros familiares. En este círculo “amigos y parientes, el linaje, la amistad y la parentela tienden con mayor frecuencia a coincidir si no es que hasta a confundirse.” El segundo tipo de amistad es la resultante de actuaciones comerciales y económicas convenientes celebradas entre dos o más individuos, los cuales se constituyen en “socios” de confianza para el emprendimiento de actividades económicas sin que estas trasciendan, necesariamente a un plano afectivo ni se refuercen “sobre la base de alianzas, sean éstas familiares o espirituales”. Se trataría, desde esta perspectiva, de vinculaciones con un carácter “puramente profesional”, haciéndose manifiesta en el respaldo ante actuaciones económicas (fiadores), la realización de negocios frecuentes o sirviendo como intermediarios y apoderados en otras ciudades, provincias y reinos¹⁸⁶. Este tipo de vinculación es sumamente importante pues pone en riesgo el patrimonio de ambos individuos, luego entonces, requiere la existencia de una confianza que permita la legitimación de estas actuaciones.

Por último, Bertrand señala un tercer tipo de amistad, que refiere a las amistades resultantes de las relaciones de dependencia que crea el individuo con sus subalternos. Se trata de vinculaciones organizadas verticalmente, pero que “poseen una gran racionalidad interna y que se basan en relaciones de dependencia entre un patrón y sus deudores”. Estas “amistades” son esenciales en el desarrollo de las actividades profesionales y económicas de los individuos y en ellos se confían tanto las actividades lícitas como las ilícitas. A partir de estas categorías podrían examinarse los vínculos de algunos de estos sujetos, pero nos detendremos en el primer y segundo tipo de vinculación descrita por Bertrand, haciendo énfasis en la segunda y dejaremos de lado, en esta investigación el tercer tipo de vínculos.

¹⁸⁶ BERTRAND, “De la familia”, Op. Cit., 131.

Nuestro interés en este punto es mostrar la importancia que tenían estas otras formas de vinculación para la consolidación de los patrimonios de los vecinos “notables”.

Líneas arriba hemos determinado cuáles son los componentes básicos del patrimonio de los vecinos “notables” y hemos señalado, además, que obtenida hasta el momento me permite señalar algunos indicadores de esta situación. El principal nivel de intercambio se presentaba entre los vecinos de la misma ciudad. En un nivel secundario, pero muy importante, se aprecian las vinculaciones comerciales *interprovinciales* con poblaciones como la Villa de Mompo, Riohacha, Cartagena y Santa Marta, además de las poblaciones cercanas o dentro de la jurisdicción de Valledupar. Esto en lo que refiere a la información comercial registrada.

En el nivel no regulado de la economía los principales movimientos comerciales de la ciudad fueron con Mompo y Cartagena, aunque también se comenzó a comerciar por la vía de Riohacha con embarcaciones inglesas¹⁸⁷. En agosto 1765, Agustín de la Sierra, actuando en representación del Cabildo de Valencia de Jesús, solicitó la secesión administrativa de esa ciudad con respecto de Valledupar, por cuanto las autoridades de esta última no podían controlar “las sacas de Ganados, Carnes, Cebos, y Corambres, assi por la Villa de Mompo, como por la ciudad de Cartagena” que se hacían en el paraje conocido como El Paso del Adelantado, por lo cual pedía que se le asignara su administración al Cabildo de Valencia. Al cargo de esto se encontraba el Teniente de Gobernador de Valledupar. Las razones que aducía De la Sierra era que el Teniente de Gobernador de Valledupar era incapaz de controlar, en virtud del “Correximiento de los Pueblos de una y otra Jurisdizion [Valledupar y Valencia de Jesus] [...] no puede a un mismo tiempo aunque con su zelo y eficacia se examine a la concurrencia de la percepzion liquida de aquellos productos”.¹⁸⁸ Por supuesto, tampoco pretendían controlar esta situación de la que ellos se beneficiaban. Muy a pesar que, la falta de control se constituía en un elemento de atraso considerable para las “Arcas Reales”. Tras dos años de espera y luego de elevada la

¹⁸⁷ Ver Ítem 2.2.

¹⁸⁸ AGN, Colonia, Policía, Rollo 5, fol. 369v

consulta al Virrey, se determinó la secesión administrativa de Valencia de Jesús y en 1769, sin mayor contratiempo la orden fue acatada por el Teniente de Gobernador de Valledupar, José Francisco Maestre.

De acuerdo con los registros notariales de Valledupar, que se han consultado, entre 1790 y 1830 se celebraron cerca de 540 negocios relativos al otorgamiento de fianzas y seguros, con propósitos diversos (deudas, acceso a algún oficio, manejo de capellanías, herenciales, rentas, para sacar de la cárcel a algún vecino, etc.) Aun cuando varios aspectos pueden ser explorados a partir de estos documentos, nuestro interés en ellos se refiere específicamente a la gran cantidad de información que ofrecen sobre la intensidad de las vinculaciones existentes entre algunos vecinos “notables” de la ciudad. Como es de entenderse, este importante volumen de información, no puede abarcarse en su totalidad en un espacio tan corto, por lo cual sólo haremos uso de algunos ejemplos que nos permitan hacer visibles los otros tipos de vinculación existente entre estos sujetos.

En 1792, don Josef Manuel Alonso Fernández de Castro sirvió de fiador del Capitán don Bartolomé Ustáriz, por una capellanía de valor de 250 pesos¹⁸⁹. Posteriormente, en compañía de Josef Casimiro Ramos, Alcalde de Ordinario de Valledupar, Juan Antonio Pinto Cotrín, Josef Antonio de Pumarejo y Juana Medina, se constituyeron en fiadores solidaron de don Pablo Juan de Morales, por el manejo y administración de la Aduana de Mompo, por valor de 1000 pesos¹⁹⁰. Don Josef Manuel Alonso, parece haber tenido una relación estrecha con la familia Pumarejo, con quienes sirvió de respaldo a otros vecinos de la ciudad. En compañía de Juan Manuel Pumarejo se constituyeron en fiadores de Gervasio de Herrera, como Teniente Mayor de Oficiales Reales, en la Caja Real de la ciudad por valor de 2.000 pesos¹⁹¹. Así mismo, don Gervasio Ibañez había servido Manuel Josef de Pumarejo, hijo de Juan Manuel Pumarejo, como respaldo ante la Real Hacienda por valor de 1.000 pesos¹⁹². Con el respaldo de Agustín de la Sierra, don Josef Manuel Alonso,

¹⁸⁹ ANV, 5, Valledupar, 26 de septiembre de 1792, fols. 112v-114r.

¹⁹⁰ ANV, 6, Valledupar, 16 de enero de 1793, fols. 11r-13v.

¹⁹¹ ANV, 7, Valledupar, 8 de agosto de 1796, fols. 129r-130r

¹⁹² ANV, 5, Valledupar, 29 de diciembre de 1792, fols. 147r-149v.

constituyeron una fianza para respaldar una deuda por un tal Francisco Pon, con Manuel García “de España”, por valor 7.079 pesos¹⁹³.

Al igual que otros vecinos prestantes, don Juan Manuel Pumarejo aparece con frecuencia actuando como respaldo a otros vecinos en sus aspiraciones. En 1791, actuó en nombre de Josef Campuzano, vecino de Valencia de Jesús, para respaldar junto a don Juan Bautista Mendivil, a don Juan Josef de Armas, quien se encontraba al frente de la administración de las Rentas y Estancos de la ciudad.¹⁹⁴ En 1792 respaldó a don Andrés Pinto Cotrín recibió de don Juan Manuel Pumarejo y de Rafael José Araujo respaldo para acceder a “un ramo de capellanía”, por valor de 300 pesos¹⁹⁵. Su hijo José Antonio también actuó como garante de los negocios de algunos vecinos de la ciudad, algunos de ellos cercanos a su padre, incluyendo a Pinto Cotrín. En 1802, Josef Antonio, en compañía de Josef Manuel Alonso Fernández de Castro, respaldó las aspiraciones de Juan de Plaza por un valor de 4.000 pesos, para responder por el manejo de las Rentas Reales de la ciudad¹⁹⁶. Juan de Plaza aspiraba al cargo ocupado por Gervasio Ibañez de Herrera. Oficio que tenía, entre otras funciones, “remover los cargos de la República”, es decir, de controlar la venta de los oficios de la ciudad.

En 1804, Andrés Pinto Cotrín, Francisco José Díaz Granados y Juan García respaldaron la aspiración de Juan Antonio Pumarejo por el manejo de la Renta de Tabacos de la ciudad, por valor de 1.000 pesos cada uno¹⁹⁷. Mientras que Juan Antonio sirvió de respaldo a Pinto Cotrín, en compañía de García, en el año de 1805, por el manejo de las “Rentas Reales” de la ciudad¹⁹⁸. La actuación permanente en estos negocios, pareció estrechar los lazos de las familias de la ciudad, pues como pudo apreciarse en el caso de Josef Antonio Pumarejo, quien dio continuidad a las negociaciones de su padre, María Antonia Rosalía de Armas.

¹⁹³ ANV, 5, Valledupar, 7 de junio de 1791, fols. 104r-105r.

¹⁹⁴ ANV, 5, Valledupar, 29 de agosto de 1791, fols. 150v-154r.

¹⁹⁵ ANV, 5, Valledupar, 15 de octubre de 1792, fols. 127r-128v.

¹⁹⁶ ANV, 10, Valledupar, 7 de septiembre de 1802, fols. 169r-170v.

¹⁹⁷ ANV, 11, Valledupar, 9 de abril de 1804, fols. 78r-79v.

¹⁹⁸ ANV, 11, Valledupar, 7 de octubre de 1805, fols. 164v-165v.

El hecho de actuar como fiador de un individuo ponía en riesgos el capital del sujeto que actuaba como tal, sobre todo porque se “*obligaba con sus bienes*” a los cuales renunciaba o debía vender parcialmente en caso de no prosperar el negocio, o tras la muerte del tomador. En 1791 Juan Antonio Araújo, Capitán del Regimiento de Milicias Disciplinadas de Riohacha otorgó una escritura de “Devo y pagare” al “Juzgado de Difuntos” a cargo de Agustín de la Sierra por la muerte de Juan de Ávila, natural de Canarias. Araujo había servido de fiador de Ávila por la suma de 507 pesos y 4 reales. Tras la muerte de Ávila tuvo que rematar “una labor de platanar y cacao” para pagar la deuda, abonando 463 pesos y 5 reales. El resto de la deuda fue respaldada, en calidad de fiador por José Francisco Villeros, Alcalde Ordinario de la ciudad.¹⁹⁹ El respaldo de las deudas debía hacerse a sujetos con algún grado de vinculación social pues podía resultar en detrimento del patrimonio familiar, tal como sucedió con José Joaquín Maestre, vecino de la ciudad. Tras su muerte, en 1814 se realizó inventario de sus bienes, buena parte de los cuales tuvieron que venderse para el pago de las deudas que poseía, por encima de los mil pesos, dejando a su familia sin la posesión de los “potrerillos de ható”²⁰⁰.

Otro tipo de respaldo que pudiera evidenciar estrechas vinculaciones entre los vecinos que hemos venido estudiando, refieren a las actuaciones como apoderados en diversas negociaciones y como tutores y albaceas testamentarios. Si bien puede considerarse el hecho que la actuación en este tipo de actividades no denota necesariamente vínculos afectivos entre los sujetos participantes, hay, cuando menos, una relación de confianza que les permite dejar en manos de otros sus bienes e intereses. En este sentido creemos valioso explorar algunos ejemplos de esto.

Las actuaciones como apoderados parecen revelar igualmente una estrecha relación de confianza entre los vecinos “notables” de Valledupar. Aun cuando se otorgaban poderes abiertos cuando se requería la gestión en alguna de esas ciudades, por ejemplo a “los

¹⁹⁹ Ibídem, 19 de enero de 1791.

²⁰⁰ ANV, tomo 14, 1814. Este es uno de los pocos inventarios que se encuentran entre los registros notariales de Valledupar consultados, lastimosamente se encuentra incompleto y en partes que parecen importantes deteriorado por efectos del comején y la oxidación de las tintas.

procuradores del número” de Santa Fe/Cartagena/Santa Marta, también se otorgaron poderes con destinatarios específicos en los que, en ocasiones, se dejaban todos los asuntos en manos de una sola persona. Josef Manuel Alonso Fernández de Castro y Juan Josef de Armas, otorgaron en 1792 un poder especial a José Francisco Díaz Granados para que los representará “ante cualesquier justicias” y en sus juicios²⁰¹; en 1793, Juan Antonio Pumarejo otorgó poder a Pedro Francisco de Soto para que “intervenga en todos sus negocios civiles, como criminales”²⁰²; en 1800, Juan Antonio Daza confirió poder a Ramón Zúñiga y a otros vecinos de Santa Marta, para que actuando en su nombre lo representarán en todos sus pleitos “así civiles como criminales que tenga o tuviere que adelantar ante cualesquiera justicia”²⁰³. Sobre estos respaldos volveremos en el siguiente capítulo.

Otro indicador de las vinculaciones de estos individuos en su actuación como “apoderados” se ve reflejado en los testamentos, cuando alguno era nombrado como “albacea” o “partidor” de los bienes que se habrían de dejar en herencia. Aunque es muy frecuente encontrar que en la mayoría de los casos quienes debían realizar estas labores eran familiares (padres, hijos/as, esposos/as, hermanos/as, yernos), también se observan casos en los cuales se solicita la participación de una autoridad o de otros vecinos “por fuera” de la familia. Así se observa en los casos de Pedro Francisco de Oñate, quien nombró por albaceas a su hermano, a su esposa y a Flavio Araujo²⁰⁴. Antonio Ortiz, un español natural de Valencia que se encontraba sin familia en Valledupar y quien nombró a Andrés Pinto Cotrín, con quien había efectuado varios negocios, como su albacea testamentario²⁰⁵. María Antonia de Armas, hija de Josef Ignacio de Armas y de Mariana Mendoza, quien nombró como albaceas a su familiar Vicente Josef de Armas y a los presbíteros Josef Vicente del

²⁰¹ Poder otorgado por Juan Manuel Alonso Fernández de Castro y Juan Josef de Armas a favor de Jose Francisco Díaz Granados, Valledupar, 20 de septiembre de 1792, ANV, 5, fols. 104v-105v.

²⁰² Poder otorgado por Juan Antonio Pumarejo a favor de Pedro Francisco de Soto, Valledupar, 4 de mayo de 1793, ANV, 6, fols. 56r-57v

²⁰³ Poder otorgado por Juan Antonio Daza a Ramón Zúñiga, Valledupar, 29 de agosto de 1800, ANV, 9, fols. 133v-135r.

²⁰⁴ Testamento de Pedro Francisco de Oñate, Valledupar, 11 de febrero de 1795, ANV, 6, fols. 4r-8r.

²⁰⁵ Testamento de Antonio Ortiz, Valledupar, 7 de julio de 1795, ANV, 6, fols. 77v-80v.

Hoyo y Josef Vicente Ustáriz²⁰⁶. Entre otros que no mencionaremos por las limitaciones del espacio

Estas vinculaciones evidencian una relación de confianza entre los individuos que valía la pena mencionar. Como se ha visto, los vecinos “notables” de Valledupar no sólo usaron los vínculos familiares como medio para obtener respaldo en este espacio fronterizo (siendo la familia el más importante modo de relacionamiento –pero no el único-). Los respaldos “profesionales” ante cierto tipo de actividades, nos han mostrado, igualmente una combinación de las vinculaciones entre estas familias, que reflejan vínculos de afinidad y confianza propios de la amistad.

²⁰⁶ Testamento de María Antonia de Armas, Valledupar, 18 de septiembre de 1796, ANV, 7, fol. 141r-143r

CAPÍTULO III

AUTORIDADES CÍVICO-MILITARES Y REDES SOCIALES. LOS VECINOS “NOTABLES” Y LA POLÍTICA LOCAL A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN.

3.1. Introducción.

La participación de los vecinos “notables” en la administración pública es otro elemento de vital importancia para la comprensión de las vinculaciones sociales al interior de la sociedad valduparense. La burocracia representó para los vecinos “notables” el medio más eficaz para complementar y potenciar sus actividades económicas, toda vez que, a través de los Cabildos, y en general de todas las esferas de la burocracia civil-militar y eclesiástica, “las familias gobernantes mantuvieron el control de economías locales, casas, tierras y, en algunos casos minas” además de “los mercados urbanos”²⁰⁷. El interés de las familias y vecinos “notables” de Valledupar por participar de la administración durante el Antiguo Régimen, hace manifiesta la importancia que este mecanismo tenía para el sostenimiento y ampliación de la preeminencia social de estos grupos, pero sobre todo, revela la centralidad de las estructuras de la administración imperial para el sostenimiento y consolidación de las redes sociales. Tal como recuerda Jean-Paul Zúñiga, la administración imperial era la “fuente de distinciones, títulos y cargos en audiencias, gobernaciones, real hacienda, etc., que los diferentes actores de estas redes tratan de acaparar para ‘hacerlos frutificar’ y si es posible patrimonializarlos”²⁰⁸.

En este capítulo se mostrará la manera la cual los vecinos notables de la ciudad accedían a los espacios de poder, en un intento por comprender la relación existente entre el Estado (sus instituciones) y el sector social de individuos y familias que son objeto de estudio (los vecinos “notables”). Así mismo, se visualizarán algunas de las dinámicas que envuelven la participación de estos individuos en los espacios de autoridad cívico-militar (elecciones, nombramientos y compras de oficios).

²⁰⁷ BALMORI, VOSS y WORTMAN, 45.

²⁰⁸ ZÚÑIGA, “Clan”, 54.

En la elaboración de este capítulo se ha enfrentado el problema que representa la inexistencia de documentos vitales para acercarnos a una comprensión más profunda de la política local (las actas capitulares y procesos judiciales locales, con lo cual aquí se hará uso de algunas copias enviadas elevadas por los cabildantes valduparenses ante las autoridades en Santa Fe), por ello, en las líneas que siguen más que desvelar la “realidad” sobre la vida política en Valledupar a finales del Antiguo Régimen, nos acercaremos a algunas de las tendencias que se han podido determinar a partir de la información fragmentaria con la que se ha contado.

Con lo cual, las redes sociales iban adquiriendo un carácter de organizaciones que servían en el ordenamiento social en espacios considerados “marginales” o con “escaso” control estatal. A través de ellas se garantizaba la presencia y actuación constante de la autoridad monárquica en estos territorios o, dicho de otra manera, la puesta en marcha de formas de gobernabilidad que vinculaban el territorio al conjunto de las posesiones americanas de la Corona española; al tiempo que garantizaba para los miembros de las redes, la posibilidad de contar con “apoyos ocasionales y relevos en caso de necesidad”²⁰⁹. Este hecho ha sido indicado por Clara López Beltrán al señalar que durante el Antiguo Régimen “muchas veces se gobernaba con hombres más que con instituciones”²¹⁰, más aún si se tiene en cuenta el hecho que –como veremos más adelante– son los vecinos y pobladores rurales los que, gracias a la existencia de intrincadas redes sociales, servían de soporte para la defensa de los territorios del Rey –en especial en los territorios de “frontera” donde “la autoridad real” parecía dilatarse.

²⁰⁹ BERTRAND, Michel. “De la familia a la red de sociabilidad”, en: *Revista Mexicana de Sociología*, México D.F. (México), 61:2, abril-junio de 1999: 107-132, 118. Agradezco a Christophe Belaubre por facilitarme esta referencia.

²¹⁰ LÓPEZ BELTRÁN, *Alianzas*, 26.

3.2. Administración civil y relaciones sociales.

Zacharias Moutoukias ha señalado en un valioso ensayo sobre las redes de los comerciantes en Buenos Aires del siglo XVIII, que las redes sociales constituyeron la “cadenas informales de la comandancia política y militar indispensables en el funcionamiento de las instituciones imperiales”²¹¹. En el caso de Valledupar la situación no era muy diferente. Los vecinos “notables” y sus familias utilizaron de forma consciente y activa las estructuras del poder local para ampliar su influencia y preeminencia social, y para viabilizar sus negocios personales, el control sobre el territorio y sus recursos. Al mismo tiempo, sus redes sociales eran usadas por la administración imperial en el virreinato, pues a su través se obtenía el soporte necesario para poner en funcionamiento las instituciones gubernamentales del imperio y para ejercer “control” en el territorio en el que estas se articulaban. Así, los poderes locales, además de gestionar de manera autónoma sus propios intereses, mantenían una convivencia con el “poder real” que le permitía a la Corona potenciar el parco control que tenía –o creía tener- sobre sus posesiones americanas (sobre todo en los espacios fronterizos como Valledupar)²¹².

Como veremos más adelante, por ello ni las autoridades virreinales, ni los encargados de la gobernación de la Provincia, evitaron la concentración del poder en unas pocas familias, quizás por no tener la fuerza suficiente para oponerse –o no querer disponer de la que tenían-, pero también porque la carencia de individuos capaces de asumir los cargos de la administración civil ante la “pobreza” de las zonas de frontera –hecho que se convertía en un elemento constante para la “vacancia” de los cargos burocráticos- llevaban a las autoridades a valerse de los elementos que se hallaban en dichos territorios. Así las cosas, aun cuando las autoridades centrales del virreinato y de la provincia podían negarse a reconocer algún nombramiento o venta de cargo –a lo que pocas veces acudieron, dada la

²¹¹ MOUTOUKIAS, “Réseaux”, Op. Cit. 889. El texto original señala que: “[...] ces mêmes réseaux sont l’instrument avec lequel les représentants de la Couronne organisent des chaînes informelles de commandement politique et militaire indispensables au fonctionnement des institutions impériales”.

²¹² MORELLI, Federica. MORELLI, Federica, “Pueblos, alcaldes y municipios: la justicia local en el mundo hispánico entre Antiguo Régimen y Liberalismo”. *Historia Crítica*, 36, Bogotá, julio-diciembre de 2008, 40-41

“carencia” de individuos- el modo de “control” más eficaz que tenían era mediante la fuerza de la oposición de los demás vecinos de la localidad y de los pobladores rurales quienes, ocasionalmente, se constituían en un contrapeso al poder que ejercían los ministros locales.

Por ello, no es extraño observar que una o más familias ejercieran un fuerte control sobre la administración civil de la ciudad. Actividad que combinaban, además, con el desempeño de funciones como oficiales de milicia. De esta manera, por ejemplo, la familia de don Juan Manuel Pumarejo Casuso, quien arribó en calidad de militar graduado en el grado de Sargento Mayor a la Provincia de Santa Marta, desde 1776 había logrado su vinculación a la administración de la ciudad ostentando el cargo de Teniente de Gobernador, Justicia Mayor y Corregidor de Naturales de Valledupar²¹³, cargo que desempeñó en más de dos ocasiones. En 1786 aparece en calidad de Teniente de Gobernador participando del remate hecho por don Josef Gregorio Tavena como Escribano de la ciudad²¹⁴ y, nuevamente, en 1796²¹⁵ con una designación por dos años. Paralelamente, desempeñaba también funciones militares en calidad de Capitán de Granaderos del Regimiento de Infantería de Milicias de Riohacha²¹⁶. En 1779 fue designado como Comandante de Escuadrón, Capitán de la Primera Compañía y miembro de la Plana Mayor del Regimiento de Dragones de Valledupar, uno de los últimos cargos que desempeñó antes de su fallecimiento. En algunos testamentos familiares señalan que se desempeñó como Juez Subdelegado de Tierras y Caminos, sobre lo cual no se cuenta con mayor información.

Los hijos de Juan Manuel, hicieron parte integral de la administración de la ciudad, antes y después de la Independencia. Los dos hijos mayores de don Juan Manuel Pumarejo, de su primer matrimonio, Manuel José y Josef Antonio, figuraron como Alcaldes ordinarios de la ciudad el primero 1799 y, el segundo, en 1797 y 1806. En 1796 Manuel José Pumarejo y

²¹³ La Tenencia de Gobernador fue creada en Valledupar durante el Gobierno del Virrey Mexia de la Cerda, agregándosele la función de Corregidor de Naturales. El cargo podía desempeñarse por dos años o más “según fuese la necesidad” de la localidad.

²¹⁴ Ver Ítem 2.3.2.

²¹⁵ AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo VI, fols. 951-952.

²¹⁶ ANV, Tomo 8, 1798.

Mújica fue elegido como Síndico Procurador General de la ciudad, siendo su padre el encargado de la verificación de las elecciones en ese año²¹⁷. Los dos hijos del segundo matrimonio hicieron parte de la administración republicana, de manera temprana. A través de la única hija de Juan Manuel, Manuela Josefa, la familia se acercó también a la administración civil de la ciudad. El primer esposo de Manuela Josefa, Francisco Cardona y Sierra se desempeñó como Alcalde de la ciudad, y su hijo Josef Francisco Cardona, figura en 1807 como Administrador de la Renta de Correos de la ciudad. En segundas nupcias, Manuela Josefa casó con su primo José Antonio de las Cajigas Pumarejo, quien se desempeñó como Alcalde Ordinario de la ciudad en 1795 y 1798²¹⁸, Notario de Familiar del Santo Oficio en la ciudad y como Regidor Fiel Ejecutor de la ciudad hasta el momento en el cual se produjo su muerte en 1801. El otro sobrino de Juan Manuel Pumarejo Casuso, José Valerio de las Cajigas, remató en 1806 el cargo de Regidor Fiel Ejecutor que había desempeñado su hermano, y figura como Alcalde de la ciudad en 1811 y durante la República en 1827²¹⁹.

Otras figuras que tomaron parte activa en la administración civil de la ciudad fueron los hermanos Juan Joseph y Vicente Josef de Armas, al parecer hijos de Bartolomé de Armas un importante hacendado de la ciudad quien también había hecho parte de la administración de la ciudad. Juan Josef estaba casado con doña María Jacinta Loperena y Ustáriz, hermana de María Concepción Loperena y Ustáriz, mujer de Josef Manuel Alonso Fernández de Castro, nombrado en varias ocasiones como Teniente de Gobernador. En 1788, Juan Joseph remató el oficio de Regidor Decano por la cantidad de 75 pesos, obteniendo su aprobación en ese mismo año²²⁰. En 1796 aún figuraba como Regidor Decano de la ciudad, cuando por solicitud del Teniente de Gobernador don Juan Salvador Anselmo Daza, solicitó se le quitase la “vara” por encontrarse encargado de la Renta de Tabacos y Pólvora de la ciudad.

²¹⁷ Ver Ítem 2.3.1.

²¹⁸ ANV, Tomo 6, 1795. ANV, Tomo 8, 1798.

²¹⁹ Los detalles sobre el remate de este oficio los veremos en el Ítem 2.3.2. sobre su desempeño como Alcalde de la ciudad figura en el ANV, Tomo 13, 1811 y ANV, Tomo 17, 1824.

²²⁰ “D. Juan Joseph de Armas regidor decano del Cabildo de la ciudad de los reyes de Valle Dupar de la Prova de Sta Martha. Sobre que se declaren los privilegios qe debe gozár como tál decano” (1789), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo II, fol. 625-671.

Por medio de su matrimonio había emparentado con otros funcionarios entre los cuales estaba Josef Vicente Ustáriz, quien junto a él y otros familiares suyos hizo parte del Cabildo en 1793, cuando Ustáriz se desempeñó como Alcalde de Primera Nominación. Ustáriz era primo de la mujer de Juan Joseph de Armas. En 1802 y 1803 nuevamente aparece desempeñando el oficio de Regidor Decano y Administrador de Tabacos de la ciudad. Vicente Josef de Armas, hermano de Juan Joseph, figura en 1793 como Procurador General de la ciudad, Alcalde Ordinario de Valledupar en 1795, 1801 y 1807²²¹. En 1802 figura como Administrador de Correos de la ciudad²²². Una hermana de Juan Joseph y de Vicente Josef, María Antonia de Armas, estaba casada con José Antonio Pumarejo y Mújica. Como en el resto del mundo hispanoamericano, esta articulación entre las redes sociales y la administración imperial, se lograba gracias al uso de los canales institucionales propios de la política hispánica, mediante los cuales los vecinos podían comprar cargos, ser elegidos o nombrados en la administración cívico-militar, hecho que examinaremos a continuación.

3.3. Formas de acceso a la administración civil.

Para las autoridades imperiales contar con individuos “de entre los más capaces, idóneos y prestantes”, según se acostumbraba a señalar, era una condición prioritaria para el acceso a la administración civil, por parte de los vecinos en todo el mundo americano. Con ello se buscaba que los ministros pudieran vivir de forma lícita, sin tener que recurrir a prácticas *non sanctas*. Esta situación llevó a que, por un lado, –por lo menos en el caso neogranadino- no se contara con el número suficiente de funcionarios en algunos espacios y, por otro lado, que se tuviera que recurrir a los individuos que habitaban el espacio, los cuales no necesariamente eran los más “capaces, idóneos y prestantes” para el desempeño de sus funciones. Tal como lo hizo saber el virrey don Pedro de Mendinueta, al virrey entrante don Antonio Amar y Borbón, la escasez de caudales con los cuales garantizar que se contara con los funcionarios suficientes, necesarios e idóneos se hacía más difícil aún en

²²¹ ANV, Tomo 6, 1795. ANV, Tomo 9, 1801. ANV, Tomo 12, 1807.

²²² ANV, Tomo 10, 1802, fols. 155v-156v.

los “pequeños destinos, porque careciendo [del] aliciente justo y permitido, hay el recelo de que se haga un abuso de autoridad para existir a expensas del público y con perjuicio suyo”, indicando que había seguido el ejemplo de sus antecesores “oyendo los informes de los jefes de estas Provincias, para asegurar con ellos del modo posible, el acierto en los nombramientos”²²³. Toda esta situación daba pie a que, como en el resto de la América hispánica, las autoridades virreinales tuvieran que recurrir a diversos métodos con los cuales garantizar el acceso de funcionarios a la administración civil. Así, los nombramientos, elecciones y ventas de cargos, se convirtieron en los medios más certeros de acceso a las instancias del poder local. Examinemos las particularidades de este proceso en el caso de Valledupar.

3.3.1. La elección de cabildantes. Una visión general.

Uno de los medios de acceso a la administración civil por parte de los vecinos de la ciudad, era a través de las elecciones. Estas elecciones representaban un privilegio concedido por el Rey a los Cabildos de las ciudades y que permitía la designación de aquellos cargos en los cuales no se requería del concurso de otras autoridades, salvo para la confirmación de los elegidos. En el caso de la ciudad de Valledupar estos cargos eran Alcaldes Ordinarios²²⁴, Síndico Procurador General, Alcaldes de la Santa Hermandad²²⁵, Alcalde pedáneo del sitio

²²³ “Relación del estado del Nuevo Reino de Granada, presentado por el Excmo. Sr. Virrey D. Pedro Mendinueta a su sucesor el Excmo. Sr. D. Antonio Amar y Borbón” (Guaduas, diciembre de 1803), en: COLMENARES, Germán, *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*, Tomo III (3 tomos), Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1989: 5-191, 52.

²²⁴ Los Alcaldes Ordinarios tenían a su cargo “el buen regimiento, gobierno y administración de justicia de las ciudades de españoles de las Indias donde no asistiere gobernador, ni lugar teniente [...] los cuales mandamos que conozcan en primera instancia de todos los negocios, causas que podía conocer el gobernador, ó su lugar-teniente en cuanto á lo civil y criminal”. Ver: Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica del Rey Don Carlos II, Nuestro Señor –en adelante Recopilación- Tomo II (IV Tomos), Madrid: Boix, 1841, Tomo II, Libro V, Título III, Ley Primera. La consulta a la Recopilación fue tomada de la Red Mundial a través de la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León (México). Agradezco la referencia a Julián Velasco. Tomado de la Red Mundial el 15 de marzo de 2009 a las 5:30 p.m. a través del siguiente link: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080032637_C/1080032637_T1/1080032637_135.pdf

²²⁵ Los Alcaldes de la Santa Hermandad estaban encargados del control de los “escesos cometidos en lugares yermos, y despoblados, por la mucha gente ociosa, vagabunda y perdida que vive en ella con grave detrimento de los caminantes y personas que habitan en partes desiertas, sin vecindad ni comunicación de quien los ayude en las necesidades, robos é injurias que padecen”. Este tipo de cargo fue especialmente establecido para el territorio indiano y quedaba en potestad de los virreyes y gobernadores el establecimiento

de Barrancas (en jurisdicción de Valledupar) y, a partir de 1793, la de Comisarios de Barrio. Aun cuando no ha sido posible examinar tendencias amplias en estas elecciones, dado que sólo se tiene conocimiento de dos de ellas (1794²²⁶ y 1796²²⁷), a partir de las mismas se han podido determinar algunas características que se señalarán a continuación.

Las elecciones iniciaban en el último tercio del año inmediatamente anterior, cuando el Gobernador de la Provincia comunicaba a los cabildos bajo su mando la orden para la verificación de las elecciones el día 1 de enero del año siguiente. Esto ocurrió tanto en la elección de 1794 como en la de 1796. El Gobernador designaba a algún funcionario que cumpliera la labor de verificador de las elecciones. En 1794 designó al Teniente de Gobernador Justicia Mayor y Corregidor de Naturales don Josef Manuel Alonso Fernández de Castro y en 1796 designó al Capitán de Granaderos don Juan Manuel de Pumarejo Casuso. En presencia de estos verificadores nombrados por el Gobernador, los miembros del Cabildo debían realizar la elección de los oficios que tenían bajo su potestad.

El 1 de enero se congregaban a cabildo en la Sala Capitular los miembros con los cuales contase en ese momento el “Ayuntamiento”. Esto es, los individuos que ocupaban los cargos no-vacantes. Seguramente, tras realizar alguna celebración religiosa –no hay noticias que lo confirmen, pero las ceremonias religiosas en los actos oficiales hacían parte de las prácticas de la época-, se procedía a la elección de los cargos concejiles previa lectura por parte del designado del Gobernador para la verificación de las elecciones, de la regulación

de estos cargos en los lugares donde lo estimasen conveniente. Este cargo podía ser vendible y sometido a remate “en las personas que más por ellos dieren, siendo de las partes, y calidades que requiere el ejercicio con voz y voto en el cabildo de la ciudad, villa ó luhar de donde lo fueren, y siendo renunciabiles perpetuamente, en la foma, y con el gravámen que los demás oficios vendibles de las Indias”. Estos podían además contar con cuadrilleros, ejecutar justicia y cobrar contribuciones en maravedís, pero no podían conocer pleitos de indios. En ausencia de los Alcaldes de la Santa Hermandad, sus funciones podían ser asumidos por los alcaldes ordinarios de la ciudad. Ver al respecto: Recopilación, Tomo II, Libro V, Título IV. Tomado de la Red Mundial el día 15 de marzo de 2009 a las 5:35 p.m., a través del siguiente link:

http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080032637_C/1080032637_T1/1080032637_135.pdf

²²⁶ “El Gobernador de Santa Marta acompaña testimonio de Elecciones de oficios concejiles, celebrada por el Cabildo de la ciudad del Valle Dupar” (1794), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo IX, fol. 341-349, 342r.

²²⁷ “Expediente sobre elecciones de Alcaldes en Valledupar” (Valledupar, 1796). AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo IX, fol. 201-212.

que facultaba a los ministros locales para tal efecto, al tiempo que les exhortaba a elegir entre individuos entre los más prestantes e idóneos, que no fuesen deudores de la Real Hacienda, que además guardasen y mantuviesen la paz en el vecindario (sobre todo con otros vecinos “notables”)²²⁸.

Tanto en la elección de 1794 como en la de 1796, los cabildantes dijeron haber votado de forma unánime en la escogencia de los individuos. Tras la designación de los vecinos escogidos para ocupar los cargos, se les convocaba a la sala capitular para que prestasen juramento, ofreciéndose cumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos. Antes de presentar el juramento, los vecinos debían expresar si aceptaban o no el nombramiento. En caso de aceptar el nominado debía presentar los fiadores que los respaldarían en el manejo de sus oficios. A éstos también se les tomaba juramento. Al finalizar el proceso, se daba por concluida el acta con la firma de todos los presentes, incluso los elegidos. El designado del Gobernador debía notificar a las autoridades de la Provincia de la realización de las elecciones, enviándole una copia del acta respectiva. Éste, a su vez, elevaba al Virrey copias de todo el proceso que le habían hecho llegar los miembros del Cabildo y de los dictámenes de su asesor, quién debía finalmente confirmar la elección realizada por los miembros del Cabildo.

Más allá de lo ceremonial y de los trámites que debía surtir todo el proceso antes de su confirmación final, la elección de estos ministros ponía de manifiesto tanto las dificultades de la administración civil, como el papel que cumplían las relaciones sociales de los vecinos en la escogencia de los nuevos ministros. En un primer momento se aprecia un fenómeno frecuente de la administración durante el antiguo régimen: la vacancia. Varios funcionarios del Cabildo no participaron en la verificación de las elecciones, bien por estar vacantes los cargos o porque los funcionarios que los ocupaban se encontraban con algún tipo de licencia para no estar allí.

²²⁸ Esto ha sido muy bien estudiado para el caso de la Audiencia de Quito por HERZOG, Tamar. *La administración como un fenómeno social: la justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)*, Madrid, España: Centro de Estudios Constitucionales, 1995, 59-62.

En la elección de 1794 sólo se contó con la participación del Alcalde Ordinario don Josef Vicente Ustáriz, del Regidor Alguacil Mayor don Josef Francisco Rodríguez, del Regidor Depositario General don Pedro Santiago Molina y del Regidor Decano don Juan Josef de Armas. Ausentes el Alcalde Ordinario de Segunda Nominación o Voto de la ciudad don Josef Casimiro Ramos y el Regidor Alférez Real don Apolinar de Torres y Arellano²²⁹. Mientras que en 1796 estuvieron presentes los Alcaldes Ordinarios don Bartolomé Ustáriz y don José Antonio de las Cajigas, el Alguacil Mayor don Josef Francisco Rodríguez, el Regidor Depositario General don Pedro Santiago de Molina, el Regidor de Número con funciones de Decano don Juan Josef de Armas. En esta elección no se contó con la presencia del Teniente de Gobernador don Juan Salvador Anselmo Daza, quien se encontraba ausente, según se dijo, por encontrarse ocupado “en los asuntos [sic] de su ministerio”, ni tampoco del Escribano de la ciudad, por estar enfermo²³⁰.

Aun cuando resulta difícil establecer si estas ausencias pudieron o no tener algún peso sobre las elecciones, es evidente que la carencia de posibles contrapesos –para oponerse a la designación de sujetos que no resultaran realmente idóneos (si así lo hubiesen querido), o simplemente, para evitar que se produjeran errores procedimentales en la escogencia de los mismos-, se convirtió en un elemento que entorpeció el proceso de elecciones en Valledupar. En 1794 se eligió a don Andrés Pinto Cotrín como Alcalde del Primer Voto, según afirmaron, porque se había desempeñado en el cargo en 1792. Como Alcalde de Segundo Voto se escogió a don Vicente Sebastián Gutiérrez, como Procurador General de la ciudad al Subteniente de Milicias don Josef Manuel Ustáriz, como alcaldes de la Santa Hermandad al Subteniente de Milicias don Prudencio Gutiérrez y a don Juan Antonio

²²⁹ “Acta Capitular, Cabildo de Valledupar [Copia]” (Valledupar, 1 de enero de 1794), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo IX, fol. 342r.

²³⁰ No tengo noticias claras acerca del Escribano al cual se refieren en esta Acta, pues en 1794 Josef Gregorio Tavena, Escribano único de la ciudad había presentado renuncia a su cargo y le había sido aceptada. Es probable que se tratase de algún otro cabildante que cumpliera la labor de Escribano ante la vacancia del cargo. Sólo hasta 1798 se volverían a presentar postores para el cargo de Escribano de la ciudad. “Acta Capitular, Cabildo de Valledupar [Copia]” (Valledupar, 1 de enero de 1796), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo IX, fol. 202r-v.

Vanegas, como Comisarios de Barrio a don Pedro Francisco de Soto y don Nicolás Baute y, como Alcalde Pedáneo del sitio de Barrancas a don Josef Calixto Arciniegas²³¹.

Mientras que en las de 1796, fueron elegidos para Alcaldes Ordinarios don Agustín de la Sierra y don Juan Josef del Río, para Procurador General don Manuel Josef de Pumarejo, hijo de don Juan Manuel de Pumarejo, quien había sido designado por el Gobernador de la verificación de las elecciones. Para Alcaldes de la Santa Hermandad don Pedro Vanegas y don Josef María de Fez, para Alcalde Pedáneo del sitio de Barrancas don Josef Miguel Arias y para Comisarios de Barrios de la ciudad don Juan Marcos Bravo y a don Rafael Josef Cardiles²³².

Si bien las elecciones transcurrieron en relativa calma, en ambos casos la falta de previsión en la elección de algunos sujetos impedidos para desempeñar las funciones para las cuales fueron designados, crearon una importante dificultad, que pareciera ser una constante de las elecciones en la América Española: la falta de “aplicación de las reglas sobre el derecho de voto”²³³. Tras conocer de las elecciones de 1794, el Gobernador de la Provincia pidió concepto de su asesor sobre el proceso²³⁴. A vista del asesor, don Manuel Campuzano, la elección había incurrido en un error al elegir a Pinto Cotrín, pues éste no tenía soporte jurídico adecuado para tal elección. Según Campuzano, los cabildantes no habían hecho una buena interpretación de la Ley 5ta Título 3ro del libro 4to sobre las municipalidades²³⁵,

²³¹ “Acta Capitular” (1794), fol. 343v-344r.

²³² “Acta Capitular” (1796), fol. 203r.

²³³ HERZOG, *La administración*, Op. Cit., 67.

²³⁴ Del Gobernador de Santa Marta al Asesor Don Manuel de Campuzano (Santa Marta, 21 de febrero de 1794), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo IX, fol. 345v.

²³⁵ No he encontrado una referencia exacta de la Ley mencionada, pero estoy tentado a pensar que se trata de la Ley IX “Que los Alcaldes ordinarios no vuelvan á ser elegidos hasta haber pasado dos años y dado residencia”. Ver: Recopilación, Tomo II, Libro V, Título III, Ley IX, la cual señalaba que “Los alcaldes ordinarios no pueden ser reelegidos en los mismos oficios hasta pasados dos años después de haber dejado las varas; y en las ciudades donde residiere audiencia real, asimismo no lo pueden ser en estos, ni otros, sin haber dado primero residencia. Y ordenamos al virrey, ó presidente, que nombre un oidor, ó alcalde que la tome, y proceda conforme á derecho”. Por Real Cédula del 24 de agosto de 1799 los Alcaldes Ordinarios fueron “relevados de residencia”. La consulta a la Recopilación fue tomada de la Red Mundial a través de la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León (México). Agradezco la referencia a Julián Velasco, el día 15 de marzo de 2009 a las 7:30 p.m. en el siguiente link: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080032637_C/1080032637_T1/1080032637_135.pdf.

la cual, si bien permitía la reelección de Alcaldes Ordinarios, requería que transcurrieran dos años para la nueva elección, con lo cual la elección no podía producirse antes de 1795. Es decir, que debían transcurrir en tiempo real tres años.

Campuzano argumentaba además que, dado que en América no existían tantos oficios como en España donde “se celebraban [las elecciones] con solo un año de hueco”, por disposición del auto 3, título 11, libro 2do de Castilla, para las reelecciones en América debían transcurrir 3 años²³⁶, pues de lo contrario “sería proceder con notoria injusticia, pues todos los ciudadanos, adornados con las cualidades y circunstancias que requieran las leyes son acreedores a semejantes elecciones [...]”, con lo cual, “[...] debe este honor repartirse con igualdad entre ellos”²³⁷. Con este argumento, Campuzano pidió que se declarara nula la elección de Pinto Cotrín y que se eligiese otro en su lugar. La orden fue confirmada por el Gobernador de la Provincia don Antonio de Samper el 6 de marzo de ese año, quien envió además copia al Teniente de Gobernador de Valledupar Fernández de Castro y al Virrey, para su confirmación, quien aprobó la sentencia del Gobernador el 13 de mayo de ese año. La elección de los demás funcionarios fue confirmada.

La insistencia en elegir a Pinto Cotrín indica la existencia de lazos con sus electores. Pinto Cotrín participó en negocios con miembros de la familia Pumarejo, Maestre, Ustáriz y Fernández de Castro Loperena, entre otras. Algunos de estos individuos fueron Bartolomé Ustáriz con quien Pinto Cotrín había hecho algunos negocios. Bartolomé Ustáriz era cuñado del Regidor Depositario General don Pedro Santiago Molina, uno de los electores de Pinto Cotrín. Así mismo, Pinto Cotrín había participado en negocios con el verificador

²³⁶ Una referencia similar se encuentra en la Recopilación, Tomo II, Libro IV, Título IX, Ley XVIII, la cual señala “[...] que los elegidos para oficios de los cabildos y concejos no puedan ser reelegidos en los mismos oficios, no otros ningunos del concejo de esta forma: Los alcaldes, á los mismos oficios de alcaldes hasta pasados tres años después que dejaren los dichos oficios, ni á otros ningunos del concejo, que tuvieron voz y voto en él hasta pasados dos años, y los otros oficiales del concejo, que tuvieron voz, y voto en él, hasta ser pasados dos años, que los dejaron; y que ellos pasados, pueden entrar en la elección, y ser elegidos, conforme á la orden y costumbre que hubiere en cada ciudad, villa o lugar”. Tomado de la Red Mundial el día 15 de marzo de 2009 a las 7:40 p.m., en el siguiente link: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080032637_C/1080032637_T1/1080032637_120.pdf.

²³⁷ Dictamen del Asesor del Gobernador Don Manuel Campuzano (Santa Marta, 1 de marzo de 1794), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo IX, fol. 345v-346v.

de las elecciones de 1794, don Josef Manuel Alonso Fernández de Castro. Por supuesto, Pinto Cotrín no fue el único con relaciones al interior del Cabildo, las relaciones de los elegidos y sus electores estaban a la orden del día, don Josef Manuel Ustáriz estaba casado con doña Pastora Josefa de Armas, hija del Regidor Decano de la ciudad don Juan José de Armas al momento de su elección como Procurador general. El Regidor Decano estuvo casado con doña María Jacinta Loperena, cuñada del verificador de las elecciones en ese momento, don Josef Manuel Alonso Fernández de Castro. Don Vicente Sebastián Gutiérrez elegido como Alcalde de Segundo Voto, actuó en representación y como fiador de varios vecinos de la ciudad, entre ellos del Regidor Depositario General don Pedro Santiago Molina.

Algunos de los elegidos de 1796 también tenían vínculos con los ministros que participaron en su elección. Resulta diciente el caso del recién elegido Procurador General don Manuel Josef de Pumarejo, hijo del verificador de las elecciones don Juan Manuel Pumarejo Casuso, y primo-cuñado del Alcalde de Ordinario don José Antonio de las Cajigas, además de servir como fiador en algunos negocios a uno de los recién elegidos Comisarios de Barrio de la ciudad don Rafael Josef Cardiles. Estas vinculaciones tan estrechas no fueron objeto de rechazo por parte del Asesor del Gobernador ni por ninguna otra autoridad encargada de aprobar o desaprobar las elecciones hechas en la ciudad.

Los errores procedimentales también estuvieron presentes en las elecciones de 1796. En esta ocasión el “error” se presentó al escoger a don Agustín de la Sierra, a quien luego de su escogencia notificaron para que prestase el juramento requerido. Tras ser convocado a la Sala Capitular del Cabildo, De la Sierra agradeció la elección que se había hecho en él, pero se negó a aceptar el nombramiento, argumentando que era vecino de la ciudad de Valencia de Jesús y que como tal había estado empleado como Regidor Decano en esa ciudad. Además, De la Sierra argumentaba que pese a las reformas que se estaban adelantando en el Regimiento de Milicias disciplinadas de Riohacha, aún gozaba del fuero como Coronel de

Milicias, con lo cual se hallaba ampliamente impedido para el desempeño de la función designada²³⁸.

Aun cuando parece que De la Sierra no fue consultado antes de su postulación al oficio, para los cabildantes no había motivo que impidiese a De la Sierra cumplir con el encargo, pues había renunciado a su empleo como Regidor Decano en Valencia de Jesús en 1795²³⁹. Indicaban que tenía casa poblada en Valledupar y por lo tanto era vecino –de *facto*, pues De la Sierra aún se declaraba vecino de Valencia de Jesús-, y que además se encontraba sin casa en Valencia de Jesús. Tal como manifestaron los cabildantes, De la Sierra tenía posesiones en la ciudad, entre ellas la casa que habitaba y otras dos casas más cercanas a la plaza de la ciudad. Varios hatos en jurisdicción de Valencia de Jesús y uno en Valledupar. Además en 1793 había cedido algunas de sus posesiones de Valencia de Jesús al hijo de su primer matrimonio, el presbítero Josef Ignacio de la Sierra, las cuales consistían en unas posesiones en la Hacienda Pesquerías y la casa que ocupaba en Valencia de Jesús. De la Sierra se había vinculado por la vía del matrimonio con una familia reconocida de Valledupar, con lo cual debía estar viviendo en Valledupar desde varios años. Para el momento de su elección varios de sus hijos de su segundo matrimonio, aun eran menores de edad, los mayores debían estar en la adolescencia. Además, según señalaban, el empleo de Coronel de Milicias y Capitán Pacificador de la Nación Chimila no parecía,

[...] obstar a la obtención del empleo de Alcalde Ordinario porque en quanto a lo primero son cortas en el día las funciones: en quanto a lo segundo es menor el motivo por que las dos salidas que según expone debe hacer al año las podrá exercer con más condecoración, y la mayor para no poder asentir de su solicitud es la que esta república en el día se haga con la necesidad de un sugeto de las qualidades y circunstancias que en dho Señor Coronell concurren para la quietud que esta república solicita²⁴⁰.

Por ello, solicitaron al Gobernador que emitiera resolución al respecto. Las copias con la solicitud de resolución fueron enviadas al Gobernador de la Provincia Antonio de Samper el 2 de enero de 1796. El 26 de ese mismo año, éste compulsó las copias a don Josef

²³⁸ “Acta Capitular” (1796), fol. 203v.

²³⁹ ANV, tomo 6, 24 de julio de 1795.

²⁴⁰ “Acta Capitular” (1796), fol. 204r.

Múnive y Mozo, quien actuó para la ocasión como su asesor, por cuanto don Manuel Campuzano había sido cuñado de De la Sierra y se hallaba impedido para dar su dictamen. Múnive y Mozo indicaba al Gobernador que, aun cuando el Regimiento de Milicias de Riohacha se encontraba en reforma, De la Sierra continuaba en posesión de su fuero y que, como no había renunciado a él, sino que se le había excluido “*por razones de estado*” (ninguno de los oficiales que habían estado en Riohacha podían ejercer en los nuevos cuerpos de milicias de reciente creación), no se le podía obligar a renunciar a éste para tomar el encargo de Alcalde, por la elección que le había hecho el cabildo²⁴¹. Sugirió además que se elevase consulta al Virrey.

El Gobernador acogió el dictamen de Múnive y Mozo el 5 de febrero y el 15 comunicó al Virrey para que éste declarase “lo que fuere de su superior agrado”²⁴². Basándose en el dictamen de su asesor²⁴³ y del asesor del Gobernador de Santa Marta, el Virrey determinó que De la Sierra debía seguir en goce de su fuero de guerra y que no debía ser obligado a ocupar el cargo de Alcalde, confirmándolo el 16 de julio de 1796. El caso de De la Sierra resulta significativo, pues aquello que intentaban los cabildantes era imponer el carácter de vecino a uno de los individuos de mayor reconocimiento en la región. No se trataba simplemente de dotar al Cabildo con un “sugeto de las qualidades y circunstancias” de De la Sierra (con quien tenía vínculos con varias familias de la ciudad y la región), sino que se buscaba imponerle a éste las obligaciones propias de la vecindad con las que no estaba cumpliendo²⁴⁴.

3.3.2. La venta de oficios en Valledupar.

Los vecinos también podían acceder a la administración civil mediante la compra de los cargos. La venta de cargos en la burocracia local y virreinal fue una constante promovida

²⁴¹ Dictamen de Don Josef Múnive y Mozo, (Santa Marta, 3 de febrero de 1796), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo IX, fol. 208v-209r.

²⁴² De Don Antonio de Samper, Gobernador de Santa Marta, al Virrey, (Santa Marta, 15 de febrero de 1796), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo IX, fol. 210.

²⁴³ Del Fiscal a S.M. el Virrey de Santa Fe (Santa Fe, Marzo 14 de 1796), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo IX, fol. 211r-v.

²⁴⁴ HERZOG, Tamar. *Vecinos y Extranjeros. Hacerse español en la edad moderna*. Madrid: Alianza, 2003.

por la Corona española, como medio de obtener recursos de suma importancia para el financiamiento de sus urgencias económicas en Europa²⁴⁵. La venta de estos cargos estaba completamente regulada por parte de las autoridades imperiales (en todos los niveles desde lo local a la escala de todo el imperio), quienes imponían “precio, término y condiciones de ejercicio” al aspirante que deseaba ocupar un cargo mediante compra. Dado que se trataba de una “verdadera transferencia patrimonial que daba derecho a reventa a particulares”²⁴⁶, las exigencias de cumplimiento del proceso adecuado eran severamente vigiladas por todas las autoridades que tuvieran en su mano la autorización de dicha transacción. Si bien la compra de un cargo se convertía sin duda era un mecanismo de promoción social, el aspirante debía cumplir con tantas o más exigencias que aquellos que por gracia o elección habían logrado obtener un nombramiento, pues en ocasiones tuvieron que recurrir a probanzas de su linaje, así como al pago de los trámites correspondientes para lograr la final aprobación de la venta (pagarle a uno de los procuradores de la capital virreinal para agilizar el proceso de aprobación, los gastos de envío de los documentos, de las certificaciones que pudiera necesitar y conseguir para demostrar que cumplía con los requisitos de Ley, incluidos el de no tener deudas con la Real Hacienda, además de los impuestos respectivos para ocupar el cargo), lo cual elevaba los costos de la postulación, haciendo que en muchos casos se presentaran largos períodos de vacancia antes de lograr la ocupación de un cargo. La venta del cargo era decidida finalmente por las autoridades virreinales.

Las autoridades locales tenían a su cargo la disposición del remate de los cargos (indicar cuáles cargos se encontraban vacantes y cuáles eran los requisitos de la postura), debiendo velar porque el aspirante realizara los pagos acordados y porque tuviera las condiciones y capacidades mínimas para el desempeño del mismo. Los remates públicos de los cargos se

²⁴⁵ Este hecho ha sido ampliamente estudiado. Sirvan de ejemplo las siguientes obras: BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Dewey S. *De la impotencia a la autoridad: la corona española y las audiencias en América 1687-1808*, México D.F., México: Fondo de Cultura Económica, 1984. ARNOLD, Linda. *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*, México D.F., México: Conaculta; Grijalbo, 1991. BÜSCHGES, Christian. *Familia, honor y poder: la nobleza de la ciudad de Quito en la época colonial tardía. 1765-1822*, Quito, Ecuador: Fondo de Salvamento, 2007, HERZOG, *La administración*. MOUTOUKIAS, “Réseaux”.

²⁴⁶ HERZOG, *La administración*, 70.

iniciaban tras la muerte o renuncia de quien previamente lo había ocupado, pero también cuando no era admitida una postulación o cuando se creaba un nuevo cargo susceptible de venta o enajenación. A diferencia de lo que pudiera pensarse, el proceso no era fácil y obtener el remate solía tomar más tiempo que obtener una confirmación de los empleos obtenidos por gracia o elección. Por esta razón, en muchos casos pasaban largos períodos antes de que alguien volviera a ocuparlos.

El proceso podía iniciarse por gestiones del Cabildo o por el interés directo del aspirante a un cargo específico. En el caso de Valledupar, las diligencias para proceder a la venta de cargos las iniciaba el Teniente de Oficiales Reales, quien tenía entre sus funciones la administración de la Real Hacienda²⁴⁷ de la ciudad, en compañía de otros sujetos que conformaban con él la Junta de la Real Hacienda. Tal como señaló uno de los ocupantes de este cargo, el Teniente de Oficiales Reales debía “remover los oficios de Rexidores, y escribanías vacantes de esta Republica, de la inacción de posturas en que han quedado, después de haverse pregonado por el término legal, vajo las disposiciones y formalidades de abaluo que previenen las Leyes”²⁴⁸. Esto implicaba informar al Cabildo de los cargos que se encontraban vacantes, para que posteriormente en el Ayuntamiento se adelantasen las diligencias de fijación del valor del oficio, que bien podía hacerse teniendo en cuenta el precio por el cual éste se había rematado previamente, u ordenando un nuevo avalúo, para lo cual se designaban a dos o tres vecinos prestantes. El valor determinado se presentaba para su aprobación ante la Junta de Hacienda de la ciudad, encarnada en el Teniente de Oficiales Reales y uno o dos ministros más de la ciudad, generalmente el Alcalde de primera nominación o el Regidor Decano de la ciudad. Luego se pasaba a pregón por 30 días, al cabo de los cuales se pretendía encontrar las postulaciones necesarias.

La venta también podía producirse por solicitud directa de algún interesado en un cargo vacante. El aspirante podía presentarse ante el Cabildo solicitando el remate de un oficio.

²⁴⁷ “Estado político militar y de Rl. Hacienda de la provincia de Santa Marta y rio de el hacha” (Santa Marta, 1772-1783), AGN, Colonia, Historia Civil, rollo 21, fol. 384r.

²⁴⁸ Auto de don Juan de Plaza, Contador Oficial Real de las Cajas de la ciudad y Comisario de Guerra de Valledupar (Valledupar, 5 de agosto de 1805), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, fol. 944r.

Por lo que se ha podido determinar esto ocurría pasados varios meses e incluso años después que la Junta de Hacienda de la ciudad hubiese intentado vender algún cargo. Luego de elevaba la solicitud ante el Cabildo por parte del aspirante, los cabildantes debían solicitar la autorización del Gobernador o del Virrey, únicos con potestad para aprobar el remate. Una vez cumplido este proceso, el aspirante y el Cabildo debían adelantar los trámites respectivos para dar inicio al proceso. El Cabildo promovía un nuevo pregón por 30 días, anunciando la venta del cargo al precio determinado, mientras que el aspirante debía adelantar los trámites necesarios para lograr que se aprobase su postura. En ausencia de un pregonero oficial en la ciudad, el pregón se le encargaba a algún esclavo, quien “con voz fuerte y clara” anunciaba la postulación que se estaba realizando. Cada día de pregón era certificado por el Escribano de la ciudad o por uno de los Alcaldes, quien anotaba la realización del pregón y si se había o no presentado posturas en ese día. Con estos pregones se aspiraba a encontrar más y mejores posturas por el cargo.

Transcurridos los 30 días se convocaba al aspirante a la casa del Cabildo, quien debía esperar a que se realizaran nuevos pregones en la puerta del Cabildo, hasta llegado el medio día de ese día. Nuevamente el pregonero anunciaba la venta del cargo y la postura que se estaba realizando, llegada la hora límite, es decir las doce del mediodía. A continuación se procedía al remate, enviando nuevamente al pregonero a que anunciara la fórmula de “no hay quien puge, ni quien de más” por el o los oficios, repitiendo la cifra de remate del cargo. Tras tres pregones se daba por cumplida la ceremonia mientras que el pregonero anunciaba la fórmula que señalaba: “que buena, que buena, que buena y vendida”. En otros espacios el encargo del pregón se daba a indios o mestizos, hecho que debía tener un significado importante para estos individuos.

El “ganador”²⁴⁹ del remate se ratificaba en su oferta y realizaba el respectivo juramento, obligándose a cumplir con el encargo y con los pagos que había convenido, soliendo ofrecer el pago del oficio en tres tercios: el primero una vez obtenido el nombramiento, el

²⁴⁹ En los procesos consultados no se han encontrado casos en los cuales el solicitante de un cargo deba enfrentarse a otro competidor, aun cuando sí se han encontrado casos de disputas alrededor de un cargo.

segundo, a los seis meses y el último, al cumplir el primer año en el desempeño del cargo. Finalmente, se levantaba el acta respectiva y se ordenaba la compulsación de copias al Virrey para su aprobación²⁵⁰. Aquí apenas empezaba el camino que debía transitar el aspirante al cargo.

Todos los aspirantes a un cargo debían solicitar de forma directa al Virrey que se aprobara el oficio que habían conseguido en remate público. Esto se hacía otorgando poder a alguno de los Procuradores del Número de la capital virreinal a quien se le encargaba la representación del aspirante para que presentara la explicación correspondiente del proceso, indicando el modo en el cual se había realizado el remate y las justificaciones sobre el mismo, como por ejemplo, la vacancia del cargo por demasiado tiempo. Normalmente se acompañaba esta solicitud con otras informaciones sobre el aspirante que pudieran facilitar la aprobación. Tras un estudio de la documentación presentada, el asesor del Virrey recomendaba la aprobación del remate o por el contrario explicaba las razones por las cuales debía denegarse. La recomendación del Asesor del Virrey fue, en la mayoría de los casos, acogida por éste.

En 1770, Pedro Santiago Molina y Zúñiga²⁵¹ solicitó la aprobación del oficio de Regidor Depositario General de la ciudad de Valledupar, el cual había logrado adquirir “en público remate”²⁵². En su petición Molina recordó que el cargo se encontraba vacante por más de 9 años, luego de la muerte de quien previamente lo detentaba en propiedad, don Pedro Santiago de Mendoza, quien había fallecido sin que después de su muerte se hubiese hecho oposición a dicho oficio²⁵³. Ofreció por el empleo la suma de 150 pesos. En marzo de ese

²⁵⁰ La caracterización de la ceremonia fue hecha a partir del estudio de los remates conocidos, avanzados en Valledupar, entre 1770 y 1810, cuya información se encuentra en el AGN, Colonia, Empleados del Magdalena, varios procesos.

²⁵¹ Pedro Santiago de Molina y Zúñiga, era hijo de Pedro Santiago de Molina y Zúñiga Doña Mariana Antonia Maestre, hermana del entonces Teniente de Gobernador Bartolomé Martín Maestre. Casó con María del Carmen Gutiérrez de la Vega, con quien tuvo, por lo menos seis hijos. Murió en alrededor de 1797 o 1798. Una de sus hijas contrajo matrimonio con José Dolores Céspedes, Notario de la ciudad desde finales siglo XVIII hasta la década de 1820

²⁵² AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo I, fol. 863-898.

²⁵³ *Ibíd.*, fol. 886r-v.

año, el Teniente de Gobernador Bartolomé Martín Maestre²⁵⁴, quien era tío materno de Molina, ordenó la realización del avalúo encargado al capitán de caballería don Vicente Sebastián Maestre y al Sargento Mayor de milicias Pelayo Loperena por ser “personas de honor, integridad, y celo, y que han obtenido empleos de esta Republica”²⁵⁵, quienes determinaron que el aspirante debía pagar la suma de 200 pesos “por que les parece lo acostumbrado y lo que se puede dar por la miseria del pais”²⁵⁶. Una miseria a la que se aludía cada vez que se quería justificar la baja en el costo de un empleo o conseguir alguna clase de ayuda, gracia o privilegio por parte de las autoridades imperiales. Tras el avalúo y los trámites respectivos en la ciudad, donde le fue admitida la postura al aspirante, con el valor determinado por los encargados de realizar el avalúo se le indicaba al aspirante la suma que debía pagar.

Sin embargo, Molina debió someterse nuevamente al proceso, esta vez, con el traslado de su solicitud a la ciudad de Santa Marta, la capital de la Provincia. Este proceso se llevó a cabo entre el 3 de julio y el 1 de agosto de 1770, sin encontrar postor²⁵⁷. El traslado pareció obedecer a la necesidad de evitar el nepotismo en la venta del cargo, o quizás fue una argucia para justificar la venta, lo cierto es que Molina logró la aprobación el 6 de agosto de 1770 en Santa Marta, pero debió esperar por la aprobación del Virrey que tomaría otros meses más. En Santa Fe, tras dar el respectivo traslado a la solicitud de Molina, Blas de Valenzuela, Procurador del Número de la Real Audiencia, consiguió que se surtiera la aprobación a su favor, la cual fue autorizada por el Virrey el 10 de mayo de 1771²⁵⁸. El proceso, sin lugar a dudas dispendioso, parecía dar excelentes frutos pues para 1788, Molina aún figuraba como Regidor Depositario de la ciudad. Lo cual parece indicar que una vez posesionados en el empleo estos sujetos podían permanecer en el con cierto grado de estabilidad –y seguramente con un importante margen de ganancia, económica y

²⁵⁴ La aprobación estuvo a cargo de Maestre debido a que para entonces no se había creado la figura del Teniente de Oficiales Reales. No tengo claridad del momento en el cual se creó el oficio de Teniente de Oficiales Reales, pero presumo que data de la segunda mitad de la década de 1780.

²⁵⁵ AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo I, fol. 871v.

²⁵⁶ *Ibíd.*, fol. 872v.

²⁵⁷ *Ibíd.*, fol. 877v-880r.

²⁵⁸ *Ibíd.*, fol. 897r-v.

simbólica. En él también se muestra el peso que tenían las relaciones personales en el acceso a la administración civil, dados los vínculos señalados con los individuos que participaron en la venta del cargo.

En otros casos se debió recurrir a la probanza de linajes e integración a la comunidad, en procura de obtener la aprobación de un remate. Así sucedió en el remate del oficio de Regidor Fiel Ejecutor de Valledupar, adelantado por el español Josef Valerio de las Cajigas, iniciado desde septiembre de 1806²⁵⁹. Cajigas era uno de los sobrinos de don Juan Manuel de Pumarejo Casuso y había llegado a la ciudad en los alrededores de 1790, seguramente por gestiones de su tío y de su hermano José Antonio de las Cajigas, a quien hemos visto actuando anteriormente. Cajigas, de 36 años de edad, aspiraba a comprar el cargo que se encontraba vacante desde 1801 y que en agosto de 1805 se intentó rematar por parte de las autoridades de la ciudad, junto con otros cargos que se encontraban vacantes, a saber, los oficios de Alguacil Mayor, Fiel Ejecutor y Depositario General y, Regidor de Número, ello, sin que se encontrase postor²⁶⁰. El cargo, avaluado en 120 pesos, había sido ocupado por José Antonio de las Cajigas, hermano de Josef Valerio, quien murió en los alrededores de 1801 y posteriormente había sido concedido a Don Francisco Tomás Gutiérrez, quien no pudo posesionarse por haber fallecido antes de recibir el título²⁶¹.

En su solicitud, Cajigas argumentó ser vecino de la ciudad por más de 10 años, que a su familia se le había recibido y reconocido su condición de hidalguía y que además tenía una conducta “arreglada” y pacífica. Para probar lo anterior, en septiembre de 1806 solicitó ante el Alcalde Ordinario de la ciudad, Don Juan García, que se tomara declaración a “tres personas principales de la mayor excepción”. Como era costumbre Cajigas pidió que se preguntara lo que él deseaba: 1º. Que si le conocían y sabían que era natural de la Villa de Santoña, “en las montañas de Santander de los Reynos de España”, hermano de don José

²⁵⁹ “Josef Balerio de las Caxigas, natural de Santaña en las montañas de Santander, remata el oficio de Regidor Fiel Ejecutor de la ciudad del Valle Dupar”. (1806), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo X, fol. 693-718.

²⁶⁰ *Ibíd.*, fol. 705r-708r.

²⁶¹ *Ibíd.*, fol. 708r.

Antonio de las Cajigas ya difunto, quien se había desempeñado en la ciudad como Notario Familiar del Santo Oficio y Regidor Fiel Ejecutor y sobrino de don Juan Manuel de Pumarejo, también difunto, quien se había desempeñado como Capitán de Granaderos y Comandante de Armas de la ciudad. 2º, que si sabían que su tío había presentado ante el Cabildo de la ciudad papeles que le daban privilegios de Hidalguía que gozaba en España y que como nobles habían sido reconocidos su tío, su hermano y él. 3º, que si sabían de su “arreglada conducta, hombría de bien, y buenos procedimientos sin nota la más leve”²⁶².

La solicitud de Cajigas había sido acogida por el Alcalde Ordinario don Juan García, quien procedió a ordenar la toma de declaraciones el 26 de septiembre. El mismo García en presencia del Escribano don José Dolores Céspedes, llamó el 1 de octubre de 1806 al Regidor Alcalde Mayor Provincial de la ciudad, Juan Antonio Daza, a quien tomó declaración y contestó afirmativamente a lo preguntado. Al día siguiente se reiniciaron las declaraciones mandando llamar al Comisario de Barrios José Gregorio Morón y a don Vicente José de Armas “sugeto, ideoneo, y vecino de esta ciudad”, quienes también contestaron afirmativamente a las preguntas²⁶³. La información fue avalada posteriormente por varios miembros del Cabildo, entre los cuales se encontraban don Andrés Pinto Cotrín, don José Antonio de Pumarejo quien era primo de Josef Valerio, don Juan Antonio Daza quien era cuñado don Juan Manuel de Pumarejo Casuso (tío de Josef Valerio de las Cajigas y padre de José Antonio Pumarejo) y don Juan Nicolás Maestre.

Cajigas pidió y suplicó que le admitieran la oposición, “como es de Justicia”²⁶⁴. La cual le fue otorgada, ordenándose la realización del pregón el 8 de septiembre de 1806, “por voz de Felipe sambo esclavo”, quien anunció la postura hecha en 120 pesos. A diferencia de los demás procesos, el de Cajigas contó con una celeridad sorprendente –y hasta sospechosa-. En primer lugar, sólo se hicieron los pregones hasta el 16 de septiembre²⁶⁵. El 22 de septiembre la Junta de Hacienda de la ciudad, conformada entonces por el Contador Oficial

²⁶² *Ibíd.*, fol. 697r-v.

²⁶³ *Ibíd.*, fol. 698r-699r.

²⁶⁴ *Ibíd.*, fol. 708v.

²⁶⁵ *Ibíd.*, fol. 709r.

Real don Juan de Plaza y por el Alcalde de Segunda Nominación don Juan García, avaló el proceso y ordenó que se notificara a Cajigas del remate que se efectuaría el 28 de septiembre²⁶⁶. Como de costumbre, el acto se llevó a cabo en la puerta del Cabildo, con los respectivos pregones hasta las doce del medio día y a cargo del mismo esclavo que los había hecho previamente, sin hallar nueva postura para el desempeño del cargo. Tras lo cual, se levantó el acta y se compulsaron las copias respectivas para que Cajigas adelantara la aprobación por parte del Virrey.

De forma igualmente rápida, el apoderado de Cajigas en Santa Fe obtuvo un concepto favorable del Fiscal asesor del Virrey, quien el 18 de noviembre de 1806, argumentó a favor de la elección de Cajigas, que pese a que no debió proceder el remate sin el permiso del Virrey debía aprobarse la elección en virtud de “la distancia en que se allá, y la escases de sujetos que se hicieren de los Regimiento, no solo en aquella ciudad, sino en todo el Reyno”²⁶⁷. Como solía ocurrir, el Virrey aceptó el dictamen del Fiscal y aprobó a finales de noviembre de 1806 el nombramiento de Cajigas, a quien se le libró el respectivo título el 21 de febrero de 1807.

En este caso se evidencia que el peso de las relaciones sociales es aún mayor. Pese a su condición no-ritualizada de vecino –ausencia de una carta de vecindad-, el hecho que varios de los miembros de su familia y aliados hubiesen participado –aproband- en la venta del cargo al cual Cajigas aspiraba, muestra cómo estos vínculos eran determinantes a la hora de patrimonializar la administración civil –más evidente aún si se tiene en cuenta que Cajigas buscaba ocupar el cargo que había quedado vacante por la muerte de su hermano. Las diligencias habían sido hechas con tanta celeridad que no dio lugar a otras postulaciones –si las había-, saltándose incluso procedimientos básicos en la venta y elección de los individuos en cualquier cargo: durante el proceso se obvió la aprobación previa del Virrey y del Gobernador, el número de pregones fue inferior al acostumbrado y no se buscaron posturas en la capital de la provincia. Pese a estas circunstancias, el proceso no encontró

²⁶⁶ *Ibíd.*, fol. 711r.

²⁶⁷ *Ibíd.*, fol. 714r.

freno alguno en Santa Fe, donde muy por el contrario se justificó el remate que los cabildantes habían hecho. Es probable que el peso de las relaciones de su difunto tío Juan Manuel Pumarejo Casuso –quien falleció en Santa Fe- también hubiese jugado un papel importante en la aprobación sin mayores objeciones ante los sendos errores procedimentales en que incurrió el Cabildo en la venta del cargo a favor de Cajigas. Este caso muestra además, la manera en la cual la adquisición de la condición de vecino se facilitaba como resultado de la pertenencia a las redes sociales, necesarias para lograr la integración en la comunidad²⁶⁸.

Otro caso, en el cual también se usó el argumento de la pertenencia a linajes familiares fue el de don José Manuel Bravo, quien en septiembre de 1808 solicitó la aprobación del remate que a su favor se había hecho para el empleo de Regidor de Número de la ciudad de Valledupar²⁶⁹. El empleo solicitado se encontraba vacante desde 1801. José Manuel Bravo era natural y vecino de la ciudad de Valledupar, había nacido el 5 de agosto de 1780 en el seno del hogar de don Juan Marcos Bravo y de doña Juana de la Cruz Vanegas, quienes también eran vecinos y naturales de Valledupar. En julio de 1804, Bravo inició las gestiones necesarias para la obtención del cargo, solicitando al Cabildo que se sirvieran certificar que “si tanto por parte del expresado mi padre, como de la citada mi madre, han disfrutado ambas familias en los anteriores años, como personas blancas, y de notoria calidad, y distinción los empleos consegiles y políticos que ofrece esta Republica”²⁷⁰. A través de esta certificación Bravo pretendía conseguir que se le diese el privilegio de obtener el cargo, basándose en preceptos de “heredabilidad”²⁷¹.

²⁶⁸ HERZOG, Tamar. “La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales”, *Anuario IEHS*, Tandil (Argentina), 15, 2000: 123-131.

²⁶⁹ “José Manuel Bravo solicita se apruebe el remate celebrado en su favor de un Regimiento del Cabildo de Valledupar” (1808), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo II, fol. 939-982.

²⁷⁰ *Ibíd.*, fol. 948r. Subrayado es mío.

²⁷¹ Tal como estaba contemplado en la Recopilación, en el Tomo II. Libro Quinto. Título III, de los Alcaldes Ordinarios. Ley V, “Que para alcaldes ordinarios se tengan consideración á los descendientes de descubridores, pacificadores y pobladores.” Esta Ley indicaba que “Está ordenado que en los cargos, y provisión de oficios, sean proveidos y preferidos los primeros descubridores, pacificadores, y pobladores, siendo hábiles, y apropósito para ellos: Mandamos que en las elecciones de alcaldes ordinarios se tenga consideración á sus descendientes, si tuviere las partes necesarias al gobierno y administración de justicia”. Tomado de la Red Mundial el 15 de marzo de 2009, a las 6:30 p.m. a través del siguiente link: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080032637_C/1080032637_T1/1080032637_135.pdf

Tal como lo deseaba Bravo, el 20 de julio de 1809 el escribano de la ciudad José Dolores Céspedes le respondió su solicitud, señalando que había consultado los libros capitulares desde 1673 hasta 1740 (la suerte de estos libros es desconocida), que había revisado sus testamentos y que había establecido que en efecto tanto por vía paterna, como materna, su familia había participado en los empleos de la “República” siendo su padre Don Juan Marcos Bravo, Alcalde Comisario de Barrios, además de mostrar la conexión familiar que Bravo tenía con varias familias consideradas “muy nobles” y notables en la ciudad. La larga relación ubica los orígenes familiares de Bravo a finales del siglo XVII, haciendo énfasis en la manera en la cual su familia había participado activamente de la administración cívico-militar de la ciudad²⁷². Sustentándose en la certificación de Céspedes, Bravo solicitó a la Junta Real de Hacienda, compuesta entonces por don José Vicente Ustáriz, Alcalde Ordinario de Primera Nominación y por don Juan de Plaza, Contador Oficial Real de las Cajas de la ciudad, para que le otorgasen el oficio de Regidor del Número con funciones de Decano.

Argumentaba el postulante que el oficio se encontraba vacante por muerte de su último poseedor, don Juan Josef de Armas, quien además había sido su padrino de bautismo, y que aunque se había sacado a pregón en 1805 no había encontrado vacante para el cargo. En 1805 el cargo había sido avaluado en 125 pesos por ser considerado entonces como uno de los oficios “sencillos”²⁷³. En 1801 Bravo ofreció 83 pesos 3 reales, pagaderos en tres tercios y pagando además el impuesto de la media annata, un valor muy inferior al que por las urgencias del momento se había fijado. La postulación fue aceptada el 22 de junio de 1808, ordenando que nuevamente se pregonara la postulación que se había hecho por espacio de 30 días²⁷⁴. Los pregones iniciaron el 25 de junio en voz del esclavo Juan Antonio y tuvieron lugar por el espacio de tiempo señalado, sin que se presentaran otros postores.

²⁷² “José Manuel Bravo solicita se apruebe el remate [...]”, fol. 948v-950v.

²⁷³ *Ibíd.*, fol. 945v.

²⁷⁴ *Ibíd.*, fol. 952r-v.

Tras ser aprobada la postura, se surtió el trámite respectivo ante el Virrey. Bravo otorgó poder a don Luis de Ovalle, Procurador en Santa Fe para que solicitara la aprobación respectiva del cargo. Esta vez, de nada valió el esfuerzo realizado por el joven aspirante, ni su pasado familiar y pertenencia a la comunidad como vecino “notable”, pues a vista del Fiscal, el valor de remate del cargo no correspondía con las prerrogativas que se le otorgaban al aspirante. El Virrey aceptó el concepto del asesor y negó la petición de Bravo. Si bien, por su pasado familiar Bravo hubiese podido acceder al cargo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley, el interés por mantener la venta de cargos en un nivel económicamente aceptable –evitar la devaluación de los cargos- parece que fue determinante a la hora de aprobar o desaprobar la venta de un oficio. Como en el caso comentado líneas arriba de la venta de un cargo a favor de Cajigas, el caso de Bravo, cuyo carácter de individuo “notable” estaba ampliamente probado, con el elemento adicional de ser “natural y vecino” de la ciudad. Bravo, al igual que Cajigas, tenía amplias vinculaciones en la ciudad que le hubiesen permitido obtener el cargo. Sin embargo, el poco precio ofrecido para el tipo de cargo al que se aspiraba, llevó a que se negara su solicitud. Este problema resultaba de los largos períodos de vacancia de los cargos, lo cual, con el tiempo, repercutía sobre el valor de los oficios, pues tendían a disminuir su valor, creando una “verdadera trampa administrativa que imposibilitaba la venta de oficios”²⁷⁵.

Esta desvalorización de los oficios vendibles de la ciudad es apreciable también en el caso de los dos remates de Escribanías ocurridos a finales del siglo XVIII en Valledupar. En 1784 don Gregorio Josef Tavena²⁷⁶ solicitó la autorización del remate de oficio de Escribano de la ciudad de Valledupar, el cual estaba vacante tras la muerte en 1782 de su antecesor, don Bartolomé León Garavito²⁷⁷. El postulante ofreció pagar la suma de 200 pesos, precio muy inferior al estimado para el cargo avaluado en 400 pesos. La oferta de Tavena sin embargo no se modificó, por lo cual la Junta de Hacienda de la ciudad

²⁷⁵ HERZOG, *La administración*, Op. Cit., 72

²⁷⁶ AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo IX, fol. 517-543

²⁷⁷ Garavito había rematado el oficio en 1762 y ejerció hasta el día de su muerte. Las escribanías eran quizás los oficios más estables, pues salvo cuando presentasen renuncia al cargo, estos funcionarios podían ejercer hasta el día de su muerte, dando pie además para que este cargo pudiese ser heredado por los familiares de los funcionarios. AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo III, fol. 676-712.

suspendió el remate y se envió a la Junta Real de la Hacienda de Santa Marta, el 3 de abril de 1784. Tras dos años de gestiones, Tavena tuvo que mejorar el precio de su postura en 300 pesos, antes que fuese aceptada en abril de 1786, la cual fue aceptada ante las urgencias de la administración local de contar con un escribano en la ciudad. Esta tensión entre los intereses y aspiraciones particulares, y las urgencias económicas –y administrativas- de la administración local posibilitaron la negociación del cargo, aun cuando terminó por contribuir a la caída de los precios de los oficios.

En junio de 1786 se adelantaron las gestiones necesarias para proceder al remate con “justo y reservado impedimento”. El 20 de septiembre el remate fue confirmado por el Virrey, librándose el título respectivo el 16 de octubre de 1786. Tavena presentó renuncia en 1794, la cual fue aceptada el 23 de septiembre, ordenando que se procediera de forma inmediata a remate del cargo teniendo, en cuenta el hecho en Tavena por valor de 300 pesos, sin hallar postor para el cargo. Sólo hasta mayo de 1798 se presentó una nueva postura cuando José Dolores Céspedes²⁷⁸, de 30 años de edad, ofreció por el cargo la suma de 120 pesos. La postulación de Céspedes, al contrario de lo que pudiera pensarse no tardó en ser aceptada, tras los procedimientos correspondientes. En junio de 1798 se le otorgó la Escribanía a Céspedes, la cual fue confirmada el 21 de noviembre de 1798 por parte del Virrey. Aun cuando en ambos casos las postulaciones tendieron a depreciar el valor cargo, terminó primando la necesidad de contar con un Escribano que pudiera atender los negocios del Cabildo y de la ciudad, pues su ausencia sobrecargaba a los Jueces de que tenían que atender los negocios públicos. El mismo oficio de Escribano estaba sobrecargado de funciones, pues además de atender los negocios del público, se ocupaba del Cabildo, de rentas, tierras e hipotecas. Es decir, asumía las funciones que en condiciones ideales debían asumir por lo menos dos o tres escribanos. Este hecho se presentaba como una de las mayores dificultades para la administración de justicia y de los negocios en la Provincia de Santa Marta, a tal punto que en 1798 aún se estudiaba la conveniencia o no de creación de una segunda Escribanía en la propia capital de la Provincia. Desde 1776 se había intentado

²⁷⁸ AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo IX, fol. 733-772.

conseguir la aprobación de la segunda Escribanía sin obtener resultados, razón por la cual, en 1798 los miembros del Cabildo de Santa Marta indicaban que

[...] en la actualidad es necesaria [la creación de la segunda escribanía], con motivo de haberse aumentado la población desde el tiempo en que se creó el primero oficio de escribano publico, al presente á que se agrega que el único que despacha al público también es escribano del cabildo, de tierra, y encargado de los oficios de hipoteca, rentas estancadas y notario de cruzada. Por cuyas circunstancias es necesario el oficio de este nuevo escribano²⁷⁹.

Esta situación se repetía con mayor o menor intensidad en otras ciudades y pueblos de la Provincia, al punto que en diversas ocasiones los habitantes de algunos sitios y pueblos debían otorgar sus escrituras ante curas, testigos o “jefes militares” para luego eran presentadas ante el Escribano o el Cabildo de la ciudad que les regía por jurisdicción de partido. En otras ocasiones, cuando había Escribanos, pero éstos estaban ausentes o enfermos, quienes debían asumir la carga de dicha función eran los ministros del Cabildo, alejándose con ello de sus funciones primigenias.

3.4. La creación de nuevos espacios de poder: Comisarios de Barrio y Alcaldes Pedáneos.

Las figuras de Comisarios de Barrios y Alcaldes Pedáneos se establecieron en la ciudad de Valledupar a finales de la década de 1780 y primeros años de 1790, obedeciendo a la necesidad de contar, en ciertos puntos del virreinato, con funcionarios que pudieran ayudar a salvaguardar la paz y el orden públicos. Estos cargos fueron el producto del proceso de racionalización burocrática de los borbones y debían crearse en las zonas donde no sólo fuesen útiles, sino que además la población pudiera asumir el pago de los nuevos funcionarios. Tal como lo manifestó en su relación de mando el Virrey don Josef de Ezpeleta (quien tuvo en sus manos la aprobación de estos empleos) a su sucesor, don Pedro

²⁷⁹ “Nota sobre el número de escribanos numerarios y reales” (1777, 1798), AGN, Colonia Empleados Públicos del Magdalena, Tomo II, fol. 541v.

de Mendinueta²⁸⁰. Ezpeleta señalaba que “así como es preciso disminuir el número de Jueces en unas partes, es menester aumentarlos en otras”, según decía esto obedecía al hecho que en algunas poblaciones se carecían de los recursos para solventar el pago de los funcionarios, luego por lo tanto, para él, sólo debían constituirse nuevos empleos en las zonas donde había prosperidad, con el fin de evitar que estos se convirtieran en una carga gravosa para los pueblos y que los funcionarios tuvieran que recurrir a prácticas “menos decentes” para su subsistencia. Según lo manifestó posteriormente el mismo Mendinueta, este tipo de recomendaciones fueron asumidas por él. De acuerdo con esta racionalidad el establecimiento de estos cargos en Valledupar, constituyen una muestra de su crecimiento y progreso –a diferencia de lo expresado por los funcionarios que pretendían devaluar los cargos.

Los Comisarios de Barrios y los Alcaldes Pedáneos debían ayudar a regular los posibles excesos y pecados públicos que se presentaran en la ciudad y poblaciones de su jurisdicción, además de ayudar a descargar a los ministros del Cabildo de la ciudad de aquellas tareas que no se consideraban propias de sus funciones en el control y vigilancia de los pobladores urbanos y rurales de la ciudad. Cada uno de estos encargos estaba sujeto a unas funciones específicas dentro de la administración de la ciudad y su jurisdicción. Los Alcaldes Comisarios de Barrio debían “cuidar de los delitos y pecados públicos” y tenían una misión ejecutorial de auxilio de las acciones tendientes a la prevención de los crímenes, así como colaborar en la detención de delincuentes y dispersar juegos y bailes. A mediados de 1791 el Cabildo recibió noticias del Gobernador de Santa Marta acerca de la creación de

²⁸⁰ Ezpeleta indicó a Mendinueta que “así como es preciso disminuir el número de Jueces en unas partes, es menester aumentarlos en otras”. Este razonamiento de Ezpeleta obedecía al hecho que en algunas poblaciones se carecían de los recursos para solventar el pago de los funcionarios, luego por lo tanto, para él, sólo debían constituirse nuevos empleos en las zonas donde había prosperidad, con el fin de evitar que estos se convirtieran en una carga gravosa para los pueblos y que los funcionarios tuvieran que recurrir a prácticas “menos decentes” para su subsistencia. Aunque referido a los “Jueces” y a todos los “destinos” en la Nueva Granada, esto mismo aplicaba para cualquier clase de funcionario local. Según lo manifestó posteriormente el mismo Mendinueta, este tipo de recomendaciones fueron asumidas por él. Cfr. “Relación del gobierno del Exmo. Sor. Dn. Josef de Ezpeleta, etc., en este Nuevo Reino de Granada [...] para entregar al Exmo. Sor. Dn. Pedro de Mendinueta [...]” (Santafé de Bogotá, 3 de diciembre de 1796), en: Germán Colmenares, *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*, Tomo II (3 tomos), Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1989, 153-311: 201-202. Ver también “Relación del estado del Nuevo Reino de Granada, presentado por [...] Pedro Mendinueta”, Op. Cit., 52.

los dos nuevos oficios de Comisarios de Barrios, los cuales estarían bajo la jurisdicción del Cabildo, que tendría a su cargo su elección y nombramiento. Según reconocían los cabildantes estos oficios les daban la posibilidad de mejorar “servicio al Rey y la República” –y de paso les permitían contar con nuevos espacios de poder a través de los cuales ampliar su influencia en la ciudad y sobre los habitantes. Ellos hicieron manifiesto el agrado por la noticia cuando en marzo de 1792 solicitaron al Virrey Ezpeleta la remisión de la información pertinente para el “arreglo” de los dos cargos y las facultades necesarias para proceder al establecimiento de los mismos, pues según decían habían intentado conseguir la información sobre los oficios ante el Gobernador en agosto de 1791 y en enero de 1792 sin recibir respuesta²⁸¹. La pretensión del Cabildo fue aprobada por el Virrey y en mayo de 1792 les autorizó el establecimiento de los cargos, procediéndose entonces a la elección de tales Alcaldes y a su respectivo nombramiento.

En octubre de 1792 el Cabildo aún reclamaba de las autoridades virreinales el envío de los reglamentos sobre competencia y jurisdicción de dichos funcionarios. La ausencia de reglamento sobre el cargo que el Virrey Ezpeleta había autorizado enviar a Valledupar, impidió que se procediera con la creación de los cargos y la elección de los funcionarios. El envío les fue aprobado nuevamente en diciembre de 1792 pero sólo lo recibieron en junio de 1793²⁸². Pese a la tardanza del proceso, la elección se realizó en 1794. Las elecciones de 1794 y 1796 mostraban las vinculaciones existentes entre estos individuos y los vecinos “notables” de la ciudad, algunos individuos que figuran posteriormente ejerciendo el cargo eran ellos mismos vecinos “notables” (ver *supra*), con lo cual se garantizó que los vecinos “notables” tuvieran algún grado de influencia sobre estos nuevos oficios.

No ha sido posible acceder a informaciones que den cuenta del desenvolvimiento de las labores de estos sujetos (ante la carencia de información judicial sobre la ciudad). Pero, con parte de la información con la cual se cuenta se ha podido determinar las tensiones que se

²⁸¹ “El Cabildo de la ciudad de los reyes de Valle Dupar, sobre que se le remita copia de la información de los Alcaldes comisarios de barrio por no haberla en la de Santa Marta”, (Valledupar, 7 de marzo de 1792), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo VI, fol. 15-24, 16r-v

²⁸² *Ibíd.*, fol. 22v-23r

presentaban por el control de dicho cargo. Una de estas disputas se presentó en 1802 cuando el Alcalde Comisario de Barrio don Juan Nepomuceno Radaban elevó una representación ante el Virrey por aquello que él consideraba un “maltrato” de su jurisdicción.

Según argumentó Radaban, el Comandante del Cuerpo de Milicias de la ciudad había iniciado contra él y su compañero, una campaña de desprestigio en coalición con los ministros del Cabildo, consistente en desconocer las disposiciones que ellos (los Comisarios) habían tomado, según decía “arregladas a las instrucciones de este superior gobierno [del Virrey]”. Según argumentaba Radaban los ministros del Cabildo miraban con desprecio el empleo que ellos desempeñaban, diciendo ante el vecindario [“que siempre concurría a sus llamamientos”] “que [los Comisarios de Barrio] no somos jueces, ni ministros de justicia, sino unos meros ejecutores de los Alcaldes Ordinarios, que no tenemos autoridad pa hacer comparecer ante nosotros a ningun sujeto, ni que podemos hacer sumaria de los hechos que se nos ofrecen”²⁸³. Solicitaban del Virrey un pronunciamiento contra el Comandante de Armas y los Cabildantes para que no se “maltratara más su jurisdicción”.

El asunto no pareció tener mayor trascendencia pues no aparecen registros de la respuesta del Virrey (ni siquiera como anotaciones al margen de los documentos). En parte esto se explica por el hecho que la afirmación que supuestamente hacían los Cabildantes y el Comandante de Armas reflejaba –de forma peyorativa– el tipo de función que debían cumplir estos funcionarios. De ello debían ser perfectamente conscientes estos Comisarios, sin embargo, esta disputa “jurisdiccional” respondía a un hecho mucho más trascendente – al menos para estos sujetos– pues se trataba del desprestigio y desconocimiento de la importancia simbólica de este oficio ante el vecindario y por tanto de su propio “prestigio” personal. Además el ataque venía de parte de individuos con mayor autoridad –

²⁸³ “Juan Nepomuceno Radaban, Alcalde de Barrio de Valledupar, pide declaratoria en punto a jurisdicción” (Valledupar, 9 de mayo de 1802), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo II, fols. 714-716, 715r-v

jurisdiccionalmente hablado- y que tenían tanto o más reconocimiento social que ellos. Así las cosas, el ataque personal se convertía en un acto de ataque jurisdiccional (institucional).

Otro conflicto se presentó en 1805 entre el Alcalde Ordinario Don Andrés Pinto Cotrín y el Comisario de Barrios José Manuel Bravo²⁸⁴. Según señalaba Pinto Cotrín, el 24 de octubre de 1805 se habían fugado tres reos y dado que el “Alcalde Ordinario por Depósito de Vara” Don Vicente Maestre se encontraba indispuesto de salud, debió recurrir a Bravo, mandándole a llamar para que acudiera con su orden a la persecución de los reos. Siguiendo la argumentación de Pinto Cotrín, Bravo se negó a obedecer la providencia con el agravante de haberle faltado. Además en alianza con el Comandante del Cuartel se negó a atender el llamado de Pinto. La queja la presentó Pinto ante el Gobernador para que tomara las disposiciones necesarias para el castigo del Comisario y “corrección del Comandante por haber desatendido sus deberes”. Pinto solicitaba del Virrey que, usando sus amplias facultades, decidiera cuál debía ser el “desagravio de la justicia”. En este caso, el Virrey tampoco se pronunció.

Como en el anterior conflicto, esta disputa jurisdiccional se convirtió en una pugna por el sostenimiento de preeminencias simbólicas, en un juego de poder que buscaba salvaguardar el honor del Cabildo como cuerpo contra el de otros sujetos. Conflicto en el cual cada uno de los participantes en el desencuentro buscaba salvaguardar su frágil honor –imponiendo su autoridad o intentando resistir-. De allí que lo que se solicita al Virrey, al parecer distante del cumplimiento del “deber” de cada funcionario –aun cuando en realidad haga parte de la función misma-, era nada menos que una reivindicación del honor agraviado: “el desagravio a la *justicia*” (esto es al honor de quienes encaraban la “justicia”, es decir, los cabildantes), o que se pronunciara contra el “maltrato a la jurisdicción” (o dicho sea de otra manera, contra el maltrato al honor del funcionario afectado por el desprestigio de la jurisdicción). En síntesis, en estos conflictos estaba en juego tanto el control de los cargos como el honor mismo de los funcionarios.

²⁸⁴ “Andrés Pinto Cotrín Alc. Ord. de Valledupar informa de desacatos cometidos por José Manuel Bravo, Alcalde Comisario” (Valledupar, noviembre de 1805), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo VI, fol. 168-171

Además de los Comisarios de Barrios de la ciudad, el Cabildo también procuró controlar el proceso de elección de los Alcaldes Pedáneos²⁸⁵ de algunos puntos de la jurisdicción de la ciudad. Por ello, en 1795 solicitaron autorización del Virrey²⁸⁶ para la elección de los Alcaldes Pedáneos de los sitios de San Juan, San Antonio de Badillo y San Antonio de Jobo, tres de los principales sitios de la jurisdicción de Valledupar. Desde 1787 el Cabildo había impulsado la creación de los oficios de Alcaldes Pedáneos para que “administrase justicia, zelase los pecados públicos, y persiguiese los delinquentes respecto a que los Ministros ordinarios de esta ciudad no pudiesen ocurrir oportunamente al remedio de los frecuentes casos que subcedían por su distancia considerable”²⁸⁷.

A finales de 1780 el Cabildo de la ciudad recibió la aprobación de nombramiento de alcaldes pedáneos en su jurisdicción, aunque todo indica que no habían logrado ejercer un control efectivo sobre estos cargos, pues en 1790 elevaron una representación ante el Virrey argumentando que en dichos sitios se habían producido desórdenes que, pese a la existencia de la figura del Alcalde Pedáneo, no habían logrado controlar por cuanto no existía servicio de correos en la ciudad, dándose el caso de llegar a extraviarse el correo dirigido a la ciudad. Valiéndose de esas razones, los cabildantes solicitaron nuevamente al Virrey, el 5 de febrero de 1795, que les concediera la facultad de elegir anualmente en cada uno de dichos sitios al Alcalde Pedáneo²⁸⁸. En abril de 1795, los cabildantes tuvieron en sus manos una respuesta escueta sobre las dos representaciones que habían elevado ante el Virrey en 1787 y de 1790, que poco decía sobre las decisiones que había tomado el Virrey.

²⁸⁵ Los Alcaldes Pedáneos actuaban como un órgano ejecutivo encargado del gobierno local de una población de pequeño tamaño (sitios, aldeas, pueblos), situado dentro de la jurisdicción de alguna ciudad cabeza de partido, donde ejercía funciones parecidas a la de los Alcaldes de la Santa Hermandad (pero limitada al pueblo o sitio de su jurisdicción). La jurisdicción estaba limitada a la localidad donde ejercía sus funciones y estaba sujeto al Cabildo de la ciudad que tenía la jurisdicción administrativa sobre dicho sitio.

²⁸⁶ “El Cabildo de la ciudad del Valle Dupar solicita, superior facultad para nombrar tres alcaldes pedáneos de nueva creación, en otros sitios de su Jurisdicción por considerar para la buena administración de justicia y servicio del público” (1795), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo VI, fol. 172-175

²⁸⁷ *Ibíd.*, fol. 173r.

²⁸⁸ *Ibíd.*, fol. 174r. Aparecían como firmantes de la representación: Juan Salvador Anselmo Daza, Joseph Francisco Rodríguez, Pedro Santiago Molina, Josef Vizente Maestre

Todo indica que la solicitud fue aprobada de manera parcial, pues durante las elecciones de 1794 y 1796 sólo se registra la escogencia del Alcalde Pedáneo de uno de los puntos que habían solicitado: del Alcalde Pedáneo de Barrancas. En estas elecciones fueron elegidos Don Josef Calixto Arciniegas (en 1794) y a Don Josef Miguel Arias (en 1796), quien era natural y vecino de Valledupar y participaría como oficial en el cuerpo de milicias de la ciudad. Sobre el desempeño de estos oficios la información es aún más fragmentaria, casi nula.

3.5. El Regimiento de Milicias de Valledupar, o de la defensa del territorio y la creación de nuevas preeminencias sociales.

La defensa de los territorios americanos contra enemigos internos y externos constituyó a lo largo del siglo XVIII y, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo, una preocupación tanto para la Corona española, como para las autoridades virreinales, provinciales y locales. Ella llevó a la implementación de cuerpos de milicias y reformas de los ya existentes, para que de forma eficiente y económica –según se deseaba- cumplieran con los propósitos de protección de todos los territorios americanos. Para el caso novohispano, en 1764 la reforma estuvo a cargo del Teniente General Juan de Villalba y Ángulo. En 1765 se inició la reforma en Puerto Rico por Alejandro O'Reilly, que servía para contrarrestar las posibilidades de pérdida de La Habana o de Veracruz, en 1764 se ordenó a la Capitanía General de Venezuela y a Buenos Aires la implementación del reglamento cubano.

La creación de un cuerpo propio de milicias en la ciudad de Valledupar fue el resultado de una tradición iniciada con el proceso de expansión de la frontera que, desde finales del siglo XVII y a lo largo del siglo XVIII, se libró desde varias ciudades y poblados del interior de la provincia de Santa Marta. Estas campañas de “reducción”²⁸⁹ de la población indígena

²⁸⁹ La reducción no puede tomarse en un sentido de aniquilamiento. Pese a que en este proceso un buen número de indios podían resultar muertos, aquello que se buscaba en esencia era su conversión de un estado considerado “barbárico” a uno civilizado (cristiano). Durante el siglo XVIII se consideraba la reducción como “la conversión o conquista de los infieles al conocimiento de la verdadera Religión [...] el Pueblo de Indios, que se han convertido a la verdadera religión”, según se definía en el *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases o modos de hablar*

que habitaba el territorio y de expansión de la frontera, conocidas como “entradas” y/o “salidas”, tenían una función clara de defensa/ataque mediante las cuales se buscaba ampliar la influencia de la “república de los españoles” sobre el terreno que se le iba ganando a los indígenas y la congregación de éstos en pueblos de indios con fines de “adoctrinamiento”. Las repercusiones de este proceso se hicieron sentir en la consolidación de estructuras de autoridad civil-militar en la ciudad y su jurisdicción (Cabildo y Milicias), beneficiando, por un lado, a los vecinos “notables” y autoridades locales, quienes vieron asegurada su importancia en la vida política de la ciudad, la provincia e incluso en el virreinato²⁹⁰. Pues era a su través, y con su propio peculio que se realizaban estas acciones. Por otro lado, también se beneficiaban los pobladores rurales, que gracias a sus servicios como “vasallos” del Rey, podían obtener más fácilmente la protección de las autoridades virreinales cuando sus derechos se veían lesionados.

Familias de poder, autoridades locales y pobladores rurales, actuaban no sólo como fuerza pública, sino también como colonizadores del territorio ocupado, en un proceso que demandó tanto del uso de la fuerza como de la racionalización en las estrategias de poblamiento y negociación entre las sociedades concurrentes²⁹¹, beneficiándose todos los citados de este proceso, al tiempo que aumentaban la presencia efectiva del Estado²⁹². A

[...] *Compuesto por la Real Academia Española*, Tomo quinto, Madrid, España: Imprenta de la Real Academia Española, por los herederos de Francisco del Hierro, 1737, 533. Si bien el sentido de las palabras no se encuentra necesariamente ligado a los diccionarios, esta definición nos sirve para orientarnos sobre la manera en la cual se pensaban estas campañas de reducción.

²⁹⁰ KUETHE, Allan J. “The development of the Cuban military as a sociopolitical elite, 1763-83”, *The Hispanic American Historical Review*, Durham (Estados Unidos), 61:4, noviembre 1981, 695-704.

²⁹¹ HERRERA ÁNGEL, Marta. *Ordenar para controlar*, SÁNCHEZ MEJÍA, Hugues. “La precariedad de un proceso de poblamiento: la Gobernación de Santa Marta durante el siglo XVI”, en: MARTÍNEZ DURÁN, Leovedis y SÁNCHEZ MEJÍA, Hugues (comp.), *Indígenas*.

²⁹² Aline Helg ha planteado que: “But militia recruitment did not mean an increased state presence in these areas. Rather, it strengthened the power of some regional white elites, mostly hacendados, who uses the enlistment of peasant soldiers to acquire officerships. Nor did the militia bring colonial order to small towns, villages, and the countryside”. A diferencia de lo expresado por esta autora, es claro que, por lo menos en el caso de Valledupar y su jurisdicción, la existencia y presencia de los cuerpos de milicias sí aumentó la presencia del Estado. La ausencia de provisiones, contrario a lo que Helg señala, no limitó la participación y defensa activa del territorio por parte de los diversos segmentos de la sociedad, pues en la mayoría de ocasiones los pobladores de estos territorios contribuían, como se ha dicho y como se verá, con sus propios recursos. De ser por la falta de recursos, otras esferas del poder tampoco se habrían consolidado en el territorio, por cuanto ésta fue un problema constante de la administración en todo el Virreinato. Además, en los pequeños pueblos, eran los curas y los pocos jefes militares residentes en ellos, quienes representaban la

partir de la segunda mitad del siglo XVIII estas políticas defensivas asumieron una connotación diferente, al ampliar el margen del accionar de los cuerpos de milicias no-formales de la región, que debían no sólo servir para la contención de los indios indómitos, sino también para la defensa de fuerzas externas y, luego de los hechos del movimiento “faccioso” de los comuneros, para la defensa contra la “infidelidad de los de arriba”²⁹³. En el marco de esta política defensiva de la “frontera” y en general del virreinato neogranadino, la ciudad de Valledupar y su jurisdicción vieron ampliado su rol, con el nacimiento del Regimiento de Milicias de Infantería y Dragones de Valledupar (1798-1799), del cual me ocuparé en las líneas que siguen²⁹⁴.

Tras las conocidas derrotas sufridas en La Habana y Manila durante la Guerra de los Siete Años (1753-1762), la Corona española decidió reformar el sistema de defensa americano²⁹⁵. Resuelta a no permitir nuevas pérdidas de sus posesiones en el Caribe, la Corona designó al Mariscal de Campo Alejandro O’Reilly para reorganizar el sistema de defensa de Cuba. Dotándolos de uniformes y pertrechos, O’Reilly organizó en Cuba un regimiento de seis batallones de infantería, un regimiento de caballería y otros de dragones. O’Reilly fortaleció el sistema de milicias con el establecimiento de una plana mayor y de un sistema de entrenamiento dominical luego de cada misa. El propósito final era la vinculación de

autoridad estatal, con todo lo que ello pudiera significar para la administración efectiva de las políticas imperiales. El papel de estas milicias era de reconocida importancia en el ordenamiento social, tanto para las autoridades de la Provincia, como para las del Virreinato. Ver: HELG, Aline. *Liberty & Equality in Caribbean Colombia, 1770-1835*, Chapel Hill, Estados Unidos: The University of North Carolina Press, 2004, 59.

²⁹³ KUETHE, Allan J. “Flexibilidad racial en las milicias disciplinadas de Cartagena de Indias”, *Historia y Cultura*, Cartagena, II:2, mayo de 1994, 177-191.

²⁹⁴ La ubicación estratégica del territorio de Valledupar no sólo fue aprovechada por las autoridades virreinales, pues en el marco de las guerras por la Independencia de las Provincias del Caribe neogranadino, las tropas insurgentes cartageneras se tomaron la ciudad, con el fin de realizar desde allí ataques contra la realista capital de la Provincia de Santa Marta y contra la Provincia de Riohacha. Este continuo “uso” reafirma la importancia de la ciudad tanto para la defensa, como para el ataque.

²⁹⁵ Sobre esto pueden verse los trabajos KUETHE, Allan J. *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada, 1773-1808*, Bogotá: Banco de la República, 1993, los cuales han servido de soporte para la elaboración de este apartado, y de MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*, Madrid, España: Editorial Mapfre, 1992 y del mismo autor *La institución militar en Cartagena de Indias en el siglo XVIII*, Sevilla, España: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1982. MORELLI, Federica, “La redefinición de las relaciones imperiales. En torno a la relación reformas dieciochescas/independencia en América”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Debates*, 2008, Web. Tomado de la Red mundial el 15 de junio de 2008 a la 13:30 horas a través del siguiente link: <http://nuevomundo.revues.org/index32942.html>

estas milicias a los cuerpos veteranos. Adicionalmente se les concedió el fuero militar, civil y criminal, y gozaban de sueldo en tiempos de movilización.

El experimento cubano tuvo importantes efectos sobre el sistema de defensas americano, al punto que rápidamente el modelo sería copiado en otros territorios de la Monarquía hispánica. A la Nueva Granada, este sistema llegó de forma tardía, pues sólo hasta 1773 se buscó su implementación en territorio neogranadino. Dada la escasa representatividad de la Nueva Granada dentro del sistema económico colonial, la Corona dio una baja prioridad a su defensa militar, con lo cual el proceso de reforma se limitó inicialmente a la salvaguarda de los dos principales puertos del Virreinato, a saber, Cartagena y Portobelo. El sistema de milicias fue ampliado en el Virreinato para la contención de los conflictos internos y la defensa contra los indios indómitos en los espacios de frontera.

En enero de 1798 el Coronel don Anastasio Cejudo envió al Virrey Mendieta noticias sobre la posibilidad de incursión de los ingleses por las costas de la Provincia de Riohacha, valiéndose de la ayuda de los indios guajiros. Según información que había recibido desde Jamaica, Cejudo señaló la existencia de planes de envío a los indios guajiros, por parte de los ingleses, de unos 6.000 fusiles. Estos indígenas incursionarían por la vía de Valledupar hacia el interior del Reino, siguiendo la vía del río Magdalena. Según el cálculo que había ordenado Cejudo para determinar el tiempo que tardarían en “interiorizarse” las tropas enemigas, se estableció que desde las costas de La Guajira, Valledupar estaba 3 o 4 días de camino y desde Valledupar a la Villa del Socorro, en la Provincia de Guanentá, parte del actual Departamento de Santander, se llegaba en 20 días y medio. En jornadas que podía transcurrir “desde las siete de la mañana a las tres ô quatro de la tarde”²⁹⁶. Temiendo la incapacidad de reacción de la ciudad de Santa Marta, conocida de primera mano por Cejudo, cuando en 1776 la ciudad sólo fue capaz de suministrarle 100 hombres de los 55 solicitados para la pacificación de los indios guajiros²⁹⁷, éste solicitó el reforzamiento de la seguridad en el vecindario de Valledupar y recomendó a don Agustín de la Sierra, natural

²⁹⁶ Anastasio Cejudo al Virrey Pedro de Mendieta (Santa Fe, 29 de enero de 1798), No. 490, Archivo General de Simancas –En adelante AGS- (Valladolid, España), SGU, legajo 7082,7, fol. 35.

²⁹⁷ KUETHE, Allan J. *Reforma militar*, 292

de la Villa de Laredo, en Santander, España²⁹⁸, quien se había desempeñado como Coronel de las Milicias Provinciales de Riohacha, organizadas por Caballero y Góngora años atrás como parte de las campañas de pacificación en las fronteras.

La participación de De la Sierra no era para nada gratuita. Además de su amistad con Cejudo, gozaba de la experiencia que le había representado estar bajo el mando del Maestre de Campo Mier y de la Torre, había participado activamente en la “pacificación” de algunos territorios de la Provincia de Santa Marta, obteniendo el necesario conocimiento sobre el territorio y los pobladores rurales, quienes eran constantemente movilizadas en las “entradas” a territorios indígenas Chimila. Guerra que le había permitido fundar en los espacios conquistados varios pueblos. Este elemento es de suma importancia, pues adicionalmente, estos mismos habitantes de las rochelas y parajes “alejados” del control estatal y eclesiástico, participaron en el poblamiento de los nuevos asentamientos e integraron los cuerpos de milicia de la provincia y la región. De esta manera, De la Sierra había fortalecido sus vínculos con los pobladores de las áreas rurales de las zonas donde había ejercido su influencia. Estas vinculaciones permitieron reforzar su honor y prestigio social, pues además se encontraba vinculado por la vía del parentesco a con vecinos notables de las ciudades de Valencia de Jesús y de Valledupar, y sostenía relaciones comerciales y de afinidad con vecinos de varias ciudades de la provincia. Su honor y prestigio social estaba más que asegurado: era reconocido por las autoridades imperiales, por sus pares y por los pobladores rurales –y sus subordinados. Esta influencia se deja ver en la conformación de la milicia de la ciudad.

Siguiendo las indicaciones de Cejudo, Mendingueta hizo uso de sus facultades y ordenó la creación del Cuerpo de Milicias en Valledupar. Mendingueta aprovechó “los residuos del Regimiento Provincial extinguido en virtud del último Reglamento [1794] y que se denominó del Rio hacha, sin duda, porque su objeto era la defensa de este puerto, pero que

²⁹⁸ Anastasio Cejudo al Virrey en Santa Fe (Cartagena 27 de enero de 1789), No. 488, AGS (Valladolid, España), SGU, legajo 7082,7, fol. 33r-v.

tuvo su alistamiento y demarcación en el citado Valle [Dupar]”²⁹⁹. Mendinueta informó sobre el particular a los gobernadores de Cartagena, Santa Marta y Riohacha, con indicaciones precisas en caso de presentarse el temido ataque.

Al Gobernador de Riohacha le encargó que negociara de manera pacífica con los indios guajiros –para evitar que cedieran ante las pretensiones de los ingleses. En caso que la estrategia de negociación fallara y se presentara el ataque de los ingleses, el Gobernador debía evitar mantener “un puesto indefenso é inútil”, poniendo a salvo “los caudales y efectos de valor del Rey y particulares, reunir en paraje oportuno todo el cuerpo de Milicias y los vecinos leales que sean capaces de mantener las armas [...] y con el auxilio de abundancia de caballerías que ofrece ese pais retirarse tierra adentro, ocupando los pasos estrechos y camino aspero que media entre esas costas y Valledupar”³⁰⁰. Una vez instalados en Valledupar, donde debían recibirlos el cuerpo de milicias de la ciudad y las fuerzas que enviase los Gobernadores de Cartagena y Santa Marta, estas tropas debían ser capaces de repeler cualquier acción invasiva inglesa, resguardando así el interior del virreinato. El plan seguramente fue diseñado por Cejudo, o por De la Sierra, quienes conocían muy bien el territorio.

Me interesa aquí llamar la atención sobre la existencia de espacios de encuentro entre las autoridades cívico-militares y los grupos aparentemente al margen de toda autoridad. Evidentemente, los indígenas de La Guajira no habían sido “pacificados” y pese a la existencia de conflictos con “la República de los españoles”, en aras de garantizar la gobernabilidad del territorio, el propio Virrey ordenó la negociación con estos grupos. Este hecho y el señalado en referencia al uso de pobladores rurales en la “pacificación” del territorio señalan que estamos en presencia de un espacio de “frontera” políticamente concertado como resultado de la acción de las autoridades locales y pobladores rurales en una línea y poblaciones indígenas indómitas en la otra. Este hecho es significativo, pues tal

²⁹⁹ De Pedro de Mendinueta a don Juan Manuel Álvarez (Santafé 19 de noviembre de 1798), No. 322, AGS (Valladolid, España), SGU, legajo 7082,7, fol. 32

³⁰⁰ De Mendinueta al Gobernador de Riohacha (Santafé 28 de febrero de 1798), No. 70, Reservada, AGS (Valladolid, España), SGU, legajo 7082,7, fol. 39

como ha señalado Eugenia Alicia Néspolo el encuentro de estas sociedades, sus estrategias para oponerse y dominarse mutuamente, y la competencia por los recursos que ambas necesitaban, explican el surgimiento de “universos de gobernabilidad”³⁰¹, que posibilitaban el control sobre el territorio y sus recursos.

Así pues, a este “universo de gobernabilidad” se le sumó un nuevo Cuerpo de Milicias dividida en dos divisiones, una de infantería y otra de “dragones” (caballería), subdivididas en 4 compañías cada una. Cada Compañía de Infantería estaría comandada por 1 Capitán, 1 Teniente y 1 Subteniente, quienes contarían con una fuerza de 100 hombres bajo su mando: 1 Sargento Primero, 3 Sargentos Segundos, 1 Tambor, 6 Cabos Primeros, 6 Cabos Segundos y 83 soldados. Las cuatro compañías de infantería tendrían –según se deseaba- un total de 400 unidades de infantería. Por otra parte, cada Compañía de Dragones estaría a cargo de 1 Capitán, 1 Teniente y 1 Subteniente y contaría con una fuerza 50 hombres a caballo: 2 Sargentos Primeros, 3 Cabos Primeros, 3 Cabos Segundos y 42 soldados, para una fuerza total de 200 unidades de caballería. Así el total de hombres que integrarían el cuerpo de milicias era en total de 600 tropas, con un costo promedio de 288 pesos por mes o 3372 pesos anuales. Según el panorama retratado –la ingente necesidad, su uso estratégico, el importante número de hombres y el bajo costo- la Corona aprobó de manera inmediata la conformación del nuevo cuerpo. El 25 de abril de 1799 se emitió la Real Orden mediante la cual se aprobaba la creación del Regimiento de Dragones de Valledupar, otorgándole fuero de milicias disciplinadas³⁰².

Hay que recordar que los Cuerpos de Milicias constituían “una reserva económica capaz de respaldar las tropas veteranas en tiempo de crisis”³⁰³ y en el caso de las milicias de Valledupar el costo resultaba inferior al promedio estimado para un cuerpo de milicias disciplinadas, cálculo que estaba entre 4000 y 8000 pesos anuales. De ahí que la Corona no presentara oposición alguna en cuanto al presupuesto.

³⁰¹ NÉSPOLO, “La frontera”.

³⁰² AGS (Valladolid, España), SGU, legajo 7082,7, fol. 50.

³⁰³ KUETHE, “Flexibilidad racial”, 178

La tarea de organización del nuevo cuerpo fue encargada a Cejudo, y para octubre de 1789, el Regimiento de Dragones Urbanos de Valledupar contaba con un cuerpo de oficiales ya establecido (El 21 de abril de 1799 el Rey ratificó los nombramientos)³⁰⁴ y con una plana mayor voluntaria encabezada por Agustín de la Sierra, a quién Cejudo había recomendado ante Mendinueta por ser “sugeto europeo y de los mas acomodados á cuya voz creo se preste la mayor parte del vecindario”³⁰⁵. Lo cual, como hemos visto era el producto del honor y prestigio social que De la Sierra había adquirido como resultado de su trayectoria política y sus vinculaciones sociales con diversos sectores. Ello evidencia la importancia que tenían las redes sociales en la consolidación del aparato estatal. De la Sierra había pertenecido al Regimiento de Riohacha, donde se desempeñó como Coronel de Milicias y en el Regimiento de Valledupar asumió el papel de Coronel en la Plana Mayor, integrada además por don Juan Manuel de Pumarejo Casuso en calidad de Comandante de Escuadrón, don Juan Félix Sevane como Abanderado y don Calixto Rodríguez como Porta Estandarte.

A la plana mayor se agregaron posteriormente dos oficiales veteranos con una alta trayectoria militar³⁰⁶ por su servicio en España y otros sitios de América, el Teniente Veterano Don Manuel Herrero, un español originario de Castilla la Vieja, radicado de forma itinerante en América y con más de 24 años de servicio. Herrero fue asignado como Ayudante del Regimiento y tuvo a su cargo la elaboración de las hojas de servicio de los oficiales y suboficiales del Regimiento. Dada su amplia experiencia que incluía varias importantes campañas en España y América, considero posible que además haya servido en el entrenamiento de los milicianos.³⁰⁷ Herrero fue vinculado a las milicias de Valledupar el

³⁰⁴ AGS (Valladolid, España), SGU, legajo 7082,7, fols. 51-65.

³⁰⁵ Anastasio Cejudo al Virrey en Santa Fe (Cartagena, 27 de enero de 1789), No. 488, fol. 33v. El subrayado es mío.

³⁰⁶ “Noticia de la Alta y vaja y de mas novedades ocurridas en las clases de ofiziales, sargentos primeros, y cadetes del expresado regimiento en todo el año proximo pasado” (1 de enero de 1800), AGS (Valladolid, España), SGU, 7282,17

³⁰⁷ “Regimiento de Dragones Voluntarios de la Provincia de Valle Dupar, correspondiente al Gobierno de Santa Marta. Ojas de servicio de los ofiziales, Sargentos primeros y cadetes veteranos y voluntarios del expresado Regimiento” (1 de enero de 1801), AGS (Valladolid, España), SGU, legajo 7282,17, fols. 1

6 de julio de 1800³⁰⁸. El otro militar agregado fue el Subteniente Veterano don Francisco Mateos, también español, originario de Málaga, quien desde muy joven inició su carrera en el Ejército Real, en 1795 fue destinado a servir en América y el 21 de septiembre de 1800 fue agregado a las milicias de Valledupar³⁰⁹. Sobre estos dos militares, la información que se posee es limitada. Aparentemente no se incorporaron a la sociedad local y es posible que después de un tiempo hubiesen sido trasladados a otro cuerpo.

Además de la plana Mayor, también se contemplaba una Asamblea de Dragones compuesta por 1 Ayudante Mayor con una asignación de 50 pesos, otro Ayudante con el grado de Alférez “como lo tienen los de la Plana Mayor”, 3 Sargentos Primeros que debían recibir cada uno una asignación mensual de 16 pesos, 8 Cabos Primeros con una asignación de 12 pesos, 1 Tambor de órdenes con una asignación de 11 pesos mensuales y 8 “tambores jóvenes” con una asignación de 5 pesos 4 reales mensuales cada uno (ver Anexo 4). Estas posiciones no sólo fueron ocupadas por vecinos “notables”, pues en esta junta tuvieron participación individuos de más baja estratificación y jóvenes con algún grado de experiencia en el servicio de la milicia, quienes procedían de otras ciudades neogranadinas.

Pese a la activa presencia de los vecinos notables de la ciudad en el Cuerpo de Milicias, específicamente en la oficialidad, en el Regimiento de Dragones de Valledupar también puede observarse la presencia de individuos pertenecientes a estratos más bajos de los existentes en dicha sociedad. A partir del examen de las 43 hojas de servicio de oficiales y suboficiales del Regimiento de Infantería y Dragones de Valledupar, y por la información que poseo acerca de otros dos individuos no relacionados en estas hojas de servicio, he podido establecer algunas características que informan sobre origen geográfico, edades y calidad social de estos sujetos.

En relación con el origen geográfico se ha determinado que el 82.3% de los oficiales eran originarios de la Nueva Granada. Otro 17.7% eran europeos. Del grupo de neogranadinos

³⁰⁸ “Noticia de la Alta y vaja [...]”

³⁰⁹ “Ojas de servicio [...]”, fol. 2

(37 en total), la mayor parte eran naturales de la ciudad de Valledupar y su jurisdicción, específicamente de las poblaciones donde se establecieron las diferentes Compañías de Regimiento y Dragones de Valledupar. Así, 67.6% de los oficiales fueron registrados como originarios de Valledupar, 10.8% del sitio de San Juan del Cesar, 5.4% de San Antonio del Jobo y San Antonio de Badillo, estos tres últimos sitios en jurisdicción de Valledupar. Otro 5.4% por ciento eran de la vecina ciudad de Valencia de Jesús. El resto de oficiales eran de Santa Fe, Cartagena y Chía, en una proporción de 2.7% cada uno.

En cuanto a los europeos (8 en total), se sabe que eran españoles nacidos en España y un individuo oriundo de Lerin, en los dominios españoles de Génova, en Italia. Los nacidos en territorio español procedían en igual proporción de ciudades como Castilla la Vieja, Málaga, Villa de Novierco, Vez, Granada, Laredo y Santoña, en España. Un cruce analítico entre la procedencia geográfica y la posición de estos individuos en la oficialidad (ver Tabla 3.1) revela que los grados más altos en la plana mayor de la oficialidad eran ocupados por españoles, mientras que los neogranadinos ocupan en su mayoría el cuerpo de oficiales no vinculados con la plana mayor. Esta verificación no puede hacer pensar en una contradicción real entre “americanos” y “españoles”, puesto la mayor parte de los individuos que ocupaban posiciones en la plana mayor estaban directamente relacionados con la sociedad local, de lo cual fueron excepción los Oficiales Veteranos agregados más tardíamente, a quienes hice referencia atrás.

Tabla 3.1.
Relación entre origen geográfico y grado militar

Grado Oficial	Europeo	Neogranadino	Sin datos de origen
Coronel*	1		
Comandante de Escuadrón*	1		
Teniente Veterano	1		
Subteniente Veterano	1		
Abanderado (Subteniente)		1	
Porta estandarte (Subtte)		1	
Ayudante Mayor*			1
Ayudante Segundo*			1
Capitán de Infantería	1	3	
Teniente de Infantería		4	
Subteniente de Infantería	1	3	
Capitán de Dragones		3	
Teniente de Dragones		3	
Subtte Dragones (Alférez)		4	
Sargento 1º Veterano	2	1	
Sargento 1º Voluntario**		12	
Cadete		2	
Total individuos	8	37	2

* La información sobre estos individuos no estaba incluida en las hojas de servicio, fueron tomadas de otros documentos.

** Al servicio de la Compañía de Infantería

Los Capitanes, Tenientes y Subtenientes de las Compañías de Infantería y de Dragones eran en su mayoría procedentes de la ciudad de Valledupar. El cuerpo de Sargentos Veteranos estaba integrado por 2 individuos procedentes de España y uno del pueblo de Chía, Provincia de Santa Fe. Se trataba de soldados con una amplia experiencia militar, que habían logrado ascender al interior del Cuerpo de Milicias gracias a sus servicios. Los demás oficios de Sargento, y de forma especial los oficios de Sargentos Primeros Voluntarios, fueron ocupados por vecinos procedentes de sitios de la jurisdicción de Valledupar, tales como San Juan, San Antonio Badillo y Jobo. A diferencia de los veteranos, estos no tienen experiencia registrada en sus hojas de servicio, salvo por el Sargento Primero Voluntario Josef Joaquín López Goado, natural de Valledupar, quien en 1786 había prestado servicios como soldado y cabo en el Cuerpo Auxiliar de Santa Fe, donde permaneció por más de 6 años hasta su traslado a la ciudad de Valledupar, donde consiguió su ascenso a Sargento Primero (ver Anexo 5).

En lo referente a la condición social, esta se ve también reflejada en las hojas de servicio. Estas dan cuenta de la “calidad”, con la cual eran valorados o se auto-valoraban los individuos. Las categorías sociales no necesariamente reflejaban la realidad y en algunos casos sólo servían para reforzar la distinción que el individuo tenía con respecto a miembros del propio Cuerpo. En las 43 hojas de servicio consultadas se aprecia que el 51.2% de los individuos fue catalogado con la “calidad” de “Honrado” que, como es de entenderse, hacía referencia directa a su conducta. Generalmente se destinaba esta consideración a individuos con algún grado de notoriedad, posiblemente “blancos” que no poseyeran grandes caudales o que tuvieran alguna “mancha” en su pasado familiar³¹⁰. Condiciones como “buena” (2.3%) y “ciudadano”³¹¹ (2.3%) fueron menos frecuentes entre los casos analizados. Estas condiciones fueron mayoritariamente atribuidas a miembros de la oficialidad “menor”, especialmente a los Sargentos Veteranos y voluntarios.

Otra calidad expresada en las hojas de servicio refiere específicamente a condiciones de “Hidalgos” y “Noble”, distinciones indicadas respectivamente en un 25.6% y 18.6% de los casos. Esta condición fue otorgada a individuos en los rangos de Capitán, Teniente y Subteniente, entre quienes también se encuentran algunos individuos catalogados como “honrados” (ver Tabla 3.2). Es obvio que la mayoría de ellos eran del vecindario y además miembros de las familias “notables” de la ciudad. Sin embargo, sobre esto hay que guardar una distancia prudente, pues en la mayoría de los casos se trata de vecinos pertenecientes a familias “emergentes”, cuya consolidación económica se hizo expresa a partir de la segunda mitad del siglo XVIII.

La hidalguía y la nobleza de estos individuos tienden a ser sobrevaloradas, sin considerar el hecho de la fragilidad de estas condiciones en algunas circunstancias. Varias razones me

³¹⁰ KUETHE, *Reforma militar*.

³¹¹ Para la tradición hispánica el “ciudadano” era “lo mismo que un hombre bueno”, un habitante de la ciudad con una condición intermedia entre “caballero y el de oficial mecánico [trabajador manual]”. El término se usaba en España desde 1729. *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*, Madrid: Por la viuda de don Joaquín Ibarra, Impresora de la Real Academia, 1803, p. 199. Tomado de la Red Mundial el 17 de agosto de 2009 a las 15:00 horas, a través del siguiente link: <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtile?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>.

llevan a oponerme al uso de estas categorías sociales sin la debida distancia. Ello, porque en la elaboración de las hojas de servicio, salvo la resultante de la evaluación hecha por un superior (en el caso de Valledupar, por el Subinspector General Anastacio Cejudo), la información consignada era el resultado de aquello que “cada uno ha justificado” o la valoración subjetiva del funcionario que tomaba parte en la elaboración de la misma. Por otro lado, pese a que estos individuos pudieron tener niveles considerables de riqueza y que su participación en todas las esferas de la vida social de la ciudad e incluso de la provincia, les permitía distinguirse de los demás sectores de la población no les otorgaba *per se* una condición de nobleza. Esto se hace manifiesto en los casos de varios vecinos “notables” de ciudades como Valledupar, Valencia de Jesús o Tamalameque, algunos de los cuales se representaban a sí mismos con la condición de hidalguía, pero no adelantaron gestión alguna para la obtención de títulos nobiliarios, pues ello resultaba, como es bien sabido, excesivamente oneroso para el aspirante. La obtención de un título nobiliario implicaba que debían cubrirse, además de los gastos en los trámites respectivos, el sostenimiento del título nobiliario específico. Sin duda alguna, este era un tropiezo para la mayor parte de los vecinos ricos de la ciudad, pues en algunos casos ni siquiera podían pagar los oficios concejiles en venta y, en otros casos, ni siquiera podían cubrir las dotes de todos los miembros de la familia, dado que ello representaba un enorme esfuerzo económico para las familias³¹².

³¹² ZÚÑIGA, “Clan”.

Tabla 3.2.
“Calidad” de los oficiales con relación al grado oficial (N° individuos)

Grado Oficial	Noble	Hidalgo	Honrado	Bueno	Ciudadano	Sin datos*
Coronel						1
Comandante de Escuadrón						1
Teniente Veterano					1	
Subteniente Veterano			1			
Abanderado (Subteniente)	1					
Porta estandarte (Subteniente)			1			
Ayudante Mayor						1
Ayudante Segundo						1
Capitán de Infantería		4				
Teniente de Infantería	1	2	1			
Subteniente de Infantería		1	3			
Capitán de Dragones		3				1
Teniente de Dragones	3					1
Subteniente Dragones (Alférez)	2		2			
Sargento 1° Veterano			2	1		
Sargento 1° Voluntario			12			
Cadete	2					
Total individuos	9	10	22	1	1	6

* La información sobre estos individuos no estaba incluida en las hojas de servicio

Así las cosas, esta categorización social fue usada más por la necesidad de distinguir y separar a los individuos, que por la pertenencia real de estos en una categoría socio-jurídica específica. Además, el hecho que el fuero militar revestía a todos los miembros de la milicia de un carácter “estamental” –siendo que “unos eran más iguales que otros”-, hacía más necesaria la distinción entre hidalgos, nobles, buenos y honrados, etc. En cuando a la relación con la edad de los oficiales con la ostentación de estas categorías, se observa que los registrados como “nobles” pertenecían a todos los rangos de edad que hemos establecido (4.7%) con excepción de los mayores de 50 años. De esto lo que más llama la atención es que oficiales muy jóvenes, en rangos de edad entre 17-19 y 20-29 años tuvieran igual participación en la categoría de “nobles” que otros miembros de la oficialidad de mayor edad. En ello pesó más el pasado familiar de los jóvenes, que su propia trayectoria social.

Los oficiales clasificados como “Hidalgos” se encontraban mayoritariamente ubicados en los rangos de edad superior a los 30 años (30-39 años representaban el 6.9%, 40-49 años representaban otro 6.9% y el mismo porcentaje se encuentra en los mayores de 50 años), mientras que los oficiales señalados como “Hidalgos” que se encontraban por debajo de los 29 años representaban sólo el 2.3%. En categorías como “Honrado”, “Bueno” o “Ciudadano” se encuentran la mayoría de los oficiales. La mayor proporción de los considerados “Honrados” se ubican en el rango de edad de los 30 a los 39 años, representando el 27.9% del total de los oficiales. En esa misma categoría se encontraban el 18.6% de los oficiales con un rango de edad entre 20 y 29 años. (Ver Tabla 3.3.)

Tabla 3.3.
“Calidad” de los oficiales con relación a rangos de edad (%)*

Grado Oficial	17-19	20-29	30-39	40-49	+50
Noble	4.7	4.7	4.7	4.7	
Hidalgo		2.3	6.9	6.9	6.9
Honrado	2.3	18.6	27.9	2.3	2.3
Bueno		2.3			
Ciudadano				2.3	

* Según las hojas de servicios de 43 oficiales.

Otros elementos que se destacan en las hojas de servicio son la edad, la salud y el estado civil de los miembros de la milicia de Valledupar. En lo referente a las edades de los miembros de la oficialidad, gracias a las hojas de servicio podemos percatarnos que estamos en presencia de una joven oficialidad ubicada en un rango de edad de 20 a 39 años (67.4%). El 7% de los oficiales estaba en un rango de edad entre 17 y 19 años, el 27.9% de los oficiales tenía entre 20 y 29 años, el 39.5% estaba entre los 30 y los 39 años y otro 16.3% correspondía a oficiales con edades entre los 40 y 49 años, mientras que el 9.3% de los oficiales se encontraba por encima de los 50 años. Dadas las condiciones de vida de la época, el hecho que esta oficialidad estuviera en un tal rango promedio de edad indica que se buscaba conjugar juventud con experiencia, aun cuando en la mayoría de los casos la experiencia fuera aquello que menos detentaban estos sujetos, pese a haber participado del extinto Regimiento de Riohacha. Esto se refleja en la consideración expresada sobre las actitudes y capacidades de estos individuos pues, en la mayoría de los casos, aunque

contaban con buena disciplina, su “aplicación” (su dedicación y empeño) y “capacidad” (su talento y cualidades en el desempeño en la milicia) resultaban, según Anastasio Cejudo, apenas “regulares”.

Sobre el estado de salud de la oficialidad del Regimiento se percibe que el 83.7% gozaba de buena salud, mientras que el 16.3% restante presentaba una salud “quebrantada”, “cansada”, “inútil” y “enferma”. Esto último indica que la presencia de estos individuos en el cuerpo de milicias, fuera el resultante de la necesidad de contar con la presencia de vecinos con “voz” (representatividad y respeto) en el vecindario, para lo cual no se requería del goce de una buena salud. Por supuesto, con un porcentaje tan alto de miembros con precarias condiciones de salud, es de esperarse que las bajas fuesen igualmente altas. Alrededor de un año después de creado el cuerpo de Milicias de Valledupar, 3 importantes oficiales fallecieron. Fueron ellos el Ayudante Segundo Don Francisco Olaya, quien falleció el 9 de enero de 1800, el Subteniente Veterano Antonio Hernández, quien falleció el 26 de mayo de 1800 y el Capitán voluntario Don Miguel de la Cruz Sevane, quien falleció el 9 de abril de 1800³¹³. Un último elemento que vale la pena reseñar refiere al “estado” civil de la oficialidad, el cual indica que el 58.1% de ellos estaba casado, mientras que el 41.9% era soltero. En 1806 se integraría al cuerpo de milicias el marqués de Valdehoyos, Gregorio Hoyos Miranda, quien se encontraba adscrito como Teniente a la Junta de Económica de Gobierno de Cartagena hasta 1806³¹⁴, bajo el mando de Anastasio Cejudo. Este grupo de individuos tenían a su cargo el manejo de las acciones para controlar y defender el territorio de la jurisdicción de Valledupar.

3.5.1 Los notables y el servicio en las milicias de la ciudad

Hasta ahora sólo se han señalado algunas cuestiones referidas a la estructura del cuerpo de milicias. Pero esta estructura estaba compuesta por hombres que en su mayor parte estaban

³¹³ “Noticia de la Alta y vaja”

³¹⁴ GARCÍA, Antonio Joseph. *Kalendrario manual y guía de forasteros en Santfé de Bogotá capital del Nuevo Reyno de Granada, para el año de 1806. Compuesto de orden del Superior Gobierno*. (Santa Fe de Bogotá, Imprenta Real, 1806) –en adelante *Guía de Forasteros*-, edición facsimilar. Bogotá, Banco de la República, 1988

ligados a las sociedades locales en las cuales desempeñaban su labor, esto los integraba a un más a la comunidad y les permitía ganar el reconocimiento de estas comunidades. Como milicianos del Rey, los vecinos “notables” –pero también los demás milicianos- reforzaron su papel en la sociedad. Mi interés particular en este apartado es el de responder a la invitación hecha por Tamar Herzog³¹⁵ en el sentido de no vaciar de su contenido social original las categorías sociales y legales del Antiguo Régimen. Ello implica mirar la manera en la cual se entramaban estas categorías (en este caso, los milicianos) con las redes sociales a través de las cuales actuaban los actores sociales. En un espacio “fronterizo” como lo eran Valledupar, y en general el Caribe neogranadino, las redes sociales resultaban determinantes a la hora de garantizar la presencia y actuación de la estructura de gobierno sobre el territorio.

Al recordar las palabras de Cejudo a Mendinueta con respecto al nombramiento de Don Agustín de la Sierra como Coronel del Regimiento de Valledupar, destacándolo como “sugeto europeo y de los más acomodados á cuya voz creo se preste la mayor parte del vecindario”, nos percatamos de la importancia de las redes entramadas por los individuos que hacían parte del Estado. La apreciación de Cejudo no podía resultar menos certera ya que De la Sierra contrajo matrimonio en 3 ocasiones. En su primer matrimonio estableció relaciones de parentesco con una importante familia de Valencia de Jesús, los Campuzano, gracias a su matrimonio con Bernarda Campuzano, con quien tuvo un hijo de nombre José Ignacio, dedicado al sacerdocio. Tras la muerte de Bernarda, De la Sierra se desplazó a Valledupar donde casó con dos hijas del matrimonio establecido entre Josef Francisco Maestre y Francisca del Campo, Marcelina y María del Rosario. Marcelina se constituyó en la segunda esposa de Agustín de la Sierra y con ella tuvo 5 hijos. Posteriormente, tras el fallecimiento de Marcelina Josefa, De la Sierra contrajo matrimonio con la última hija del matrimonio Maestre-del Campo, María del Rosario Maestre, con quien no tuvo hijos pero a quien nombró por tutora de sus sobrinos-hijastros³¹⁶. La vinculación con la familia Maestre, de Valledupar, le aseguró además el reforzamiento de sus relaciones sociales con otros

³¹⁵ HERZOG, “La vecindad”. Op. Cit.

³¹⁶ Testamento de Agustín de la Sierra (Valledupar, 21 de noviembre de 1799). ANV (Valledupar), tomo 8, fol. 105v-113r.

vecinos “notables”, gracias al matrimonio de algunos de sus hijos que casaron hijas de otras familias prominentes de la ciudad, con quienes él tenía negocios comerciales. Por supuesto, el matrimonio con De la Sierra había sido un gran logro para la familia Maestre, varios de cuyos miembros fueron tenidos muy en cuenta en la formación del nuevo Cuerpo.

Lo anteriormente señalado muestra consolidación de redes familiares. Sin embargo, la red social iba mucho más lejos. Don Agustín de la Sierra había logrado establecer relaciones estrechas con algunos vecinos a quienes sirvió de soporte económico³¹⁷, en 1791, en compañía del Capitán de Granaderos Josef Manuel Alonso Fernández de Castro, aparece actuando como fiador de Manuel García para responder por la suma de más de 7000 pesos que este había contraído por una obligación. Actuó como salvaguarda patrimonial de otros actuando como su albacea. Además de respaldar las aspiraciones burocráticas de otros vecinos, en abril de 1796 respaldó la aspiración de Juan Josef de Armas al manejo de la Renta de Tabacos sirviéndole de fiador por la cantidad de 1000 pesos en compañía de su segunda esposa³¹⁸, y un año antes había renunciado a un nombramiento hecho a su favor por el Virrey Mexía de la Zerda, para que Francisco Ortiz, asumiera el empleo.³¹⁹ Como sabemos la renuncia era un medio de acceso a la administración civil. De la Sierra además estableció relaciones comerciales con vecinos de varias ciudades de la Provincia.

Todo ello, sin contar el hecho de su “pacificación” en el territorio y su trayectoria política en la Provincia, es decir, todos los elementos que demuestran su integración a la comunidad a la cual pertenecía. No en vano se produjo el señalamiento de Cejudo que ya se ha plasmado anteriormente. Puede verse entonces que las redes sociales actuaban como organizaciones de ordenamiento social³²⁰, de las cuales se valían tanto los actores sociales, como la propia Corona, porque finalmente, sólo así podía garantizar la gobernabilidad del territorio.

³¹⁷ ANV, 7 de junio de 1791, tomo 5, fol. 104r-105v.

³¹⁸ ANV, 1 de abril de 1796, tomo 7, fol. 34r-35v.

³¹⁹ ANV, 24 de julio de 1795, tomo 6, fol. 90r-v.

³²⁰ BALMORI, VOSS y WORTMAN, Op. Cit., 21

Al examinar la composición de la oficialidad del Regimiento de Milicias de Infantería y Dragones de Valledupar puede verse la relación directa que existía entre muchos de estos individuos. La Primera Compañía de Infantería con sede en Valledupar era comandada por el Capitán José Vicente Ustáriz y de la Guerra, natural y vecino de Valledupar, quien nació en el año de 1765 del matrimonio entre Josef Vicente Ustáriz (Alcalde Ordinario de la ciudad en 1785) y María Concepción de la Guerra. El Capitán Josef Vicente estaba casado con María Luisa de Armas y había desempeñado funciones en la administración de la ciudad como Sindico Procurador General y como Alcalde Ordinario de la ciudad en 1793. A sus 25 años ingresó al cuerpo de milicias de la ciudad de Riohacha. En esta Primera Compañía era Teniente Don José Miguel Arias quien nació en Valledupar en 1762 y se desempeñó como Alcalde Pedáneo del sitio de Barrancas en 1796 y Alcalde Ordinario de Valledupar en 1798. El Subteniente de este cuerpo era Don Sebastián de Rojas, quien era natural de Lerisi, un pueblo de Genova (Italia) que estuvo bajo el control hispánico durante la Edad Media y Moderna. Tenía 54 años al momento de su ingreso al servicio de milicias de la ciudad, pero desde 1791 aparece en negociaciones con vecinos de la ciudad y en 1802 figura como Alcalde Ordinario de Segundo Voto de la ciudad.

La Segunda Compañía de Infantería tenía sede conjunta en Valledupar y en el sitio de Badillo y estaba comandada por el Capitán José Miguel Maestre, nacido en Valledupar en 1750, había hecho parte de la administración de la ciudad como Alcalde Ordinario, Maestre estaba casado como María Josefa González con quien tuvo 3 hijos: Josef Francisco, María Catharina Josefa y Josefa María. El Teniente Francisco Bolaños, nacido en Valledupar en 1764, era miembro de una familia prominente de la ciudad. Hijo de Diego Bolaños y de Anunciación Liberata Ustáriz, sus abuelos paternos fueron Manuel Bolaños Osorio y Plácida Francisca de Mendoza y era familiar de una de las figuras políticas de mayor importancia en la ciudad don Juan Salvador Anselmo Daza y Bolaños³²¹, estaba casado con doña María Nicolasa Maestre y en 1799 se desempeñó como Alcalde de la ciudad. Otro miembro de la oficialidad de la Segunda Compañía era el Subteniente José María Maestre,

³²¹ Don Juan Salvador Daza y Bolaños llegaría a ser Coronel del cuerpo de milicias. Cfr. *Guía de forasteros*, p. 245.

nacido en Valledupar en 1771, contaba con 29 años al momento de su ingreso al Regimiento de Valledupar. Con 19 años participó del Regimiento de Riohacha, del cual hizo parte hasta su disolución. Josef María Maestre era hijo Josef Maestre (hermano de otro miembro del Regimiento, el Capitán Emeterio Celedonio Maestre) y de María Bernarda Pinto Cotrín (hermana de Don Andrés Pinto Cotrín, Alcalde de la ciudad de Valledupar en 1798 y Teniente de Gobernador entre 1806 y 1807), su padre era cuñado de Don Agustín de la Sierra.

La Tercera Compañía de Infantería con sede en Pueblo Nuevo de Valencia de Jesús, estaba a cargo del Capitán Juan José del Río, natural de Novierca en España, tenía 47 años al momento de su ingreso al Regimiento de Valledupar había servido por más de 10 años en el Regimiento de Riohacha. Era un importante criador de ganado con asiento en Chiriguaná, donde tenía posesiones de hato y varias estancias. Del Río se desempeñó en 1792 como Jefe Militar y Único en el sitio del Jobo y en 1796 como Alcalde de la ciudad. Otro miembro de esta Compañía era el Teniente Antonio Buenaventura Sierra, natural de Valledupar, quien al momento de su ingreso a este cuerpo tenía 28 años de edad y había servido en el de Riohacha desde los 20 años. Antonio de la Sierra era hijo de Agustín de la Sierra en su segundo matrimonio con Marcelina Josefa Maestre del Campo (hermana del Capitán Emeterio Celedonio Maestre del Campo, quien era además el Capitán de la Cuarta Compañía de Caballería con sede en San Juan). También se encontraba en esta compañía el Subteniente Bernardo Campusano, familiar político de De la Sierra. La Cuarta Compañía de Infantería con sede en San Juan Bautista, jurisdicción de Valledupar, estaba comandada por el Capitán Juan Antonio Araujo, el Teniente José Vicente Maestre y el Subteniente Luis Daza.

En cuanto a las Compañías de Dragones (caballería), se establecieron 4: una en Valledupar, una en el sitio Badillo, una en el sitio San Juan y otra en el sitio del Jobo, todos en jurisdicción de Valledupar. La Primera Compañía de Caballería con sede en Valledupar estaba comandada por el Capitán don Bartolomé Ustáriz, el Teniente José María Ustáriz y el Subteniente Josef Francisco de Orcasitas. En Badillo funcionaba la Segunda Compañía

de Caballería comandada por el Capitán Diego Facundo Maestre, natural y vecino de Valledupar, nació en 1750 en el hogar de Vicente Sebastián Maestre y de María Antonia de Nieves y Mújica, estuvo al servicio de las milicias de Riohacha y al momento de su ingreso a la milicia de Valledupar tenía 50 años y era soltero. La madre de Diego Facundo era prima de Juana Francisca Mújica y Rojas, primera esposa del Comandante de Escuadrón don Juan Manuel de Pumarejo Casuso. En 1806³²² Diego Facundo aparecer ocupando el cargo de Comandante de Escuadrón que su cuñado Juan Manuel Pumarejo ocupó hasta su muerte en 1799. Uno de los hermanos de Diego Facundo, el presbítero José Manuel Maestre capitaneaba una capellanía con importantes recursos en la ciudad y se había desempeñado además como Vicario Juez Eclesiástico de la ciudad. Otros miembros de este cuerpo eran el Teniente Manuel José Quiroz y el Subteniente José María Daza. La tercera compañía de caballería, con sede en Jobo, era comandada por el Capitán Miguel De la Cruz Sevane, el Teniente Vicente Sebastián Gutiérrez, de 46 años de edad, era natural de Valledupar y se desempeñó como Alcalde de Valledupar en 1794. En 1795 participó del remate de los Diezmos de la ciudad de Santa Marta, con la colaboración del Alcalde Ordinario de Valencia de Jesús don Josef Campuzano y otros vecinos que le sirvieron de fiadores. Otro miembro de esta compañía era el Subteniente Rafael Cardiles. La Cuarta compañía de Caballería con sede en San Juan estaba comandada por el Capitán Emeterio Celedonio Maestre, el Teniente Joaquín Bernardo Celedón y el Subteniente José María Sánchez Plaza.

Don Agustín de la Sierra, quien era el Coronel del Regimiento, tenía relaciones de parentesco con 3 de los miembros de la oficialidad. Su hijo Antonio Buenaventura de la Sierra, era Teniente en la Tercera Compañía de Infantería. Antonio Buenaventura era producto del segundo matrimonio de Agustín de la Sierra con doña María Josefa Maestre del Campo, hermana del Capitán don Emeterio Celedonio Maestre, de la Cuarta Compañía de Caballería con sede en San Juan. El Capitán José Miguel Maestre, de otro núcleo familiar diferente al de Emeterio Celedonio Maestre, era posiblemente el padre o suegro del Subteniente de la Segunda Compañía, José María Maestre. José Miguel estaba casado con

³²² *Ibíd.*, p. 246.

María Josefa González con quien tuvo dos hijos de los cuales tengo noticia. Estos eran José María y María Antonia Maestre y González. María Antonia estaba casada con José María Maestre y Pinto, sobrino de don Andrés Pinto Cotrín.

Estas vinculaciones muestran la manera en la cual, la pertenencia a un cuerpo estamental redobla el peso de las relaciones sociales de estos vecinos entre sí y en el vecindario. Sobre todo, porque la posibilidad de éxito de dicho cuerpo estaba determinado en gran parte por las relaciones sociales existentes entre los individuos que hacían parte de él. Finalmente, aquello que estaba en juego era nada menos que la posibilidad de que los vasallos guardasen el debido respeto y obediencia a los hombres que comandaban dichas instituciones. Tal como señala Tamar Herzog, “al margen de las corporaciones (aunque sin contradecirlas necesariamente), los individuos estaban atados unos a los otros mediante redes basadas en relaciones de parentesco, amistad o interés mutuo”³²³. No se desea señalar con ello que no existieran conflictos entre estos individuos (de ello nos ocuparemos en el siguiente capítulo), incluso siendo ellos familiares entre sí, pero tampoco, puede perderse de vista el hecho que en algunos momentos las corporaciones permitieron dirimir conflictos o cuando menos congelar las tensiones. Ello resultaba determinante sobre todo si tiene en cuenta que de lo que se trataba era de garantizar la gobernabilidad en un territorio cuyo control “compartían” los vecinos, especialmente los vecinos “notables”. Así lo dejan ver, por ejemplo, el Comandante de Escuadrón de la Infantería don Juan Manuel de Pumarejo Casuso y el Capitán de la Tercera Compañía de ese mismo escuadrón, Don Juan Josef del Río, cuando en octubre de 1798 decidieron firmar un compromiso para “zanjar las dificultades habidas por un lance personal” que habían iniciado ante el Teniente de Gobernador Bartolomé Ustáriz. En ello jugó un papel importante el “fuero militar” por ellos presentado para evitar que el conflicto personal trascendiera hasta el nuevo Cuerpo³²⁴.

³²³ HERZOG, “La vecindad”, p. 124.

³²⁴ ANV, 13 de octubre de 1798, tomo 8, fols. 177v-140r

CAPÍTULO IV

LOS VECINOS “NOTABLES” DE VALLEDUPAR FRENTE A LA CRISIS DEL ORDEN MONÁRQUICO.

4.1. Introducción.

La reflexión que hemos venido haciendo en torno a algunas figuras representativas del sector social que denominamos los vecinos “notables”, ha mostrado algunas dinámicas sociales, políticas y económicas en las que estos sujetos estaban insertos. No obstante, estudiar estos grupos sociales sin mirar sus cambios y permanencias que ocurren al interior de estas sociedades, podría otorgarnos una imagen desfigurada del devenir histórico de este grupo social. Más aún cuando, con frecuencia se muestran las ciudades caribeñas como sociedades marginales, en ocasiones estáticas y poco dinámicas. Por ello, en este capítulo se explorarán algunas particularidades de la sociedad valduparense en un momento de suma importancia para todos los sectores sociales: la eclosión del imperio español y el proceso de transición hacia el orden republicano.

Esta reflexión iniciará con algunas consideraciones en torno a la conflictividad política de la ciudad a finales del Antiguo Régimen, la cual ha sido tomada como un referente para explicar la “posición” asumida por los notables de la ciudad en medio de la crisis del orden monárquico. Posteriormente, se indica la manera en la cual la crisis del orden monárquico, que arrastró a las posesiones ultramarinas del imperio español hacia la independencia, tuvo efectos sobre la ciudad de Valledupar, haciendo énfasis en la reacción de los vecinos “notables” frente a este proceso de ruptura, los efectos –continuidades y discontinuidades– que este proceso tuvo sobre este grupo de individuos y la ciudad.

4.2. Política y conflictos en una sociedad en transición.

La conflictividad no estuvo distante en la escena pública de la ciudad de Valledupar. Las luchas por el control de la burocracia local (y de los recursos que a través de ellas podían controlarse), los abusos del poder, los enfrentamientos jurisdiccionales entre funcionarios,

así como los conflictos por preeminencias y figuraciones sociales hicieron parte integral del devenir social de la ciudad. Si bien podría llegar a pensarse que estos conflictos fueron el resultado del “desorden invencible” de una sociedad marginal, apartada de todo control estatal, son en realidad el resultado de las interacciones sociales de un grupo de individuos atrapados en un territorio fronterizo con “universos de gobernabilidad” en los cuales “se construyen y se re-definen” las relaciones en medio del conflicto y la convivencia armónica con el otro³²⁵. En estos conflictos se juega la defensa del honor y el prestigio, así como el control sobre los hombres y recursos del territorio.

Tampoco es posible interpretarlos bajo la lupa tradicional de un conflicto entre Criollos/Peninsulares por el control de la burocracia local, pues aquello que menos parecía importar era el origen geográfico del individuo (como hemos visto en el capítulo anterior). No se debe obviar el hecho que aquellos peninsulares que habían sido “impuestos” como resultado de las reformas borbónicas (caso por ejemplo de Agustín de la Sierra o de Juan Manuel Pumarejo), establecieron fuertes lazos con la sociedad local; por el contrario, aquellos sin vínculo alguno pretendían imponerse (aún siendo neogranadinos) debían enfrentarse a la férrea oposición de los vecinos “notables”, como veremos a continuación. Una reducción de la conflictividad local en este sentido (oposición criollos/peninsulares), en lo único que contribuye es en reforzar una imagen inactiva de las sociedades locales. ¿Acaso los vecinos y familias “notables” (incluso el resto del vecindario) se habrían dejado excluir sin dar la pelea?

Esta conflictividad resulta especialmente interesante en el estudio de los entramados y grupos sociales, toda vez que muestran las actuaciones grupales a través de las cuales se puede lograr un acercamiento a la complejidad de estas redes, al tiempo que develan las “lógicas sociales comunes a todo el patriciado colonial”³²⁶, a sus consensos y disensos, a las formas de gobernabilidad que ejercían. Al no contar con mayores registros sobre procesos

³²⁵ NÉSPOLO, “La frontera”.

³²⁶ MOUTOUKIAS, “Réseaux”, 890

judiciales dirimidos en el orden local, he traído a colación algunos de los conflictos que por su trascendencia dejan ver algunos aspectos de la política en la ciudad de Valledupar.

Una de las formas más frecuentes del surgimiento de conflictos se presentaba con los abusos de la autoridad por parte de los vecinos “notables” en cabeza de la administración civil-militar. Los vecinos “notables” se valieron de sus posiciones de poder en su búsqueda por el control de los recursos y los hombres del territorio. Esto lo evidencia el enfrentamiento entre los vecinos del sitio de Cepeda en jurisdicción de Valledupar y el entonces Teniente de Gobernador Don Bartolomé Martín Maestre, de quien querellaron en 1776 por el incendio de sus casas. Según argumentaron los vecinos del sitio, Maestre había procedido con “notoria ympiedad” en su accionar, para “que quedasen absolutos dueños de aquella tierra”³²⁷ él y su familia, pues las únicas casas que no fueron incendiadas fueron la de su hermana, doña Mariana Maestre, su sobrino don Pedro Santiago Molina y la de otra mujer, al parecer cercana a los Maestre.

Maestre manifestó a los vecinos del sitio se había recibido orden de los virreyes Eslava y Mexía de la Zerda para que mudaran el sitio a un lugar “donde hubiese Yglecia, y de no ejecutarlos assi les quemase sus casas”³²⁸, para lo cual comisionó a don Josef María Cabrera, un sujeto que estaba bajo su mando, quien debía encargarse de vigilar el proceso. Tal como lo certificaron varios funcionarios civiles y eclesiásticos, los vecinos iniciaron el proceso de mudanza hacía las zonas aledañas a los pueblos de San Juan Bautista y de San Antonio de Badillo, a pesar de lo cual, la orden se ejecutó y las casas fueron quemadas.

La obediencia de los vecinos fue ratificada por testimonios de los Curas de San Juan y de Badillo, alcaldes de la Santa Hermandad y ordinarios de la ciudad de Valledupar, quienes

³²⁷ Petición de Alfonso Josef Benjumea, Vizente Milia, Luis Josef Bullones y Thoribio Ximenes, a nombre de ellos y de los vecinos de Cepeda, al Gobernador y Comandante General de la Provincia. (¿octubre? 1775), fol. 914v, tomado del expediente: Bartolomé Martín Maestre, Teniente de Gobernador de Valledupar. Querellan de él vecinos del sitio de Cépeda por incendio de casas (1776), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo I, fol. 907-952. Los documentos que en adelante se citen proceden del mismo expediente, hasta que se indique lo contrario.

³²⁸ Certificación del Alcalde Mayor de la Santa Hermandad de Valledupar, Francisco Antonio Benjumea. (Hato de las Palomas en el Sitio de Cépeda, 22 de noviembre de 1774), *Ibíd.*, fol. 907r

testificaron a favor de los vecinos del sitio. Según Diego Francisco Oñate, quien se había desempeñado como Alcalde de San Juan, “la vara de S.M., no tubo que hacer con dichos vesinos dela Sepeda, porque siempre vivieron quietos, y pacíficamente sin dar que desir en cosa alguna”³²⁹. Otros testimonios dieron cuenta de lo mismo. Ante la contundencia de las informaciones, el 25 de octubre de 1775, el gobernador de la provincia de Santa Marta, Nicolás Díaz de Perea, ordenó que el Sargento Mayor, Teniente de Gobernador Justicia Mayor y Corregidor de Naturales de Valledupar, don Juan Manuel Pumarejo Casuso, levantará información sumaria con 5 testigos, quienes debían dar cuenta de la conducta de los “vecinos” de Cepeda y además debía enviar copias de las órdenes citadas por Maestre.

La diligencia fue iniciada en febrero de 1776. Se tomaron testimonios en Badillo, Villanueva y San Juan. Todos coincidían que las casas habían sido quemadas por orden de Maestre y que sólo quedaron en pie las casas de sus familiares y de otra mujer amiga de la familia. Estos testimonios favorecían además a los vecinos de Cepeda. El sitio tenía más de 80 años de fundado y según sus vecinos había servido para la “*contencion* de los yndios chimilias”, señalaban además que contribuían con “viveres de voca y bala” y que frecuentaban a las dos parroquias que distaban a dos leguas cada uno para lograr “el pasto espiritual”³³⁰. Este elemento resulta sobremanera interesante, por cuanto refleja la manera en la cual, los pobladores rurales constituían la fuerza defensiva que hacía efectiva la presencia del Estado o, dicho de otra manera, de los “universos de gobernabilidad” que le daban vida al Estado. Hecho que les garantizó su protección por parte de las autoridades virreinales.

Las averiguaciones adelantadas por Pumarejo, dieron al traste con la defensa de Maestre, pues según logró comprobarse Pedro Santiago Molina, el sobrino Maestre, “tenía adelantadas las tierras para comprarlas”³³¹. Además, las copias de los documentos que

³²⁹ Declaración de Diego Francisco Oñate, Alcalde Ordinario de Valledupar, tomara por Luis Antonio Molina, (San Juan Bautista del Cesar, 5 de octubre de 1775), *Ibíd.*, fol. 913

³³⁰ Petición de Alfonso Josef Benjumea [...], *Ibíd.*, fol. 914r. El subrayado es mio.

³³¹ “Sumaria información levantada por el Teniente de Gobernador Juan Manuel de Pumarejo” (San Lucas Molino, jurisdicción de Valledupar, 5 de febrero de 1776), *Ibíd.*, fol. 932v

supuestamente ordenaban el traslado del pueblo nunca se hallaron, con lo cual toda su argumentación quedó sin sustento. Valiéndose de esta averiguación y de las argumentaciones de estos pobladores rurales, respaldadas por curas, funcionarios locales y vecinos “notables”, se dictaminó que Maestre debía edificar nuevamente el pueblo y se le impuso una multa de doscientos pesos. Aun cuando, Maestre no recibirá el castigo que esperaban, las autoridades mostraban su voluntad de protección a favor de estos pobladores rurales cuya utilidad, obediencia y vasallaje les permitía ostentar su condición de vecinos. En junio de 1778, los vecinos de Cepeda aún se quejaban contra Maestre, quien se desempeñaba entonces como Capitán de Caballería en Riohacha, por no haber cumplido la orden ratificada por el Virrey, acusándole de rebeldía y señalaban que la demora les perjudicaba “por Nuestra notoria pobreza, y no tener con que subvenir a nuestra cotidiana manutencion”³³².

Por supuesto, los pobladores rurales no eran los únicos que debían soportar los abusos de poder por parte de los vecinos “notables” que participaban de la burocracia civil-militar de la ciudad. Las posiciones de poder también fueron usadas como una táctica para tomar partido contra otros vecinos “notables” o para cobrar venganza por rencillas y conflictos previos. En 1793, el gobernador de la provincia de Santa Marta, José de Astigarraga, envió un memorial al Virrey en Santa Fe, informándole de los inconvenientes que se habían presentado con el Cabildo de Valledupar al negarse a nombrar a don Juan Salvador Anselmo Daza como Teniente de Gobernador y Corregidor de Naturales de la ciudad³³³. El gobernador Astigarraga señalaba en su informe al Virrey, que en el año de 1789 Daza había sido elegido como Alcalde Ordinario de la ciudad y que en dicha condición, le había ordenado que ejecutase un cobro contra un vecino de la ciudad, don Bartolomé Ustáriz, por una deuda que había contraído a favor de las Cajas Reales en el ramo de Bulas. Que

³³² AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo VII, fol. 754r.

³³³ “El Gobernador de Santa Marta ynforma los procedimientos y conducta de Dn. Juan Salvador Anselmo Daza, y hace ver en que consiste la oposición qe a este sugeto le tiene los del Cabildo de Valle Dupar” (1793), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo VIII, fols. 714-735

entonces, Daza ejecutó la orden tal como Astigarraga la había ordenado, obligando a Ustáriz a entregar como forma de pago su casa en la ciudad³³⁴.

El hecho, evidentemente bochornoso para Ustáriz y su familia, implicó para Daza la adquisición de un adversario que no dudó en valerse de la posición de poder que había conseguido para torpedear la trayectoria de Daza. En 1793, Bartolomé Ustáriz se había hecho al control del Cabildo, gracias a que varios de sus familiares, que también se vieron afectados con la pérdida de la casa de su morada, ocupaban posiciones de poder en el Cabildo. El hijo de Ustáriz, Josef Vicente Ustáriz estaba ocupando el cargo de alcalde ordinario de primera nominación, el regidor alguacil mayor don Joseph Francisco Rodríguez estaba casado con una sobrina de Ustáriz. Además de eso, según denunció Daza, contaban con el apoyo del alcalde ordinario de segunda nominación, don Josef Casimiro Ramos quien por su relación de amistad parecía ser “el más propenso y additto a loa dha Casa”, de tal suerte que los Ustáriz habían influido en su reelección como alcalde. Hecho que se agravaba por cuanto el regidor decano don Juan Joseph de Armas era concuñado del Alguacil Mayor, por estar casado con otra sobrina de Ustáriz, además de ser el hermano mayor del procurador general de la ciudad don Vicente Josef de Armas³³⁵.

Enterados del nombramiento que cursaba a favor de Daza, los cabildantes del círculo de los Ustáriz habían intentado bloquear sus pretensiones. En enero de 1793 enviaron una representación al Virrey solicitándole la supresión del oficio de Teniente de gobernador, según argumentaron, porque las funciones de dicho cargo podían ser asumidas por los Alcaldes ordinarios³³⁶, sin lograr su pretensión por cuanto Daza fue nombrado el 15 de febrero de 1793³³⁷. Llegado el momento de tomar su posesión, Daza se presentó ante el Cabildo con los títulos respectivos que ordenaban su nombramiento como Teniente de

³³⁴ José de Astigarraga, gobernador de la Provincia de Santa Marta al Virrey (Santa Marta, 23 de junio de 1793), *Ibíd.*, fols. 733v-735r.

³³⁵ Juan Salvador Anselmo Daza al Gobernador de la Provincia de Santa Marta (Valledupar, 29 de mayo de 1793), *Ibíd.*, fols. 718r-719r

³³⁶ Del cabildo de Valledupar al Virrey Espeleta (Valledupar, enero 22 de 1793) AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo VIII, fols. 759-907

³³⁷ AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo VIII, fols. 760r-v

Gobernador³³⁸. Tras ver los documentos los cabildantes argumentaron que Daza debía pagar la fianza respectiva por su oficio en la Real Contaduría de Santa Marta y que hasta tanto no presentase el pago no podían darle posesión. Para asegurarse de dilatar el proceso lo más que les fuera posible, decidieron presentar el caso ante el Virrey para que este resolviera el asunto, omitiendo con ello el fallo que en ese respecto hubiese dado el Gobernador, a quien correspondía la decisión en primera instancia. Además de garantizar la tardanza del proceso, toda vez que el volumen de negocios que debía atender en Santa Fe el Virrey y su asesor eran superiores a los del Gobernador; este hecho se convertía en una afrenta directa al Gobernador, al desconocer su autoridad, también en venganza por la orden de cobro de la deuda de Ustáriz. Daza aprovechó esto en su favor recordando al Gobernador, la manera en la cual en otras ocasiones el cabildo de Valledupar había desconocido la autoridad de los gobernadores de la provincia³³⁹.

Como era esperarse, Astigarraga asumió personalmente la enérgica defensa de Daza. El 19 de junio de 1793 ordenó que se tomasen declaraciones a don Apolinar de Torres y Arellano, Alférez Real de Santa Marta y “a los demás individuos que se hallan en esta capital, y puedan tener noticia de los particulares que se refieren”³⁴⁰. Tras ser leída la representación de Daza al Gobernador, *verbo adverbium* se tomaron declaraciones a Torres y Arellano, a don Gervasio Ibáñez de Herrera, Teniente de Oficiales Reales de Valledupar y al Capitán Graduado don Juan Manuel Martínez, Ayudante Mayor del Regimiento de Milicias de Santa Marta. Las declaraciones, favorables a Daza, indicaron que en efecto los cabildantes de Valledupar eran todos parientes y que hacían oposición a Daza por haber ejecutado la orden contra Ustáriz. Afirmaron además la “arreglada conducta” y celo por la buena administración de Daza. Tras lo cual, Astigarraga solicitó al Virrey que tomara las disposiciones necesarias.

³³⁸ “Acta Capitular: Cabildo de Valledupar (Copia)” (Valledupar, 8 de mayo de 1793), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo VIII, fols. 770r-v.

³³⁹ En 1777 el Cabildo se negó a reconocer como Regidor del Número a Don Bartolomé Ustáriz, en esa ocasión también dilataron el proceso elevando consulta al Virrey y desconociendo al Gobernador de entonces. Hecho que mereció la reprimenda del Virrey al Cabildo de entonces indicándoles que todo debía comunicarse directamente al Gobernador.

³⁴⁰ Decreto del Gobernador de Santa Marta (Santa Marta, 19 de junio de 1793), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo VIII, fol. 721r

Astigarraga además argumentó contra el Cabildo la necesidad de conservar el oficio de Teniente de Gobernador en la ciudad. Señalando lo beneficioso que había sido para la ciudad, con la recaudación de tributos y la asistencia a los pueblos de indios de la jurisdicción de Valledupar, señalando además el hecho que habían privilegiado sus intereses por encima de la buena administración de la ciudad. Para Astigarraga el principal problema de la administración lo representaba la concentración de poderes en un grupo limitado de familias (a las que entre otras pertenecía el mismo Daza, uno de los miembros más notables del vecindario), en este sentido así lo manifestó al Virrey, señalando que:

Grande es la opresión qe padecen los pueblos quando ven [roto: ¿atada?] la Justicia o todos los que deben distribuirla en una sola familia o [roto] assi sucede en el Valle Dupar, no se atreven ni aun a quejarse por qe todos a una acabarían con el infelix qe lo intentara, esto procede de qe siendo aquellos cabildantes entre si parientes (como sucede en Santa Marta y su Provincia) eligen para jueces a los de su Bando, y hacen lo qe les convendría qe las elecciones se hiciesen por suertes y no por votos echando en un cantaro tantas cédulas quantos son los hombres buenos qe componen el pueblo y a propocito pa obtener empleos de Reppublica del qual se sacase por mano de un Niño la cédula pa la elección del oficio y qe pr su orn se hiciesen los demás, como sucede en muchos pueblo.³⁴¹

Tal como se muestra de la anterior cita, las redes sociales tenían un peso predominante en la administración civil-militar y en el control del territorio. Aun cuando, para Astigarraga esto representara un problema, o al menos así lo quisiera hacer creer, las redes sociales eran también un instrumento para el funcionamiento de las instituciones imperiales. En tal sentido, la propia queja de Astigarraga, quien protegió de manera enérgica a Daza (su aliado), evidenció que más allá de su “celo” existía un vínculo de amistad para con este funcionario. La queja de Astigarraga, representaba también una táctica habitualmente utilizada por parte de los diversos grupos en pugna. Astigarraga consiguió su cometido, logrando que en un tiempo excepcionalmente rápido, el Virrey fallara a favor de Daza. Es así como el 13 de agosto el Virrey ordenando al Cabildo de Valledupar que se diera inmediata posesión a Daza.

³⁴¹ De Astigarraga al Virrey (Santa Marta, 23 de junio de 1793), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo VIII, fols. 733v, 735v, entreverado.

4.2.1. Los conflictos con el Marqués de Valdehoyos.

Otra serie de conflicto que resulta interesante, por su intensidad y por la trascendencia que ha tenido para la historiografía tradicional de la ciudad y la referida a ella, resultó del enfrentamiento constante entre los cabildantes y algunos vecinos “notables” de la ciudad con el comandante de armas de la ciudad Don Gregorio de Hoyos Fernández de Miranda, Marqués de Valdehoyos³⁴². Los conflictos con el Marqués de Valdehoyos han sido destacados como el elemento que desató la posterior y tardía independencia de la ciudad de Valledupar en 1813. El Marqués llegó a la ciudad en 1806 en calidad de Comandante de Armas de la ciudad y en poco tiempo ganó la animadversión de un buen grupo de familias notables de la ciudad. Su vinculación parece haber obedecido a la necesidad del Virrey – con quien el Marqués tenía un alto grado de cercanía-, de racionalizar las actividades del Cabildo de Valledupar, además de emprender algunas obras de importancia, entre ellas la construcción del cementerio, el mantenimiento del sistema de caminos de esa parte del virreinato y la organización del abasto de carnes de la ciudad³⁴³. Los conflictos posteriores demostraron que la imposición de este funcionario, bastante arrogante si se tiene en cuenta su actuación, disgustó notoriamente a los vecinos “notables” de la ciudad –tanto o más arrogantes que él. En los pleitos que implicaron la apertura de alguna diligencia sumarial o de alguna querella entre el Marqués y los “notables” de la ciudad, se aduce con frecuencia que el primero se atribuía funciones que no le correspondían a su “fuero”.

Valdehoyos había recibido formación militar en España, donde hizo parte de la oficialidad de varios regimientos ibéricos, lo cual le otorgaba una importante experiencia como militar

³⁴² Gregorio de Hoyos Fernández de Miranda García de Hoyos Llanos y Fernández, nacido en Cartagena, era hijo de don Fernando de Hoyos y Hoyos, natural de Oviedo, Caballero de la Orden de Calatrava y Marqués de Valdehoyos y de doña María Francisca de Miranda Gómez, cartagenera, quien era hija de don Domingo de Miranda y doña Inés Gómez Hidalgo, marqueses del Premio Real. Don Gregorio Hoyos era Miembro de la Orden de Calatrava, Coronel de Caballería de los Reales Ejércitos, Caballero Maestrante de la Real Maestranza de Sevilla, socio de número de la Real Sociedad Sevillana de los amigos del país y de la Cantábrica que estaba bajo la dirección del Excelentísimo Señor Príncipe de la Paz, Comandante de las Armas y de la Reserva de la ciudad del Valledupar desde 1806, a finales de 1814 figuraba como gobernador de la provincia de Cuzco, dónde murió apedreado por habitantes de esos pueblos. Sobre el marquesado de Valdehoyos, ver: María Teresa Ripoll, *La elite en Cartagena*, 30 y ss.

³⁴³ GARRIDO, *Reclamos*, 59

de carrera. Hecho que se ratifica cuando el 31 de julio de 1791 se ordenó la confirmación de la Orden Real para que vistiera el Habito de la Orden de Calatrava que había obtenido el 20 de febrero de 1783³⁴⁴. Desde 1766 Valdehoyos había establecido su residencia en Sevilla en compañía de su esposa doña María Luisa Miranda, al parecer, desde allí controlaba parte del negocio familiar encargado del comercio con España³⁴⁵. A fines del año de 1770 debió solicitar permiso de embarque con destino a Cartagena para hacerse cargo de la mortuoria de su padre³⁴⁶.

El arribo del Marqués a la ciudad se produjo sin mayores traumatismos, pues según él lo señaló los miembros del Cabildo se habían dirigido a él de forma cordial, para expresarle sus inquietudes sobre ciertas cuestiones. La situación pareció cambiar rápidamente entre ellos, cuando el Marqués, siguiendo la orden del Virrey, congregó en una junta a los vecinos prestantes de la ciudad para “socorrer las urgencias de la plaza del Rio Hacha”. Allí solicitó de forma directa a don José Valerio de las Cajigas, quien entonces se desempeñaba como Alcalde Ordinario de la ciudad, que proveyera de víveres y de “gente urbana [milicianos]” a esa ciudad. Cajigas, le contestó que “por no ser del pays, no tenía los conocimientos de los sujetos que los tuviesen” e instó, al Marqués a que hiciera él las averiguaciones respectivas y luego le informase. En respuesta, el Marqués señaló que, como ministro, no podía carecer de esa clase de conocimientos y que, sin ellos no era explicable que hubiese sido elegido alcalde ordinario, instándole a que dejara “la vara”. Según lo indicó el Marqués, Cajigas, se burló diciendo que si lo habían elegido era “porque asi combenia”³⁴⁷. Apoyado por buena parte del Cabildo, Cajigas no realizó el más mínimo esfuerzo por proveer lo necesario para el envío de dineros ni de “bagajes” para las salidas a Riohacha, tal como lo informó más tarde un tal Francisco Benítez el 28 de julio de 1807³⁴⁸. La ciudad de Riohacha venía sufriendo de un fuerte desabastecimiento de alimentos y la

³⁴⁴ “Gregorio Hoyos de Miranda”, Archivo Histórico Nacional –AHN– (Madrid, España), Órdenes Militares, Expedientillos, N. 12410

³⁴⁵ Además de Gregorio Hoyos Miranda en Sevilla, Ignacio José Miranda, su tío, aparece en 1771 como cargador radicado en Cádiz. Ripoll, La elite, 33.

³⁴⁶ AGI, Contratación, 5514, N° 1, R. 29.

³⁴⁷ “Desacatos del Alcalde Ordinario al Marqués de Valdehoyos”, Valledupar, abril 24 de 1807, AGN, Anexo, Gobierno, Tomo 16, fols. 687r-v.

³⁴⁸ *Ibíd.*, 705r.

negativa del Cabildo de Valledupar de colaborar con sus “urgencias”, agravó aún más la situación. La acusación de Valdehoyos fue respaldada además por su amigo José Vicente Maestre, quien el 23 de abril de 1807 certificó lo sucedido en la reunión, y por el testimonio tomado a don Juan García, vecino de la ciudad, el 25 de abril de 1807.

El Marqués respondió, a lo que él consideró un agravio, días más tarde. El 29 de abril³⁴⁹, inició contra el Administrador de Correos de la ciudad, don José Francisco Cardona y Pumarejo, una diligencia sumarial por el descuido de su cargo en la “oficina” de correos de la ciudad. Cardona y Pumarejo, era hijo de Francisco Cardona y Sierra, natural de Laredo (al parecer familiar de Agustín de la Sierra) y de la Manuela Josefa Pumarejo y Mújica, es decir, nieto materno del Comandante de Escuadrón Juan Manuel Pumarejo Casuso, y primo José Valerio de las Cajigas. Según argumentaba el Marqués, el administrador no se encontraba cuando le requirió para hacerle entrega de documentos que iban con destino al Virrey, en su lugar estaba la cuñada de Cardona, María Francisca de Orcasitas. Tras percatarse de la ausencia del Administrador, Valdehoyos movilizó algunos individuos bajo su mando para que buscaran por toda la ciudad a Cardona y mandó a fijar carteles. Tras varias horas de búsqueda Cardona fue hallado en casa de doña Rosa Daza, siendo allí informado de la necesidad del Marqués de obtener certificación de la hora de despacho. El evento se produjo a las 12:25 p.m., dos horas después de la hora a la cual debía salir el correo hacía Santa Fe. No contento con la tardanza en el envío, según señaló el Marqués, Cardona, desvió el chasqui del “camino habitual”, al enviarlo por “detrás de la casa de la Administracion [de Correos], estraviando el camino recto que devia llevar acia a Chiriguana”³⁵⁰, lo cual redundaba, desde su perspectiva, en mayores tardanzas.

La situación no podía ser más propicia, para que el Marqués les propinara un golpe de vuelta a sus adversarios. En compañía de una comitiva compuesta de varios capitanes de la milicia de la ciudad, el Regidor Alférez Real don José Vicente Maestre, el Ayudante de

³⁴⁹ “Querella de José Francisco Cardona contra el Marqués de Valdehoyos por cargos que éste le hiciera”, 1807, AGN, Colonia, Correos de Santander y Magdalena, rollo 13, fol. 351r.

³⁵⁰ “Diligencia contra el Administrador Subalterno de Correos (Copia)”, (Valledupar 30 de abril de 1807), *Ibíd.*, fol. 342r.

Campo del Virrey don Manuel Jiménez, el Sindico Procurador General don Gregorio José Tavena, además de los señores Tadeo de Valencia y Vicente Sebastián Gutiérrez, para adelantar una diligencia en su contra para que explicará las razones por las cuales no se encontraba en su casa al momento del despacho del correo. Cardona adujo, en su defensa, que había:

[...] salido a unas vicitas de cumplimiento con objeto de esperar la correspondencia de S.S. que había pasadole recado pa qe detuviese el Correo hasta el despacho desu correspondencia: que havia dejado orden en su casa pa qe le avisase quando fuese esta: ya haviendo dado parte una de las Guarda abansadas qe estan en las emboscadas de los caminos de esta ciudad qe en aquel instante que era la una, y veinte minutos que havia pasado el correo.³⁵¹

La diligencia fue puesta en conocimiento del gobernador de la provincia y del administrador general de correos de la provincia, don José María Martínez de Aparicio, quienes recibieron la noticia del hecho el 3 de junio de 1807. El pequeño escándalo, además de representar un golpe a su honor, le mereció a Cardona una fuerte reprimenda por parte de Martínez de Aparicio, quien le ordenó no volver a faltar “a la atención y desempeño de esa oficina”,

[...] procurando este perfectamente servida, y quando por alguna precisa atencion de sus asuntos particulares le sea dificultoso estar en ella, dejara un sugeto de la mayor confianza que la desempeñe, sirviendo de gobierno que si en adelante se notase la mas minima omisión en este prevencion, me veré en la forzosa obligacion de tomar otra providencia, qe por ahora suspendo hasta el resultado de esta mi orden, que me prometo sera en todo obedecida, segun el honor que le asiste, y recompensa de la confianza que en su persona hice para ese Ministerio³⁵².

A raíz de un conflicto posterior con el Marqués, Cardona explicaría las razones por las cuales se le realizó la diligencia. Desde su exilio (en la ciudad de Santa Marta), Cardona acusaba al Marqués de estar interesado en conseguir que sus amigos obtuvieran el poder en los cargos de la Administración Real y de intentar encubrir fraude a la Real Hacienda. Según Cardona, el Marqués de Valdehoyos pretendía que se nombrara a su amigo “y mui

³⁵¹ *Ibíd.*, fols. 342 r-v

³⁵² De Martínez de Aparicio a Cardona (copia). (Santa Marta, 15 de junio de 1807), *Ibíd.*, f. 347r.

intimo suyo” don Juan Fernández Ugarte, Administrador de la renta de tabaco “lo que ha venido a lograr estrañandome a mi de aquella ciudad del reprobado modo con que lo ha hecho con otros Jueces y Ministros”. El Marqués habría sido presionado para que se llevara a cabo la diligencia secundado por el Alférez Real, don José Vicente Maestre, el cual – señalaba Cardona- “tiene contra la intención y disposiciones soberanas para administrar injusticias y dar gusto aquanta iniquidad pretenda el Sor Marquez como que vive en su propia casa y son unas mismas intenciones”³⁵³. De esto hablaremos más adelante.

En mayo del mismo año, se presentó un nuevo rose entre el Marques y los cabildantes, cuando el Teniente de gobernador don Andrés Pinto Cotrín, intentó convencerlo de liberar del servicio de las Armas al soldado distinguido don Domingo Rodríguez, al parecer muy allegado a Pinto, quien se desempeñaba como Alcalde Comisario de Barrios y como ministro en el abasto público de carnicería “a falta de regidores”, además de hacerse cargo de ir en búsqueda de los desertores, y según informó Pinto Cotrín al Marqués, Rodríguez se encontraba mal de salud³⁵⁴. Pinto Cotrín quiso valerse de la necesidad que tenía el Marqués de contar con un padrón de los habitantes de la jurisdicción de Valledupar, necesario para determinar el número de individuos que debían servir en la milicia, sobre el cual los cabildantes no se habían pronunciado, hasta que pretendieron “liberar del servicio” a Rodríguez. De forma contundente el Marqués negó la solicitud de Pinto Cotrín, instándole a evitar “semejantes solicitudes que no hacen otra cosa que quitar a esta comandancia el tiempo nesesario pr ocurrir a los muchos y graves asuntos del Servicio del Rey que con urgencia y preferentemente ocupan”³⁵⁵. Posteriormente, Pinto gestionaría el respaldo del Cabildo para solicitar nuevamente al Marqués que se liberara a Rodríguez con el fin que éste se encargase de la numeración de las casas, especificando nombre de las calles,

³⁵³ Representación de Cardona al Gobernador Comandante General, Victor Salcedo y Somodevilla, (Santa Marta, ¿julio? de 1807), *Ibíd.*, fol. 377 r.

³⁵⁴ “Solicitud del Cabildo de Valledupar para que se descargué a Don Domingo Rodríguez de sus funciones militares, al Marqués de Valdehoyos”. (Valledupar, 24 de mayo de 1807), AGN, Colonia, Poblaciones Varias, fol. 754r.

³⁵⁵ De Valdehoyos a Pinto. (Valledupar, 29 de mayo de 1807), *Ibíd.*, fol. 756r

números de manzanas y distinguieran los barrios³⁵⁶. Hasta el momento no hemos conseguido estos censos.

Insinuando que lo que buscaba el Cabildo era favorecer a Rodríguez al poner “el desempeño de todas las operaciones del Ministerio de Justicia [...] en este solo yndividuo”, y señalando además que lo requería para “asuntos del mismo servicio”, el Marqués ofició al Gobernador informándole de las acciones del Cabildo y solicitándole que tomará las decisiones que creyera convenientes para que Pinto, Cajigas y el cabildo auxiliaran sus disposiciones, quienes en cambio se habían negado a contribuir con el socorro y abasto de Cartagena y Riohacha. Según manifestó posteriormente el Marqués al Virrey, Pinto y los cabildantes le habían puesto en la “dilluntiva [sic] de, o excluir a Rodríguez, o no numerar las casas”. El Gobernador respaldó a Valdehoyos e instó a los cabildantes a no entorpecer la labor del marqués³⁵⁷, quien se anotó una nueva victoria sobre los cabildantes.

A mediados de 1807 los conflictos se intensificaron, no sólo por el número de ocasiones en que ocurrieron sino por sus resultados. El 14 de junio de 1807 el administrador subalterno de correos José Francisco Cardona y Pumarejo puso en conocimiento del administrador de correos de la provincia, el decomiso de un “chasqui clandestino” del cual había tenido conocimiento el día 13 de ese mes, el cual iba con destino al gobernador de la provincia. Informa que, tras conocer del envío, solicitó al teniente de gobernador Don Andrés Pinto Cotrín de lo ocurrido, quien se dirigió en compañía de Pedro José Martínez para detener a los sujetos. Según Pinto, el viaje les tomó toda la noche hasta llegar a Hacienda del Diluvio

³⁵⁶ Del Cabildo de Valledupar a Valdehoyos, (1 de julio de 1807), Ibíd., fol. 756v. La solicitud fue firmada por Pinto, Cajigas, Antonio Díaz y Juan Salvador Anselmo Daza. Ver también: “D. José Valerio de las Caxigas Alcalde Ordinario del Valle Dupar solicita el Expediente que cree haber ya remitido el Gobierno de Santa Marta acerca de la queja de injurias que produjo contra el Señor Marqués de Valdehoyos” (1808), AGN, Colonia, Historia Civil, rollo 20,

³⁵⁷ Del Cabildo de Valledupar a Valdehoyos, (1 de julio de 1807), AGN, Colonia, Poblaciones Varias, fol. 758r. Ver también: “El Señor Marqués de Valdehoyos da cuenta con lo actuado acerca de las ocurrencias con el Teniente del Valle Dupar y su cabildo” (1807), AGN, Colonia, Empleados Públicos del Magdalena, Tomo VIII, fols. 989-997

en jurisdicción de la ciudad de Valencia de Jesús, donde lograron interceptar a los dos milicianos “urbanos” que iban llevando el correo, Pedro Anastacio Ortiz e Inés Cujía³⁵⁸.

Allí mismo Pinto decomisó las mulas y pertrechos con que viajaban los urbanos y les obligó a confesarse tomando testimonio en presencia de Martínez. En su declaración Cujía, de 58 años, señaló que:

[...] el día doze de este mes por la tarde muy temprano le mando el Sr. Marquez de Valde Hoyos que siguiera con Pedro Anastacio Ortis que estaba a sueldo, que pasaran a la Ciudad de Valencia de Jesus a llevar un pliego, qe el mismo introdujo en una petaquilla al Señor Alcalde Ordinario Dn. Vicente Nuñez, y qe saliendo acompañados del Sargento Jurado hasta dos leguas fuera de la ciudad. Que habiendo entregado el Pliego al espresado señor Alcalde este lo abrio, y les dijo: que su destino era para Santa Marta, a donde los mandaba el Señor Marques con el pasaporte, que le entrego del dicho Sor. Marques: que aun que manifestaron repetidamente la imposibilidad que tenian para seguir a dicha diligencia pr no tener conocimiento del camino, no estar abastimentado, ni ser las vestias utiles pa su transporte, siempre les obligo: a qe habian de seguir en la hora lo qe executaron en fuerza del mandato del señor Marques porque aun qe son urbanos estaban sujetos en el día asu disposicion³⁵⁹.

El otro miliciano, Ortiz de 34 años, confirmó lo dicho por Cujía. Los sujetos fueron trasladados a Valledupar en donde se les apresó dos días después. Entre los documentos que llevaban se encontraban el pliego que el Marqués envió y un pasaporte que el Marqués Valdehoyos les concedió. Los sujetos fueron trasladados a Valledupar dónde se les apresó dos días después.

Tras el éxito obtenido en la aprensión de los sujetos que transportaban el envío que había ordenado el Marqués, iniciaron una “información sumarial” sobre lo ocurrido, mandando llamar a otros subalternos de Valdehoyos, entre ellos a su escribiente, Juan Bautista Riaño y al Sargento Benito Jurado, para tomar declaración de las razones del fraude. Adicionalmente enviaron comunicaciones a las autoridades de Valencia de Jesús³⁶⁰. El 16 de junio se tomó testimonio tanto al escribiente del Marqués, Juan Bautista Riaño, un joven

³⁵⁸ “Querella de José Francisco Cardona [...]”, AGN, Colonia, Correos de Santander y Magdalena, rollo 13, fol. 351r.

³⁵⁹ *Ibíd.*, fol. 352r-v.

³⁶⁰ *Ibíd.*, 357r-v

de 18 años, como al Sargento Jurado, de 37 años de edad, ambos reconocieron el fraude señalando que había sido por orden del Marqués³⁶¹. Jurado admitió además haber acompañado a los dos milicianos hasta el sitio llamado “las obejas en Valencia de Jesús y que desconocía el destino final de los sujetos.”³⁶²

Mientras Cárdenas y Pinto adelantaban la diligencia sumarial, el Marqués procedió por su cuenta a hacer lo mismo so pretexto de entorpecer nuevamente el servicio al Rey, desplegó tropas en toda la ciudad y puso guardia sobre las casas Cardona y de José Dolores Céspedes, Escribano de la ciudad, que había participado de las diligencias contra Valdehoyos. Haciendo con ello un gran escándalo que “se divulgó en el Pueblo, por que siendo corto su gentio esta atento alas operaciones de los que gobiernan”³⁶³. El conflicto llegó a tal punto, que al cabo de unos días Valdehoyos puso en armas todos los hombres que estaban bajo su mando. Luego de enterarse de la diligencia adelantada por Valdehoyos, Pinto y Cardona se dieron a la fuga con la ayuda del Alcalde de Segundo Voto José Valerio de las Cajigas, del Escribano Público y Único de la ciudad José Dolores Céspedes, de Don José Antonio Pumarejo y del Aguacil Mayor Don Antonio Díaz, quienes posteriormente también se fugaron. La fuga fue el resultado del movimiento militar de Valdehoyos, quien echó mano de la mayor cantidad de milicianos para custodiar la ciudad y los caminos, y montó guardia en la casa del Escribano.

Según el testimonio del propio Valdehoyos, la información sumarial se había levantado por los excesos que Cardona y Pinto habían cometido. Inicialmente por haber operado en una jurisdicción que no les correspondía y porque, según dijo, a los sujetos se les apresó y obligó a declarar poniéndoles “una pistola al pecho”, para que le entregaran “los pliegos y papeles que de mi orden llevaban.” Al parecer, los “milicianos sobrecogidos del susto de acción tan inesperada, obedecieron, se dejaron prender y entregaron el pasaporte y el pliego el que como tenia arriba el epígrafe de Real Servicio no se atrevieron a quitarlo pero si

³⁶¹ *Ibíd.*, 358 v.

³⁶² *Ibíd.*, fol. 360 r.

³⁶³ De Cardona a José María Martínez de Aparicio, Administrador General de Correos de Santa Marta. (Santa Marta, julio 9 de 1807) *Ibíd.*, fol. 361v

haciendo un correo ordinario lo embiaron desde aquel paraje condiciendo a los Milicianos a esta ciudad”³⁶⁴. Justificaba además el despliegue de armas en la ciudad con el pretexto de tener conocimiento de “algunos proyectos de maquinacion o conjuración” formados en su contra y con el ánimo de “purificar la delinquencia de todos los profugos [los miembros del Cabildo] y que con el correspondiente castigo que de satisfecha la vindicta publica y el ultrage hecho a las Armas del Soberano”³⁶⁵.

Es claro, que toda esta conflictividad tenía lugar en las disputas por el control de la política local. Justificada, por ambas partes, si se tiene en cuenta que Gregorio Hoyos era uno de los pocos individuos que en el Caribe neogranadino contaba con un título nobiliario, producto de la pertenecía a una familia cuyo vertiginoso ascenso les permitió adquirir los títulos de marquesado que llegaron a ostentar, mientras este otro grupo de familias en ascenso, intentaban defender las preeminencias sociales que habían obtenido gracias a sus servicios a la Corona, se trataba de una defensa del orden social establecido. Ello se deja ver en las noticias que aportó a la causa el Síndico procurador general de la ciudad, Gregorio Josef Tavena, quien al momento de los sucesos se hallaba enfermo y retirado en su hacienda “distante a dos días de camino [de Valledupar]”. El testimonio de Tavena, quien asumió un rol muy crítico y hasta “imparcial” en este proceso, señala la culpabilidad tanto de los “Jueces” como del Marqués y sus aliados, en el desorden que se estaba presentado. Pero destaca el elemento del resquebrajamiento del orden social por parte del Marqués al explicar al gobernador de la provincia, aquello que él consideraba era el “el origen de la desabenencia [del Marqués]”,

[...] *con propia autoridad*, ha entrado [el marqués de Valdehoyos] en la Yglesia Parroquial, silla, cojin y alfombra, *poniendola a la caveza de las Bancas principales del Cavildo*, exigido la paz y pretendido incienzo y *que se le lleve a besar el Evangelio, que solo pertenecen a V.S.* [al gobernador], *como Vize Real Patrono*³⁶⁶.

³⁶⁴ De Valdehoyos al Gobernador de Santa Marta. (Valledupar, junio 27 de 1807), *Ibíd.*, fols. 368r-v

³⁶⁵ *Ibíd.*, fol. 369r.

³⁶⁶ Gregorio Josep Tavena a Victor Salcedo, Gobernador Comandante General de Santa Marta. (Valledupar, junio 29 de 1807), AGN, Colonia, Historia Civil, Rollo 19, fol. 638v. Subrayado es mío

No creo que haga falta advertir al lector sobre la importancia que tenía poseer una silla propia en las iglesias principales de las ciudades coloniales. Es evidente que lo que estaba en juego era la posibilidad de conservar las preeminencias sociales de este grupo de “notables” frente al Marqués, cuyo poder y fortuna no podía ser superado por ninguno de ellos. Es decir, en medio de este conflicto no sólo estaba en juego la gobernabilidad que los vecinos “notables” habían ayudado a conformar, sino y más especialmente, el estatus de “notables” de estos individuos quienes habían tenido que soportar los embates triunfantes del marqués de Valdehoyos, no sólo frente a las demás familias sino, y esto es aún más grave, frente al “gentio” de la ciudad por el “ruido” que resultaba de estas acciones. Los notables de la ciudad sólo podían enfrentarse a este duro contrincante valiéndose de su poder en el Cabildo, al poner talanqueras a cuanta solicitud hiciese, pues sólo así, podían poner de presente su autoridad, aun cuando en ocasiones estos esfuerzos fueran en vano.

Sin la ausencia de los cabildantes causó serios problemas en la administración de la ciudad. El abasto de carnes y víveres en la ciudad se detuvo, por cuanto los hacendados, en respaldo de los cabildantes en fuga, a quienes se les había encargado “biendose sin ministros que les obligacen al cumplimiento se han desatendido de esta obligación, a que por fuerza estaban comprometidos”³⁶⁷; la administración de justicia, la renta de correos y el manejo de los registros en la escribanía se hallaban parados. Situación que fue aprovechada por el Marqués y algunos de sus aliados. Antes de su partida, José Valerio de las Cajigas comisionó a Tavena para que asumiera la administración de la renta de correos, quien fue relevado de este encargo por el Alférez Real Don José Vicente Maestre, quien lo acusó de haber usurpado dicha renta³⁶⁸, nombrando a un tal Juan de Ugarte. Valiéndose de la fuga de algunos de los cabildantes y la enfermedad de otros dos (Vicente de Armas y Juan Antonio Daza), Maestre se hizo al control del cabildo.

³⁶⁷ Gregorio Josep Tavena a Victor Salcedo, Gobernador Comandante General de Santa Marta. (Valledupar, junio 22 de 1807), AGN, Colonia, Historia Civil, Rollo 19, fol. 678v

³⁶⁸ De José Vicente Maestre a Victor Salcedo, Gobernador Comandante General de Santa Marta. (Valledupar, 28 de junio de 1807), AGN, Colonia, Correos de Santander y Magdalena, rollo 13, fol. 375v

Mientras tanto, en Santa Marta, los cabildantes en fuga presionaban para conseguir que el gobernador tomara una resolución a su favor. El 24 de julio de 1807 el Gobernador remitió el caso a 3 abogados de Santa Marta para que alguno de ellos conceptuara al respecto. Para Ayo el Marqués había usurpado claramente la autoridad actuando en contra de los Jueces y Ministros al formar “la suya superior para obrar y proceder jurisdiccional y criminalmente contra los indicados Ministros”. Aconseja al Gobernador tomar conocimiento “sobre tales desavenencias para restablecer en la Ciudad del Valle con una determinación decisiva el Orden Publico transtornado por las providencias del Señor Marques dadas a lo que se deja entender baxo de solo el concepto ó pretesto de Comandancia delas Armas de aquella ciudad”³⁶⁹. El Gobernador falló a favor de los cabildantes de Valledupar obligando al Marqués a que permitiera el reingreso de éstos a la ciudad y le impuso una multa por la defraudación a la renta de correos.

Pese a la intensidad de los conflictos nada parece indicar que los notables, secundados por vecinos de Valledupar, hubiesen hecho levantamiento alguno contra el Marqués, como ha establecido la historiografía tradicional de la ciudad. No existen informaciones que indiquen un levantamiento por parte de los vecinos contra el Marqués, noticia que sin duda no habría pasado inadvertida para ninguna autoridad. No resulta desde ningún punto de vista explicable, que quien tenía el control de las “Armas del Rey” en Valledupar y las movilizaba a su antojo cuando quería emprenderla contra sus adversarios, no fuera capaz de reprimir cualquier intento de resquebrajamiento de su autoridad como Comandante de Armas, respaldado además, nada menos, que por el Virrey. Es indudable que estas pugnas tuvieron una gran cuota en la búsqueda de control político administrativo de la ciudad, pero sobre todo en la defensa del honor y las preeminencias sociales, revelando la manera en la cual las redes sociales permitían vehicular las pretensiones de poder de los individuos que, además, se valían de su pertenencia a cuerpos estamentales y de la posesión de fueros civiles-militares en el logro de sus objetivos. Así las cosas queda descartado uno de los supuestos motivos de la independencia de la ciudad.

³⁶⁹ De Ayo a Victor Salcedo (Cartagena, 17 de agosto de 1807), *Ibíd.*, fol. 385

4.3. La crisis del orden monárquico y la ciudad de Valledupar.

Desde hace más de 15 años se ha llegado a consensos historiográficos sobre las razones que condujeron a la independencia del territorio hispanoamericano. Hoy se sabe que “las independencias” fueron el producto de las revoluciones del Mundo Atlántico, que la invasión napoleónica al territorio ibérico desencadenó toda una serie de transformaciones políticas en España manifestadas en la conformación de nuevos organismos políticos (Junta Suprema Gubernativa del Reino, el Consejo de Regencia y las Cortes Generales reunidas en Cádiz) cuyo propósito fue la salvaguarda de la soberanía del derrocado monarca Fernando VII y la defensa contra la invasión napoleónica, y que serían los elementos introducidos por estos organismos (el problema de la representación, la ampliación de la vecindad o su conversión a ciudadanía) los que llevaron a la puesta en práctica en América de formas autonómicas de gobierno que derivaron en las independencias del mundo americano con respecto de España.

Estos procesos se vivieron con intensidad en todo el territorio americano. Entre finales de 1808 y primeros meses de 1809, como comienzan a difundirse las noticias sobre las abdicaciones de Bayona y la invasión napoleónica de España, visto –tanto en España como en América- como un acto de traición a la Corona. Tras estos eventos, tanto en la Nueva Granada como en el resto de reinos americanos se realizaron juras de fidelidad a Fernando VII, convertido desde entonces en “el deseado”. De manera posterior, se recibirían noticias de la conformación de la Junta Central de Gobierno, la cual solicitó el envío de diputados americanos en un intento por conseguir de los reinos americanos apoyo para la guerra que se libraba en Europa. La escogencia de diputados no se hizo esperar, en todo el mundo americano se celebraron elecciones por medio de las cuales cada reino americano, cada audiencia y capitanía general escogería los diputados de acuerdo con lo establecido por la Junta Central. No obstante, las presiones de la guerra llevaría a la disolución de esta Junta y a la conformación del Consejo de Regencia, que debía encargarse de convocar a las Cortes generales de España y las Indias con el fin de promulgar una constitución.

El recién constituido Consejo de Regencia, en un intento desesperado por conseguir la ayuda de los españoles americanos, realizó un llamado a la solidaridad para la defensa de la Monarquía, en el que se permitió informarles a los americanos que,

[...] Desde este momento, españoles americanos, **os véis elevados á la dignidad de hombres libres**; no sois ya los mismos que antes, encorvados bajo un yugo mucho más duro, mientras más distantes estabais del centro del poder, mirados con indiferencia, vejados por la codicia y destruídos por la ignorancia. Tened presente, que al pronunciar ó al escribir el nombre del que ha de venir á representaros en el Congreso nacional, vuestros destinos ya no dependen ni de los Ministros, ni de los Virreyes ni de los Gobernadores; están en vuestras manos.³⁷⁰

¿Qué tanto pudo importarles a los americanos españoles que la Regencia les reconociera su condición de hombres libres –ejercida por más de trescientos años-? No lo sabemos. Pero lo que sí sabemos es que en poco tiempo los americanos, elevados “á la dignidad de hombres libres” –por mandato de la Regencia- terminaron por asumir por completo la autoridad en las ciudades y provincias de sus respectivos reinos, apartándose cada vez de la autoridad del Rey –preso- que perjuraron defender. A poco tiempo desconocieron la autoridad del Consejo de Regencia e iniciaron el camino que terminaría en las declaratorias de independencia con respecto de España. Entretanto, se conformó en España un gobierno napoleónico en cabeza de José Bonaparte (José I o Pepe Botella) que adoptó la Constitución elaborada por el Emperador para el territorio de España y las Indias, apoyado por algunos españoles y americanos “afrancesados”³⁷¹.

³⁷⁰ “Instrucción para las elecciones en América y Asia” (14 de febrero de 1810). Tomado de la Red mundial el día 30 de marzo de 2009 a las 11:07 p.m. a través del siguiente enlace: www.ih.csic.es/paginas/jrug/leyes/18100214.doc Subrayado es mío.

³⁷¹ Para detalles de estos procesos pueden verse los trabajos CHUST CALERO, Manuel. “La coyuntura de la crisis: España, América”, en: CARRERA DAMAS, Germán y LOMBARDI, Jhon (dirs.), *Historia General de América Latina V: La Crisis estructural de las sociedades implantadas*, Paris: UNESCO; Editorial Trotta, 2003. Sobre la experiencia napoleónica en España, resulta interesante el trabajo de MARTÍNEZ NAVAS, Isabel. “El Ministerio Secretaría de Estado de José Bonaparte. Notas para el estudio de la Administración josefista en España”, en: PÉREZ M., Regina María. *Teoría y práctica de gobierno en el Antiguo Régimen* Madrid: Marcial Pons, 2001.

4.3.1. De la autonomía a la luchas contra la independencia en la provincia de Santa Marta.

Como es sabido, en América entre 1809 y 1810 se inician los procesos de conformación de Juntas Provinciales de Gobierno, en un proceso que es conocido por la historiografía que se ha venido ocupando del tema como la “eclosión juntera”³⁷². El Caribe neogranadino, por supuesto no estuvo por fuera de estos movimientos. En la región los caminos se dividieron entre quienes ejercieron una defensa realista de la Corona en medio de la crisis del imperio (Provincias de Santa Marta y Riohacha, de las ciudades sabaneras del interior de la provincia de Cartagena: Sincelejo y Tolú) y quienes asumieron las riendas de un gobierno autónomo que en un primer momento buscaba salvaguardar la soberanía del Rey y que pronto se convertirían en los centros insurgentes que lideraron los procesos de independencia (la Provincia de Cartagena, con las excepciones del interior sabanero mencionado) Estas tendencias diferentes fueron el resultado, en parte de viejas pugnas jurisdiccionales y de la rivalidad comercial entre las provincias, pero también fueron el resultado de la defensa del Rey por la tierra³⁷³.

La primera ciudad de la región en declararse como “depositaria de la soberanía” fue Cartagena, en junio de 1810, seguida por Mompos. La junta momposina se erigió luego de separarse en agosto de 1810, tras los conflictos que se presentaron entre los representantes momposinos de la junta cartagenera. El Cabildo momposino proclamó su independencia con respecto del Consejo de Regencia y de la Junta cartagenera y adhirió al Congreso convocado por Santafé. Pese a que en principio la Junta de Cartagena reconoció al Consejo

³⁷² Sobre este proceso puede verse: CHUST, Manuel (coord.), 1808. *La eclosión juntera en el mundo hispano*, México: Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, El Colegio de México, 2007. Para Colombia los diversos textos de Armando Martínez Garnica sobre este respecto.

³⁷³ En el caso de Santa Marta, la disputa de larga data, referida al desplazamiento que sufrió la ciudad como resultado de la fundación de Cartagena y posterior fortalecimiento de su puerto, hecho que limitó su crecimiento y la mantuvo en una condición precaria por mucho tiempo. Esto cambió cuando durante los años de la Guerra Anglo-Española de 1796 a 1808, cuando Santa Marta atrajo buena parte del comercio con el Caribe y los beneficios que recibía Cartagena declinaron de manera ostensible. Igual importancia asumió en este contexto el impuesto a las ventas de los bienes llevados desde Santa Marta a la plaza de Cartagena, decretado el 22 de agosto de 1811, hecho que contribuyó al rompimiento de las relaciones comerciales entre las dos ciudades. Sobre esto se han referido EARLE, Rebecca A. *Spain and the Independence of Colombia, 1810-1825*, Exeter, Reino Unido: University of Exeter Press, 2000, RESTREPO TIRADO, Ernesto, *Historia de la provincia de Santa Marta*, Bogotá: Colcultura, 1975.

de Regencia, la orden de disolución que este último organismo emitió, enfrió las relaciones entre la Junta cartagenera y la Regencia. A partir de noviembre de 1811 la Junta de Cartagena, proclamó su independencia absoluta respecto de España. Para junio de 1812 Cartagena ya contaba con su propia Carta Constitución³⁷⁴, cuatro meses después de promulgada la de Cádiz. Tras adherir al bloque Provincias Unidas de la Nueva Granada, Cartagena lideró las acciones militares que finalmente llevaron a la unión de la insurgencia republicana, gracias a la acogida que dieron militares venezolanos que habían salido huyendo hacia el Caribe luego de la caída de la Primera República venezolana en 1812, aun cuando en su interior tuvo que luchar contra el bloque realista conformado por las ciudades Sincelejo y Tolú³⁷⁵, movimiento que fue rápidamente reprimido.

Por otra parte, en la provincia de Santa Marta –y posiblemente en la de Riohacha-, al igual que en otros espacios, luego de conocido el asunto de Bayona, se realizó la respectiva jura de “fidelidad y sumisión” a Fernando VII. A mediados de 1810 el gobernador de la Provincia de Santa Marta, Víctor de Salcedo y Somodevilla, recibió las comunicaciones que informaban de la conformación del Supremo Consejo de Regencia, tras lo cual se dispuso la respectiva jura ante el Cabildo para obedecer al nuevo organismo de gobierno.

En Santa Marta se erigió una Junta de Gobierno presionada por algunos “notables” locales, entre los cuales se encontraba el Teniente de Gobernador Antonio Viana, el Sindico Procurador General de la ciudad Basilio del Toro y “otros amigos de influencia”. Estos decidieron promover la formación de una junta “que se hiciera cargo de los negocios del Gobierno”³⁷⁶. Convinieron los nombres de quienes la iban a constituir, entre los cuales figuraba el mismo Viana. Este grupo también era integrado por el Coronel de Milicias José Francisco de Múnive y Mozo, y el abogado santafereño Agustín González y Moreno. Los

³⁷⁴ CONDE CALDERÓN, Jorge, *Espacio, sociedad y conflictos en la provincia de Cartagena, 1740-1815*, Barranquilla: Universidad del Atlántico, 1999, 108-109

³⁷⁵ McFARLANE, Anthony, “The ‘Revolution of the Sabanas.’ Popular Loyalty in the Estado de Cartagena, 1812”, Documento leído en VII Simposio sobre la *Historia de Cartagena: La ciudad en la época de la independencia, 1800-1821*. Cartagena: Banco de la República y Observatorio del Caribe, Septiembre 12 a 14 de 2007.

³⁷⁶ RESTREPO TIRADO, *Historia*, 498-499.

promotores de la Junta buscaban la destitución del Gobernador de la provincia, bajo la excusa de la conformación de este cuerpo. Sin embargo, en la reunión realizada en casa del Gobernador el 10 de agosto de 1810, en presencia del vecindario, donde se dieron a conocer las noticias santafereñas y se convocó a Cabildo abierto, Salcedo y Somodevilla fue elegido como presidente de la Junta, reteniendo además su cargo como Gobernador³⁷⁷, sin que pudieran cumplirse las pretensiones los convocantes, quienes también lograron integrar el nuevo cuerpo. Tal como ha señalado Steinar A. Sæther, el control de la Junta terminó ejerciéndolo la familia Díaz Granados que contaba con varios de los miembros más notables de esa familia³⁷⁸.

Al igual que otras juntas, la de Santa Marta era un organismo conservador, conformado por varias familias notables de la ciudad, que rechazaban los “funestos resultados por las ocurrencias de la capital del Reyno”, tal como la manifestaran en la carta del Cabildo de la ciudad enviada a las autoridades en España en septiembre de 1810³⁷⁹. La Junta de Santa Marta mantuvo a toda costa su fidelidad a las autoridades españolas, tal como se manifestó en agosto de 1810, cuando recibieron la comunicación santafereña convocando al Congreso General del Reino, la Junta Samaria reacción comisionando a José María Martínez Aparicio en la búsqueda de armas en Jamaica para la defensa de la ciudad³⁸⁰. La junta samaria reconoció la autoridad de la Regencia y reorganizó el gobierno de la provincia en tres secciones (política, guerra y hacienda), repelió cualquier asomo de turbulencia que propendiera por la independencia respecto de España y respondió negativamente a las tentativas sediciosas llegadas desde Santa Fe, indicando que no variarían “los principios que tienen jurados de obediencia a su legítimo Soberano y en su real nombre al Supremo Consejo de Regencia que gobierna la Monarquía”³⁸¹.

³⁷⁷ *Ibíd.*, 500-501.

³⁷⁸ SÆTHER, *Identidades e Independencia*, 163.

³⁷⁹ RESTREPO TIRADO. *Historia*, 500

³⁸⁰ *Ibíd.*

³⁸¹ *Ibíd.*, 501

Una de las acciones llevadas a cabo por la Junta de Santa Marta y que aparentemente causarían la molestia de los notables de Valledupar, sería la elección para participar en las Cortes de Cádiz de un diputado. De acuerdo con la versión tradicional, la ciudad habría solicitado el envío de un diputado, el cual les sería negado. Lo cierto es que el cabildo de la ciudad estaba actuando de acuerdo con los designios de la Junta de Santa Marta y en 1811, participaron en la escogencia de uno de los hombres que se habían designados para ser elegidos en toda la provincia. Es así como en el Cabildo procedió a elegir al individuo que creían debía ser el diputado por la provincia, como resultado de esta elección se designó a Múnive y Mozo, según se argumentó por considerar que era “*instruido*” en los problemas y necesidades de la provincia. Mientras Múnive y Mozo esperaba “la contestación de los demás cabildos, especialmente del de Cartagena, para ponerse en camino con los diputados que eligiesen” se recibió la noticia de la reducción de los diputados americanos, por lo cual debió desistir de su participación³⁸².

En el acta de la elección³⁸³, posteriormente enviada por el Cabildo de Valledupar a Santa Marta, aparecen los nombres de los miembros del cuerpo capitular de la ciudad, entre ellos se encontraban regidor fiel ejecutor, alcalde de primera nominación Josef Valerio de las Cajigas, el alcalde de segunda nominación José Francisco de Orcasitas, el capitán de milicias y de conquista regidor alférez real y “diputado del partido” José Vicente Maestre, el teniente de oficiales reales (contador de la caja real) Juan de Plaza, el comandante de escuadrón José Vicente Ustáriz y el subteniente de milicias, corregidor de naturales y procurador sindico general de la ciudad Rafael Díaz Granados, a los cuales se les menciona en la supuesta conjura contra el Marqués de Valdehoyos y como firmantes de la supuesta acta de independencia de la ciudad.

Pese a las gestiones de la venía realizando a favor del sostenimiento del orden monárquico, la Junta Samaria no tardó en disolverse, cuando el Consejo de Regencia desaprobó su

³⁸² *Ibíd.*, 504.

³⁸³ Lastimosamente este documento se encuentra en un avanzado estado de deterioro y sólo se pueden leer partes de él, con lo cual la descripción del proceso no está completa. ANV, 13, Valledupar, 23 de febrero de 1811.

erección a través de la Real Orden de 19 de septiembre de 1810. Para mediados de 1811 la autoridad volvió a recaer sobre el Gobernador y el Cabildo, con el nombramiento de un nuevo Gobernador Tomás de Acosta, en junio de 1811. El nuevo gobernador no tardaría en iniciar en enfrentarse con el Congreso del Reino.

En octubre de 1811, el Congreso escribió al Gobernador y al Cabildo de Santa Marta, expresando su desaprobación por la conducta de la provincia que cargaba de sufrimientos el “reino” y amenazó con iniciar hostilidades por oponerse a la “voluntad general de los Pueblos”, le acusaba de hacer una “guerra sorda con escritos siniestros y sediciosos, suponiendo falsas noticias y turbando la paz pública”; además de convertirse en el refugio de los “mal contentos” opuestos al sistema republicano³⁸⁴. Finalmente, recordaron la precariedad de su situación comercial que, según señalaban, “quedaría paralizado al momento que se les desniegue [sic] la entrada [de las mercancías y productos a provincias como Cartagena]”³⁸⁵. Pues, Cartagena había impuesto un arancel de 12% sobre las mercancías que pasasen a Santa Marta, aumentó los derechos sobre las cabezas de ganado que se sacasen para Cartagena con un cobro de “ocho reales” por cada pieza de ganado. Para ello establecieron en Tenerife, que como sabemos era el sitio de paso obligado de los ganados que se llevaban desde las sabanas y el valle interior de la provincia para Cartagena, un recaudador con una guarnición de 40 hombres y 12 cañones³⁸⁶.

El 15 de noviembre de 1811, el Cabildo samario respondió al Congreso que en la provincia no se había obligado a ninguna otra provincia para que obedeciera a España, recordando los elementos que los unían a la Monarquía y a España (“el ser, Lengua, Religión y Costumbres”³⁸⁷), justificaba si negativa a “cometerse el crimen” de separarse de ella. De manera incesante el gobierno samario intentó mantener la defensa de varias poblaciones

³⁸⁴ “Llamamiento que hacen los Diputados del Congreso de Santafé al Gobierno de Santa Marta para que arregle su conducta al Movimiento General de la Independencia”, Santafé, 9 de Octubre de 1811, en: Sergio Elías Ortiz (Comp.), *Colección de documentos para la historia de Colombia*, Bogotá: Editorial Kelly, 1965.

³⁸⁵ *Ibíd.*, 290

³⁸⁶ RESTREPO TIRADO. *Historia*, 523

³⁸⁷ “Contestación a los señores Diputados del Congreso de las Provincias Unidas, del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Santa Marta”, Santa Marta, 15 de noviembre de 1811, en: ORTIZ, *Documentos*, p. 294

sobre el río Magdalena, logrando controlar la margen oriental del río hasta Ocaña³⁸⁸, al tiempo que buscaban garantizar el establecimiento de la residencia del Virrey y de la Audiencias en la ciudad, sin que esto llegase a efectuarse.

A partir de 1812, los conflictos entre las Provincias Unidas –y especialmente la provincia de Cartagena- y la provincia de Santa Marta arreciaron, especialmente por el arribo a Cartagena de un grupo de militares venezolanos entre los cuales se encontraba Simón Bolívar. El gobierno cartagenero, que por entonces ya había declarado su independencia, inició una campaña militar contra Santa Marta dirigida en dos frentes. Por un lado, remontando el Magdalena, en cabeza de Simón Bolívar por medio de la cual se tomaron las poblaciones de Tenerife y el Banco, ocupadas por los realistas, junto con las poblaciones de Gamarra, Guamal, San Antonio, Sitionuevo y Guáimaro. Este paso fue de gran importancia en la lucha de la Independencia, pues impedía las comunicaciones entre la Unión y Cartagena y el envío de refuerzos.

Por otro lado, la campaña se concentró en la toma de la plaza de Santa Marta, bajo el mando de Pierre Labatut, quien ingresó a la ciudad en enero de 1813 luego de una importante victoria naval en Ciénaga³⁸⁹. La llegada de Labatut provocó la salida intempestiva de las autoridades samarias que emprendieron la huida hacia Panamá³⁹⁰, acompañados por algunos vecinos, un grupo importante de estos fallecieron en el camino como resultado de varios naufragios o por inanición y deshidratación, algunos de los que no alcanzaron a huir perecieron por la acción de las fuerzas de ocupación. En el corto tiempo que ocupó la plaza de Santa Marta, Labatut y sus hombres impusieron un régimen de terror, el cual justificó en su “Manifiesto al Pueblo Samario”, señalando que se trataba de:

³⁸⁸ RESTREPO TIRADO. *Historia*, 524.

³⁸⁹ THIBAUD, Clément, *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia de Colombia y Venezuela*, Bogotá: Instituto Francés de Estudios Andinos, Planeta, 2003, 224.

³⁹⁰ “Piezas relativas al abandono de la ciudad de Santa Marta por las autoridades y fuerzas realistas”, 30 de enero de 1813, en: CORRALES, Manuel Ezequiel, *Documentos para la historia de la Provincia de Cartagena hoy Estado Soberano de Bolívar, en la Unión colombiana*, 2 tomos, Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1883, tomo 1, 561-574

[...] limpiar la ciudad de *los malos españoles que la avitan* tanto por orden del gobierno de Cartagena como por los perjuicios que han causado al Estado y a esta provincia y talvez nos causarían permaneciendo entre nosotros con la impolítica y destructora guerra que han sostenido³⁹¹

El amenazante “Manifiesto”, Labatut imponía además el pago de un empréstito forzoso cuyo costo era de 30.000 pesos. Esta noticia se difundió rápidamente por toda la provincia, así como las noticias de la patética huida de las autoridades de la provincia, lo cual provocó una rápida eclosión de las jurisdicciones de la provincia, como veremos más adelante. Dos meses más tarde, sus fuerzas fueron repelidas como resultado de la acción de los indios liderados por el cacique Antonio Núñez³⁹² y de los indios de los pueblos cercanos a Santa Marta.

A poco menos de un mes de la toma de Santa Marta, las fuerzas enviadas por parte del gobierno de Cartagena, hicieron su arribo a la ciudad de Valledupar, en febrero de 1813. De acuerdo con la información contenida en algunos documentos “una comisión” de individuos de ese gobierno se reunieron con los miembros del Cabildo informando de la inminente toma de la ciudad, ante lo cual las autoridades se habrían rendido, jurando obediencia a la constitución cartegenera, quemando el escudo de armas del Rey y decretado la pena de muerte a los que comerciaran con Riohacha³⁹³. Hasta ese momento, Valledupar había respaldado a su capital provincia tanto como pudo. Tal como se evidenció, en diversas actuaciones de su cabildo a lo largo de la crisis, quienes mostraron un “celo” constante –y en algunos casos hasta exagerado, como ellos mismos reconocerían-.

En mayo de 1811, por ejemplo, el Cabildo rechazó la propuesta que en abril de ese año había recibido de Jorge Tadeo Lozano para el envío de un representante al Congreso neogranadino³⁹⁴. En agosto del mismo año mostró una actitud vigilante de la situación ocurrida en Riohacha cuando el, hasta entonces destituido, gobernador José Medina

³⁹¹ AGN, Anexo, Historia, Rollo 7, fol. 356r-v

³⁹² Una excelente explicación sobre este proceso y las razones que condujeron a la defensa de la ciudad por parte de estos indios se encuentra en la obra de SÆTHER, *Identidades e independencia*.

³⁹³ RESTREPO TIRADO, *Historia*, 540.

³⁹⁴ *Ibíd.*, 512.

Galindo, entró en Riohacha obligando a su Cabildo a restituirlo como gobernador de esa provincia. Entonces, el Cabildo de Valledupar escribió al gobernador Tomás de Acosta, informando que habían recibido las noticias sobre lo que consideraban era un hecho vergonzante y de interés “al bien del Estado y beneficio común de esta Provincia y la del Rio Hacha”³⁹⁵. En la documentación que reposa en el expediente (que incluía una copia del acta del Cabildo y su deliberación sobre el asunto, una copia de la carta que enviaron al Cabildo de Riohacha y una copia de la carta del Cabildo de Riohacha expresando lo ocurrido), se aprecia que el Cabildo venía realizando gestiones para obtener del Cabildo de Riohacha su respaldo para mantener la defensa de la ciudad mediante el envío de 200 fusiles desde Riohacha. Sin embargo, el 9 de agosto, llegó a Riohacha el Teniente Coronel José María Martínez de Aparicio solicitando apoyo de la para la defensa de Santa Marta. Para ello se realizó un cabildo abierto en el que se determinó el desvío de las armas hacia Santa Marta, sobre la base de que resultaba más importante y urgente la defensa de la capital de la provincia³⁹⁶.

Sin embargo, la actitud mostrada por el Cabildo de Valledupar se convirtió en un elemento de conflicto con otras poblaciones de su jurisdicción, es así como los cabildos de San Juan del Cesar, Fonseca y Barranca adhirieron a Riohacha con el fin de hacer resistencia a la avanzada insurgente que buscaba controlar los grandes centros de las provincias del Caribe. En marzo de 1813 formaron entre las tres un “Ayuntamiento” de acuerdo a lo establecido en la constitución gaditana, que por entonces había comenzado a hacer jurada en la provincia de Santa Marta. Sobre esto nos referiremos más adelante.

La toma de Santa Marta por Labatut se produjo en un momento en el que las dos provincias realistas del Caribe, aún estaban tratando de articular su defensa y escaseaban “las armas del Rey”. A lo largo de 1811 y 1812 los esfuerzos por conseguir apoyos de la Regencia, fueron respondidos parcamente, hasta que en mayo de 1812 llegaron 300 soldados enviados desde Cádiz, hasta la llegada a Cartagena de los militares que habían salido huyendo luego

³⁹⁵ El Ayuntamiento de Valledupar al gobernador Tomás de Acosta, Valledupar, 1 de agosto de 1811, AGN, Anexo, Historia, 12, fol. 624r.

³⁹⁶ Del Cabildo de Riohacha al Gobernador de Santa Marta, Riohacha, 9 de agosto de 1811, *Ibíd.*, fol. 624v.

de la derrota de la primera república venezolana³⁹⁷. Mientras que en Riohacha, Medina Galindo estaba ocupado en recuperar la gobernabilidad que había perdido luego de 5 años alejado del poder³⁹⁸. Tras la retoma de Santa Marta, en marzo de 1813, la ciudad había quedado en una situación compleja, con un sector importante de sus familias notables (con todo y los capitales que pudieron llevarse) en el exilio, muertas o arruinadas³⁹⁹ y las armas del Rey apenas en pie, quedó a merced de nuevos ataques que, por fortuna para los adeptos “a la causa del Rey”, fueron repelidos nuevamente por los indígenas de Bonda y Mamatoco.

Al interior de la provincia, las presiones de la guerra habían dejado en manos del ejército al servicio de Cartagena el control sobre el río Magdalena, y tal como se señaló, esta situación posibilitó a las fuerzas insurgentes tomar control sobre puntos neurálgicos de la provincia. En este sentido, la ciudad de Valledupar se convirtió en un punto muy importante a controlar. Este punto no sólo era geográficamente estratégico, sino que servía para proveer a las fuerzas patriotas de recursos sumamente importantes, además, una vez “liberado” no tendría las restricciones comerciales impuestas por Santa Marta al ganado que servía para abastecer a la plaza de Cartagena, como hemos mostrado en capítulos anteriores.

Pero como se ha señalado, la versión tradicionalmente aceptada⁴⁰⁰ -y usada- señala las siguientes tesis:

1. Que en el año de 1808 en la ciudad de Valledupar se produjo uno de los primeros movimientos autonomistas de toda la Nueva Granada, tras el levantamiento de un grupo importante de 400 vecinos de la ciudad quienes obligaron al entonces “Alcalde ordinario” de la ciudad Gregorio Hoyos Miranda, Marqués de Valdehoyos, quienes se encontraban hastiados de los vejámenes y maltratos que recibían de este

³⁹⁷ SÆTHER, *Identidades e Independencia*, 190.

³⁹⁸ EARLE, *Spain*, 45, 47.

³⁹⁹ SÆTHER, *Identidades e Independencia*, 193.

⁴⁰⁰ CASTRO TRESPALACIOS, Pedro, *Culturas aborígenes cesarenses e independencia de Valledupar*, Bogotá: Biblioteca de Autores Cesarenses, 1979.

funcionario que el Virrey Amar y Borbón “impuso” en la ciudad en el año de 1806. Como hemos visto líneas arriba, no hay elementos que permitan corroborar este hecho, entre muchas cosas, por el simple hecho de que Valdehoyos no ocupó el oficio de “Alcalde de ordinario” de la ciudad.

2. Que en 1811 el Cabildo pidió representación en las Cortes de Cádiz la cual les sería negada por las autoridades coloniales, generando disgusto entre las autoridades locales, que hasta entonces habían guardado fidelidad al Rey y respeto a los designios de las autoridades de la provincia de Santa Marta (hecho que ya fue explicado). Ello los llevaría a buscar acercamientos con los gobiernos de Santa Fe y de Cartagena, a partir de 1812, gracias en parte a las gestiones realizadas de tres mujeres: doña Gabriela Fernández de Castro y su cuñada María Concepción Loperena y, posteriormente, con Anita Lenoit, lo cual indicaría algunos miembros de la elite samario “realmente participaron de un complot” en el que estuvieron involucrados sus familiares en Valledupar y Cartagena⁴⁰¹. Como resultado de estos acercamientos, se negociaría un ataque desde la ciudad de Valledupar hacia Santa Marta, plan que fue rechazado tanto por Bolívar como por las autoridades del Cabildo de Valledupar que en este punto se mostraron “vacilantes”.
3. Que a finales de 1812, tras el inicio de la campaña en el Bajo Magdalena, Bolívar reiniciaría los contactos con los notables de Valledupar y especialmente con doña María Concepción Loperena, con quienes acordaría, en una reunión celebrada en Chiriguaná, donde se dieron cita varios alcaldes y autoridades de pueblos cercanos, el papel que cumpliría la ciudad de Valledupar en la independencia de la provincia de Santa Marta. A la reunión asistieron, según el relato de Castro Trespalacios, María Concepción Loperena, su hijo Pedro Norberto Fernández de Castro, José Francisco Gutiérrez, Asisclo Arzuaga, Rafael Araujo, José Antonio de Quiroz y Francisco Luis Soto (de dicha reunión regresarían a Valledupar el 10 de enero de 1813)
4. Que a su regreso a Valledupar, Loperena fue interrogada sobre el hecho por parte del Teniente de Gobernador don Juan Salvador Anselmo Daza, pero negó cualquier

⁴⁰¹ SÆTHER, *Identidades e Independencia*, 194

intervención en ese proceso. Días más tarde, se produjo la toma de la ciudad de Santa Marta por parte de Pedro Labatut, lo cual debeló el plan concertado en Chiriguaná, pues el 4 de febrero de 1813 (en orden al “complot” orquestado), el Cabildo entregó su autoridad a doña María Concepción Loperena, quien encabezaría el proceso de declaración de la independencia de la ciudad, elaborando a título personal y en representación del Cabildo un acta de independencia, y quemó el escudo de armas del Rey.

5. En marzo de ese mismo año de 1813, la contrarrevolución la iniciaría el Marqués de Valdehoyos en colaboración con Juan Salvador Anselmo Daza y Antonio Buenaventura de la Sierra (miembro de la oficialidad del cuerpo de milicias de la ciudad de Valledupar), sin que, como resultado de su accionar ninguno de los supuestos participantes en el proceso revolucionario de Valledupar hubiese sido juzgado. Valdehoyos habría reclutado gente en los “alrededores de las encomiendas que estuvieron a su cargo”.

Sin embargo, una revisión más exhaustiva de la información que habitualmente citada –al menos aquella que si reposa en archivos- muestra una situación completamente diferente.

El 22 de marzo de 1813, el Ayuntamiento de San Juan del Cesar informó al Cabildo de Valledupar de la creación del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la Monarquía Española, las disposiciones del Gobernador y del gobierno de Riohacha, al cual se sometieron tras la ocupación de Valledupar por los insurgentes⁴⁰². La comunicación fue firmada por miembros del “Ayuntamiento”, Juan José Suárez, José Felipe Maestre, José Manuel Zeledón, José Remigio Daza, José María Maestre y Hoyo, José Ignacio Pérez y Pedro Zeledón. San Juan del Cesar, Fonseca y Barrancas, eran todas en la jurisdicción de Valledupar, que era Cabeza de Partido. Ello condujo a que el Cabildo de Valledupar solicitará al Capitán General y Jefe Político del Reino, Francisco de Montalvo, la reunión de estas poblaciones bajo su jurisdicción.

⁴⁰² AGN, Anexo, Gobierno, 22, fol. 862r

En respuesta a las pretensiones de Valledupar, el Ayuntamiento de San Juan del Cesar informó el 23 de junio de 1813, al gobernador Pedro Ruiz de Porras las razones por las cuales se había separado de Valledupar:

[...] repudiados por el Ylustre Ayuntamiento de la ciudad del Valledupar en tiempo que voluntariamente nos presentamos con nuestras Personas y Armas, a defender aquel Punto que por su cituasion devía ser atacada por los Ynsurgtes mediante la retirada de las Tropas que guarnecidas la Linia del Magdalena, con el laudable objeto de sostener los insprescriptibles Derechos de nuestro muy amado Rey y Señor natural D. Fernando Séptimo, determinamos en aquel triste abandono, ocurrir a esa Muy Noble y Muy Leal Ciudad [Riohacha] á someternos vaxo su jurisdiccion y amparo, y pedir los auxilios que fuesen bastantes pa contener el impacto de los rebeldes, que posesionados sin ninguna resistencia de la Ciudad del Valle, venían por la fuerza a hacernos adoptar el sistema independiente que siempre hemos detestado. En esta crisis política y en esta peligrosa huerfandad, la mannannimidad de Vuestras Señorías Muy Ylustres nos amparó, llegando tan a tiempo sus eficases auxilios, que impidieron aquella exena execrable, con que los Ynsurgentes quicieron degradar la fidelidad, y lealtad de este sitio⁴⁰³.

Como puede verse, el testimonio ofrecido por las autoridades del Ayuntamiento de San Juan del Cesar, quienes intentaban justificar aquello que, a todas luces, estaba por fuera del orden jurídico, refleja una muestra de la actuación de la ciudad de Valledupar frente a la crisis del orden monárquico, y de manera más específica, frente a los efectos que tendría la guerra con la provincia de Cartagena que a la llegada de militares como Bolívar, Labatut, Chatillón y otros se había tornado más violenta. En primera instancia llama la atención el hecho que, para el Ayuntamiento de San Juan del Cesar, las autoridades de Valledupar se mantuvieron inactivas frente a la evidente invasión cartagenera, sin haber hecho el más mínimo esfuerzo para repelerlos y ¡peor aún! sin aceptar la ayuda ofrecida por las ciudades de San Juan, Fonseca y Barrancas.

La explicación que salta a la vista es que esa rendición obedeció a una negociación entre las autoridades de Valledupar y las fuerzas de ocupación cartageneras, ¿pero qué explica esta negociación?, sobre todo si se tiene en cuenta que apenas 2 años antes estas mismas autoridades habían asumido una actitud respetuosa de la autoridad de la capital de la provincia. Es innegable que la existencia de lazos de consanguineidad entre miembros de la

⁴⁰³ Ibíd., fol. 864r

elite de Valledupar con individuos en Santa Marta y Cartagena, así como en otros puntos de la Nueva Granada y España. En 1811, los miembros del cuerpo capitular de la ciudad eran, como señalamos líneas arriba, Josef Valerio de las Cajigas, Josef Vicente Maestre, Juan de Plaza, Josef Vicente Ustáriz, Rafael Díaz Granados, Josef Francisco de Orcacitas y Antonio Fernández de Castro. Estos individuos estaban vinculados como vimos en los primeros capítulos a tres de las familias más importantes de la ciudad. De las Cajigas, era miembro del clan de los Pumarejo, mientras que Maestre y Orcacitas lo eran de los Maestre, Fernández de Castro y Díaz Granados, además de ser primos eran cuñados y miembros ambos de un clan con amplias vinculaciones familiares y sociales en la región los Díaz Granados, además Fernández de Castro estaba emparentado con Josef Vicente Ustáriz, quien era primo de su madre, María Concepción Loperena Ustáriz.

Por lo menos dos de estos sujetos (Fernández de Castro y Díaz Granados) estaban emparentados con uno de los individuos más activos en el gobierno de Cartagena, como era el caso de José Álvaro Fernández de Madrid, quien fuera el editor del periódico el *Argos Americano*, y procurador del gobierno de Cartagena. Aunque no hay elementos que prueben que la madre de José Álvaro haya intervenido ante María Concepción Loperena para convencer al Cabildo a adherir a la causa de Bolívar (pues las cartas referidas entre estas mujeres sólo fueron conocidas por Castro Trespalcios), es apenas entendible que entre estos sujetos haya habido alguna clase de comunicación, que se hizo evidente durante el corto tiempo que las fuerzas de Cartagena ocuparon Valledupar.

Tal como señala el testimonio arriba transcrito, las fuerzas insurgentes se hicieron al control del Ayuntamiento, donde se sirvieron de la ayuda de algunos de sus miembros, entre ellos Antonio Fernández de Castro, quien, actuando en representación del Ayuntamiento de Valledupar, instó al alcalde pedáneo del sitio de Barranca, Juan Manuel Garavito, a que acudiera a Valledupar a reconocer la autoridad de Cartagena. La reunión habría tenido lugar el 7 de febrero de 1813, momento en el cual se hizo la jura a favor de la Constitución cartagenera. Garavito informó al gobernador de Riohacha sobre dichos acontecimientos, y que además, los insurgentes estarían haciendo circular ordenes de Labatut, según las cuales

debía garantizarse la participación de Fonseca y Badillo en estos acontecimientos, los cuales eran “partidarios de la Monarquía, pero que se hallaban indefensos”, y que debían pedirse “donativos voluntarios o forzosos” por valor de 30.000 pesos de oro o plata, de los cuales tendrían que extraerse 10.000 pesos, “para recogerlos entre personas pudientes”, y de manera especial entre los españoles y catalanes que se hallasen en la ciudad y su jurisdicción⁴⁰⁴.

Llama la atención que en medio de la ocupación de la ciudad, estas mismas autoridades (seguramente divididas en su interior), acudieron ante Mompox solicitando de esa ciudad (donde también tenían vínculos) la ayuda para hacer frente a la ocupación cartagenera. En respuesta, don Vicente Gutiérrez de Piñeres, contestó al Cabildo diciendo que la ciudad no tenía modo de auxiliarlos, advirtiéndoles además que debían proceder a confiscar los bienes de los españoles, pues Labatut haría a Valledupar “a obligar a esas miserables reliquias del orgullo europeo a arrojar al mar o perecer a los filos de la espada”⁴⁰⁵. Esta situación amenazante, con Labatut a bordo, nos muestra que, más allá del plano familiar, que pudo haber jugado un papel importante en la toma de decisión de los vecinos “notables”, existían otros factores que hacían más compleja la situación.

Otro de los elementos que sin duda intervinieron en este proceso, fueron las dinámicas propias de la guerra. Como se señaló líneas arriba, el control sobre el río Magdalena fue fundamental en el sostenimiento de la defensa del orden realista o en la imposición de la insurgencia republicana. Para las autoridades de la ciudad era claro que la guerra tocaría a la puerta en algún momento (de ahí la búsqueda temprana por conseguir armas en Riohacha), lo que no podían saber era que dado el momento las autoridades de Santa Marta, de las que esperaban respaldo sufrieran una derrota aplastante y vergonzante. A esto, la adhesión de varias poblaciones reputadas por “peligrosas” acrecentaron aún más los temores. Una de estas poblaciones, era Chiriguaná, donde 3.000 pardos y mulatos armados con machete iniciaron en 1810 “desórdenes” contra el alcalde de había sido nombrado por

⁴⁰⁴ RESTREPO TIRADO, *Historia*, 542

⁴⁰⁵ De Vicente Celedonio Gutiérrez de Piñeres al Cabildo de Valledupar, “Mompox Valerosa, febrero 20 año tercero de la República, 1813”, en: *Ibíd.*, 542

la presión y auspicio de un vecino de Mompox, Domingo López Borden⁴⁰⁶. Esta población se separó de Tamalameque y adhirió a Bolívar en su campaña sobre el Magdalena; mientras que, en el Banco se formó un gobierno independiente y en otras poblaciones como Guáimaro, Remolino y Sitio Nuevo adhirieron al gobierno de Cartagena, sirviendo de base para las campañas emprendidas por las fuerzas insurgentes en el río Magdalena y que tenían por propósito la rendición total de la provincia de Santa Marta y su adhesión al gobierno de Cartagena.

En medio de toda esta conflictividad la ciudad de Valledupar, constituía un punto estratégico tanto para el sostenimiento del orden realista como para su destrucción. Ello llevó a que tanto las fuerzas realistas como las insurgentes valoraran la necesidad de conquistar este punto que resultaba fundamental. Las autoridades de la ciudad también tenían claro este aspecto, y en un momento en el cual la guerra comienza a radicalizarse –y ante el ejemplo dado por las autoridades en la capital de la provincia-, el panorama parecía poco viable para un enfrentamiento bélico con Cartagena.

Pero además, la guerra produjo una amplia movilización de partes del cuerpo de milicianos y de oficiales hacia diferentes puntos. Con lo cual, la ciudad se encontraba en franca desprotección. Algunos vecinos, oficiales de las milicias de la ciudad, se hicieron partícipes de la campaña iniciada en 1811 por el suspendido gobernador de Riohacha José Medina Galindo, mediante la cual buscaba recuperar su antiguo cargo, saliendo desde Valledupar, con el apoyo de una treintena de vecinos y “un centenar de individuos”, entró a la ciudad de Riohacha en agosto de 1811, donde destituyó al Alcalde Pérez Prieto y sometió el Cabildo de Riohacha bajo su mando. Según señala Restrepo Tirado, ante el número de hombres comandado por Medina Galindo, las fuerzas enviadas por el Cabildo de Riohacha no se atrevieron a hacerle frente⁴⁰⁷. A su llegada a Riohacha el gobernador Medina Galindo recibió apoyo del vecindario de la ciudad, a despecho de los miembros del Cabildo que le hacían oposición. Las tropas que marcharon con Medina se mantendrían en Riohacha

⁴⁰⁶ SÆTHER, *Identidades e Independencia*. SÁNCHEZ M., Tenencia.

⁴⁰⁷ RESTREPO TIRADO, *Historia*, 526

apoyando al gobernador, que debió soportar la constante presión de los miembros destituidos del Cabildo y de otros individuos.

La salida de lo que parece ser un contingente importante de hombres vino a agravar la situación que incluso en tiempos de paz tenía el cuerpo de milicias de Valledupar. En una revista militar realizada en 1805, se encontró que la Compañía de Dragones o caballería que tenía asiento en Valledupar sólo contaba con 39 de los 42 soldados, la Primera Compañía de Infantería también de Valledupar, contaba con 68 de los 83 soldados y la Tercera Compañía de Infantería con sede en Pueblo Nuevo de Valencia de Jesús con 52 de los 83 de los que debían tener⁴⁰⁸. Si en tiempos de paz era imposible contar con el número de hombres requeridos, en medio del conflicto la cuestión se hacía más compleja.

La guerra había creado serias dificultades para el fisco, pero sobre todo había cerrado el acceso a los mercados gracias a las imposiciones de los diversos bandos al comercio interprovincial, sin recursos suficientes las autoridades de la ciudad fueron incapaces garantizar la reunión de los hombres requeridos para la defensa, antes y después de la ocupación cartagenera. Muchos milicianos se resistieron al llamamiento que les hacían, tanto que aún a finales de 1813 el gobernador de Santa Marta, Pedro Ruíz de Porras, hacía manifiesto su disgusto con las autoridades de Valledupar por no haber conseguido reunir a los milicianos, instándoles a que procediesen,

[...] a la recolección de los milicianos [...] repartiendo la manutencion de toda la fuerza armada entre las vecindades de su jurisdizn, Valencia de Jesús y demás situadas a su occidte [...] encargado a V.S. que todo se execute convencidos todos de ser una medida necesaria, y única para que se conserven en paz, y en seguridad todos los demás bienes⁴⁰⁹

Si a ello se suma las insubordinaciones que se presentaron incluso entre los oficiales que no veían con buenos ojos el pago parcial de su “prest”, como ocurrió en Chiriguaná con el Sargento Primero del Regimiento de milicias de Valledupar, Ramón Vargas, quien se

⁴⁰⁸ AGN, Anexo, Guerra y Marina, Tomo 91, fols. 275r-276v, 573r-576r

⁴⁰⁹ AGN, Anexo, Gobierno, Tomo 26, fol. 303r

resistió a aceptar el pago incompleto de su salario⁴¹⁰ (haciendo con ello un escándalo importante al interior del cuerpo), nos encontramos con un cuerpo de milicias de difícil manejo que, a pesar de su existencia, no garantizaba necesariamente la defensa efectiva contra cualquier ejército. Otros individuos, debieron vincularse con las fuerzas insurgentes. La combinación de estos diversos factores (ausencia de miembros importantes del cuerpo de milicias de la ciudad, imposibilidad para realizar la reunión y pago de sueldos de los milicianos, y las divisiones al interior de este cuerpo), pudieron ser determinantes en la toma de decisión de las autoridades de Valledupar frente a la invasión.

Aunque dudo que podamos hablar de un complot, es evidente que la sola presencia en un territorio realista, no garantiza la adhesión y fidelidad al Rey. Al igual que en otros espacios, algunos hombres que otrora habían participado en las instituciones imperiales buscaron acomodarse a las circunstancias participando en las fuerzas insurgentes. Es así como figuras como Juan Nepomuceno Radaban quien había servido como Comisario de Barrios de la ciudad en 1802, sería uno de los sujetos que con José Eugenio García y otros soldados del regimiento de la ciudad serían enviados presos a Maracaibo tras ser capturados por las fuerzas comandadas por Antonio Buenaventura de la Sierra. El plan para someter a los sitios de Fonseca, Barranca y San Juan no tendría el éxito esperado, pues el gobernador de la provincia de Riohacha organizó un grupo de vecinos de Barrancas bajo la comandancia de Antonio Buenaventura de la Sierra, quien fue respaldado además por Andrés de Medina “nieto del cacique de los guajiros” y los individuos que este comandaba para liberar a la ciudad de Valledupar y su jurisdicción de las fuerzas cartageneras en mayo de 1813. Estas fuerzas servirían además para retomar el control sobre las poblaciones de Chiriguaná y otras que se encontraban bajo el control de las fuerzas cartageneras⁴¹¹.

Como se ha dicho, la actitud pasiva mostrada por las autoridades de Valledupar, habría llevado a fraguar una alianza entre Barrancas, San Juan y Fonseca, las cuales, como vimos conformaron un Ayuntamiento, se separaron de la jurisdicción de Valledupar y adhirieron a

⁴¹⁰ Sumaria información contra Ramón Vargas, Sargento Primero del Regimiento de Voluntarios de Dragones de Valledupar, ANG, Anexo, Guerra y Marina, Tomo 118, 39r-51v.

⁴¹¹ RESTREPO TIRADO, *Historia*, 543.

Riohacha. La formación de este ayuntamiento resulta igualmente llamativa porque refleja cómo en medio de la crisis los ordenamientos jurídico-espaciales van a sufrir una importante eclosión. Algunas poblaciones sobre la margen del río Magdalena, adhirieron a Cartagena, mientras que otras declararon su independencia de las ciudades que eran cabeza de partido como en los casos de Barrancas, San Juan y Fonseca, con respecto a la jurisdicción que sobre ellas tenía la ciudad de Valledupar, o de Chiriguaná y la jurisdicción que ejercía en ella Tamalameque. La misma actitud mostrada por el gobernador de Riohacha, evidencia igualmente fuertes elementos de rivalidad intrarregional que deben ser tenidos en cuenta al momento de explicar los procesos autonómicos y las apuestas independentistas. De este hecho cabe destacar una posible rivalidad regional entre la ciudad de Riohacha y Valledupar, que pareció jugar un papel importante en la actitud de las ciudades del nuevo Ayuntamiento. Es innegable que aceptar la adhesión del Ayuntamiento de San Juan al gobierno de Riohacha respondía, además de la necesidad de salvaguardar el orden monárquico, a la disputa que se había presentado con la ciudad de Valledupar en 1807, cuando en medio de la crisis de Riohacha, las autoridades de Valledupar se negaron a enviar la ayuda requerida. Es posible que este hecho hubiera condicionado la respuesta de las autoridades guajiras ante la emergencia de Valledupar. El mismo gobernador de Santa Marta, Pedro Ruíz de Porras, en su comunicación al Capitán General del Reino puso de manifiesto las sospechas que tenía de una posible intervención de otras autoridades (posiblemente de Riohacha), señalando que detrás del movimiento de estas poblaciones había una “mano oculta y vengadora” que pudo haber incidido en la separación de estos pueblos⁴¹².

A pesar de su esfuerzo, los miembros del recién constituido Ayuntamiento de San Juan nada pudieron hacer, el Capitán General del Reino les obligó a volver a la jurisdicción de Valledupar “conforme a su antiguo regimen”⁴¹³, recordándoles que a pesar de saber que esa acción se correspondía con “su celo”, debía desaprobador la conformación del Ayuntamiento por cuanto se apartaba de las leyes y que era disposición de la Junta Provincial adelantar

⁴¹² De Ruíz de Porras al Capitán General del Reino, No. 7, Santa Marta, septiembre de 1813, AGN, Anexo, Gobierno, 23, fol. 546r

⁴¹³ De Montalvo a Ruiz de Porras, Santa Marta, julio 3 de 1813, AGN, Anexo, Gobierno, tomo 23, fol. 257v

tales acciones, que debían escoger dos alcaldes, para que administrasen la Junta y proponer un “sujeto de confianza del vecindario” para ser nombrado Capitán Aguerra con jurisdicción ordinaria⁴¹⁴ El Ayuntamiento finalmente se disolvió el 5 de agosto de 1813, proponiendo por Capitán Aguerra a don Esteba Zeledón⁴¹⁵. Valledupar, que también había creado su propio Ayuntamiento en febrero de 1813 debió hacer lo mismo, quedando a la espera de recibir la “soberana disposición”. La presencia de estas figuras políticas nos habla de un tema que valdría la pena explorar en futuras investigaciones, la presencia de Cádiz en la provincia de Santa Marta, en medio de la crisis del orden monárquico. En este sentido vale la pena por lo menos mencionar algunos elementos que dan algunas luces sobre cómo comenzó a aplicarse la Constitución de Cádiz en las zonas realistas de la Nueva Granada⁴¹⁶.

4.3.2. ¿Bajo el signo de Cádiz?: la Constitución de Cádiz en el Valledupar.

Además de los aspectos que hemos destacado arriba en torno al proceso del Ayuntamiento de San Juan del Cesar, se constituye en la primera noticia que tenemos para el caso de la provincia de Santa Marta sobre la circulación y aplicación de la Constitución de Cádiz. Como vimos, la constitución de este ayuntamiento respondió a la necesidad que tenían estos Cabildos de San Juan, Fonseca y Barrancas de “contener el impacto de los rebeldes”. Como vimos, el proceso, se saltó los procedimientos debidos, establecidos en el Capítulo Primero “De los Ayuntamientos”, Título VI “Del gobierno interior de las provincias y los pueblos” de la Constitución gaditana, pues la función de crear los Ayuntamientos correspondía exclusivamente a la Diputación Provincial (Tít. VI, Cap. I, Art. 310 y 335, Lit. 3).

Se presume que se estableció la Diputación Provincial por cuanto el autoconstituido ayuntamiento también debió disolverse. Hacia octubre de 1813 el Cabildo de Valledupar

⁴¹⁴ *Ibíd.*, fol. 264v

⁴¹⁵ *Ibíd.*, fol. 273

⁴¹⁶ Aunque en otras regiones de América Latina, en el caso colombiano este tema aún está en exploración. Vale la pena destacar los trabajos de GUTIÉRREZ RAMOS, Jairo. “La Constitución de Cádiz en la provincia de Pasto, virreinato de la Nueva Granada, 1812-1822”, *Revista de Indias*, 68:242, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008 y SOSA ABELLA, Guillermo, *Representación e independencia, 1810-1816*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2006.

inició las consultas legales para proceder al establecimiento del ayuntamiento de la ciudad, que debía producirse a partir de la primera elección programada para el mes de diciembre como estaba establecido en la Constitución (Tít. VI, Cap. I, Art. 313) En su consulta, el Cabildo preguntó acerca de si los negros y mulatos podían tomar parte en el nuevo “Ayuntamiento”, basándose en el hecho que la Constitución de Cádiz establecía (Tít. II, Cap. IV) había dejado abierta la puerta “de la virtud y del merecimiento para ser ciudadanos” a los individuos que por “qualquier línea son habidos y reputados por originarios del Africa”⁴¹⁷, lo cual habría llevado a que algunos individuos de las “castas de mulatos, sambos, y negros y principalmente los que nacen de Esclavos desde sus Abuelengos” a aspirar a conseguir cargos en esa “Republica”⁴¹⁸. La consulta fue elevada por José Vicente Maestre, José Joaquín de Armas, Pedro José Pinto Cotrín, y trasladada a Estaban Díazgranados, Regidor Decano, Teniente Gobernador Auditor de Guerra de Santa Marta, quien respondió en diciembre de 1813 negando la posibilidad de elegir y ser elegidos a estos individuos por cuanto debían esperar a “obtener la Carta de Ciudadanos”, y recordaba que sólo se podían contar por ciudadanos los blancos “de las clases de nombres, hidalgos” y a los indios⁴¹⁹.

Tras recibir las regulaciones requeridas el Cabildo procedió en diciembre de 1813 a establecer el Ayuntamiento, para lo cual, don José Vicente Maestre de Nieves, Alcalde ordinario de primer voto, en su calidad del Presidente del M.I. Ayuntamiento de Valledupar, congregó en la Sala del Ayuntamiento a los ciudadanos “que se han reunido y se han citado en carteles, oficios y particulares comisiones”, para la escogencia de electores que habrían de elegir Alcaldes, Regidores, Procurador Síndico, Comisarios de Barrio y Alcaldes de la Santa Hermandad para el año de 1814. Tras un discurso de José Dolores Céspedes, notario de la ciudad, se procedió a dar lugar al certamen. El mayor número de sufragios fueron obtenidos por el Vicario don José Francisco Rodríguez, el cura rector de la

⁴¹⁷ Título II, Capítulo IV “De los ciudadanos españoles”, Artículo 22. *Constitución política de la Monarquía Española*, Cádiz: Imprenta Real, 1812, 7

⁴¹⁸ “Consulta de las autoridades de Valledupar sobre si los negros y mulatos podían tomar parte en las elecciones y si podían ser elegidos” (Valledupar, octubre 25 de 1813), AGN, Anexo, Gobierno, Tomo 24, fol. 26v.

⁴¹⁹ *Ibíd.*, fol.27v

Iglesia de la ciudad don Juan Bautista Rodríguez, don Juan García y don José Dolores Céspedes, quienes tendrían hasta el 31 de diciembre para proceder a las elecciones mencionadas. El Acta del Ayuntamiento de Valledupar fue firmada el 23 de diciembre de 1813 por parte de José Vicente Maestre, José Joaquín de Armas, Juan Bautista Rodríguez, Francisco Esteban Venegas, José Francisco Rodríguez, Juan García, José Dolores Céspedes, José Valerio de las Cajigas, Juan de Plaza, Juan Antonio Daza, José Manuel Bravo, José Manuel Quiróz, José Agustín de Aroca, Manuel José Ramos, José Rafael Suárez, Manuel José Seto, José Felipe Suárez de Oñate, José Custodio Gutiérrez, José Joaquín Gutiérrez, Pedro José Gutiérrez, José Agustín Pio Reina, José Antonio Gutiérrez, Juan José de Aroca, Juan de Ricaño⁴²⁰.

La elección se llevó a cabo el 30 de diciembre dando por resultado la elección de Juan García y de José Valerio de las Cajigas, “españoles europeos”, para ocupar los cargos de Alcaldes ordinarios, el primero adicionalmente sería el presidente del ayuntamiento. A Félix Francisco Suárez de Oñate, Vicente de Armas, José Manuel Bravo, José Antonio Maestre, Francisco Esteban Venegas y José Agustín Aroca como Regidores. José Joaquín de Armas como Sindico Procurador de la ciudad. Para Alcaldes de la Santa Hermandad fueron designados José Felipe Suárez de Oñate y Simón Maestre. Como comisarios de barrio fueron elegidos Luis José Aroca y José Antonio Morón. Los votos fueron entregados a José Vicente Maestre, Alcalde de primer voto quien debía confirmar la elección⁴²¹.

La última noticias que tenemos del Ayuntamiento de Valledupar refiere a la alarma que encendió el Ayuntamiento, tras conocer las noticias de un supuesto plan enemigo que estaría haciendo circular “papeles ceductivos” en las provincias de Santa Marta y Riohacha “pa qe sigan el partido de la independencia que fomenta contra la Monarquía española”⁴²². Conocidas las noticias el Ayuntamiento se reunió en Cabildo, en presencia del Teniente de

⁴²⁰ Acta del Ayuntamiento de Valledupar, Valledupar, diciembre 25 de 1813, AGN, Anexo, Gobierno, Tomo 24, fol. 31v.

⁴²¹ *Ibíd.*, fol. 32v.

⁴²² El Ayuntamiento de Valledupar sobre la circulación de unos papeles sediciosos en Santa Marta y Riohacha, marzo de 1819, ANG, Anexo, Historia, 26, fol. 42r.

milicias Alcalde ordinario de primer voto José María Quiróz, el Alcalde ordinario de segundo voto José Vicente de Aroca, el Regidor fiel ejecutor José Valerio de las Cajigas, los regidores provinciales Rafael Suárez de Oñate, José Ildefonso Rodríguez, José Cayetano Pinto Cotrín y el Procurador sindico general José Bernardo de Armas, para tomar “disposiciones de defensa”.

La situación, al parecer, había generado preocupación entre los vecinos de la ciudad, pues señalan que “se han salido algunas familias principales, temiendo la entrada de los enemigos que cogerán de sorpresa, á los que carecen... de los conocimientos que han debido subministrarnos, a los que descansando sobre una vana confianza, no anticipan las precauciones, que son consiguientes, a toda formal defensa”⁴²³. No hubo confirmación de esta noticia.

Este hecho, a pesar de la dispersión de la información, muestra cómo la ciudad vuelve a insertarse en el orden monárquico, esta vez, siguiendo los preceptos de la constitución gaditana, la cual permitió a los individuos mencionados sostenerse en el ordenamiento político, ya no como vecinos sino en calidad de “ciudadanos” (o lo que es lo mismo, bajo la vecindad “ampliada”). Examinar estos nombres nos lleva al otro elemento que vale la pena mencionar aquí, es que algunos de estos sujetos son reputados como firmantes del acta de independencia de Valledupar, entre ellos destacan el Escribano José Dolores Céspedes, el Alcalde de primer voto José Vicente Maestre, Juan de Plaza –contra quien Gutiérrez de Piñeres aconsejó el embargo de sus bienes- y los recién electos José Valerio de las Cajigas, José Agustín de Aroca; el hecho de mantenerse en la burocracia evidencia que estos individuos no participaron en un movimiento sedicioso de las proporciones mencionadas al iniciar esta conferencia, pues se habría constituido en una muestra de infidelidad inexcusable, que les hubiese acarreado la exclusión o la muerte y la ruina de sus familias, o que su participación –forzada, posiblemente- haya sido excusada sobre el supuesto de que estaban actuando por las presiones de la guerra. Este es un tema que aguarda un análisis detenido, pues hasta ahora, los estudios sobre los gobiernos realistas, incluyendo este, se

⁴²³ *Ibíd.*, 43r.

enfocan en la actuación de estos gobiernos frente a la independencia (republicana), pero no examina aspectos tan fundamentales como la práctica gubernamental en medio de la crisis, o como hemos esbozado aquí, la aplicación de la constitución gaditana.

Con los elementos mencionados hasta aquí podemos señalar algunas conclusiones en torno a la manera en la cual se afrontó en Valledupar el advenimiento de la independencia neogranadina. En primera instancia, descartamos el supuesto de que los conflictos entre las autoridades y el Marqués de Valdehoyos hubiesen sido elementos que habrían desatado uno de los primeros movimientos autonomistas de la ciudad, vimos como los vecinos de la ciudad no se encontraban por fuera del ordenamiento político imperial y como estos conflictos con Valdehoyos respondían a disputas jurisdiccionales y por la defensa de ciertas preeminencias que los vecinos de la ciudad vieron amenazadas por este funcionario, hecho que hacía parte de las dinámicas políticas propias del período. En segunda instancia, retomando en varios apartados a Ernesto Restrepo Tirado y cotejando las informaciones de este autor con otras informaciones, vimos como los habitantes de la ciudad se encontraron en una situación de indefensión que les obligó a rendirse con el fin de evitar una guerra de la cual, habrían salido perdedores. En ello destacamos que la ocupación cartagenera de la ciudad se suscitó en un momento en el cual no se contaba con el respaldo de las autoridades en la capital provincial (las mismas que habían huido atemorizadas por las fuerzas de la ocupación cartageneras), y con dificultades para la reorganización del sistema de milicias de la ciudad, ante la imposibilidad de reunir y pagar a sus propios milicianos y la salida de un buen número de ellos a otros puntos de la región, desde este punto de vista, la “independencia” de Valledupar fue el resultado de una actuación “pasiva”, más que de un proceso de inserción voluntario al movimiento insurgente.

Las autoridades de Valledupar, tuvieron que elegir en medio de esta coyuntura entre dos caminos posibles, o asumían una defensa enérgica –con todo lo que ello implicaba en costos humanos y económicos- o se rendían para evitar desmanes. La salida escogida fue la

segunda opción (la misma que por ejemplo, escogió la ciudad de Santa Fe al arribo de las fuerzas de reconquista, cuando Morillo fue recibido con honores). Esta actitud pasiva frente a la independencia evitó que las autoridades realistas –una vez restablecido el orden monárquico- emprendieran juicios severos contra los habitantes de las poblaciones y, de manera especial, contra las autoridades y vecinos “notables”, que eran castigados con mayor severidad que los demás pobladores, dada la dificultad que representaba aprisionar a la gran mayoría del bajo pueblo. Hecho que explica en parte por qué Montalvo hiciera caso omiso a la insinuación del Ayuntamiento de San Juan, y tratara con benevolencia a las autoridades de Valledupar. No en vano, por ejemplo, fue la oficialidad cartagenera, y no los milicianos –que también habían participado apoyando al gobierno insurgente-, los que serían suspendidos y en algunos casos juzgados⁴²⁴. La pasividad en la actuación de estos sujetos no puede explicarse como resultado de su pusilanimidad o de la ambivalencia, pues en medio de la guerra los actores sociales debieron adaptarse a circunstancias cambiantes, conflictivas y peligrosas con tal de sobrevivir.

El renovado interés que ha despertado la conmemoración del bicentenario de la independencia, debería llevar a realizar reflexiones no sólo en torno a los centros urbanos que participaron o se opusieron a la independencia, sino a explicar las razones que llevaron a algunos grupos de población y a algunos sitios a asumir una actitud pasiva, tanto frente a la defensa del orden monárquico como a la independencia.

⁴²⁴ EARLE, *Spain*, 79

PALABRAS FINALES

Como se ha visto, a finales del Antiguo Régimen, un grupo de individuos y sus familias, denominadas aquí como vecinos “notables” establecieron en Valledupar una serie de vinculaciones sociales, políticas y económicas. Estas vinculaciones dieron a los vecinos “notables” la capacidad para gestionar de manera autónoma sus propios intereses, al tiempo que mantenían una convivencia constante con el poder real. Ello permitió a estos vasallos hacer parte de unos “universos de gobernabilidad” mediante los cuales sobrevivieron en un espacio fronterizo por demás agreste.

La consolidación de unas fortunas, mediante la adquisición y tenencia de bienes en el espacio rural y urbano, así como las negociaciones y apoyos económicos constantes entre estos sujetos, permitieron a los vecinos reforzar las vinculaciones existentes o crear nuevas vinculaciones que fueron complementadas además con el ejercicio en las esferas del poder local. Hecho que resulta significativo pues es lo que finalmente permite que operen las instituciones del “imperio” en estas zonas donde la longa mano del Rey no alcanzaba, y donde su poder se hacía cada vez más difuso. Lejos de la marginalidad habitualmente atribuida al Caribe neogranadino, la presencia y actuación del Estado se revela con vigor a través de las redes y vinculaciones de los vecinos notables en tanto representantes del “Real servicio” y guardas “Armas del Rey”. Una suerte de “base informal”, como indica Zacarías Moutoukias, que permite el funcionamiento de las instituciones imperiales.

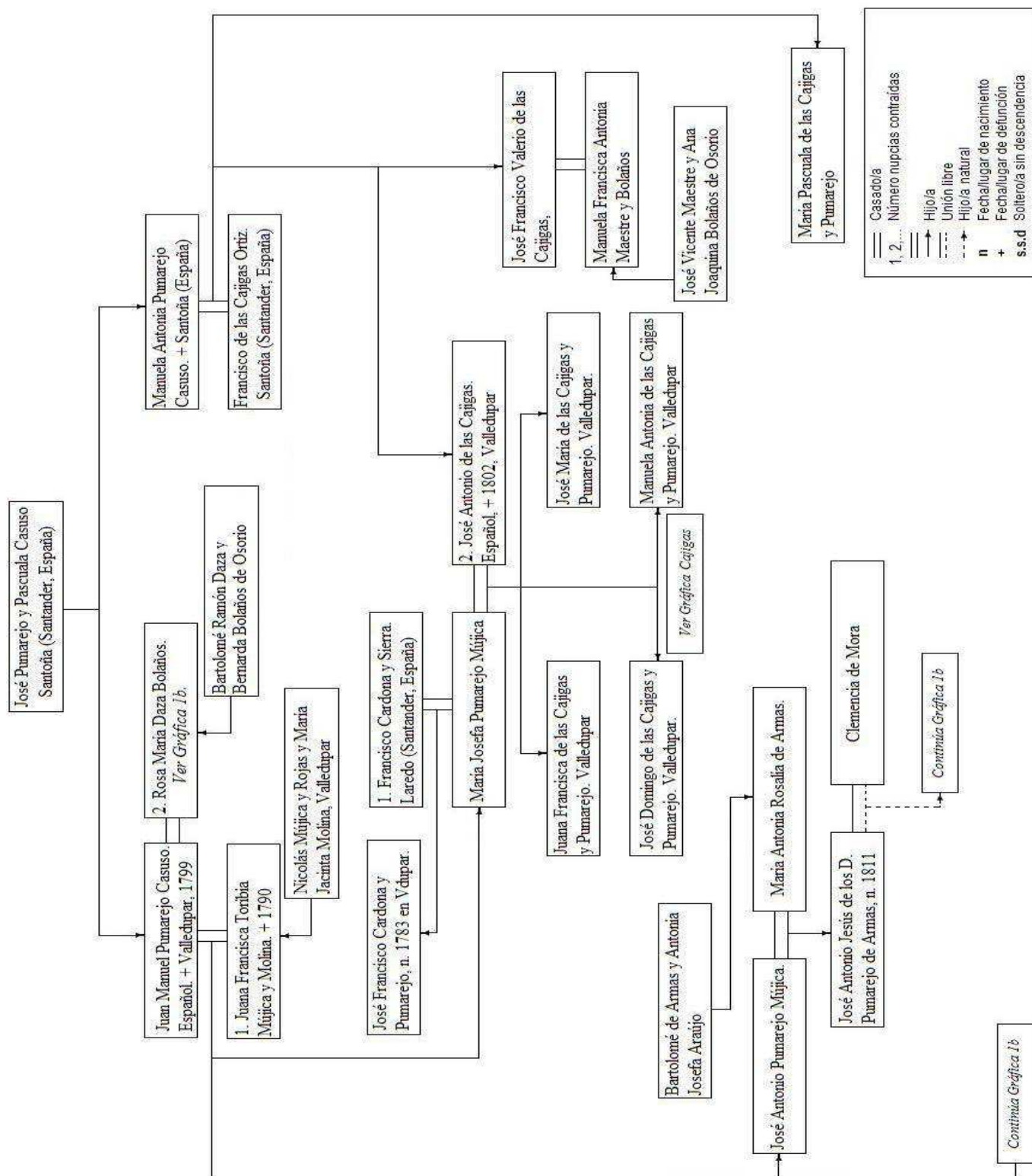
En este sentido, las dinámicas referidas a la administración que logramos indicar en el capítulo III, a pesar de no existir documentos que nos hubiesen permitido mostrar un panorama mucho más completo, indican precisamente la necesidad que estos sujetos tenían de articular sus actividades privadas a la administración imperial, que les proveía de elementos de distinción social y títulos con los cuales evidenciaban su condición de “notables”, “principales”, “nobles”, etc. Además de servirles para potenciar sus actividades económicas al permitirles controlar los mercados urbanos, el acceso a las tierras, las casas, pero también el circulante necesario para la obtención de créditos y capellanías.

Los intentos, algunas veces infructuosos, de algunas autoridades provinciales y virreinales por controlar las dinámicas de estos sujetos llevaron a que en muchas ocasiones se presentaran conflictos al interior del vecindario. Como mostramos en el cuarto capítulo al examinar algunos elementos de la conflictividad de finales del período descrito. Con ello, descartamos la articulación entre estos elementos de conflictividad y el supuesto de la independencia de Valledupar. Finalmente nos ocupamos de revisar algunos elementos ligados a la crisis del orden monárquico en el territorio de la provincia de Santa Marta, para mostrar la actuación de los vecinos “notables” en medio de esta crisis. Logrando desvirtuar la existencia de un complot entre los vecinos “notables” de Valledupar y algunos miembros de la elite de Cartagena y Santa Marta, cuyo fin sería el de generar un movimiento revolucionario al interior de la provincia de Santa Marta. También vislumbramos algunos elementos que refieren al funcionamiento, en medio de la crisis, de la administración imperial.

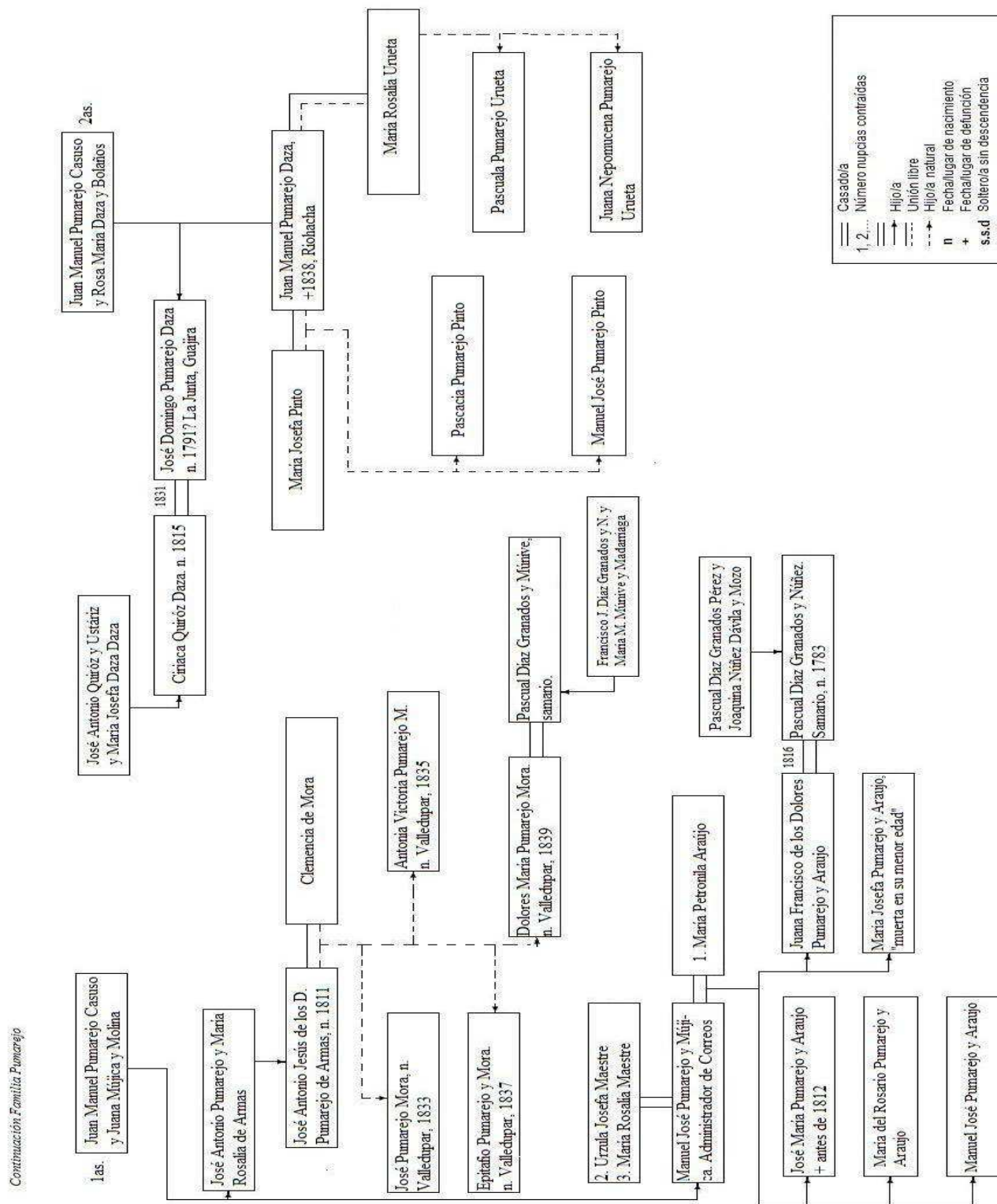
Por supuesto, muchos elementos presentados en este texto aún aguardan mejores explicaciones y análisis más profundos. Sobre ellos esperamos volver en futuras investigaciones, presentando más y mayores elementos. De momento, esperamos que las reflexiones presentadas ayuden a entender las dinámicas sociales que se suscitaron en el Caribe neogranadino a finales del Antiguo Régimen.

ANEXOS

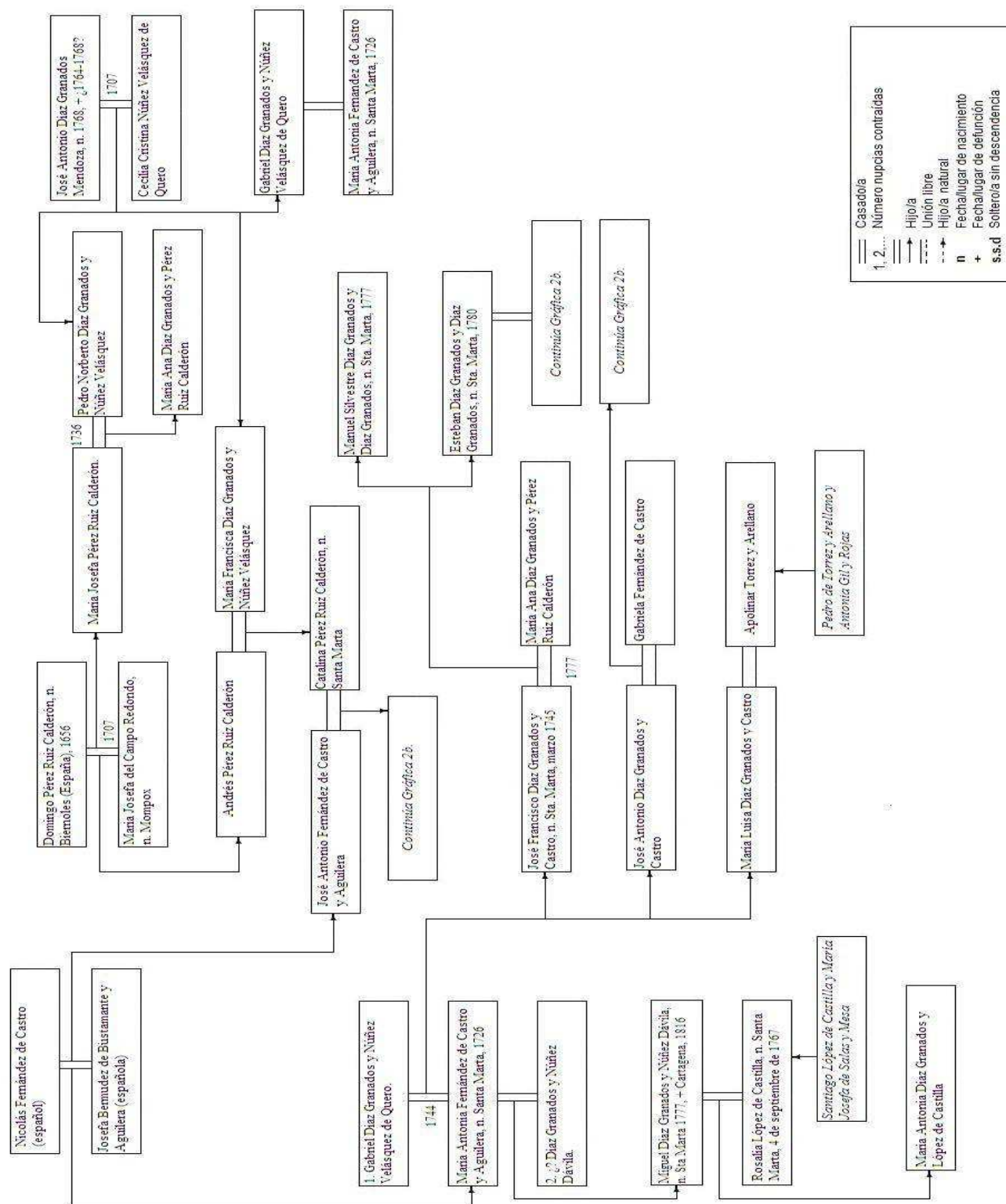
Anexo 1a. Reconstrucción genealógica. Familia Pumarejo.



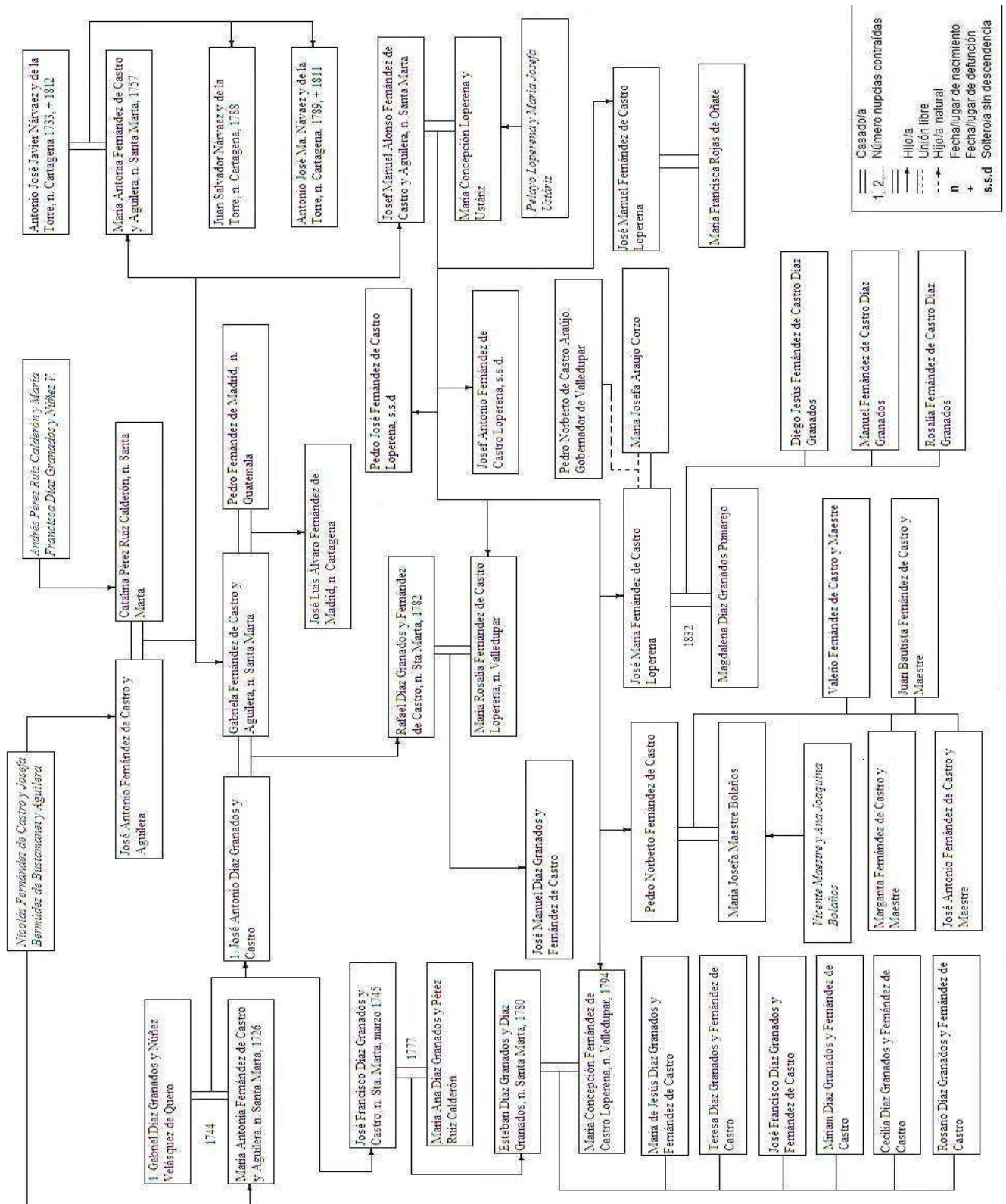
Anexo 1b. Reconstrucción genealógica. Familia Pumarejo.



Anexo 2a Reconstrucción genealógica. Familia Fernández de Castro.



Anexo 2b Reconstrucción genealógica. Familia Fernández de Castro.



Anexo 3.
Elecciones del Cabildo de Valledupar
Relación entre elegidos y electores. 1794, 1796

Elección (año)	Electores (Cargos)	Elegidos (Cargos)	Individuos Vinculados y tipo de vinculación
1794	Josef Vicente Ustáriz (Alcalde Ordinario) Josef Francisco Rodríguez (Regidor Alguacil Mayor) Pedro Santiago Molina (Regidor Depositario General) Juan Josef de Armas (Regidor Decano) Ausentes: Josef Casimiro Ramos (Alcalde Ordinario de Segunda nominación) Apolinar de Torres (Regido Alférez Real) Verificador de las elecciones: Josef Manuel Alonso Fernández de Castro (Teniente de Gobernador de Valledupar)	Andrés Pinto Cotrín (Alcalde Ordinario de Primera nominación) Vicente Sebastián Gutiérrez (Alcalde ordinario de segunda nominación) Josef Manuel Ustáriz (Procurador general de la ciudad) Prudencio Gutiérrez y Juan Antonio Vanegas (Alcaldes de la Santa Hermandad) Pedro Francisco de Soto y Nicolás Baute (Comisarios de barrio) Josef Calixto Arciniegas (Alcalde pedáneo del sitio de Barrancas)	Andrés Pinto Cotrín participó en negocios con Bartolomé Ustáriz, cuñado de Pedro Santiago Molina. Tenía vínculos económicos con Josef Manuel Alonso Fernández de Castro el verificador de las elecciones. Josef Manuel Ustáriz, era yerno de Juan Josef de Armas (estaba casado con su hija Pastora). Primo además de Juan Vicente Ustáriz Vicente Sebastián Gutiérrez actuó en representación y como fiador en varios negocios del regidor depositario general Pedro Santiago Molina. Otros vínculos: Josef Manuel Alonso Fernández de Castro era familiar político de Juan Josef de Armas. Josef Francisco Rodríguez era esposo de una sobrina de Josef Vicente Ustáriz.
1796	Bartolomé Ustáriz (Alcalde Ordinario de Primera nominación) José Antonio de las Cajigas (Alcalde Ordinario de Segunda nominación) Josef Francisco Rodríguez	Agustín de la Sierra (Alcalde ordinario de primera nominación) Juan Josef del Río (Alcalde ordinario de segunda nominación)	Manuel Josef de Pumarejo era hijo del Verificador de las Elecciones Juan Manuel Pumarejo Casuso. Además era primo y cuñado de José Antonio de las

	(Alguacil Mayor) Pedro Santiago Molina (Regidor Depositario General)) Juan Josef de Armas (Regidor Decano) Ausentes: Juan Salvador Anselmo Daza (Teniente de Gobernador de Valledupar) Escribano (no estaba ocupado el cargo) Verificador de las elecciones: Juan Manuel Pumarejo Casuso	Manuel Josef de Pumarejo (Procurador general) Pedro Vanegas y Josef María de Fez (Alcaldes de la Santa Hermandad) Josef Miguel Arias (Alcalde pedáneo del sitio de Barrancas) Juan Marcos Bravo y Rafael Josef Cardiles (Comisarios de barrios de la ciudad)	Cajigas. Juan Marcos Bravo celebró negocios con Manuel José Pumarejo
--	--	--	---

Anexo 4.

“Regimiento de Dragones Urbanos de la provincia de Valledupar, Correspondiente a la Gobernación de Santa Marta.

Estado que manifiesta la fuerza y clases de que se componen las compañías del citado Regimiento.” (1798)

Sitios de la Compañía		Distancia*	Compañías	Capitanes	Tenientes	Subtenientes	Sgto 1º	Sgto. 2º	Tambor	Cabo 1º	Cabo 2º	Soldados	Caballos
Infantería	Valledupar	-	Primera	J. V. Ustáriz	J.M. Arias	S. de Rojas	1	3	1	6	6	83	-
	Valledupar	-	Segunda	J.M. Maestre	F. Bolaños	J. Maestre	1	3	1	6	6	83	-
	Badillo	9	Segunda	J.M. Maestre	F. Bolaños	J. Maestre	1	3	1	6	6	83	-
	Pueblo Nuevo	7	Tercera	J. J. del Río	A. de la Sierra	B. Campuzano	1	3	1	6	6	83	-
	San Juan	11	Cuarta	J. A. Araujo	J. V. Maestre	L. Daza	1	3	1	6	6	83	-
	Total Infantería		4	4	4	4	4	12	4	24	24	332	-
Caballería	Valledupar	-	Primera	B. Ustáriz	J. M. Ustáriz	J. F. Orcacitas	2	-	-	3	3	42	50
	Badillo	9	Segunda	D. F. Maestre	M. J. Quiros	J. M. Daza	2	-	-	3	3	42	50
	Jobo	10	Tercera	M. C. Savane	V. S. Gutiérrez	R. Cardiles	2	-	-	3	3	42	50
	San Juan	11	Cuarta	E. C. Maestre	J. B. Celedón	J.M. Sánchez P.	2	-	-	3	3	42	50
	Total Caballería		4	4	4	4	8	-	-	12	12	168	200
Total General			8	8	8	8	12	12	4	36	36	500	200

Plana Mayor		Asamblea de Dragones	Importe al mes	Importe al año
Rango	Ocupante			
		Un ayudante mayor	50	600
Coronel	Don Agustín de la Sierra	“Otro con la graduación de Alférez”	323	384
Comandante de Escuadrón	Don Juan Manuel Pumarejo Casuso	Tres sargentos primeros a 16 pesos	48	576
Abanderado	Don Juan Félix Savane	Ocho cabos primeros a 12 pesos	96	1192
Porta Estandarte	Calixto Rodríguez	Un tambor de órdenes	11	132
Capellán	Vacante	Ocho tambores jóvenes con 5 ps. 4 r.	44	528
Cirujano	Vacante	Total importe en pesos	288	3372

Fuente: AGS (Valladolid, España), SGU, 7082,7, (1798-1799), fol. 44

* Distancia en leguas con respecto a Valledupar.

Anexo 5.

Origen geográfico de los oficiales según “pais”* (número de individuos)

“Pais” de origen	Total Individuos	Grado oficial**																
		Cn	Ce	TtV	StV	Ab	Pe	AyM	AyS	CI	TI	SI	CD	TD	SD	SVt	SV	Ct
Badillo	1																1	
Castilla la Vieja	1			1														
Cartagena	1																1	
Chía	1															1		
Granada	1															1		
Jobo	2																2	
Laredo	1	1																
Lerin	1											1						
Malaga	1				1													
San Juan	4														1		3	
Santa Fe	1													1				
Santoña	1		1															
V. Novierca	1									1								
Valencia Jesús	2											1					1	
Valledupar	26					1	1			3	4	2	3	3	3		4	2
Vez	1															1		
Sin datos	2							1	1									
Total	48	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	4	3	4	4	3	12	2

* El país hace referencia a la ciudad de origen. Definido por el *Diccionario de Autoridades* (1783), como la “Region, reyno, provincia ó territorio”.

** **Cn:** Coronel. **Ce:** Comandante de Escuadrón. **TtV:** Teniente Veterano. **StV:** Subteniente Veterano. **Ab:** Abanderado (Subteniente). **Pe:** Porta estandarte (Subteniente). **AyM:** Ayudante Mayor. **AyS:** Ayudante Segundo. **CI:** Capitán de Infantería. **TI:** Teniente de Infantería. **SI:** Subteniente de Infantería. **CD:** Capitán de Dragones. **TD:** Teniente de Dragones. **SD:** Subte Dragones (Alférez). **SVt:** Sargento 1º Veterano. **SV:** Sargento 1º Voluntario. **Ct:** Cadete

Anexo 6.

**“Regimiento de Milicias Disciplinadas Dragones del Valle Dupa, Correspondiente a la Provincia y Gobernación de Santa Marta.
Estado que manifiesta la fuerza del expresado Regimiento con distinción de los oficiales y alta y baja ocurrida en el año anterior.”
(1810)**

Sitios de la Compañía		Distancia*	Compañías	Capitanes	Tenientes	Subtenientes	Sgto 1º	Sgto. 2º	Tambor	Cabo 1º	Cabo 2º	Soldados	Caballos
Infantería	Valledupar	-	Primera	J. V. Ustáriz	S. de Rojas	Vacante	1	3	-	6	6	84	-
	Valledupar	-	Segunda	J.M. Maestre	J. Ma. Maestre	J. Fco. Maestre	1	3	-	6	6	84	-
	Badillo	9	Segunda	J.M. Maestre	J. Ma. Maestre	J. Fco. Maestre	1	3	-	6	6	84	-
	Pueblo Nuevo	7	Tercera	Vacante	Vacante	M. E. Sierra	1	3	-	6	6	84	-
	San Juan	11	Cuarta	J. M. Arias	Vacante	G. Acosta	1	3	-	6	6	84	-
	Total Infantería		4	4	4	4	4	12	-	24	24	336	-
Caballería	Valledupar	-	Primera	A.B. Sierra	J. F. Orcacitas	A. Fdez de C.	2	-	-	3	3	42	50
	Badillo	9	Segunda	J. V. Maestre	L. Daza	L.G. Daza	2	-	-	3	3	42	50
	Jobo	10	Tercera	V.S. Gutiérrez	R. Cardiles	J.G. de Nieves	2	-	-	3	3	42	50
	San Juan	11	Cuarta	Vacante	J. Ma. Plata	A. Quiroz	2	-	-	3	3	42	50
	Total Caballería		4	4	4	4	8	-	-	12	12	168	200
Total General			8	8	8	8	12	12	-	36	36	504	200

Plana Mayor		Asamblea de Dragones		Importe al mes	Importe al año
Rango	Ocupante	Un ayudante mayor (Manuel Herrera)		50	600
Coronel	Don Juan Salvador Anselmo Daza	“Otro con la graduación de Alférez”		323	384
Comandante de Escuadrón	Don Diego Facundo Maestre	Tres sargentos primeros a 16 pesos		48	576
Abanderado	Don Manuel Morales	Ocho cabos primeros a 12 pesos		96	1192
Porta Estandarte	Vacante	Un tambor de órdenes		11	132
Capellán	Vacante	Ocho tambores jóvenes con 5 ps. 4 r.		44	528
Cirujano	Vacante	Total importe en pesos		288	3372

BIBLIOGRAFÍA

ARCHIVOS

Academia de Historia del Cesar (Valledupar, Colombia)

- Archivo Notarial de Valledupar. Notaría Primera.

Archivo General de Indias (Sevilla, España)

- Arribadas
- Mapas y Planos - Panamá, 354.

Archivo General de Simancas (Valladolid, España)

- SGU, legajo 7082,7 y 7282,17

Archivo General de la Nación (Bogotá, Colombia)

- Anexo, Asuntos Importantes
- Anexo, Guerra y Marina
- Anexo, Gobierno
- Anexo, Historia
- Colonia, Correos de Santander y Magdalena
- Colonia, Empleados Públicos del Magdalena
- Colonia, Poblaciones Varias
- Colonia, Policía
- Colonia, Historia Civil

Archivo Histórico Nacional (Madrid, España)

- Órdenes Militares, Expedientillos

LIBROS DE LA ÉPOCA Y COMPILACIONES DOCUMENTALES.

COLMENARES, Germán, *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*, (3 tomos), Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1989, 153-311: 201-202.

CORRALES, Manuel Ezequiel, *Documentos para la historia de la Provincia de Cartagena hoy Estado Soberano de Bolívar, en la Unión colombiana*, 2 tomos, Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1883, tomo 1.

DE LA ROSA, José Nicolás. *Floresta de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad y provincia de Santa Marta* [1742], Bogotá: Banco Popular, 1974

GARCÍA, Antonio Joseph. *Kalendrario manual y guía de forasteros en Santfé de Bogotá capital del Nuevo Reyno de Granada, para el año de 1806. Compuesto de orden del Superior Gobierno. (Santa Fe de Bogotá, Imprenta Real, 1806) edición facsimilar.* Bogotá, Banco de la República, 1988

JULIÁN, Antonio. *La perla de América*, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1980.

ORTIZ, Sergio Elías (Comp.), *Colección de documentos para la historia de Colombia*, Bogotá: Editorial Kelly, 1965.

ARTICULOS Y CAPÍTULOS DE LIBROS.

- CHUST CALERO, Manuel. “La coyuntura de la crisis: España, América”, en: CARRERA DAMAS, Germán y LOMBARDI, Jhon (dirs.), *Historia General de América Latina V: La Crisis estructural de las sociedades implantadas*, Paris (Francia): UNESCO; Editorial Trotta, 2003.
- BANZATO, Guillermo. “Grandes estancias en la provincia de Buenos Aires, Argentina. Formación y consolidación del patrimonio rural en los partidos de Chascomús, Ranchos y Monte, 1780-1880” Tomado de la Red Mundial. Url: www.unizar.es/eueez/cahe/gbanzato.pdf
- BERTRAND, Michel. “De la familia a la red de sociabilidad”, *Revista Mexicana de Sociología*, 61:2, México (México), abril-junio de 1999, 107-132
- . “Los modos relacionales de las élites hispanoamericanas coloniales: enfoques y posturas”, *Anuario IEHS*, 15, Tandil (Argentina), 2000, 61-85.
- BORREGO PLÁ, María del Carmén. “Felipe V y Cartagena de Indias: Cabildo, crisis y desmembramiento”, en: NAVARRO GARCÍA, Luis (Coord.), *Élites urbanas en Hispanoamérica*. Universidad de Sevilla, Sevilla, 2005.
- FRADKIN, Raúl, y BARRAL, María E. “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 27, Buenos Aires (Argentina), enero-junio de 2005.
- GELMAN, Jorge, “La lucha por el control del Estado: administración y elites coloniales en Hispanoamérica”, en: HIDALGO, Jorge y Enrique TANDETER (dir.), *Historia General de América Latina IV. Procesos americanos hacia la redefinición colonial*, pp. 251-264, Unesco, Trota, Madrid, 2000.
- GUTIÉRREZ RAMOS, Jairo. “La Constitución de Cádiz en la provincia de Pasto, virreinato de la Nueva Granada, 1812-1822”, *Revista de Indias*, 68:242, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008
- KALMANOVITZ, Salomón, “El PIB de la Nueva Granada en 1800: auge colonial, estancamiento republicano”. *Revista de Economía Institucional*, 8:15, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, segundo semestre de 2006, 161-183.
- HERZOG, Tamar. “La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales”, *Anuario IEHS*, Tandil (Argentina), 15, 2000: 123-131.
- IMIZCOZ BEUNZA, José María. “El patrocinio familiar. parentela, educación y promoción de las elites vasconavarras en la monarquía Borbónica”, en: CHACÓN, F. y HERNÁNDEZ, J. (eds.), *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia (España): Editorial 2001, 93-130
- IMIZCOZ BEUNZA, José María y GUERRERO ELECALDE, Rafael. “A escala de imperio. Familias, carreras y empresas de las élites vasconavarras en la monarquía

- borbónica”, en: BERTRAND, Michel (coord.), *Configuraciones y redes de poder. Un análisis de las relaciones sociales en América Latina*, Caracas (Venezuela): Tropykos, 2002, 41-66.
- KUETHE, Allan J. “Flexibilidad racial en las milicias disciplinadas de Cartagena de Indias”, *Historia y Cultura*, Cartagena, II:2, mayo de 1994, 177-191.
- _____. “The development of the Cuban military as a sociopolitical elite, 1763-83”, *The Hispanic American Historical Review*, Durham (Estados Unidos), 61:4, noviembre 1981, 695-704.
- MARÍN LEOZ, Juana María y Ainara VÁSQUEZ VARELA, “‘Vecinos y moradores’: análisis de los alcaldes ordinarios del Cabildo de Santa Fe entre 1700 y 1810”, en: ALZATE ECHEVERRI, Adriana, et al. (ed.), *Imperios ibéricos en comarcas americanas: Estudios regionales de historia colonial brasilera y neogranadina*. Bogotá: Universidad del Rosario, Universidad Federal do Rio de Janeiro, 2008.
- MARTÍNEZ NAVAS, Isabel. “El Ministerio Secretaría de Estado de José Bonaparte. Notas para el estudio de la Administración josefista en España”, en: PÉREZ M., Regina María. *Teoría y práctica de gobierno en el Antiguo Régimen* Madrid: Marcial Pons, 2001.
- McFARLANE, Anthony, “The ‘Revolution of the Sabanas.’ Popular Loyalty in the Estado de Cartagena, 1812”, Documento leído en VII Simposio sobre la Historia de Cartagena: La ciudad en la época de la independencia, 1800-1821. Cartagena: Banco de la República y Observatorio del Caribe, Septiembre 12 a 14 de 2007.
- MELLAFE, Rolando “Latifundio y poder rural en Chile de los siglos XVII y XVIII”, *Revista de Estudios Históricos*, 1:1, Santiago de Chile (Chile), agosto de 2004
- MORELLI, Federica, “La redefinición de las relaciones imperiales. En torno a la relación reformas dieciochescas/independencia en América”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Debates*, 2008, Web. Tomado de la Red mundial el 15 de junio de 2008 a la 13:30 horas a través del siguiente link: <http://nuevomundo.revues.org/index32942.html>
- _____. “Pueblos, alcaldes y municipios: la justicia local en el mundo hispánico entre Antiguo Régimen y Liberalismo”. *Historia Crítica*, 36, Bogotá, julio-diciembre de 2008
- MOUTOUKIAS, Zacarías. “Familia patriarcal o redes sociales: balance de una imagen de la estratificación social”, *Anuario IEHS*, 15, Tandil (Argentina), 2000, 133-151.
- _____. “Power, corruption, and commerce. The making of the local administrative structure in seventeenth century Buenos Aires”, *The Hispanic American Review*, 68:4, noviembre de 1988
- _____. “Réseaux personnels et autorité coloniale: les négociants de Buenos Aires au XVIII siècle”, *Annales ESC*, 4:4-5, Paris (Francia), julio-octubre de 1992: 889-915.
- NÉSPOLO, Eugenia Alicia. “La ‘frontera’ bonaerense en el siglo XVIII un espacio políticamente concertado: fuertes, vecinos, milicias, y autoridades civiles-militares”, *Mundo Agrario*, 7:13, La Plata (Argentina), segundo semestre de 2006 [Web], Url: <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar>.
- ORTELLI, Sara, “Las reformas borbónicas vistas desde la frontera. La elite neovizcaína frente a la injerencia estatal en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Boletín de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 28, Buenos Aires (Argentina), julio-diciembre de 2005.

- RANGEL SILVA, José Alfredo, "Linaje y fortuna en una zona de frontera. Felipe Barragán y su familia, 1713-1810", *EHN*, 38, julio-diciembre de 2007.
- RUIZ RIVERA, Julián. "Élites en Cartagena a finales del siglo XVIII", en: Luis Navarro García (Coord.), *Élites urbanas en Hispanoamérica*. Universidad de Sevilla, Sevilla, 2005.
- SÁNCHEZ MEJÍA, Hugues, "Amancebamiento, poligamia, lujuria y otros excesos de la población libre en el Caribe colombiano. El nacimiento de una cultura, 1750-1880", en: SÁNCHEZ MEJÍA, Hugues y Leovedis MARTÍNEZ DURÁN (ed.) *Historia, identidades, cultura popular y música tradicional en el Caribe colombiano*, Valledupar: Universidad del César, 2004, 45-59.
- SÁNCHEZ M., Hugues, "La precariedad de un proceso de poblamiento: La Gobernación de Santa Marta durante el siglo XVI", en: MARTÍNEZ DURÁN Leovedis y Hugues SÁNCHEZ M. (Comp.) *Indígenas, poblamiento, política y cultura en el Departamento del Cesar*. Valledupar: Unicesar, 2001
- SANTOS DELGADO, Adriana. "Haciendas, esclavos y economía, Valledupar entre 1810 y 1850", MARTÍNEZ DURÁN Leovedis y Hugues SÁNCHEZ M. (Comp.) *Indígenas, poblamiento, política y cultura en el Departamento del Cesar*. Valledupar: Unicesar, 2001
- SUÁREZ ARAMÉNDIZ, Miguel, "Los Dragones de Valledupar. La conformación de un cuerpo de milicias a finales del siglo XVIII: vecinos *notables*, milicias y redes sociales", *Historia y Espacio*, 32, Cali, Universidad del Valle, enero-junio de 2009.
- ZÚÑIGA, Jean-Paul. "Clan, parentela, familia, individuo: ¿Qué métodos y qué niveles de análisis?", *Anuario IEHS*, 15, Tandil (Argentina), 2000, 51-60

LIBROS

- ARNOLD, Linda. *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*, México D.F., México: Conaculta; Grijalbo, 1991.
- BALMORI, Diana, VOSS, Stuart y WORTMAN, Miles, *Las alianzas de familia y la formación del país en América Latina*, México (México): Fondo de Cultura Económica, 1990
- BERMÚDEZ GUTIÉRREZ, Vicencio Amaris. *Realidad municipal y regional actual del departamento del Magdalena y su entorno: una explicación historiográfica*, Tesis de Maestría en Gobierno Municipal, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2005
- BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Dewey S. *De la impotencia a la autoridad: la corona española y las audiencias en América 1687-1808*, México D.F., México: Fondo de Cultura Económica, 1984.
- BÜSCHGES, Christian. *Familia, honor y poder: la nobleza de la ciudad de Quito en la época colonial tardía. 1765-1822*, Quito, Ecuador: Fondo de Salvamento, 2007
- CASTRO TRESPALACIOS, Pedro, *Culturas aborígenes cesarenses e independencia de Valledupar*, Bogotá: Biblioteca de Autores Cesarenses, 1979.

- CHUST, Manuel (coord.), 1808. *La eclosión juntera en el mundo hispano*, México: Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, El Colegio de México, 2007.
- COLMENARES, Germán, *Cali: Terratenientes, mineros y comerciantes. Siglo XVIII*, Cali: Universidad del Valle, 1975.
- CONDE CALDERÓN, Jorge, *Espacio, sociedad y conflictos en la provincia de Cartagena, 1740-1815*, Barranquilla: Universidad del Atlántico, 1999, 108-109
- CÓRDOBA OCHOA, Luis M., *De la quietud a la felicidad. La villa de Medellín y los procuradores del Cabildo entre 1765-1785*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1998.
- DAZA VILLAR, Vladimir, *Los marqueses de Santa Coa: Una historia económica del Caribe Colombiano*, Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2009.
- EARLE, Rebecca A. *Spain and the Independence of Colombia, 1810-1825*, Exeter, Reino Unido: University of Exeter Press, 2000
- GARRIDO, Margarita. *Reclamos y representaciones, variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*, Bogotá: Banco de la República, 1993
- GRUPO DE INVESTIGACIONES GENEALÓGICAS, JOSÉ MARÍA RESTREPO SÁENZ Y RAIMUNDO RIVAS ESCOBAR. *Genealogías de Santa Fe de Bogotá*, Tomo II, Bogotá, Gente Nueva, 1992
- _____. *Genealogías de Santa Fe de Bogotá*, tomo III, Bogotá: Gente Nueva, 1993
- _____. *Genealogías de Santa Fe de Bogotá*, Tomo VII, Bogotá: Gente Nueva, sf.
- HELG, Aline. *Liberty & Equality in Caribbean Colombia, 1770-1835*, Chapel Hill, Estados Unidos: The University of North Carolina Press, 2004, 59.
- HERRERA ÁNGEL, Marta. *Ordenar para controlar. Ordenamiento espacial y control político en las llanuras del Caribe y en los andes centrales neogranadinos. Siglo XVIII*, Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia; Academia Colombiana de Historia, 1999.
- HERZOG, Tamar. *La administración como un fenómeno social: la justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)*, Madrid, España: Centro de Estudios Constitucionales, 1995
- _____. *Vecinos y Extranjeros. Hacerse español en la edad moderna*. Madrid: Alianza, 2003.
- KUETHE, Allan J. *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada, 1773-1808*, Bogotá: Banco de la República, 1993
- LÓPEZ BELTRÁN, Clara. *Alianzas familiares. Élite, género y negocios en La Paz, S. XVIII*, Lima, Perú: Instituto de Estudios Peruanos, 1998
- MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*, Madrid, España: Editorial Mapfre, 1992.
- _____. *La institución militar en Cartagena de Indias en el siglo XVIII*, Sevilla, España: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1982.
- MARÍN LEOZ, Juana María, *Gente decente. La elite rectora en la capital, 1797-1803*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2008.

- MEISEL ROCA, Adolfo. *Entre Cádiz y Cartagena de Indias: La red familiar de los Amador, del comercio a la lucha por la Independencia americana*, Cuadernos de Historia Económica y Empresarial No. 12, Cartagena, 2004.
- MESTRE OROZCO, Alfredo, *El padre Valentín. Genealogías vallenatas*, Valledupar: Gobernación del Cesar, 2005
- MINGARRO ARNANDIS, Mariángeles. *Tributo y familia en Nueva Granada: la provincia de Tunja en los siglos XVII y XVIII*, Castelló de la Plana (España): Universitat Jaume I, 2004
- MORA DE TOVAR, Gilma, *Aguardiente y conflictos sociales en la Nueva Granada. Siglo XVIII*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1988,
- RESTREPO TIRADO, Ernesto, *Historia de la provincia de Santa Marta*, Bogotá: Colcultura, 1975.
- RODRÍGUEZ, Pablo, *Cabildo y vida urbana en el Medellín Colonial, 1675-1730*. Medellín: Universidad de Antioquia, 1992.
- RIPOLL, María Teresa, *La elite en Cartagena y su tránsito a la República. Revolución política sin renovación social*. Bogotá: Uniandes-Ceso, 2006.
- SOSA ABELLA, Guillermo, *Representación e independencia, 1810-1816*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2006.
- SÆTHER, Steinar A. *Identidades e Independencia en Santa Marta y Riohacha, 1750-1850*, Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2005.
- SÁNCHEZ M., Hugues, *Tenencia de la tierra, mano de obra, mercados y productividad en la frontera: españoles, indígenas y comunidades campesinas en la gobernación de Santa Marta, 1700-1810*. Tesis doctoral en Historia de América Latina: El poder y la palabra, Sevilla (España): Universidad Pablo de Olavide, 2010.
- THIBAUD, Clément, *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia de Colombia y Venezuela*, Bogotá: Instituto Francés de Estudios Andinos, Planeta, 2003, 224.
- TOVAR PINZÓN, Hermes, TOVAR MORA, Camilo y Jorge TOVAR MORA, *Convocatoria al poder del número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada, 1750-1830*, Bogotá: Archivo General de la Nación, 1994
- URIBE URÁN, Víctor. *Vidas honorables. Abogados, familias y política en Colombia, 1780-1850*, Bogotá: Banco de la República, Eafit, 2009 (2000).
- ZULUAGA, Francisco U. *Obando. De soldado realista a caudillo republicano*. Bogotá: Banco Popular, 1985.